DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1959

TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15759

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Fe de erratas

En el ejemplar de 14 de setiembre se publicó, en el numeral 3, un decreto por el que se ajustan y coordinan disposiciones que regulan el contralor de la percepción de derechos consulares, en el que apareció un error imputable al original enviado a "Diario Oficial". En el artículo 46, séptima línea, donde dice: "más el uno por ciento", debió decir: "más el uno por mil".

* * *

En el ejemplar de 2 de setiembre se publicó, en el numeral 2, la reglamentación de la Ley 12.617, que apareció con varios errores, imputables a la corrección del taller impresor. En la parte expositiva, quinta línea, donde dice: "de enviar", debió decir: "al enviar". En el artículo 2.o, quinta línea, donde dice: "que el pago se realice en una sola vez, conforme a la suma", debió decir: "Prestamistas Hipotecarios, fijándose aquél sobre las sumas". En el mismo artículo, sexta línea, donde dice: "abonadas, exclusión", debió decir: "abonadas, con exclusión". En el artículo 3.o, tercera línea, donde dice: "se tomará", debió decir: "se tomarán".

* * *

En el mismo ejemplar, numeral 4, se publicó un decreto por el que se establecen normas para uniformar los presupuestos de los Entes Autónomos, que apareció con varios errores, imputables a la corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, rubro 3, donde dice: "3.03. Arrendamientos", debió decir: "3.02 Arrendamientos". A continuación, se omitió consignar el proyecto Item 3.03, con el siguiente texto: "3.03 Utiles y materiales del servicio". En el artículo 3.o, inciso G), donde dice: "de los últimos ejercicios", debió decir: "de los dos últimos ejercicios".

* * *

Quedan hechas las salvedades.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se constituye una Junta de Calificación para el personal administrativo y en comisión en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de setiembre de 1959.

Visto: la necesidad de proceder a la calificación de la antigüedad de los funcionarios administrativos de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, para examinar adecuadamente su derecho eventual a ocupar las vacantes que puedan producirse,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Constitúyese una Junta de Calificación integrada con los siguientes funcionarios: el Director de Secciones, como Presidente; el Jefe de cada Sección y un Delegado del Personal Administrativo, con el cometido de calificar la antigüedad de los funcionarios administrativos del Item 2.01 con excepción del Director General de Administración, Director de Secciones, Subdirector de Secciones y Secretarios de Comisiones. Igualmente se deberá calificar la antigüedad de los funcionarios de otros Items en "comisión" en el Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 2º La elección del Delegado del Personal se hará por voto secreto, mediante cédulas, quedando a cargo de la referida Junta la reglamentación del acto electoral, a cuyos solos efectos se constituirá sin el referido Delegado.
Dicha elección se efectuará dentro de los diez días de notificado el personal de la presente resolución.

Art. 3º La Junta elevará las calificaciones dentro de los veinte días de su constitución definitiva.
La misma examinará igualmente, al dictaminar la calificación, si la antigüedad comunicada por la Oficina de Personal se ajusta en su fijación a las normas vigentes.

Art. 4º Los funcionarios exceptuados por el artículo 1º serán calificados por la Comisión del Interior del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 5º Notifíquese a quien corresponda, tome nota la Oficina de Personal, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se designan Director General de Secretaría y Director de Secciones del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de setiembre de 1959.

Visto: que han transcurrido 210 días de la fecha en que quedó vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas;
Resultando: que por resolución de fecha 17 de febrero de 1959, el Poder Ejecutivo promovió, para dicho cargo al Director de Secciones, señor Eduardo P. Millot y en sustitución de éste, al Inspector Asesor, señor Juan C. Elizeire, dejándose expresa constancia de que, dichos funcionarios recién empezarían a percibir las remuneraciones de sus nuevos cargos una vez transcurridos 210 días de producida la vacancia del cargo que originaba la promoción;
Resultando: que no obstante, dicha resolución fue observada por la Contaduría General de la Nación por considerar, esta Oficina, que de acuerdo con lo establecido en el inciso 4º del artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, las promociones sólo pueden efectuarse una vez transcurrido el citado plazo de 210 días, criterio éste compartido por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;
Considerando: que habiéndose cumplido el citado plazo legal, a la fecha no existen inconvenientes que impidan efectuar la promoción de referencia;
Considerando: que desde la fecha de la resolución de 17 de febrero ppdo., los funcionarios citados vienen desempeñando los cargos para los cuales fueron promovidos y que, en su oportunidad, sus respectivas promociones no fueron objeto de reclamación alguna;
Atento: a que dichos cargos, por su naturaleza e importancia, no deben estar acéfalos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de febrero de 1959 a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución.

Promover para el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Categoría E, Grado 20, Partida 3, vacante por renuncia de su titular, al Director de Secciones, Categoría E, Grado 18, Partida 14, señor Eduardo P. Millot, y para sustituir a éste, al Inspector Asesor, Categoría I, Grado 17, Partida 25, señor Juan C. Elizeire.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto una disposición que autorizaba al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir un predio en la ciudad de Mercedes, Soriano, destinado a la construcción de un núcleo de viviendas económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de setiembre de 1959.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1959 se autorizó al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir directamente, por la suma de $ 65.920.40, el predio empadronado con el Nº 637, de una superficie de 6.592 m2.04 ubicado en la manzana Nº 61 de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), propiedad de los señores Celino J. Nazer y Antonio Politeo, destinado a la construcción de un nuevo núcleo de viviendas económicas;
Resultando: que el referido Instituto informa que el inmueble de que se trata ha sido sobrepasado por las recientes inundaciones, razón por la cual el Concejo Departamental de Soriano tiene a estudio una reglamentación que prohibiría terminantemente la edificación de viviendas en planta baja, así como locales de negocio en esa zona, por lo que juzga inconveniente la adquisición del predio referido, solicitando, en consecuencia, se deje sin efecto la resolución precitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de abril de 1959, a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se crea la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, se dan sus cometidos, se establecen normas reglamentarias para la aplicación de infracciones, y se derogan disposiciones sobre contralor y designación de inspectores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de setiembre de 1959.

Visto: la situación creada por la aplicación de las leyes y decretos que regulan la represión del comercio ilícito de la carne;

Considerando: I) La ley N.o 12.541, que dejó vigente en lo compatible con sus normas, la ley N.o 12.120, obliga a una descriminación de las atribuciones de los órganos y de los cometidos de los funcionarios, a efecto de determinar el respectivo campo de su actuación;

II) La actuación de esos funcionarios debe circunscribirse, por lo demás, a la estricta aplicación de las leyes que regulan la represión de ese comercio ilícito, con fiel respeto de las normas constitucionales que reconocen y garantizan el ejercicio de los derechos individuales. Por ello, resulta imprescindible fijar, también, con precisión, los límites de la acción de los funcionarios, de modo que en ningún momento se cercenen aquellos derechos;

III) Asimismo, recogiendo la experiencia en la aplicación del régimen represivo vigente, resulta imperioso, introducir algunas modificaciones en las normas reglamentarias adoptadas para asegurar los resultados de eventuales comisos secundarios que pudieran decretarse, y, al mismo tiempo, simplificar el procedimiento establecido, ajustándolo al régimen de represión de la ley N.o 10.940, sobre subsistencias y contralor de precios, al que debe ceñirse, por mandato de la ley N.o 12.120. De esta manera se obtendrá, además, una mayor rapidez en el trámite y resolución de los expedientes que se incoen por infracción al régimen de represión del referido comercio ilícito;

IV) Igualmente, deben ser objetos de derogación expresa aquellas disposiciones reglamentarias que crean sanciones administrativas, al margen de las potestades legislativas. Tal la situación prevista por el artículo 13 del decreto de 21 de julio de 1954, que introduce requisitos especiales a cumplirse por los propietarios o encargados de establecimientos o predios ubicados dentro del Departamento de Montevideo, donde se reciba ganado, a cualquier título. Y ello, a fortiori, cuando esos objetivos de contralor pueden atenderse, con mayor eficacia, mediante la aplicación de la ley N.o 12.147, de 22 de octubre de 1954, sobre contrabando de ganado, en cuanto prevé la planilla de censo ganadero permanente, donde deben anotarse las entradas y salidas de haciendas;

V) A efecto de facilitar, en lo futuro, la aplicación de esas normas represivas, resulta conveniente sustituir, de manera integral, la reglamentación de la ley N.o 12.120 dispuesta por el decreto de 21 de julio de 1954, por una nueva, que comprenda esa ley y la N.o 12.541 que la modificó;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7, 32, 36 y concordantes de la Constitución de la República y por las leyes N.o 12.120 de 6 de julio de 1954; N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958; y N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne que se integrará con un representante de cada uno de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, del Interior y de Defensa Nacional con un representante del Gobierno Departamental de Montevideo, con uno del Frigorífico Nacional y con uno de la Federación Autónoma de la Carne. Será presidida por un delegado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o La referida Comisión Especial dependerá jerárquicamente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y tendrá jurisdicción nacional.

Art. 3.o Son atribuciones de la Comisión Especial:

1º Colaborar con los Gobiernos Departamentales de Canelones y San José en el contralor de las medidas tendientes al estricto cumplimiento de las cuotas de faena a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 12.120.

2º Planear, dirigir y coordinar, en su caso, la ejecución de las medidas de contralor y de represión que establecen las leyes que se reglamentan y el presente decreto.

3º Proponer al Poder Ejecutivo las normas y las medidas que para el mejor cumplimiento de sus atribuciones estime pertinente.

Art. 4.o En la ejecución de las medidas de contralor y represión del comercio ilícito de la carne, la Comisión Especial actuará en coordinación con el Directorio del Frigorífico Nacional.

Art. 5.o El cuerpo de inspectores designados por el Directorio del Frigorífico Nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 12.541, así como las organizaciones de trabajadores del personal de ese Frigorífico cuya intervención se acuerde, ejercerán las funciones que determine la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y actuarán bajo las órdenes de ésta.

Art. 6.o Toda persona que en el Departamento de Montevideo transporte carne bovina para la venta o que dentro de los límites de ese Departamento tenga en su poder carne bovina para la venta, sin estar habilitada por la autoridad competente, ya sea para el transporte o para la tenencia de aquélla, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 10.

Se considera carne para la venta cuando se transporte más de 5 kilogramos o se posea más de 2 kilogramos por persona.

Art. 7.o Los frigoríficos, saladeros, fábricas de productos porcinos y demás establecimientos análogos que faenen carne bovina al amparo de las disposiciones vigentes en la materia, así como los establecimientos con cámaras frigoríficas que reciban en depósito por cuenta de aquéllos, carne faenada en condiciones reglamentarias, quedan exceptuadas de la prohibición prevista en el artículo anterior.

El transporte de carne que no proceda de la faena del Frigorífico Nacional en el Departamento de Montevideo, en cantidades superiores a 5 (cinco) kilogramos, que realicen los establecimientos aludidos en el párrafo anterior, deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esta autorización deberá ser exhibida por el transportador, siempre que le sea solicitada por funcionarios competentes y entregada al llegar a destino, juntamente con la mercadería.

Art. 8.o Las carnicerías y demás establecimientos comerciales que, en razón de su giro, estén autorizados para la venta de carne bovina, están obligados a justificar su procedencia cada vez que se les solicite por los funcionarios con cometidos de fiscalización debidamente habilitados para el ejercicio de esa función.

Art. 9.o La introducción en el Departamento de Montevideo, de carne bovina faenada con destino a la venta, será sancionada en la forma prevista en el artículo siguiente.

Art. 10. Las infracciones a las prohibiciones establecidas en los artículos 6.o a 9.o inclusive, de este decreto, serán sancionadas en la siguiente forma:

1.o Comiso de la carne en la forma establecida en el artículo 7.o de la ley 12.120.

2.o Multa de $ 100.00 a $ 10.000 que se aplicarán según la siguiente escala, en función del peso e infracciones cometidas:

Primera infracción

De 5 a 50 kilogramos	$	100.00
De 51 a 100 kilogramos	"	150.00
De 101 a 200 kilogramos	"	300.00
Más de 200 kilogramos	"	500.00

Segunda infracción (primera reincidencia)

De 5 a 50 kilogramos, a razón de $ 10.00 (diez pesos) por kilogramo, con un mínimo de	$	150.00
De 51 a 100 kilogramos, a razón de $ 15.00 (quince pesos), por kilo, con un mínimo de	"	750.00
De 101 a 200 kilogramos a razón de $ 20.00 (veinte pesos) por kilo, con un mínimo de	"	3.000.00
De 200 kilogramos en adelante, a razón de $ 20.00 (veinte pesos) por kilo, con un mínimo de	"	5.000.00

(Tercera infracción (segunda reincidencia)

De 5 a 50 kilogramos, a $ 40.00 (cuarenta pesos) por kilo, con un mínimo de	$	1.500.00
De 51 a 100 kilogramos, a $ 40.00 (cuarenta pesos) por kilo, con un mínimo de .	"	3.000.00
De 101 a 200 kilogramos, a $ 40.00 (cuarenta pesos) por kilo, con un mínimo de	"	5.000.00
Más de 200 kilogramos	"	10.000.00

Cuarta y siguientes infracciones

De 5 a 100 kilogramos, a $ 80.00 (ochenta pesos) por kilo, con un mínimo de	$	5.000.00
Más de 100 kilogramos	"	10.000.00

3.o Comiso del vehículo, que se operará sólo cuando el peso de la carne transportada exceda de 100 (cien) kilogramos o de 50 (cincuenta) kilogramos, tratándose de infractores reincidentes.

Art. 11. La incautación del vehículo será preceptiva, únicamente en las situaciones previstas en el numeral 3.o del artículo anterior.

En caso de duda, el Inspector debe prescindir de la incautación inmediata, previo retiro provisorio de la libreta del vehículo, otorgando recibo al infractor.

Art. 12. La faena de animales bovinos y|u ovinos destinados al abasto o comercio, sin habilitación para ello, dará mérito al comiso de la carne faenada y de los animales bovinos y ovinos que se encuentren en el establecimiento o predio, sancionándosele conforme lo prevé el artículo 13 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 19.

Art. 13. Cuando se trate de los establecimientos comprendidos en el régimen que establecen las leyes números 9.646 y 10.720, de 20 de marzo de 1937 y 11 de abril de 1946, respectivamente, las sanciones que se apliquen de acuerdo con el artículo 12 de este decreto serán sin perjuicio de las que prescriben las disposiciones legales mencionadas.

Art. 14. La carne que se comise será inspeccionada por la oficina correspondiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de cuyo informe se dejará constancia y se entregará de inmediato al Frigorífico Nacional, el que depositará el importe a la orden del Ministerio de Industrias y Trabajo en una subcuenta del Tesoro Nacional que se denominará "Ley de 6 de julio de 1954".

Los animales en pie serán entregados para su faena, al Frigorífico Nacional, al precio promedial del día para las distintas calidades, y su importe será igualmente depositado en la cuenta mencionada.

Art. 15. Para la comprobación de las infracciones el Inspector seguirá el siguiente procedimiento: Levantará un acta en que se dejará constancia circunstanciada de la infracción cometida. Dará lectura de ésta a quien resulte tenedor o se encuentre a cargo de la mercadería y|o vehículo, quien, a su vez, podrá dejar constancia de todo lo que tenga que alegar en su descargo. El acta se labrará por triplicado debiendo dejarse al interesado uno de los ejemplares. En el expediente se dejará asimismo constancia de la entrega del acta. Si alguno de los inculpados se negare a firmar el Inspector la hará firmar por un funcionario policial. El Inspector además, procurará anotar los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción con indicación de su identidad. Si no correspondiera la incautación del vehículo (artículo 10 numeral 3º, parte final), agregará la libreta respectiva.

Art. 16. El acta será remitida por el Inspector a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, ante la cual el o los interesados podrán formular por escrito sus descargos en el término de tres días inmediatos siguientes a la Comisión de la infracción. Con descargos o sin ellos, la Comisión los elevará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el que proyectará, dentro del plazo de 15 días, la resolución respectiva a recaer, en acuerdo del Consejo Nacional de Gobierno con el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 17. Decretado el camiso, se ordenará la entrega del importe de la carne comisada al o a los funcionarios que actuaron en el procedimiento, según resultare del acta respectiva.

Si el comiso se hubiera hecho extensivo al vehículo, se ordenará la entrega de éste al o a los adjudicatarios y se librará oficio a la oficina municipal respectiva comunicándole el comiso y la adjudicación, a fin de que registre la transferencia correspondiente.

Si el vehículo estuviere prendado quedará de cargo del o de los funcionarios beneficiarios del comiso el levantamiento de ese gravamen, previo a la respectiva transferencia.

Art. 18. El comiso de carne en infracción, sólo podrá efectuarse en la vía pública, en ocasión de su transporte o tenencia en los casos previstos por las leyes que se reglamentan, o en las carnicerías o establecimientos análogos que se dedican a la venta de carne, todo ello sin perjuicio del comiso del vehículo en los casos que correspondiere.

De consiguiente, no podrá realizarse aquel comiso dentro de los hoteles y restaurantes y demás locales que no tienen por giro la venta de carne en su estado natural.

Art. 19. En la situación prevista en el artículo 12 de este decreto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 15, dándose de inmediato intervención al Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, rigiendo, en lo demás, las normas establecidas en los artículos 42 y siguientes, de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, con las modificaciones introducidas por la ley Nº 11.601, de 18 de octubre de 1950.

Art. 20. Las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo prestarán la colaboración que, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, les solicite la Comisión Especial a que se refiere el artículo 1º de este decreto.

Art. 21. Los Ministerios de Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura, Interior y Defensa Nacional pondrán a disposición de la Comisión Especial, los vehículos, personal y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento, todo ello sin perjuicio de la colaboración especial de los dos últimos Ministerios nombrados en cuanto a la prestación de la fuerza pública.

Art. 22. La Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne será integrada conforme a lo establecido en el artículo 1º de este decreto dentro de los diez días de la fecha.

Art. 23. La referida Comisión elevará dentro del plazo de 30 días una relación circunstanciada de las incautaciones practicadas, a fin de que el Poder Ejecutivo decida sobre la procedencia de los comisos secundarios; asimismo, dicha Comisión dispondrá la abreviación del trámite de los asuntos que estén a su despacho.

Art. 24. Derógánse los decretos atinentes a la represión del mercado ilícito de la carne, de fechas 21 de

julio de 1954; 6 y 27 de diciembre de 1955; 21 de febrero de 1956; y 24 de junio de 1958.

Art. 25. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — PEDRO P. BERRO. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Decreto. Se revoca una designación de Subdirector de Agronomía y promociones de técnicos, se deja sin efecto la integración del Tribunal de calificación y la supresión de un cargo de Auxiliar de 3.a en la Dirección de Agronomía, y se dispone la constitución de un Tribunal de calificaciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de setiembre de 1959.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por el ingeniero agrónomo Romeo Arnaboldi, contra la designación —efectuada por decreto de fecha 25 de abril de 1957— del ingeniero agrimensor Carlos Escalante (hijo) para el cargo de Subdirector de Agronomía;

Resultando: I) Con fecha 24 de mayo de 1957, el recurrente invocó su mejor derecho al cargo de Subdirector de Agronomía, por tener mayor puntaje de antigüedad, según sus propios cálculos, y hallarse en la misma jerarquía que el funcionario promovido. Agrega que cuando tuvo conocimiento de la propuesta del ingeniero agrimensor Escalante para el cargo antes mencionado, solicitó que dicha promoción se realizase mediante concurso, ignorando —en esa época— que tenía mayor puntaje por antigüedad en la respectiva jerarquía y escalafón, pero que esa manifestación suya no fue tenida en cuenta, realizándose el nombramiento impugnado y violándose —de esa manera— el artículo 8.o del Estatuto del Funcionario. Solicita que se revoque la promoción del ingeniero agrimensor Escalante y se designe al recurrente para el cargo de Subdirector de Agronomía, y que en el supuesto de que existiese error en el puntaje, y resultase que el ingeniero agrimensor Escalante lo superara en este aspecto, se deje sin efecto igualmente el nombramiento y se proceda a la provisión del cargo, previa calificación de antigüedad por un Tribunal que se designe a tales fines. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispuso que por intermedio de la Sección Personal de esa Secretaría de Estado, se agregasen las copias a los legajos personales de ambos funcionarios, así como sus respectivos puntajes, y una vez que se dió cumplimiento a lo ordenado, se pasó el expediente a la Dirección de Agronomía, para que expusiese las razones que tuvo en cuenta para hacer la propuesta a la promoción recurrida, las que fueron dadas a fs. 3 vta., y de 15 a 19. En esa exposición se fundamenta la propuesta a favor del ingeniero agrónomo Escalante, en la mayor antigüedad, en el hecho de haber sido postergado en el año 1953 y tener los méritos que menciona;

II) Posteriormente, con fecha 2 de julio de 1957, el ingeniero agrónomo Arnaboldi amplió su escrito por el que dedujo el recurso de revocación, expresando que, aún cuando hubiera existido postergación, "sin que hubiera mediado para ello justa causa" no hubo —en el nombramiento recurrido— el decreto fundado a que hace referencia el artículo 7.o del Estatuto del Funcionario; que la propuesta se basa en un cálculo presuntivo del puntaje de antigüedad partiendo del supuesto de que el ingeniero agrónomo Escalante hubiera ascendido cuando fué promovido el recurrente al cargo de Secretario Técnico de la Dirección de Agronomía. Esto último, aparte no tener valor no tiene tampoco mayor alcance, pues si el recurrente hubiera sido ascendido en la época que le correspondía (27 de agosto de 1948), tendría también un puntaje mucho mayor, ya que se regularizó su situación (por haberse omitido el cargo en la ley de Presupuesto) con bastante posterioridad. Alega, por su parte, haber sido postergado, a su vez por el ingeniero agrónomo Escalante al principio de su carrera administrativa y en otras oportunidades que refiere, y menciona los méritos de que se cree asistido. Expresa, además, que no corresponde la realización del concurso, pues este es un derecho del funcionario que tiene menos puntos y, en el caso, el recurrente tiene mayor puntaje que el funcionario designado;

III) Pasado el expediente al Directorio del Estatuto del Funcionario (fs. 19 vta.) este organismo se expidió a fs. 22, señalando que, como de estos antecedentes resulta que no se procedió a la previa calificación de las antigüedades en forma legal, habiendo sido hecha la apreciación de los méritos solamente por el jerarca, "debe hacerse lugar a la revocación pedida, para efectuarse recién la promoción una vez calificadas las antigüedades por una Junta o Tribunal constituído al efecto, a cuyo Cuerpo le incumbe privativamente pronunciarse sobre los méritos, postergaciones injustas y demás índices señalados por la Dirección en su informe";

IV) Por decreto de fecha 6 de agosto de 1957, el Consejo Nacional de Gobierno, sin revocar el nombramiento impugnado, nombró un Tribunal constituído por el Director de Agronomía, ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss, por el Director de Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ingeniero agrónomo Julio E. de Urtubey y por el Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Julio V. Martínez Lamas, con el cometido de calificar las respectivas antigüedades de los ingenieros agrónomos Carlos Escalante y Romeo Arnaboldi y pronunciarse —asimismo— sobre los demás elementos de juicio aludidos en el dictamen de fs. 22, en un todo de acuerdo con el decreto ley N.o 10.388 sobre Estatuto del Funcionario. Con fecha 13 de agosto del mismo año, el ingeniero agrónomo Arnaboldi recusó al ingeniero agrónomo Weiss para formar parte del referido Tribunal, por las razones que expone, y al evacuar este último, la vista que le fué conferida, solicitó que se le mantuviera al margen de la integración de todos los Tribunales de calificación. El doctor Martínez Lamas solicitó a su vez, que se le excusase de intervenir en el mismo Tribunal. En mérito a lo expuesto, por decreto de 10 de setiembre de 1957 se procedió a integrar el Tribunal de referencia en la siguiente forma: con el entonces Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Guzmán Acosta y Lara, con el Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas ingeniero agrónomo Julio E. de Urtubey y con el Director del Estatuto del Funcionario, don Carlos María Fleitas. Como primera actuación, se notificó a los interesados que debían presentar, dentro de los treinta días siguientes, una relación de méritos; se solicitó la remisión del expediente sumarial instruído al ingeniero agrónomo Escalante y testimonio del expediente penal. A fs. 27 luce la constancia de la entrega, por parte del ingeniero agrónomo Arnaboldi, de una carpeta conteniendo los méritos y antecedentes que estima debía presentar al Tribunal. Posteriormente presentó renuncia el ingeniero agrónomo Julio E. de Urtubey, designándose para subrogarlo, al funcionario del Ministerio del Interior, don Romeo W. García; según se desprende del acta de contitución de fojas 28;

V) El Tribunal integrado en la forma precedentemente señalada, luego de las actuaciones de fojas 28 a 29, dictó su dictamen con fecha 15 de enero del año en curso, en el que se analizan las actuaciones de los ingenieros agrónomos Escalante y Arnaboldi a través de los cargos desempeñados desde sus respectivos ingresos a la Administración Pública, méritos de uno y otro, etc., para llegar a la conclusión de que el funcionario nombrado en primer término tenía mayor antigüedad calificada que el segundo (fojas 30 a 32). En base a este pronunciamiento, el Consejo Nacional de Gobierno mantuvo por resolución de 27 de enero del año en curso, la promoción impugnada (fojas 34 y vuelta);

VI) Notificado el ingeniero agrónomo Arnaboldi (fojas 34 vuelta) interpuso el recurso de revocación contra la resolución de 26 de agosto de 1958, por la que se dispuso designar al señor Romeo W. García para subrogar al ingeniero agrónomo Urtubey en la integración del Tribunal Calificador, en virtud de que dicho acto administrativo no le fue notificado personalmente ni tampoco fué publicado en el "Diario Oficial", impidiéndole, por tal causa, recurrir de esa designación, pero que lo viene a hacer ahora, por las razones que expone, ya que no le pueden correr los términos que señalan las disposiciones vigentes, en mérito a haberse omitido la diligencia de notificación. Pide que se revoque la resolución recurrida y se designe, en sustitución del señor García, a una persona que ofrezca garantías para pronunciarse en un problema de esta índole, suspendiéndose entre tanto la resolución del 27 de enero de 1959, por la que se confirmó

en el cargo de Subdirector de Agronomía, al ingeniero agrónomo Escalante. El Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura dictaminó en el sentido de que el recurso de revocación interpuesto por el ingeniero agrónomo Arnaboldi es procedente, y que tanto la resolución que dispuso la nueva integración del Tribunal, como la de 27 de enero del año en curso, que confirmó la promoción impugnada, están viciadas de nulidad;

Considerando: I) En primer término, debe establecerse la procedencia del recurso interpuesto por el ingeniero agrónomo Arnaboldi, contra la resolución de 26 de agosto de 1958 que le dió nueva constitución al Tribunal Calificador, en virtud de la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Julio E. de Urtubey y su sustitución por el funcionario del Ministerio del Interior, don Romeo W. García. En efecto: como se expresa en el dictamen producido por el citado Departamento Jurídico, la modificación en la constitución de un Tribunal Calificador, es un acto administrativo que debe ser notificado a los interesados, ya que es de esencia la facultad que asiste a éstos, de recusar a las personas que lo integran, por causas legítimas, de manera que, al haberse omitido llevar a conocimiento de los concursantes la modificación operada en su integración, y no haber podido ejercitar aquel derecho o facultad, invalida dicho acto y, por consiguiente, el pronunciamiento emitido por ese Tribunal, carece de toda relevancia, lo que aparejaría —asimismo— la nulidad de la resolución confirmatoria de la promoción que luce a fojas 34 vuelta. En consecuencia debe disponerse lo pertinente, a fin de restablecer —en su verdadero punto— las garantías que deben rodear los actos de esta naturaleza por vía de la anulación de todo lo actuado y el nombramiento de otro Tribunal Calificador, que no merezca los reparos del anterior, pues, por solidaridad política con el Titular de la Cartera, el Subsecretario del Ministerio no se hallaría en las condiciones de imparcialidad y equidistancia necesarias para asumir el cargo. Tampoco se estima conveniente o indicado que lo integren miembros del Directorio del Estatuto del Funcionario, por razones obvias, desde que ello implicaría crear una situación de impedimento para asesorar eventualmente al Poder Ejecutivo por cuestiones que pudieran derivarse de las actuaciones o aún mismo del fallo del Tribunal. Además, en el presente caso, la designación de un funcionario administrativo, aunque de otra Secretaría de Estado, para integrar un Tribunal que debía dirimir méritos y derechos de funcionarios técnicos, no fue acertada, aparte que, a estar a lo expresado por el recurrente en su escrito de fojas 35 a 36 vuelta haría perfectamente procedente la recusación;

II) Por otra parte, de acuerdo con lo aconsejado por el Directorio del Estatuto del Funcionario (fojas 22) la promoción impugnada debió discernirse previa la debida calificación de las antigüedades, efectuada en forma legal, y "como de estos antecedentes resulta que no se procedió así, habiendo sido hecha la apreciación de los méritos solamente por el jerarca, la Corporación opina que debe hacerse lugar a la revocación pedida, para efectuarse recién la promoción, una vez calificadas las antigüedades por una Junta o Tribunal constituído al efecto, a cuyo Cuerpo le incumbe privativamente pronunciarse sobre los méritos, postergaciones injustas y demás índices señalados por la Dirección en su informe". La revocación debe alcanzar a todas las promociones efectuadas por el decreto de 25 de abril de 1957, aun aquellas que no fueron discutidas, por dos razones; la primera, derivada de la ilegalidad que afecta a todas o algunas de esas situaciones por no haberse cumplido con el requisito de la previa calificación de antigüedad, y la segunda, porque al caer dichas promociones, los funcionarios ascendidos deberán volver a sus antiguos cargos, lo que apareja, a su vez, el desplazamiento de los que pasaron a ocuparlos por el ascenso de los primeros;

Por lo demás, de todas las promociones efectuadas por el decreto de 25 de abril de 1957, salvo el caso del ingeniero agrónomo Luis A. Plottier, todas fueron reclamadas por expedientes separados, habiendo aconsejado el Estatuto del Funcionario, en todos los casos, la revocación de las aludidas promociones. Por esta misma circunstancia debe dejarse sin efecto el artículo 3º del mismo decreto, por el que se disponía la supresión de un cargo de Auxiliar 3º de la Dirección de Agronomía, con una asignación de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, en virtud de que, por imperio de las referidas revocaciones, debe volver a dicho cargo el ingeniero agrónomo Amadeo Pastorino;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Revócase —por razones de legalidad— los artículos 1º y 2º del decreto de fecha 25 de abril de 1957, por el que se promovieron a los ingenieros agrónomos Carlos Escalante (hijo), Luis A. Plottier, José F. Lorenzoni, Tomás Di Matteo, Alvaro Azzarini y Amadeo Pastorino, para los cargos que en dicho decreto se mencionan.

Art. 2º Déjanse sin efecto: el decreto de fecha 10 de setiembre de 1957 y la resolución de 26 de agosto de 1958, que dispuso la integración del Tribunal para calificar las respectivas antigüedades de los ingenieros agrónomos Carlos Escalante (hijo) y Romeo Arnaboldi, con el ingeniero agrónomo Guzmán Acosta y Lara, con don Carlos María Fleitas y con don Romeo W. García, y la resolución de 27 de enero de 1959, por la que se mantuvo la promoción del ingeniero agrónomo Carlos Escalante (hijo) para el cargo de Subdirector de Agronomía.

Art. 3º Déjase sin efecto —asimismo— el artículo 3º del decreto de 25 de abril de 1957, por el que suprimió un cargo de Auxiliar 3º de la Dirección de Agronomía, con una asignación de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 4º El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a constituir un Tribunal para calificar, no sólo las respectivas antigüedades de los ingenieros agrónomos Carlos Escalante (hijo) y Romeo Arnaboldi, y pronunciarse sobre los demás elementos de juicio aludidos en el dictamen de fojas 22, sino también para calificar las antigüedades de todos los funcionarios técnicos de la Dirección de Agronomía, que, al día 25 de abril de 1957, estuviesen en condiciones legales de ser promovidos, en un todo de acuerdo con el decreto-ley Nº 10.388, sobre Estatuto del Funcionario.

Art. 5º Comuníquese, notifíquese a los interesados y póngase a despacho del Titular de la Cartera, para proveer lo demás que corresponda.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se designa con el nombre de Elena Marroche de Mussio, la Escuela N.o 52, de Piriápolis, Maldonado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Elena Marroche de Mussio", la Escuela N.o 52, de Piriápolis, Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de Setiembre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se amplía una disposición que establece normas para la importación de determinadas mercaderías y materias primas en admisión temporaria, extendiendo ese beneficio a los cilindros de acero conteniendo gases a presión.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1959.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959 por el que se establecen nuevas normas para la introducción bajo el régimen de admisión temporaria de determinadas mercaderías y materias primas, destinadas a ser manufacturadas en el país;

Resultando: I) Al amparo de la mencionada disposición se solicita frecuentemente el beneficio de admisión temporaria para la importación de cilindros conteniendo gases a presión destinados a ser utilizados por la industria;

II) Los envases de referencia evidentemente no se encuentran comprendidos dentro de tales disposiciones, puesto que los gases que ellos contienen son destinados al consumo interno y no a la exportación, condición ésta exigida por el apartado E) del artículo 1º del mencionado decreto de 13 de enero ppdo. Por otra parte cabe destacar que, para el industrial, los cilindros en cuestión una vez despojados de su contenido, no le son necesarios por lo que, o bien tendría que venderlos en plaza a más bajo precio de su valor real, —lo cual incidiría sobre los costos de producción de los artículos en cuya elaboración interviene el gas importado,— o bien encarecería la posibilidad de proceder a su devolución con los consiguientes beneficios que ello le ocasionaría;

Considerando: De lo expuesto surge que es conveniente proceder a la ampliación del apartado E) del artículo 1.o del decreto de 13 de enero de 1959, máxime teniendo en cuenta que la admisión temporaria de cilindros de acero conteniendo gases a presión destinados a la industria es beneficiosa para los intereses generales del país, puesto que su introducción bajo ese régimen, representa un ahorro de divisas y no recarga innecesariamente los costos de producción, con el valor de aquéllos;

Por tales fundamentos; y

Atento a lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el inciso E) del artículo 1.o del decreto de 13 de enero de 1959, —por el que se establecen nuevas normas para la introducción bajo el régimen de admisión temporaria de determinadas mercaderías y materias primas, destinadas a ser manufacturadas en el país,— en el sentido de extender el beneficio de admisión temporaria a que se refiere la precitada norma, a los cilindros de acero que se importen al país conteniendo gases a presión.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se amplía la inclusión en la sección Materias Primas, de las barras de hilo de cobre de más de dos milímetros, etc., a los elementos de cobre y sus aleaciones, cuando se destine a la fabricación de artículos eléctricos y telefónicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 16 de setiembre de 1959.

Visto: La gestión iniciada por la firma Conatel S. A., tendiente a obtener que se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1946, —por la que se incluyó en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de 15 o|o, más los adicionales pertinentes, con exoneración del recargo del 50 o|o que establece el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas—, las "barras e hilos de cobre de más de dos milímetros en la mayor dimensión de su corte transversal, simplemente batidos, trafilados a fuego, estirados en todo perfil", destinados a la fabricación de accesorios utilizados en artículos eléctricos y telefónicos— en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también a los artículos de cobre y sus aleaciones, entendiéndose por tal las que establece el capítulo 64 de la sección XV, dándosele a la vez, a la nueva disposición a dictarse, carácter retroactivo para que contemple las partidas de material que ha despachado hasta el presente;

Considerando: Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo, en lo que respecta a la ampliación de la resolución de 27 de agosto de 1946, pero no en lo que se relaciona con la retroactividad que pide, dado que, de contemplarse tal aspiración, los beneficios de la inclusión alcanzarían a una mercadería distinta a la incorporada en la sección Materias Primas, por la resolución mencionada; y

Con: La opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1946,— por la que se incluyó en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o, más los adicionales pertinentes, con exoneración del recargo del 50 o|o que establece el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y, en las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas, las "baras e hilos de cobre de más de dos milímetros en la mayor dimensión de su corte transversal, simplemente batidos, trafilados a fuego, estirados en todo perfil", destinados a la fabricación de accesorios utilizados en artículos eléctricos y telefónicos—, en el sentido de establecer que tales beneficios amparan a los mismos elementos de cobre y sus aleaciones, tal como lo especifica la Tarifa de Importación de Aduanas, en su Sección XV, Capítulo 64, Posición 761, Cobre aleado en cualquier proporción a otros metales comunes en varillas, bastones, placas, virutas o polvo, cuando se destinen a la fabricación de los mismos artículos.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se transfieren de grupo las chapas o planchas de alpaca y metal blanco, destinadas a la industrialización, incluídas en la sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1959.

Visto: La gestión iniciada por la firma Luis Garriquiry y Cía., tendiente a obtener que se transfiera del grupo "C" al grupo "A", del decreto de 21 de julio de 1932, las chapas o planchas de alpaca y metal blanco que se importen para ser industrializadas en el país, incluídas en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución de 3 de julio de 1947;

Resultando: I) Por la mencionada disposición se incorporó a la precitada Sección, el material de referencia, fijándosele el derecho del 15 o|o, más los adicionales correspondientes, exoneración del pago del 50 o|o, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas. Posteriormente, por resolución de 15 de enero de 1948, se declaró que de acuerdo con lo establecido en las observaciones preliminares del capítulo 65, párrafo 1.o, las chapas de metal blanco o alpaca se encuentran tarifadas en la partida 629 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, con el aforo de $ 1.50 el kilo;

II) Tanto la Dirección de Industrias como la Dirección General de Aduanas, se expiden favorablemente a la gestión en trámite, por considerar que el material en cuestión no tiene aplicación de importancia fuera de las industriales;

Con: La opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por las Direcciones precitadas y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Transferir del grupo "C" al grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, las chapas o planchas de alpaca y metal blanco que se importen para ser industrializadas en el país, incluídas en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1947.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre Patronos y Obreros de las actividaes Albañilería y Cemento Armado del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO

En Maldonado y a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los patrones y obreros pertenecientes a las actividades del sector Albañilería y Cemento Armado, por la parte patronal los señores Roberto Pazos, Florencio Collazo, Antonio Vázquez, José Pascual García, Juan Púrpura y Edmundo Pereira y por la parte obrera los señores Amelio Cabrera, José Pedro De León y R. Mario Acosta y con la representación del Instituto Nacional del Trabajo el Inspector Adhémar A. López, resuelven suscribir el presente Convenio Colectivo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero: Establecer la siguiente escala de jornales de la siguiente manera: Para los peones $ 17.60 por día; para los medio oficiales $ 19.20 por día; para los oficiales $ 20.40 por día y para los oficiales finalistas $ 20.80.

Segundo: Los aumentos precedentes tienen carácter previo y regirán hasta el momento de la firma del laudo de Consejo de Salarios a instituirse y a cuenta del mismo.

Tercero: Las partes resuelven dirigirse de común acuerdo al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando la convocatoria del Consejo de Salarios para que éste se instituya mediante la designación de delegados de oficio.

Cuarto: El presente Convenio Colectivo será inscripto en la oficina que a tales fines funciona en el Instituto Nacional del Trabajo para su inscripción, publicación, etc. de acuerdo a lo que prescribe la ley de Convenios Colectivos del 4 de agosto de 1937.

Quinto: Las partes convienen en que los reintegros a la Caja de Jubilaciones serán descontados en cuatro quincenas.

Sexto: Los aumentos fijados en el presente Convenio entrarán en vigencia a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Y para constancia se firman cuatro de un mismo tenor en la fecha y lugar indicados.

Roberto Pazos. — Juan Púrpura. — Edmundo Pereira. — Antonio Vázquez. — Amelio E. Cabrera. — R. Mario Acosta. — José Pedro De León. — Adhémar A. López.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	3.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	3.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	143	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	546	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.098	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

49.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 26 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado por el señor senador Bove Arteaga, con exposición de motivos, por el que se establece que el retiro voluntario del personal de Tropa de la aeronáutica Militar, será concedido con arreglo a lo que dispone el artículo 348, inciso B) de la Ley Orgánica Militar.
—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional. — Carpepeta 417.
(11) Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.

4—Proyecto de presentado por el señor senador Bove Arteaga, por el que se declara que el artículo 30 de la Ley N.o 12.587, de Retiro y Pensiones Militares, autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a retribuir, únicamente a los funcionarios civiles que intervengan en la labor extraordinaria cumplida fuera del horario común que demande la aplicación de esta ley.
—Pase a la Comisión de Presupuesto. — Carp. 416.
(10) El señor senador Bove Arteaga solicita que sus palabras, conjuntamente con la exposición que hizo en la sesión del 29 de junio de este año, pase a la Comisión respectiva.
—Se resuelve afirmativamente su solicitud.

5—Solicitud de licencia. — La formula el señor sena- Lucas Gaffrée.

6—Sobrevivientes de las Contiendas Civiles de 1897 y 1904.

7—Carretera Aparicio Saravia. — Tramo de ruta 30, Paysandú - Río Branco. — Constancia del senador Chelle.
—Manifestaciones del señor senador Lepro.
—Debate

8—Código Electoral. Manifestaciones de los señores senadores Brause y Fraga.

9—Visita de parlamentarios uruguayos a los Estados Unidos de Norteamérica. El señor senador Vignale solicita se le autorice a hacer un exposición, relativa a ese tema, en la hora previa de la próxima sesión.
—Concedida.

12—Interpretación de la ley presupuestal. Rectificación de la disposición por la que algunas reparticiones de la Suprema Corte de Justicia se creen habilitadas para cobrar la diferencia de sueldos, totalmente, en el mes de enero.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Hacienda.
—Así se resuelve.

13—Expresiones del Embajador argentino doctor Gabriel del Mazo, en oportunidad de la presentación de sus credenciales.
—Manifestaciones del señor senador Bruno.
—Intervención del señor senador Vignale.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica a Comisión de Asuntos Internacionales.

14—Pensión Graciable a la señora María Carlota Trianón.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Solicita que su palabras pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—Así se resuelve.

15—Orden del día. Exposición de la señora senador Roballo sobre la enseñanza en la escuela pública.
—Debate.
(17) Continúa el debate.
(19) Continúa el debate.

16—Invitación de las autoridades de la Asociación Rural de Río Grande a la Comisión de Fomento para concurrir a la XXIII Exposición Ganadera que se celebrará el 29 del corriente mes en Porto Alegre.
—Manifestaciones del señor senador Brause.

18—El Senado resuelve que, en caso de quedar sin quórum, pasa a cuarto intermedio hasta el lunes próximo, para continuar considerando el tema en discusión.

20—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 18 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 24 de agosto de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 26 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Exposición de la señora senador Roballo sobre la enseñanza en las escuelas púbicas.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece la importación de ganado bovino. — Carp. 247. — Rep. 239.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carp 192. — Rep. 135.

4º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. — Carp. 2212|958. — Rep.181.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Rodó" la estación "Drabble" de la línea férrea a Mercedes. — Carp. 1479|953. — Rep. 159.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carp. 138. — Rep. 100.

7º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carp. 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8º — Se sustituyen los artículos 161 y 170 del Código Rural, relacionados con la marca de los animales y las multas respectivas. — Carp. 1282|940. Rep. 198.

9º — Se modifica el artículo 3.o de la Ley N.o 10.024 de 14 de junio de 1941 que estableció una Comisión para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que la práctica aconseje introducir al Código Rural. — Carp. 778|948. — Rep. 199.

10. — Se instituye el procesamiento sin prisión con excepciones. — Carp. 196. — Rep. 233.

11. — Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres. Carp. 2101|958. — Reps. 254|958 y 234.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carp. 2140|958. — Rep. 217.

B) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carp. 2140|958. — Rep. 218.

C) Funcionario del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1959). — Carp. 261. — Rep. 219.

Ch) Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1959). Carp. 267. — Rep. 220.

D) Funcionario de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1959). — Carp. 272. — Rep. 224.

E) Funcionarios de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1959). — Carp. 276. — Rep. 225.

F) Funcionaria de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1959). — Carp. 278. — Rep. 226.

G) Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1959). — Carp. 283. — Rep. 227.

H) Inspector de División Técnica del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1959). — Carp. 285. — Rep. 228.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1959). — Carp. 286. — Rep. 229.

J) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carp. 288. — Rep. 230.

K) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence 16 de setiembre de 1959). — Carp. 289. — Rep. 231.

L) Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carp. 290. — Rep. 232.

Ll) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1959.) — Carp. 303. — Rep. 241.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Penadés, Roballo, Rodríguez Larreta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Abdala y Lucas Gaffrée.**

Con aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Sorhueta y Varela.**

Sin aviso, los señores senadores: **Bottinelli, Guadalupe, Piffaretti, Saravia y Silva.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Marina, a disponer hasta la suma de $ 40.000.00, para el pago de jornales del personal obrero de dicha repartición. — Carp. 395.

Y autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, a disponer de la suma de un millón de pesos, destinados a la manutención del personal de tropa de las Fuerzas Armadas. — Carp. 193.

—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 12 de la Constitución, para nombrar a los señores Embajadores don Ramón Píriz Coelho y doctor Alvaro Vázquez, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en las Repúblicas de Argentina y Chile, repectivamente. — Carpetas 415 y 414.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por los que solicita venia para exonerar de su cargo a las siguientes funcionarias del Consejo del Niño:

Señorita María Andrea Braga Destefani. — Carp. 411.
Señora Inés Irma Rodríguez de Del Pino. — Carp. 413.
Señora María E. Mayero de Mesa. — Carp. 412.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador José Pedro Bruno, sobre los pedidos pertenecientes a las distintas reparticiones del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, ubicación de los mismos y destino que se les ha dado. — Carp. 360.

—A disposición del señor senador Bruno

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para ascender al grado de General al Coronel don Héctor A. Pratto. — Carp. 397.

—Repártanse los antecedentes.

3

El señor senador doctor José Bove Arteaga presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que establece que el retiro voluntario del personal de tropa de la Aeronáutica Militar, será concedido con arreglo a lo que dispone el artículo 348, inciso B) de la Ley Orgánica Militar. — Carpeta 417.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

Carpeta N.o 417 de 1959.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o El retiro voluntario del personal de tropa de la Aeronáutica Militar será concedido con arreglo a lo que dispone el artículo 348, inciso B) de la Ley Orgánica Militar, N.o 10.757, de 27 de julio de 1946.

Art. 2.o Deróganse las normas de la Ley N.o 10.115, de 8 de enero de 1942, que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La Ley Orgánica Militar N.o 10.050 de 18 de setiembre de 1941, organizó el Ejército Nacional y entre sus disposiciones, estableció los requisitos para el retiro voluntario de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas, sin hacer ningún distingo.

La Ley N.o 10.115 de 8 de enero de 1942, legisló para el personal de la Aeronáutica Militar, con el evidente propósito de dispensarle una tutela más generosa, por los riesgos propios de la actividad que cumple. Para el retiro voluntario, exigió el cumplimiento de cuarenta años de edad. La Ley de 1941, no había tenido en cuenta el elemento edad, para conceder el retiro voluntario.

Posteriormente, se dictó la Ley N.o 10.757 de 27 de julio de 1946, que modificó disposiciones de la Ley Orgánica Militar de 1941; y, como regla de generalidad, reglamentó el retiro voluntario para Oficiales y Personal de Tropa del Ejército, sin ningún distingo, cuando computen veinte años de servicios en reparticiones militares, sin tener en cuenta la edad.

Luego de la sanción de la última de las leyes nombradas, el Poder Ejecutivo, invariablemente, entendió que estaba derogada la Ley de 1942, en lo relativo al retiro voluntario del personal de tropa de la Aeronáutica Militar.

Con dicha interpretación, el Poder Ejecutivo, concedió CATORCE retiros voluntarios del personal de Pilotos de Tropa, que no habían cumplido cuarenta años de edad.

A partir de 1953, el Poder Ejecutivo entendió que la Ley de 1942, por ser especial, estaba vigente y no había sido derogada por la de 1946. Y a pesar de que el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional ha sostenido la injusticia del régimen imperante, de discriminación injustificada y contraproducente, nada se ha hecho para eliminarla.

Este proyecto de ley tiene, como única finalidad, equiparar las condiciones del retiro voluntario, para todo el personal del Ejército.

Es una contradicción que el personal de tropa de la Aeronáutica Militar esté sometido a normas más severas, para su retiro voluntario, que el resto del personal de tropa, cuando es un hecho notorio, que debe afrontar un riesgo de vida mucho mayor.

Además, la ley computa dos años de servicio efectivo por uno efectivamente cumplido para el personal de la Aeronáutica Militar; y no tiene razón de ser, además de la discriminación injusta, que a éste se le obligue a computar más de treinta años de servicio, que luego no habrán de ser tenidos totalmente en cuenta para mejorar la pasividad a que se han hecho acreedores.

La transformación en ley del proyecto, que presentamos, restablecería el tratamiento de justicia, que hoy no tienen, los elementos de tropa de la Aeronáutica Militar. No se les acuerda ningún privilegio especial; simplemente, se les equipara al resto del personal de tropa de las Fuerzas Armadas.

José Bove Arteaga, Senador."

4

El mismo señor senador presenta un proyecto de ley por el que se declara que el artículo 30 de la Ley 12.587, de Retiro y Pensiones Militares, autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a retribuir, unicamente, a los funcionarios civiles que intervengan en la labor extraordinaria cumplida fuera del horario común que demande la aplicación de esta Ley. — Carpeta 416.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o Declárase que el artículo 30 de la ley número 12.587 de Retiro y Pensiones Militares autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a retribuir, únicamente a los funcionarios civiles que intervengan en la labor extraordinaria cumplida fuera del horario común que demande la aplicación de esta ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga, Senador."

5

El señor senador Lucas Gaffrée solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado que se realizarán en la próxima semana.

Montevideo, Agosto 19|959.

Fernando Lucas Gaffrée"

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Lucas Gaffrée.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: — *Afirmativa*. — 16 en 17).

Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: me había anotado para ocuparme de un asunto al cual ya me referí: el de la poliomielitis Por lo tanto, no voy a hacer uso de la palabra, en esta oportunidad.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Yo quería volver, otra vez señor presidente, a llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre un problema del que tantas veces me he ocupado aquí, que se refiere a los sobrevivientes de 1897 y 1904.

Además, en esta oportunidad tengo que expresar, también como lo hiciera hace algún tiempo el señor senador Bruno que un Cmpañero de este Cuerpo, el señor senador Aparicio Saravia, reiteradamente nos ha solicitado que unamos su nombre a éste pedido al Poder Ejecutivo, para que, de una vez se dé andamiento a ese proyecto sobre cuya justicia no hay dos opiniones, y respecto del cual por otra parte, los grandes partidos tienen opinión comprometida. Pero me complace, especialmente, señalar, esta preocupación del señor senador Saravia que se expresa por mi intermedio, porque ello viene a añadir a las características racionales y extrapartidarias de esta gestión, el prestigio que, indudablemente, tiene el apellido que ostenta ese compañero, en cuyo nombre estoy hablando.

Precisamente, hace dos días, el Senado rindió homenaje a la memoria de Aparicio Saravia, designando una carretera con su nombre. No estuvimos en Sala en aquella oportunidad; si no, hubiéramos ratificado, como lo hicimos en la Cámara de Representantes en ocasión de tratarse ese mismo proyecto, nuestro voto afirmativo, proyecto que, en aquella oportunidad, fué votado por unanimidad en dicha Rama del Poder Ejecutivo: 77 votos en 77 representantes presentes, y hubiera aprovechado, también, la ocasión, para señalar que uno de los mejores homenajes que puede hacerle el país y, especialmente, su partido, ahora en la mayoría del Gobierno, a Aparicio Saravia, es tener en cuenta la situación de aquellos que fueron sus soldados.

(Apoyados).

—Recuerdo que el señor senador Saravia—, en cuyo nombre, reptio, hablo—, en 1896, cuando Aparicio Saravia inicia su campaña conocida por el Grito de la Coronilla, era uno de los hijos que lo acompañaban y además, cuando su ingreso al Senado —me parece que con mucha oportunidad y justicia— el señor senador Vignale destacó el simbolismo de ese apellido ocupando una banca en este Cuerpo.

En consecuencia, señor Presidente, adquiere mi voz, en estas circunstancias, para ser oída en el Poder Ejecutivo un tono nuevo y, sin duda, muy amplificado: el tono que le da el interés y el empeño del hijo de Aparicio Saravia que se sienta ahora en el Senado en representación del Partido Nacional.

Es, pues, en su nombre, —el mío casi desaparece frente a este asunto— que llamo la atención del Poder Ejecutivo, para que nos ayude en esa carrera contra el tiempo, esa carrera fatal contra el tiempo y contra la muerte que está siguiendo este proyecto de ley, mientras, repito, la muerte diezma, día a día, las filas de los pocos sobrevivientes que aún quedan.

7

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

A raíz de las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Lepro y recordar el homenaje que se ha rendido a Aparicio Saravia, por el Senado, al dar su nombre a la Ruta 30 que une a Paysandú con Río Branco, sin ánimo de iniciar un debate, poco elegante por otra parte, dado que se sienta en las bancas de este Cuerpo y es colega nuestro un hijo de ese caudillo que reverencia, con la justicia que cree, el Partido Nacional, quiero dejar constancia de que me retiré de Sala cuando el señor senador Brena propuso tratar ese tema —que no lo propuso la mayoría— al mismo tiempo que se trataron otros puntos de la orden del día, que yo hubiera votado en contra.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el Senado, en su sesión el 10 de junio del corriente año, por iniciativa del señor senador Fraga, que está presente en Sala, designó una Comisión Especial con el propósito de efectuar un ordenamiento electoral de toda la legislación en la materia y preparar, también, —según se dijo— un Código Electoral. El Senado votó por unanimidad —22 en 22— esa iniciativa a que hago referencia.

Según mis informes, esa Comisión ha venido trabajando regularmente, con asiduidad, habiendo reunido ya un material que considero de verdadera importancia.

La necesidad de revisar, de modificar, modernizándola y adaptándola a las nuevas orientaciones, nuestra legislación electoral es de evidencia natural y refleja, como se ha expresado repetidamente en la prensa, en el Parlamento y en todos los medios vinculados con la actividad electoral, una sentida aspiración que, evidentemente, es de tal importancia que no es menester realizar ningún esfuerzo para destacarla, porque está consustanciada con nuestra vida democrática.

Desde hace varios años se siente esa necesidad y por eso es preciso hacer un esfuerzo para encontrar soluciones positiva y prácticas que conduzcan a esa esperada renovación, dejando todo —lo que es mucho a mi juicio— lo bueno, lo que ha dado resultados magníficos, e incorporando nuevas disposiciones que perfeccionen y modernicen nuestro sistema electoral, ofrenciendo las máximas garantías a la ciudadanía y facilitando la expresión del pronunciamiento electoral.

Hace pocos días —y este es el motivo fundamental de mis palabras— la prensa dió la noticia de que uno de los miembros de la Corte Electoral, el profesor Carlos Walter Cigliuti, había presentado al organismo que integra, un proyecto de Código Electoral que, según esa información, refunde toda la legislación vigente, introduce modificaciones sugeridas por la experiencia, corrige defectos señalados por una larga práctica, suprime registros y piezas del expediente inscripcional que se conceptúan innecesarias o superfluas, establece normas para la realización de plebiscitos y referéndum, llenando un vacío, precisa procedimientos y normas para el uso de los números en las hojas de votación, establece una nueva causal de exclusión, resuelve definitivamente el problema de las fotografías en los expedientes de un Código Electoral perfeccionado e integral, las numerosas leyes y reglamentaciones existentes dictadas a partir del año 1924 en esta materia electoral.

Ese es el trabajo presentado por el profesor Cigliuti, magnífico, importante y amplio trabajo, propio de un experto, de un profundo conocedor de los problemas electorales, como es, realmente, este Ministerio de la Corte Electoral.

El profesor Carlos Walter Cigliuti es un ciudadano dotado —lo podemos decir con total conocimientos y sinceridad— de excepcionales valores intelectuales y morales, que reúne a sus amplios conocimientos teóricos y doctrinarios, una experiencia práctica, como muy pocos en el país. Empezó como simple auxiliar en la Corte Electoral, siendo muy joven, en una oficina de campaña, habiéndose destacado como un brillante profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, desempeñando en estos momentos el cargo máximo en esta Institución o sea en el Consejo honorario en el mencionado Instituto. Es un intelectual de nota, orador de los más brillantes que tiene el país, conferencista, periodista, escritor, ciudadano de una ida ejemplar digno de la de sus mayores y de quienes fueron sus maestros en la vida política del país.

No nos extraña, por ello, que el profesor Cigliuti haya realizado una obra de tan altos méritos y yo, desde este Senado, quería rendir el merecido homenaje a ese trabajo que creo que será muy útil para la labor de esa Comisión Especial a que he hecho referencia, constituída el 10 de junio del corriente año, que está estudiando este problema y sin perjuicio de la decisión final de la Corte, donde ésta iniciativa se está considerando.

Por creerlo así, le he solicitado al profesor Cigliuti una copia de ese trabajo para ponerla a disposición, desde ya, de la referida Comisión, en el deseo de que la misma pueda adelantar en una tarea de tanta trascendencia para el perfeccionamiento de nuestras normas democráticas.

En consecuencia, me permitiré poner en manos del señor Presidente del Cuerpo, a fin de que lo pase a la Comisión Especial, el proyecto propiciado por el profesor Cigliuti, con el objeto de que sirva como antecedente, ya que todavía no tiene, como es natural, el juicio definitivo de la Corte Electoral.

Pido, señor Presidente, que así se resuelva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para referirme a la iniciativa a que hacía mención el señor senador.

Todos pensamos que es necesario abocarse al estudio de un Código Electoral, y la verdad es que no podemos llegar a confeccionar dicho Código sin que nos pongamos de acuerdo sobre una serie de ideas y principios que tenemos que cristalizar.

Por ejemplo, ya nos hemos abocado al estudio del voto obligatorio, y creemos que hemos llegado a una solución que cuenta con el número de votos suficientes para poderse poner a consideración del Parlamento. Hemos resuelto en la Comisión interparlamentaria, que se incie la tarea en la Cámara de Representantes.

De manera que el Código Electoral será la concreción inevitable, evidente, una vez que todos esos principios previos y todas esas modificaciones que habría que aplicar en la ley electoral, sean una realidad. Es en ese momento cuando nos abocaríamos al estudio del Código Electoral, porque será éste la refundición de una serie de normas que tendremos nosotros que juntar al final para ordenar una legislación que nos permita a todos tener, en una forma fácil, los elementos necesarios que la legislación esté al alcance de cualquiera. Este es el fundamento vital que puede tener nuestra legislación y nuestra manera de orientarnos en la materia: que en el Código Electoral estén refundidos todos los principios necesarios en la materia, para que cualquiera pueda manejarlo fácilmente y los partidos sepan como orientar sus campañas.

Por eso, señor Presidente, la Comisión no tendrá inconveniente en tener presente esa insinuación que menciona el señor senador, referente a la iniciativa de un miembro de la Corte Electoral.

Desde luego hubiera sido mejor que la propia Corte hubiera tomado ya posición con respecto a ese tema, porque de esa manera aparecería respaldando la iniciativa el organismo correspondiente que, evidentemente, es el que tiene, técnicamente, la responsabilidad.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he sido muy claro y muy preciso.

He dicho que, a los efectos de adelantar, creía útil que la Comisión Especial, que está considerando el tema de la legislación electoral, tuviera en cuenta ese valioso trabajo del profesor Cigliuti. Pero, además, me fundaba en el propio propósito del señor senador Fraga, enunciando en la ocasión a que he hecho referencia, en la sesión del 10 de junio del corriente año. En ella fundó el pedido de creación de esta Comisión Especial diciendo —y leo textualmente—: "Pero, volviendo al tema, yo insistiría siempre, que en vez de tener tantos textos dispersos dictados en distintas fechas y con distintos motivos, se tratara de ordenar, en un texto único, un Código Político - Electoral, que nos diera a la mayor brevedad la garantía de saber a que atenernos con respecto a las próximas contiendas políticas que, sin duda, han de seguir con la misma altura de miras"...

Y agregaba a continuación el señor senador Fraga: "Señor Presidente: concretando, quiero decir, sencillamente, que mi deseo es que se constituya una Comisión Especial dedicada al ordenamiento electoral de toda la legislación electoral del país, tratando de estructurar, si es posible un Código Electoral que nos sirva de fundamento y de guía en el futuro para saber a que atenernos en materia

tan delicada y tan sagrada para nosotros, como demócratas, en el orden político".

Quiere decir que cuando el señor senador Fraga planteó este asunto, tenía la finalidad concreta de ver si se lograba cristalizar en un Código Electoral único las normas de legislación electoral existentes en el país. Creo que precisamente, el trabajo que ha presentado a la Corte Electoral el Profesor Cigliuti, contempla el propósito que animaba al señor senador Fraga.

Naturalmente, podrán haber varios caminos. Uno de ellos, continuar con el sistema actual, de distintas leyes dispersas, y el otro, unificarlas en un cuerpo único, que facilite el entendimiento y comprensión de nuestra legislación electoral.

En definitiva, ese sería el problema que resolvería el Parlamento, pero no puede ser nada más que mirando con simpatía y elogio el trabajo de quien ha reunido en un Cuerpo Electoral único todas esas legislación dispersa, tratando de modernizarla y adaptarla a las nuevas necesidades.

9

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como el señor Presidente y los compañeros del Senado saben, tuve el alto honor de integrar la Delegación Parlamentaria, conjuntamente con el señor senador Abdala y los señores diputados Polla, Michelini y Risso Sienra, que concurrió a realizar una gira por los Estados Unidos de Norteamérica, a invitación del Departamento de Estado de aquella nación.

Desde luego, dado el carácter de la visita, me creo en la obligación de informar al Senado de cuánto ocurrió durante aquella gira, y las observaciones que pudimos recoger. Como sé que en esta hora previa están apuntados numerosos colegas, solicitaría del Senado, para la semana próxima, en las sesiones ordinarias, o si fuera posible en primer término en la hora previa de la próxima sesión que se realice, que se me anote para hacer una exposición al Senado de la República sobre ese tema.

SEÑOR BRAUSE. — Que vamos a escuchar con mucho gusto, señor senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador a hacer una exposición, en primer término, en la hora previa de la próxima sesión que realice el Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

10

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Desearía ocuparme de tres asuntos, señor Presidente.

En primer término, con referencia a un proyecto de ley, de un solo artículo, relacionado con la Ley N.o 12.587, de Retiros y Pensiones Militares, que autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a retribuir únicamente a los funcionarios civiles que intervengan en la labor extraordinaria cumplida fuera del horario común, que demande la aplicación de esta ley.

Este proyecto viene a raíz de una exposición mía del 29 de junio del corriente año, demostrando que el Poder Ejecutivo había interpretado mal la citada ley, incluyendo a un grupo de militares en ese beneficio, en función de lo cual se les cambiaba radicalmente el haber de retiro.

En esa oportunidad, pedí informes que tengo sobre mi pupitre, demostrando que esta ley fue mal interpretada, pues a 10 ó 12 militares, entre los cientos que hay en el país, se les dió el privilegio de tener una retribución extra mensual, lo cual se hace más notable cuando se encuentra que hay oficiales que, por haber trabajado dos meses en esa labor extraordinaria que será a lo sumo de media o una hora, cobrando $ 582 mensuales, se les modifica el haber de retiro en forma fundamental. Por ejemplo, de $ 1.100 que es el retiro correspondiente al grado, esos oficiales pasaron a cobrar $ 1.827; otros, de $ 1.165 pasaron a cobrar $ 1.700.

Por eso dije, en aquella oportunidad, que se trataba de una verdadera canonjía.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase, conjuntamente con la correspondiente al 29 de junio, a la Comisión respectiva, a los efectos del estudio de este proyecto de ley.

11

—Quiero referirme también, señor Presidente, a otro proyecto de ley, que tiende a hacer justicia al personal de tropa de la Aeronáutica Militar, pues el Poder Ejecutivo, en el año 1953, sostuvo que la ley especial del año 1942 no había sido derogada, y que la Ley Orgánica Militar, N.o 10.757, que actualmente rige no derogaba a esa ley especial, en cuanto a que todos los Oficiales de la Aeronáutica Militar pueden tener haberes de retiro con 20 años de servicio computados. Por esa ley, a los Oficiales de tropa de la Aeronáutica Militar, que tiene doble riesgo, se le computan dos años por uno, y se le fija en cambio, por esa ley de 1942, que para mí había sido derogada por la Ley Orgánica Militar, una edad de 40 años.

Es para poner en equivalencia a todos los integrantes de las Fuerzas Armadas que he presentado este proyecto de ley.

12

—Hay otro asunto a que quiero referirme, señor Presidente.

Se trata de que tengo conocimiento de una resolución que tomó el ex-Ministro de Hacienda, doctor Vasconcellos, a raíz de una denuncia mía sobre la Ley Presupuestal. Sé que han querido ratificar la disposición según la cual se creían facultados para cobrar los sueldos, en algunas reparticiones de la Suprema Corte de Justicia, totalmente, en el mes de enero.

Para que este gobierno tenga los antecedentes respectivos, es que voy a decir algunas palabras con respecto a este tema, que comportaría, si el Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo aceptaran ese temperamento, la suma de $ 5:000.000 que el Estado debería pagar.

En marzo 19 de 1958, con motivo de una publicación de los funcionarios del Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal de Cuentas, aparecida en la prensa, en la que se hacían afirmaciones en el sentido de que la Contaduría General de la Nación había pagado algunas planillas de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Apelaciones, Defensoría de Oficio, Ministerio de Defensa Nacional, OSE, INVE, solicitaban el mismo tratamiento, por estar comprendidos en el ítem.

Yo afirmé en ese momento y lo vuelvo a afirmar porque todavía hay acá senadores que pertenecían a la Comisión de Presupuesto e intervinieron activamente en la redacción de la ley, que como lo veríamos después por el expediente respectivo, solamente por una declaración o una aceptación del Contador Interino de la Nación, que fue ilegal, pudieron cobrar algunas de las oficinas lo que el legislador no quiso que cobraran, porque no era justo, y que de esa manera perjudicaron al país.

Más: yo sostuve que debía devolverse ese dinero, posición en la que estoy bien acompañado como lo voy a demostrar.

Después de hacer mi exposición sostuve que el artículo 4.o de la Ley Presupuestal, en la que se incluían oficinas con un tratamiento completamente preferencial, con aumentos mayores de los que ordena el artículo 2.o, estaba el artículo 5.o, en que se fijaba para todo el mundo un aumento que era muy sustancial, y que llegaba a 600 ó 700 pesos en algunos casos, los 70 pesos en el mes de febrero y el resto a partir del mes de setiembre, de la misma manera que cobraron los funcionarios, 70 pesos en febrero y el resto, cualquiera que fuera la cantidad, hasta $ 160, en el mes de setiembre.

Además, cuando se quiso traer por vía interpretativa una modificación para las Fuerzas Armadas, yo sostuve aquí que ello no podía ser, porque implicaba en realidad, una modificación de la ley de presupuesto. Las razones que se dieron fueron claras, en el sentido de que había una redacción infeliz, pero no se puede hablar de redacción infeliz, — dije yo— cuando todos los jerarcas de toda la Administración Pública concurrieron a la comisión de Presupuesto, quedando enterados de lo que querían hacer los legisladores; sabían cuanto tenían que cobrar en febrero, y cuanto tenían que cobrar en setiembre, pero además, también vinieron en corporación los funcionarios públicos, a quienes se les dijo como se había llegado a esa solución, en cuanto a las oficinas a las que se dió tratamiento preferencial.

En consecuencia, nadie podía ignorar el problema.

Por otra parte, hay un documento que yo tengo en mi poder, redactado por el ex-Ministro de Hacienda, Presidente, en esos momentos del Senado, escribano Ledo Arro-

yo Torres, en el que hizo un cálculo para nivelar el Presupuesto —él creía nivelarlo— y que consistía en el pago en febrero de $ 76. para todo el mundo, y el resto a pagarse en setiembre, cualquiera fuera el aumento.

Estas palabras fueron robustecidas por los compañeros de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que no podía haber ninguna interpretación que dijera lo contrario, porque si así fuera implicaría una modificación de la ley de Presupuesto. Y el entonces señor senador Ferrer Serra, agregó algo más cuando dije que no iba a dar su voto al proyecto de ley sometido a la consideración del Senado y al plantearse este punto, se puso de manifiesto que había oficinas que se movían en este sentido, y el señor senador Ferrer Serra, activo miembro de la Comisión de Presupuesto, que había intervenido en el problema, afirmó que no había ningún juez en este país que fuera capaz de cometer semejante barbaridad.

Solicité informes al Ministerio de Hacienda sobre las razones que había tenido para actuar así, y tengo como respuesta aquí una cantidad de documentos que prueban toda la marcha de ese expediente y que se puede resumir así: que habiendo un contador interino, que negó el derecho a la Suprema Corte de Justicia, y a los organismos que solicitaban esos pagos preferenciales, cuando se reiteró el pedido, ese mismo contador interino, por su cuenta, únicamente por su cuenta ordenó el pago a algunas oficinas, violando abiertamente la Constitución de la República, dado que esos organismos no tenían facultades para reiterar ningún pedido de pago.

Además ese expediente pasó por diferentes oficinas, como la Comisión Técnica Asesora, y Sala de Abogados. del Ministerio de Hacienda, fueron rotundos en sus afirmaciones, negando totalmente ese derecho.

En una de las afirmaciones se dice que de acuerdo a los informes de la Asesoría Letrada, esta Contaduría General cuyo dictámen, esta Dirección Interina en términos generales comparte la interpretación que se ha querido dar a la norma del artículo 5.o de la Ley de 31 de enero de 1957, no sería la que corresponde legalmente; que la Contaduría no actuó correctamente al acatar la reiteración de la orden de la Suprema Corte de Justicia, en efecto, ni el artículo 35 de la ley 11.925, ni la Constitución de la República ha establecido tal mecanismo ni tal facultad a la Suprema Corte de Justicia. Si bien las autorizaciones de pago del Poder Judicial son efectuadas por la Suprema Corte de Justicia, dentro de los rubros que tiene asignados gastos votados por el Parlamento, cosa muy distinta es hacer lo que se ha pretendido, porque supone no ya girar contra los rubros, que le han sido legalmente otorgados, sino modificar por vía interpretativa créditos legales.

Y entonces, el otro contador señor Nilo Márquez, dice que hasta tanto el Poder Ejecutivo, el Poder Administrador, con responsabilidad política ordene lo contrario, él dará curso a esa planilla, y el señor Ministro Vasconcellos dictó una resolución en el sentido de que se debía admitir, por más que compartía las afirmaciones de la Contaduría General de la Nación, de las oficinas técnicas, y de los grupos de asesores y de abogados, que se reforzaran esos rubros, y dirigirse a la Suprema Corte de Justicia, para que en definitiva redactara un memorándum invocando las razones que tenían para solicitar ese cobro indebido o ilegal.

Frente a estos hechos el día 20 de agosto de 1958, yo hice otra exposición, ya más documentada, con todos los datos que tenía en mi poder, entre los que me enviaron el informe del Fiscal de Primer Turno, en el que no se declara si era ilegal o no el cobro.

Mas bien, lo que afirmo es que si una oficina de la Corte de Justicia ha cobrado, les corresponde a todas las oficinas lo mismo, porque, de lo contrario, sería un caso de discriminación, cuyo fundamento no se encontraría en ningún tratado de derecho, absolutamente en ninguno.

Pero el señor Fiscal de 2.o Turno, tal como lo expresé en la sesión de 15 de octubre de 1958, en su informe, cuya parte sustancial leí en aquella oportunidad y voy a leer nuevamente ahora, hace afirmaciones rotundas y enérgicas.

Dice así: "Queda finalmente, señor Ministro, otra cuestión delicada, que el Fiscal debe analizar y cuya solución es la consecuencia del criterio legal que se ha expuesto.

"Según se dice en el informe de la Contaduría General de la Nación y mediante la curiosa interpretación que se dió administrativamente por la Suprema Corte de Justicia y por el entonces titular interino de aquella dependencia, a la primera parte del problema que ha analizado el Fiscal, recibió un tratamiento favorable y violando la ley se pagaron algunas planillas del Poder Judicial al amparo de dicha interpretación.

"Es decir, señor Ministro, que un mismo precepto, una misma regla general para el pago en dos etapas parciales del aumento de los sueldos, se liquidó íntegramente al finalizar la primera, favoreciendo a un conjunto de funcionarios con una remuneración que no correspondía, por los meses de febrero a setiembre, al margen de la ley. Una parte de los funcionarios, evidentemente privilegiados que durante ese período solamente debían cobran setenta pesos del total del aumento, después de vencido el mismo, recibieron globalmente todas las diferencias, de que los había privado el legislador definitivamente por ese período.

"Manejando hábilmente el término remanente, que con cierta infelicidad utilizó el legislador y haciendo una diferencia de artificio mental en las planillas de algunos servicios, propicióse el pago de una diferencia de sueldos que no correspondía legítimamente, porque no había sido autorizada por la Ley de Presupuesto que no difirió el pago de una parte del aumento, sino que lo escalonó en dos etapas, pagando en el primer período una parte hasta determinada fecha y después de ella, el resto del aumento exclusivamente y no lo que se había dejado de pagar antes, porque durante ese período —febrero a setiembre— el aumento de los sueldos era únicamente de setenta pesos mensuales.

"Hubo, pues, un pago indebido, una remuneración graciosa sin fundamento ni autorización legal y lo que es más grave todavía, sin que mediare un acto regular de Gobierno, sino una disposición equivocada e ilegítima de la Contaduría General de la Nación, acaso sugestionada por la autoridad de una opinión de la Suprema Corte de Justicia.

"Pero esas dos circunstancias no validan jurídicamente la irregularidad, que, a juicio del suscripto, se tradujo en una flagrante violación de la ley, como debió entenderlo el señor Ministro, que según los informes del Fiscal, al conocer el hecho, separó inmediatamente de su cargo al Contador Interino, que cumplió materialmente el acto ilegal.

"El pago se hizo, a juicio del Fiscal, al margen de lo dispuesto con toda claridad en el Artículo 169 de la Constitución por cuenta y riesgo del Contador Interino y sin ninguna intervención, no ya del Poder Ejecutivo, sino, ni siquiera del señor Ministro (Artículo 181 de la Constitución).

"Esa circunstancia nos demuestra que en el episodio está ausente el acto de gobierno, que, aunque irregular y equivocado una vez rectificado, no habría tenido consecuencias económicas sobre el patrimonio de los favorecidos, desde que como lo ha sostenido reiteradamente el suscripto, con acopio de jurisprudencia y doctrina y lo ha admitido el Poder Ejecutivo, el administrado no puede quedar a merced de los cambios de criterio de los gobernantes, con respecto a los derechos que le han conferido y ha aceptado de buena fé.

"Esa doctrina, señor Ministro, que es la del Consejo de Estado Francés, y de los tratadistas más reputados, la ha expuesto el Fiscal, reiteradamente, como lo podrá apreciar ese Ministerio en el dictamen cuya copia se adjunta, y cuyo criterio fue compartido por el Poder Ejecutivo en la Resolución correspondiente (Ver "Boletín del Ministerio de Defensa Nacional" N.o 3682, de 24 de julio de 1954, Resolución N.o 14.111 de 14 de julio de 1954, páginas 251 y 252).

"En ese dictamen y en los que en el mismo se citan, encontrará el señor Ministro los fundamentos de orden jurídicos, por los cuales ha sostenido el Fiscal que el cambio de criterio administrativo, acerca de la solución de un problema de derecho, no tiene efectos sobre los derechos adquiridos anteriormente por los administrados, al amparo del criterio que luego se reforma por considerarlo equivocado. Pero en este caso no existió acto de gobierno, es decir, el presupuesto necesario de esta doctrina, desde que, como ya se ha señalado, en el que se cuestiona estuvo ausente la intervención del Poder Público. La ilegalidad de consecuencias tan generosas, estuvo a cargo de un organismo inferior a la Administración, y al ser subsanado el error los beneficiados con un pago indebido, absolutamente irregular, deben devolver al Tesoro Público lo que recibieron ilegítimamente y que no les pertenecía.

"Sin perjuicio, pues, de la responsabilidad que corresponde al funcionario que, indebida e ilegalmente autorizó el pago irregular, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, debe ese Ministerio, además, desestimar la gestión en vista, intimar a los funcionarios que percibieron las diferencias de que se trata, para que las devuelvan de inmediato. Sabe el Fiscal, señor Ministro, que no es agradable, en este caso, asumir la defensa de la legalidad, lastimando intereses de orden personal que pueden hacer perder el equilibrio y la serenidad del juicio para apreciar la opinión ajena.

"Tengo la ilusión de que mis antecedentes como intérprete correcto y honesto de las normas legales en el ejercicio de mi dilatada actuación y la circunstancia de que

la tesis que combato es la que favorece mis intereses materiales, han de servir, en la apreciación honesta, de respaldo a la sinceridad de mis opiniones jurídicas que, por otra parte, desde este punto de vista, considero inobjetable".

Y firmaba el doctor Vicente Mora Rodríguez.

Además, en lo que tiene relación con el pedido de reintegro de esos aumentos percibidos de más, hay un informe firmado por el Cr. Nilo R. Márquez, en que se dice lo siguiente: "Las Oficinas del Poder Judicial, que en virtud de los antecedentes conocidos, han hecho efectivas las diferencias de sueldos de febrero a agosto, no han reintegrado las mismas hasta la fecha, ni conoce esta Contaduría General ninguna resolución que le autorice a retenerles los importes de sus duodécimos presupuestales a fin de reintegrar a Rentas Generales los cobros en demasía".

Me mueve a hacer esta exposición, tal como lo dije al principio, el hecho de que se insiste en plantear esta situación, a pesar de que, como lo habrán podido apreciar los señores senadores a través de los informes de la Contaduría General de la Nación, de los asesores y del señor Fiscal, ella es completamente clara y terminante en el sentido de considerar una manifiesta ilegalidad los pagos autorizados y, si se persistiera en esta ilegalidad ello le costaría al Estado la suma de cinco millones de pesos. Entiendo que ni este Ministro de Hacienda, ni ninguno, tiene derecho a buscar una vía interpretativa ilegal, de acuerdo con los informes de todos los organismos que han intervenido en el problema, que coinciden con la tesis que el senador que habla sostuvo en el Senado, para ordenar el pago ilegal de esas sumas, y mucho menos cuando los propios interesados saben que han cobrado ilegalmente esas cantidades y están buscando argucias en palabras, para cobrar indebidamente lo que el legislador no les quiso dar.

Solicito, señor Presidente, que estas palabras se remitan al Ministerio de Hacienda, para que éste tenga a bien comunicar cual es la situación actual del expediente, y que medidas se piensa tomar para lograr la devolución de esos cobros realizados en forma indebida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que las palabras que acaba de pronunciar pasen al Ministerio de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

13

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: tenía el propósito de ocuparme de una solicitud de informes al Ministerio de Hacienda, que hice hace ya casi un mes; pero en el deseo de que otro asunto, que recién llega a mi mesa, no pierda interés en la opinión pública, voy a decir dos palabras a su respecto.

Se trata de un hecho reciente, producido en nuestro país, en la esfera de la diplomacia. Me refiero a la presentación de credenciales del señor Embajador de la República Argentina, doctor Gabriel del Mazo.

Celebro la forma amplia, acogedora y fraterna con que este dignísimo representante de la República Argentina ha sido recibido por nuestro gobierno. Tanto más la celebro, desde que en el día de hoy, en estos momentos, ha llegado a mi mesa el diario "El Plata", en el que aparece un reportaje que se le ha hecho, mejor dicho, unas manifestaciones vertidas por el señor Embajador de la República Argentina en reunión de prensa, oportunidad en que este distinguido diplomático ha expresado ideas y conceptos interesantes, más que interesantes, necesarios para la fraternidad y progreso de todas las naciones de la cuenca del Plata.

El señor Embajador de la República Argentina ha dicho, para que sean sus palabras estudiadas en la hora presente por todos los gobernantes de las repúblicas de esta zona del continente sudamericano, que es necesario promover la defensa de nuestras producciones básicas y hacer un frente común.

Es, señor Presidente, francamente un llamado a la realidad hecho a los gobernantes, porque si alguna cosa es real y evidente, es que en los últimos 25 años, en vez de unirnos, hemos sido desunidos deliberadamente, gobiernos y pueblos del Río de la Plata.

Debemos unirnos para la defensa de las producciones básicas del Continente. Estas son las palabras de orden, unirnos para defender nuestras sociedades y nuestras culturas en la hora presente. Uruguay, Argentina, Brasil, Paraguay y Chile, deben unirse, y nuestra diplomacia debe encaminar todos sus esfuerzos, así como nuestro gobierno, para lograr esa unión. Quizá el único camino abierto que queda a las sociedades del Río de la Plata, para defenderse y defender el porvenir de las generaciones que habrán de sucedernos. Es esa la preconizada por el señor Embajador de la nación hermana.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador una pequeña interrupción?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Es muy interesante el problema que está abordando el señor senador Bruno. Como una acotación, ya que él lo circunscribe hasta ahora al Río de la Plata, incluyendo, desde luego, a la República, trasandina, debo expresar que en el seno del bloque latinoamericano de las Naciones Unidas, la preocupación fundamental, en los actuales momentos, es, precisamente, la de alcanzar los mercados regionales para defender la producción de nuestro continente, sobre todo actuando frente a una realidad tremenda como lo es la del mercado común europeo.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — Agradezco al señor senador lo que acaba de manifestar.

Tenía conocimiento de algo; pero yo me estoy refiriendo a algo no tan vasto, agregando, porque no quiero distraer por más tiempo la atención del Parlamento, que tiene muchos otros asuntos importantes también, que si por este camino, que señala con tan clara visión el porvenir el señor Embajador de la República Argentina doctor Gabriel del Mazo, si por este camino, digo, hubieran seguido nuestros pueblos antes, cuando distintos intereses, a veces pequeños y subalternos, desunieron a los pueblos del Río de la Plata, seguramente no estarían pasando en esta hora tantas penurias en el orden económico, porque si se hubiera hecho lo que hoy se señala con tanta inteligencia y patriotismo, hubiera sido imposible a otros destrozar nuestras economías, como lo hicieron anteriormente.

Me parece, pues, interesante, señor Presidente, lo que ha dicho el señor embajador de la República Argentina. Por tanto —no sé si es reglamentario lo que voy a proponer— pediría que sus palabras, conjuntamente con las que acabo de pronunciar, pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales, para su debido estudio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

14

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El 27 de noviembre la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable, proyecto que entró al Senado el 9 de diciembre, por lo que no pudo ser aprobado, quedando, entonces, en las carpetas legislativas.

Como con posterioridad a esa aprobación por la Cámara de Representantes, hubo cambio de gobierno —dos, porque fue en el año 1953 y el mensaje lleva la firma del señor Martínez Trueba—, es necesario, para su consideración, que el Poder Ejecutivo lo reitere.

Se trata de un proyecto de ley por el que se concede pensión graciable a la señora María Carlota Trianón, sobre cuya justicia no deseo extenderme para no dilatar más el comienzo de la exposición de la señora senadora.

Voy a hacer moción, señor Presidente, entonces, para que mis palabras pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos correspondientes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en [illegible]**).

15

—El Senado entra a considerar la orden del día.

Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: el 11 de agosto pasado, el señor senador Stewart Vargas formuló, en el seno de este Cuerpo, una denuncia de hechos que significaba enjuiciar a la escuela pública y a la universidad y que ha conmovido profundamente a la opinión pública de nuestro país.

Naturalmente, enjuiciar a la escuela pública, laica, vareliana, popular y a la Universidad de la República, significa cuestionar los pilares de la cultura, la esencia del sentido de nuestra vida democrática.

La portada de esta acusación, es gravísima, aunque en los hechos, se disminuye, al punto de que nuestras conclusiones deberán ser que las palabras del señor senador fueron mucho más allá de lo que está su verdadero pensamiento. Dijo el señor senador en esa ocasión: "Cuando leí el libro de Ana Frank, me parecía que aquello estaba lejano, en un horizonte alejado y que había sido suprimido, posteriormente, del mundo; pero ahora encuentro a eso, una réplica en nuestro país. Claro está que no hay la coacción y la violencia física, pero hay la coacción y la violencia moral para los maestros".

En síntesis, de estas palabras resulta que el régimen de persecusiones, delaciones y coacciones sobre niños y maestros en la función fundamental de la Escuela pública supone algo así como la réplica al sistema terrible de represión brutal que fué el nazismo con ese documento conmovedor que es "El Diario de Ana Frank".

Naturalmente, con esta portada, con esta afirmación de orden general, no sólo el Senado de la República tiene la conmoción, sino que yo digo que en estos instantes, no hay rincón de la República donde exista una escuela, que no se viva, yo diría, la angustia de esta acusación, que considero tremendamente injusta y sin ningún fundamento valedero, de mi estimado colega el señor senador Stewart Vargas.

Antes de entrar a examinar cada uno de los casos concretos que vienen a ser como el relevamiento de pruebas de esta denuncia, quiero hacer algunas puntualizaciones de orden personal, que me cuesta hacerlas, pero que las considero importantes, para dar a mis palabras el tono y la altura que quiero que ellas tengan y además, el ánimo de ecuanimidad con que quiero realizarlas.

Una primera puntualización: no profeso ninguna religión positiva, ni siquiera tengo alguna creencia religiosa determinada, aunque la angustia de la meditación acerca de la vida y de la muerte, me ha conducido a una explicación en cierto modo espiritualista, a una posición filosófica personal espiritualista, pero tengo un inmenso respeto por las religiones, por las actitudes religiosas; por las religiones, porque entiendo que para millones de seres humanos son la verdad incuestionable y, además, la explicación del sentido y de la esencia de las culturas.

No es posible explicar las culturas en la historia sin referirse a las fuentes y a los valores religiosos. Por otra parte, creo que la experiencia religiosa particular, sincera, es riquísima, honda y puede ser la solución intelectual para los problemas máximos de la duda y de la angustia humana y, afectivamente, puede ser la solución que libre a la criatura humana del desamparo definitivo y de la angustia sin límites.

Pero la religiosidad, la experiencia religiosa, es una conformación espiritual. Los mismos creyentes dicen que es un don de Dios y una gracia que parece que se reparte mal entre los seres humanos.

Con esa puntualización, quiero señalar el estado emotivo y especial, el cuidado con que quiero tratar problema tan importante, de modo que no pueda animar, en ninguna forma, una sectarismo antireligioso, sino que creo, como humano, que la tragedia de los hombres y de los pueblos por el misterio de la vida y de la muerte, sólo puede conducir, y ha conducido, a las soluciones religiosas. De manera que aquellas criaturas humanas que, afectivamente, intelectualmente, no llegan a esa solución, no tienen sino un inmenso peso sobre sus hombros, mucho más cuando la vida sigue, camina y nos vamos acercando a la hora de la muerte.

Ahora, no comprendo la actitud del señor senador, diciendo que para resolver el problema misterioso de los orígenes de la vida, su sentido y el problema de la muerte y de la moral, condujo a sus hijos a una religión positiva.

Yo, personalmente, no quisiera que ninguna criatura humana viviera mi propio drama de falta de una solución definitiva frente al misterio de la vida y la muerte; pero de ninguna manera quisiera que mi propio hijo llegara a otra solución que aquella que no fuera por su auto reflexión, por su madurez espiritual, por su sola convicción. Ni maestros, ni padres, para mi posición personal, tienen derecho a conducir a nadie a una solución religiosa elaborada, definitiva, que no sea fruto de su propia elección y reflexión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señora senador?

SEÑORA ROBALLO. — Iba a pedir una cosa: como no soy parlamentaria, o mejor dicho, no tengo experiencia parlamentaria, porque es la primera vez que actúo en el Parlamento —aquí todos los colegas tienen gran experiencia— quisiera realizar una exposición un poco ordenada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Era para aclararle ese aspecto. Si la señora senador me permite...

SEÑORA ROBALLO. — Le concedo la interrupción, como excepción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como ha insistido, también, el señor senador Chelle, en no comprender mi posición, la voy a aclarar muy sencillamente.

Mis hijos lo son de mi señora y míos. Yo en ese problema, no les puedo dar ninguna solución. Mi señora es religiosa. Tiene tanto derecho como yo para impulsar la enseñanza de nuestros hijos. Como no tengo ninguna solución, porque en este problema se me ha planteado una interrogante, le cedí la derecha a mi esposa; y mis hijos, entonces, se educaron en la creencia religiosa. La actitud, entonces, es de libertad absoluta. Yo no podía preferir mi posición de duda a una posición positiva de mi señora esposa. Ella, tiene más derecho que yo, porque les podía dar algo a mis hijos. Yo no les podía dar nada.

Nada más.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción, señora senador?

Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Stewart Vargas, aclaran un problema. Pero cuando el señor senador pronunció esas palabras, yo expresé mi asombro, porque él dijo, según lo recuerdo: yo no soy creyente. Para que mis hijos tuvieran una fe, creyeran en algo, los conduje a la escuela religiosa.

Eso, evidentemente, no es la posición que acaba de expresar el señor senador Stewart Vargas, que me parece natural. Podré compartirla o no, pero me parece natural.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esa es la explicación.

SEÑOR CHELLE. — Distinto fue cuando él se expresó en aquella oportunidad.

Yo tampoco soy creyente. Tengo hijos y no fueron bautizados ni educados en la enseñanza religiosa. Pero un hijo mío, en determinado momento de su vida, con plena reflexión de sus actos, resolvió bautizarse e incribirse en la religión católica, y me pareció natural.

Por eso, expresé mi asombro antes las palabras que pronunció en aquel momento el señor senador.

Nada más; y muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — Continúo, señor Presidente.

Sintetizando esta primera puntualización, afirmo lo siguiente: no profeso ninguna religión, pero vivo dolorosamente el drama de no tenerla. Tengo, por la experiencia religiosa, un profundo respeto, que juzgo que puede ser honda, sincera, rica, reveladora, y, sobre todo, emocionalmente insustituible para las apetencias afectivas de la criatura humana.

Segunda puntualización muy importante: creo ser en el orden muy modesto una luchadora social, una terca luchadora social, a mi modo, muy modesto también, implacable. Esto me ha valido críticas y caricaturas de mis adversarios que a mí no se me importan. Creo que este es el precio de toda actitud de lucha social criticista y rebelde y, además, el precio de ser mujer con actuación política, en una sociedad de origen latino.

Como luchadora social he tenido permanente militancia contra la miseria, contra la injusticia, el dolor, la pobreza, la diferencia de clases. Creo que el cristianismo, en este sentido, es un mensaje vigente; creo que en el "sermón de la montaña", al determinarse las bienaventuranzas, se tomó definitivo partido, histórico y milenario, por los pobres. Creo, también, que la famosa sentencia evangélica está hecha con más pólvora que el principio aquel de Marx, del Manifiesto: "Proletarios de todos los países, uníos". Creo que es más revolucionario, creo que es más pólvora, la sentencia del Evangelio: "Más fácil es entrar un camello por el ojo de una aguja que el rico entrar al reino de los cielos".

SEÑOR VIGNALE. — Y hay otra sentencia más generalizada, señora senador, si me permite, "amaos los unos a los otros", que puede entrar en comparación con el principio de Marx.

SEÑORA ROBALLO. — Iba a eso, señor senador.

Creo que el mensaje del cristianismo sigue vigente. Y creo más: que el mensaje que exalta la fraternidad y la igualdad entre los hombres y que quiere sustituir el hom-

bre cruel, rapaz, en guerra consigo mismo, por el hombre en armonía con su estirpe, tiene vigencia, aunque no confundo el cristianismo con algunas expresiones violentas, negras y regresivas de la historia, con algunas interpretaciones del cristianismo y de la inquisición, que han puesto las cárceles más terribles a la libertad de pensamiento.

En consecuencia, el estilo, el mensaje cristiano, para la rebelde, para la militante de la lucha social, es hermoso, conmovedor, único caso insustituible en la historia.

Y como tercera puntualización, también muy personal, le voy a explicar al señor senador porque mi insistencia de contestarle personalmente e insistir que fuera ahora la respuesta a sus denuncias: por mi vinculación personal, por mi contacto emocionado y familiar con una maestra.

Nací en una escuela, me crié en una escuela rural. Mi madre fué maestra de un pueblo muy miserable, del año 1900 a 1930. Estuvo en la primer época de la escuela, cuando se enseñaba el catolicismo y el padrenuestro, y se implantaba la enseñanza religiosa. Mi madre era católica militante y a ella le oí decir: "no hay oración más envilecida que la oración obligada".

Creo que esta acusación contra toda la escuela, enjuicia, hace una tremenda injusticia y causa un inmenso daño. No tiene sentido; va ontra el maestro y la maestra, no sólo contra la escuela, y cuando hablo de maestro y maestra sé lo que es la maestra y el maestro de una escuela rural y de un barrio de Montevideo. Sé lo que es el maestro y la maestra, en treinta años de devoción, de docencia conmovedora, de sacrificios infinitos.

Si el señor senador supiera lo que sus palabras han dolido a tantos maestros y maestras, que nosotros no debiéramos tocar ni con el pétalo de una rosa, tal vez no hubiera ido tan lejos.

Entiendo yo que esos maestros, que entran a su vida profesional y docente, con trescientos cincuentas pesos, y salen al fin de la misma con quinientos pesos, después de ocho años de estudios, concursos, y que dan una vida entera nada más que por causa que, tal vez, no sabemos comprender, nos colocan en la obligación, aquí mismo, en este Senado, de hacer la contraparte al señor senador y hacer una defensa apasionada de la escuela uruguaya y del maestro.

Después de estas tres puntualizaciones, vamos a entrar a algunos de los hechos concretos, por el orden en que hizo el señor senador su exposición.

Dijo lo siguiente: "Puedo hacer un inventario muy breve refiriéndome a los hechos. La Historia Patria de H. D. fué excluída de los Programas de Enseñanza Primaria, por el hecho de ser su autor el Hermano Damasceno, aunque no tenga el texto ninguna referencia concreta a la religión, ni a la propaganda proselitista religiosa. Este libro ha sido sustituído, en gran parte, y me refiero, por ejemplo, a la influencia de la Inspectora de Escuelas de Práctica, Yolanda Vallarino, de filiación comunista, que tiene, por su cargo nacional, jurisdicción sobre todos los alumnos y las maestras de Primaria y sobre los estudiantes magisteriales".

Y sigue más adelante que se sustituye H. D. y el "Artigas" de Zorrilla, por el "Artigas" del señor Jesualdo, y que Jesualdo es comunista.

Este es uno de los cargos más importantes, y, al mismo tiempo, me parece, más fácil de levantar.

No sé si el señor senador sabe que H. D. ya no es adoptado ni por las escuelas religiosas. El hecho de que se sustituyan libros, en sí, libros buenos por malos o malos por buenos, solamente significa que la docencia cambia de métodos y de libros. Esto en todo orden.

Pero, además, aquí tenemos el Programa de Enseñanza Primaria. Nos hemos encontrado con que no es cierto que se aconseje en el Programa oficial —que no es exhaustivo, simplemente aconseja libros— el libro del maestro Jesualdo. Se aconseja, como muy especial, la obra de Schurmann y Cooligham, que es católica, de fe pública católica.

SEÑOR FUSCO. — La señorita Coolingham.

SEÑORA ROBALLO. — La señorita Coolingham.

Además, un libro de Pivel devoto, cuya militancia y actuación política es de conocimiento de todos, y no aparece para nada el libro del señor Jesualdo, que es muy bueno, porque tiene algunas investigaciones inéditas, y lo hace en forma novelesca, lo que lo hace atractivo además.

Entiendo que es muy grave esto de empezar —aquí está lo más grave— a decir que la señorita Yolanda Vallarino es comunista. Nosotros hemos querido investigar para informarnos, y se nos asegura que no se sabe la filiación política de la señorita Yolanda Vallarino. No acontece así, en cuanto a la filiación política del señor Jesualdo que, evidentemente, parece ser un comunista.

¿Es que vamos a entrar a preguntar, señor Presidente, a los maestros, si son católicos, socialistas o comunistas? Sería muy grave que en la República, en este país excepcional, desde el Senado, empezáramos a preguntar cuál es la profesión de fé filosófica, política, de los maestros, atacando la personalidad sagrada de los maestros, y, como ciudadanos, el principio de la libertad de cátedra.

Yo creo que el simple señalamiento de determinada filiación no es, de ninguna manera, una acusación. Mientras formemos parte de la democracia uruguaya, el hecho de que los maestros sean comunistas, socialistas, católicos, que profesen la religión de Confucio o de Buda, que tengan cualquier actitud, lo único que les vamos a pedir es ecuanimidad, neutralidad, frente a los niños y a la Escuela.

Puedo decir, además, lo siguiente: la señorita Yolanda Vallarino es una de las figuras más destacadas y más desinteresadas del Magisterio. Tengo entendido que para trabajar a "fulltime" ha renunciado a clases que le daban satisfacciones económicas. Es una investigadora, es una escritora, es una maestra excepcional; y nosotros estamos en la obligación de reconocer esos valores, antes de preguntarle a los maestros qué religión, qué posición filosófica, qué posición política tienen.

¿Que se han excluído lecturas de carácter religioso? Le puedo decir al señor senador que no hay escuela de la República que no tenga en su biblioteca "Tabaré" y la "Leyenda Patria". No hay niño de las escuelas públicas que no sepa recitar emocionadamente a Zorrilla de San Martín, y se suele, muchas veces, leer en las clases el "Viaje a Paysandú de Artigas", relatado con una amenidad conmovedora, pero con caídas religiosas, por el Padre Larrañaga.

Tengo aquí la revista "El Grillo", una bellísima revista infantil dirigida por maestros excepcionales, entre los que hay católicos, como el señor Caputi, o maestras extraordinarias, entre las que se cuenta la señora de Artecochea, y otros nombres que son venerados Esta revista tiene las lecturas más diversas, como "El Exodo", contado por Juan Zorrilla de San Martín, "La vida militar de José Artigas", por Jesualdo, con esa imparcialidad que tienen los grandes maestros que dirigen esta revista.

Creo que con ésto hemos destruído, en absoluto, la afirmación de por qué se sacó H. D. de las escuelas, libro viejo, con errores históricos, que pedagógicamente tiene muchos defectos, sustituyéndolo por muchos otros, no estando, oficialmente, ni H. D. ni el libro de Artigas, de Jesualdo, sino otros libros escritos por católicos y no católicos, por grandes maestros e historiadores, de la más diversa filiación filosófica y religiosa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señora senador?

Sin perjuicio de que después pueda ocuparme del asunto, quiero expresar, con referencia a la maestra, señorita Yolanda Vallarino, que justamente el texto recomendado en el programa de Enseñanza Primaria, del que son autores Shumann y Cooligham esta última católica militante, tiene un prefacio con éste título: "Reconocimiento. Los autores desean hacer presente su reconocimiento a la distinguida maestra señorita Yolanda Vallarino por el interés con que leyó el manuscrito de esta obra y las diversas sugestiones de carácter didáctico que ofreció"..., y luego destacan el nombre de otros maestros.

Me parece que es un antecedente importante para destacar la ecuanimidad y la valía de esta funcionaria que ocupa un cargo de tanta responsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a pasar a otra acusación, siguiendo el mismo orden que el señor senador.

En el himno de América, señor Presidente, que comienza con "Dios salve a América", se ha sustituído la primera palabra del primer verso, diciendo: "Oh salve América", porque había una alusión a Dios.

Yo digo lo siguiente: puedo ser que en algunas escuelas se haya hecho ese cambio, porque las escuelas tienen la obligación, de acuerdo con la Constitución de la República y de la ley, de evitar, en lo posible, dar mensajes de este orden religioso. Pero puedo decir al señor senador que los libros están naturalmente llenos de la idea de Dios y es imposible sacarla de los mensajes de la cultura.

Y voy a decir otra cosa: uno de los libros de lectura más querido por los maestros y por los niños, es ese libro maravilloso de Juan Ramón Jiménez, titulado "Platero y Yo". Cuántas veces hemos oído a los niños cuando vuelven a sus casas decir: Juan Ramón Jiménez, ese poeta maravilloso, para explicar la lluvia dice: "Dios está en su palacio de cristal".

Yo pediría al señor senador que hiciera un test, concurriendo a las escuelas y hablara de Juan Ramón Jiménez. Inmediatamente los niños le iban a recitar este poema en prosa, maravilloso, sobre la lluvia, y lo iban a recitar, de memoria diciendo: "Dios está en su casa de cristal".

Así podría exponer muchos ejemplos de este tipo.

Además, una de las acusaciones menos serias, más intrascendentes, es la afirmación de decir que la Escuela

uruguaya es la réplica del "Diario de Ana Frank", porque sustituyó "Dios" por "Oh". Me parece que no tiene relación una cosa con la otra.

Pasemos a otra de las acusaciones.

En el congreso de maestros en enero de 1957, Enrique Brayer, que tiene por cargo el de asesor del Consejo de Enseñanza y orientador de la escuela, sostuvo que ..."para evitar la influencia deformante de la religión en la educación de los niños, debiera darse el carácter de laica a todas las escuelas privadas del país, sosteniéndose así, desde su sitial de autoridad nacional en la Enseñanza Primaria, la tesis del Estado docente, negación de la libertad de enseñanza y de la libertad de pensamiento que establece la Constitución de la República". Además, se señala que Brayer es socialista.

Creo que la actitud del señor Brayer fué inobjetable. El no violó la Constitución.

El estuvo en el Congreso, representando a una entidad gremial, no representando a los organismos oficiales del Estado, y el sostuvo con honradez, y como pedagogo, la opinión que él, desde el fondo de su conciencia, creí que era ideal sostener para el derecho de los niños. Aquí vuelve a repetirse eso muy grave, de que tal maestro, es comunista o socialista. Este señor Brayer es socialista, y por eso, ¿todo lo que pueda decir o hacer va a ser discutido desde ese punto de vista? Me parece que no, y esto es lo más grave de la acusación del señor senador: acusar inmediatamente la implicancia que hay en las actuaciones del maestro con su posición religiosa o filosófica. El señor Brayer, también es un gran maestro. Yo creo que hay una coincidencia muy amarga en esto de que los maestros o nombres citados por el señor senador, sean justamente aquellos más prestigiosos, a los que se respeta más, a los que se quiere más, a los que tienen valores excepcionales en el Magisterio nacional.

El señor Brayer es un estudioso, es un escritor, es un gran pedagogo: ha vivido preocupado por el problema de la escuela rural, de la olvidada escuela rural, y en este sentido es una especie de misionero.

No sé de cuanto pueden valer estas palabras, pero quisiera que le llegaran en forma de aliento, para que los mejores no se sintieran en esta ráfaga de críticas, para seguir su obra por la escuela rural, para su obra que tanto quiere, en la que ha sido tan eficaz, y que siga trabajando en ella.

La otra acusación se refiere a una celebración en el Departamento de Rivera. Parece que hay una rivalidad, entre una escuela pública, y una escuela privada. El señor senador dice que en virtud de que estaba una escuela pública los de la escuela privada se fueron. Hablé con un Director de enseñanza y le pedí información directa sobre el problema, aunque me parece que no sería importante. Pero parece que es distinto, que se trata un poco de rivalidades que hay en los pueblos, incluso con las escuelas privadas entre sí, y las escuelas públicas, y lo que ocurrió es que se había dispuesto un lugar especial para la escuela pública, y a último momento se sustituyó por la privada.

Me parece que esto no tiene trascendencia como para decir que porque hay un maestro, en un ambiente pueblerino se disgustó porque sus niños no están en un lugar de honor, es la réplica del "Diario de Ana Franck".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señora senador?

Me parece que este punto sobre el que está informando la señora senador, tiene una explicación más categórica y más claramente favorable a la autoridad escolar que tomó esa actitud.

Se trata de una celebración patriótica, y cuando iba a iniciarse el desfile, como dice la señora senador, alguien decidió que la escuela privada religiosa debía encabezar la manifestación, y entonces la autoridad escolar, —no recuerdo con precisión quién era, —dijo: No, no puede ser; quien debe encabezar la manifestación patriótica es la escuela pública—. Yo como representante del Estado, reclamo que sea la escuela pública la que inicie la manifestación.

Según mis informes, las hermanas o monjas, maestras, estuvieron dispuestas, comprendieron que esa era la actitud que correspondía, y que lo que privó fué la influencia de un sacerdote que dijo que no; que si la escuela religiosa no encabezaba la manifestación se retiraba. Y se retiró, realizando luego una manifestación aparte.

Esa es la verdad de los hechos, y me parece que da toda la razón al maestro o inspector que tomó la decisión.

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias.

Expresado de cualquier forma, el hecho no tiene la trascendencia como para que pudiera ser uno de los elementos de esta acusación, que tuvo una partida tan grave.

Evidentemente, yo que he venido de un pueblo sé que a la escuela privada van los ricos, y a la escuela pública van generalmente los pobres.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué dice el señor senador Brena de eso?

SEÑORA ROBALLO. — Es así.

SEÑOR BRENA. — No es así.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí; los de la Escuela Don Bosco son millonarios.

(Hilaridad).

SEÑOR PEÑADES. — La señora senador fué a la escuela privada.

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto, señor senador. Fuí a la escuela rural y cuando concurrí a Preparatorios, estuve en un internado religioso, el que tengo el mejor de los recuerdos, salvo en aquella parte, en que los alumnos que iban gratis entraban por otra puerta, y daban sus clases en el sótano. Saben muy bien mis queridas amigas Teresas, que estoy diciendo la verdad, y que yo solía preguntarles, dónde estaba Jesús, si con nosotros los que pagábamos, o en el sótano, con los pobres.

SEÑOR BRUNO. — Es una cosa que tiene que contestar el señor senador Brena.

SEÑOR LEPRO — Si tuviera el don de la ubicuidad, estaría con los dos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador?

Tomo de las palabras de la señora senador, que estamos oyendo con mucho gusto e interés, las expresiones que se refieren a la diferencia de clases que habría en la enseñanza religiosa, acusación que algunos han repetido, injustamente, en congresos o en publicaciones.

En realidad, no sé, no conozco el hecho a que se refiere la señora senador, pero ya que criticaba las generalizaciones para ellas falsas, del señor senador Stewart Vargas, por tomar dos o tres hechos y luego sacar una conclusión general, voy a reprocharle a la señora senador, que incurre en el mismo pecado de que acusa al señor senador Stewart Vargas...

SEÑORA ROBALLO. — Ya sé, señor senador.

SEÑOR BRENA. — ...porque por un hecho que ella conoce y yo no conozco, hace una generalización sobre esta diferencia de clases.

SEÑORA ROBALLO. — Yo no generalizo, quiero aclarar.

SEÑOR BRENA. — Mejor entonces, que no sea así, pero quiero aprovechar la oportunidad, —y espero la aclaración pertinente,— para decir que en los colegios religiosos no se da educación a los ricos, sino que se da educación a los pobres a la clase media, y a la clase rica: y que hay todo un tipo de enseñanza y hasta congregaciones religiosas especialmente fundadas para adoctrinar a los pobres.

¿Qué dirían los sacerdotes Salesianos, si oyeran la acusación de que hacen diferencia de clases, o que sus escuelas son para los ricos, cuando todo el mundo sabe que en todas partes del mundo la enseñanza que se da en los colegios religiosos, es fundamentalmente para los pobres, para los niños que no tienen recursos?

¿Qué dirían las hermanas religiosas? Tendría que citar congregaciones enteras que actúan en el país, y especialmente ese grupo abnegado de mujeres católicas, que han fundado esa institución "Por la Enseñanza Cristiana", que tiene 15 colegios absolutamente gratuitos, donde no solamente se les da la enseñanza sino también ropas y muchas veces alimentos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Qué diría el Padre Bonazás del Tala!

SEÑOR BRENA. — Tendría que citar toda la enseñanza religiosa del país. No hay tal diferencia de clases. Es un argumento que se ha manejado por uno de los dos tipos de laicismo que hay en el país: el laicismo agresivo. El laicismo agresivo, que existe en algunos grupos de la escuela pública, no en la Escuela pública, hace este tipo de imputación, pero son imputaciones totalmente falsas. No hay pues tal diferencia de clases en las escuelas privadas ni son ellas escuelas para gente rica.

SEÑORA ROBALLO. — Lamento que el señor senador me incluya a mí en los sectarios, capaces de relatar un hecho que no lo haya visto por mis propios ojos. Considero...

SEÑOR BRENA. — No, señora senador, no la incluía a usted.

SEÑORA ROBALLO. — ...que es tan importante lo que en estos momentos estamos diciendo, que yo, a pesar de que he oído, no me atrevo a generalizar pero tampoco digo lo contrario.

Digo que en el colegio religioso, donde estuve, y lo juro por mi honor, había dos tipos de enseñanza: una a los que pagaban, y otra a los que no pagaban y que te-

nían también sus propios maestros. Sé que se ha rectificado el error, y con la lealtad a que estoy obligada, digo que personalmente tengo una deuda de honor, pues en ese mismo colegio, cuando yo, alguna vez no pude pagar, se me permitió seguir gratis durante largos meses sin que yo pudiera resolver mi problema de estudiante pobre.

Eso lo declaro con la misma lealtad y la misma obligación que tengo frente a dos hechos producidos en el mismo liceo y que mi conciencia me obliga a señalarles.

En lo demás, es evidente que la escuela privada cobra y los muy pobres van a la escuela donde no cuesta nada la enseñanza. Es un hecho incontrovertible.

Muchas escuelas privadas dan enseñanza gratuita y creo que algunas congregaciones prestan otros servicios más importantes que la enseñanza, tales los de algunas religiosas en el sentido de la ayuda al ser humano, en enfermedades, en la pobreza y en la miseria. Soy la primera en reconocer estos hechos, de la enseñanza privada, del colegio cuyo nombre dió el señor senador y que yo no pensaba mencionarlo, pero provocó esta declaración y me obligó a puntualizar el hecho de que soy protagonista, en los dos aspectos.

SEÑOR PENADES. — ¿Usted entraba por la puerta de los pobres?

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador. Por la puerta de los que pagaban.

SEÑOR PENADES. — Le debo decir a la señora senador que mis hijos han ido a escuelas religiosas y no ha existido esa diferenciación. Las que han tenido vinculación directa con mis hijos no establecían esa diferenciación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑORA ROBALLO. — Nos estamos desviando del tema.

SEÑOR CHELLE. — En otras han ocurrido.

SEÑOR PENADES. — Como ocurren los hechos a que refería el señor senador Stewart Vargas.

SEÑORA ROBALLO. — Vamos a pasar a otro de los planteamientos hechos por el señor senador.

Se refiere a la maestra de la Escuela Italia, Beatriz González Pazos. Aquí tengo el libro, señor senador. Es terrible el libro. Es un libro mal escrito, lleno de conceptos religiosos, un libro aterrador. Es un libro que no puede darse en una escuela pública laica.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No lo hubieran dado; lo hubieran tirado.

SEÑORA ROBALLO. — De acuerdo. Ahí está el error, pero es un error de buena fé y la señora González Pazos está angustiada y atormentada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Pobrecita!

SEÑORA ROBALLO. — Ella fué culpable porque le pidió al señor Embajador que le trajera algún libro de lectura para entrar en el idioma y para conocer los modos de enseñanza de la escuela italiana. Luego que tuvo el libro, como el señor Embajador cada cuatro o cinco días le hablaba por teléfono preguntando cuándo lo iba a repartir a los niños, la señora no vio medio más elegante de salir del paso, que tachar lo que consideró peor. Este no es un pecado ni es para enjuiciar a una gran maestra que cometió un error, sí, porque no debió entregar ese libro a los niños. Pero no lo hizo con ánimo antirreligioso, porque no tiene posición sectaria y en su vida privada la señora González Pazos es una creyente.

Creo que he levantado, así, otra de las acusaciones del señor senador.

Siguiendo en su orden entramos a aquella o no entramos, a la que se refiere a su hijo Jaime, señor senador?

Me parece totalmente intrascendente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Todo es intrascendente.

SEÑORA ROBALLO. — Me parece que es uno de los casos que no debió haber sido traído a este recinto por la implicancia que puede haber en la información. El amor es mal consejero, señor senador, y yo también creería todo lo que me dice mi hijo, pero públicamente no se puede afirmar eso y usted, señor senador, no puede ser en este problema juez y parte. Entiendo, además, que no tiene tanta importancia el hecho y después de la declaración del señor Suiffet, que expresó que no eran así los hechos, creo que es otra de las constancias, del montón de hechos particulares intrascendentes en base a los cuales se quiere llegar a una generalización.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Saque la conclusión lógica de que, además de sectario, ese hombre sabe mentir.

SEÑORA ROBALLO. — Ahí está el problema. Yo no lo quiero ofender, pero lo que ocurre es que el Senado y yo personalmente, tengo la palabra de su hijo y la palabra del señor Suiffet. Quisiera no elegir. Me dicen que una firma expresando que dice verdad, es un gran profesor y es un hombre que ha estampado

Además, no es un hecho a tenerse en cuenta, porque podríamos amontonar aquí situaciones de profesores católicos, que hacen acto de fé y que hacen proselitismo y nosotros no lo queremos hacer. Cuando se supo que íbamos a contestar al señor senador, por la pasión que trae el tema llegaron a nuestras manos nombres y nombres de maestros y profesores católicos a quienes se acusaba de hacer las mismas cosas. Nosotros dijimos ¿cómo vamos a incurrir en el mismo error? ¿qué valor puede tener estas afirmaciones? ¿ cómo vamos a lanzar al viento los nombres de dignos maestros, gente de bien, produciendo una verdadera conmoción, como la produciría el hecho de nombrarlos y acusarlos aquí en el Senado?

Y al fin, si las imputaciones no tienen validez, si son intrascendentes, si son hechas de buena fé, preferimos nosotros no seguir ese camino y juzgar a la escuela no por los casos particulares, sino por lo que ha dado a la cultura y a la democracia, preferimos tener en cuenta aquellas palabras del evangelio, que nos dicen que por los frutos conoceréis el arbol. En este sentido no hay mejor modo de hacer el elogio ni la relevancia de la escuela pública y de la universidad, que observar nuestro estilo de vida y nuestra cultura y los grandes nombres que en todos los aspectos ha habido en este pequeño gran pueblo que formamos nosotros.

El señor senador también se refirió al problema de la enseñanza sexual diciendo que era o se había propuesto con el ánimo de alejar los sacerdotes de la enseñanza. No quiero entrar a este punto porque no tengo información y es un tema pedagógico muy intrincado. Creo que en materia de docencia y técnica pedagógica hay que dejar que cada uno haga lo suyo, que lo discutan los entendidos y no nosotros. Yo gracias que soy una mala abogada y una regular parlamentaria...

(No apoyados).

...y por lo tanto no quiero entrar a ese tema.

Pero puedo decir, por ejemplo, que se me hizo llegar el texto de conferencias en que se defendía ese punto por una eminente maestra, María Bat que expresa que, como maestra, como mujer y como creyente defendía esa enseñanza. Lo hacía de buena fé y fue la propulsora de los nuevos programas de enseñanza para las escuelas rurales y urbanas.

Terminamos así con la consideración de los casos particulares dejando tal vez algunos para no fatigar al Senado, y vamos a enjuiciar la denuncia en su totalidad.

En primer lugar, la acusamos de incurrir en el sofisma de falsa generalización. Tomar uno, dos, tres, cuatro, cinco casos particulares, que para mí no están probados y conducir a una generalización. Nosotros sabemos cuál es el valor lógico que tiene este paralogismo. Nosotros podríamos hacer la prueba al revés, tomar otros casos particulares que dicen lo contrario y hacer la generalización, y entonces, cometeríamos la misma injusticia que el señor senador.

Otras de las críticas que le hacemos, en general al señor senador Stewart Vargas, es la mala información que ha tenido, mala información que nos parece haber desmentido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La corroboró.

SEÑORA ROBALLO. — De ninguna manera.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que pasa es que la interpretó a su manera.

SEÑORA ROBALLO. — Me parece que la denuncia resulta así inconsistente, intrascendente, que sirve para probar lo contrario, la neutralidad de la escuela pública.

Lo más grave de la misma está en la ola de terror, de persecución y de miedo, señor senador, que han desatado sus palabras en la escuela pública, entre los grandes maestros. En estos momentos hay una verdadera angustia, una verdadera conmoción popular, una conmoción en todos los ámbitos en que se mueven la escuela y los maestros, que llega hasta los niños. Eso se debe, sobre todo, a esa actitud del señor senador, de hacer definiciones ideológicas de los maestros, quienes comienzan a preguntarse si ha llegado en la República la hora en que deben decir que religión tienen; si ha llegado la hora de decir a qué partido político pertenecen.

Creo que vamos a descreer que el señor senador no ha querido eso; que la sagrada libertad de cátedra y que la dignidad interior e intelectual del ciudadano, del maestro frente a su posición filosófico-religiosa, no puede ser cuestionada ni criticada ni tocada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señora senador: si estoy abogando por la libertad, cómo cree que los voy a perseguir, lo que quiero es la libertad para que digan lo que quieran.

SEÑORA ROBALLO. — Enjuiciando a los maestros!

Si es como usted dice, señor senador, queremos lo mismo, que los maestros, todos excelentes, —habrá algunos mejores y algunos malos— puedan ser, en el orden privado, en el orden ciudadano, lo que ellos quieran, y que no sientan la angustia de que ha terminado la hora de la libertad de enseñanza, de la libertad de cátedra, y que ha llegado la hora de cuestionar las posiciones políticas, filosóficas o religiosas del magisterio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es lo que quiero: que sean libres.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señora senador, sobre este punto de la libertad de cátedra?

Habría que recordar que este debate se inició en función de que fue tachada la candidatura de un hombre eminente, que ejerció la cátedra durante muchos años, para el cargo de Director de Enseñanza, ya que se le imputó vinculación con escuelas religiosas, a pesar de ser una de las mejores candidaturas que se levantaba para ocupar el cargo de Director de Enseñanza.

(Apoyados).

Yo no sé donde queda la libertad de cátedra cuando en el Senado de la República ocurre un hecho como éste, que es el que ha dado lugar a todo este debate, porque este debate, hay que decirlo, no nació por la intervención del señor senador Stewart Vargas, sino que nació cuando uno de los señores senadores tachó la candidatura del señor Ferrreiro, hijo de maestro, vinculado a la enseñanza durante 30 ó 40 años, y un eminente profesor que nadie discuté.

SEÑORA ROBALLO. — Señor senador: esta discusión, para mí, nació desde el momento en que el señor senador Stewart Vargas dijo que existía un régimen de persecución y delaciones increible en la escuela, y que los autores o protagonistas de esa ignominiosa persecución eran grandes maestros.

SEÑOR PENADES. — Para la señora senador habrá nacido ahí el debate; pero la realidad histórica es que el que tachó la tendencia confesionaria e impugnó la candidatura eminente en razón de su posición frente a la religión, fue otro señor senador, y no el señor senador Stewart Vargas.

SEÑORA ROBALLO. — Nos alegramos, entonces, de que haya un espíritu común, por encima de las convicciones políticas en este grande y emocionante problema de la escuela pública.

Se cumplieron 50 años de la histórica ley de Genaro Gilbert que estableció la laicidad en la escuela, culminando la esperanza, la obra y el mensaje vareliano. Esta es la celebración? No; me parece que la celebración es recordar en las mismas palabras de Varela que la escuela es la esencia, la matriz de la democracia: "Los que una vez se han encontrado juntos en los bancos de una escuela, en la que eran iguales, a la que concurrían usando de un mismo derecho, se acostumbran fácilmente a considerarse iguales, y a no reconocer más diferencias que las que resultan de las aptitudes y las virtudes de cada uno; y así la escuela laica, que es gratuita; es el más poderoso instrumento para la práctica de la igualdad democrática. — José Pedro Varela".

Palabras sencillas que son en este instante casi diríamos, símbolo.

Con estas palabras de Varela nosotros terminamos nuestra modestísima contra-ofensiva. Nosotros terminamos creyendo que en este país, cuando podemos decir estos nombres: Zorrilla, Vaz Ferreira, Rodó, Reyles, Fabini, el músico, Herrera y Reissig, Delmira Agustini, María Eugenia Vaz Ferreira, Juana de Ibarburú, Clemente Estable, Barradas, Blanes, Figari, es una especie de milagro, milagro de la cultura, milagro de la creación de los valores humanos y, ¿dónde está el secreto de que siendo tan pocos podamos tener esos nombres luminosos? En la modesta escuela pública, olvidada y aporreada, hecho en el que en cierto modo todos somos un poco culpables, y en la Universidad, a la que no vamos a defender en este instante, a esa Universidad, también detractada por el señor senador.

Creemos que todo lo que es la luz, el sentido, la esencia, lo vertebral de nuestra existencia en América y en el mundo, se aplica, pues, por la escuela pública y por la Universidad.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como este tema no está agotado, voy a hacer una proposición en el sentido de que en el mes de setiembre, se realice una sesión extraordinaria, para continuar considerándolo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado

16

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo hice una moción, señor Presidente, y tiene que votarse.

SEÑOR BRAUSE. — Como es para ocuparme de un asunto de orden interno, reglamentariamente me corresponde la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor Presidente. El señor senador ha hecho una proposición que puede discutirse, yo he pedido la palabra para una cuestión de orden interno; de manera que, de acuerdo con el Reglamento, me corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Se está considerando, no votando. Los asuntos de orden interno, tienen prioridad. Deseo dar cuenta de un asunto que me va llevar dos minutos, y hablaré a nombre de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden interno tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — La Comisión de Fomento que integro, reunida en la tarde de hoy, consideró una invitación especial y muy honrosa de la Asociación Rural de Río Grande del Sur.

Es la primera vez creo —y tengo bastante experiencia en el Senado— que ha llegado una invitación tan honrosa, dirigida al señor Presidente de la Comisión de Fomento, enviada por esta institución del país hermano, del Brasil, informándole que se va a realizar la XXIII Exposición estadual de animales y productos derivados de la ganadería, e invitando a los integrantes de la Comisión de Fomento a asistir a ese importante torneo ganadero que se va a efectuar el día 29 del corriente mes, en la ciudad de Porto Alegre.

La Comisión a la cual se invita, como es natural, resolvió aceptar ese honor y, también, designar a su Presidente, el señor senador Bruno y a sus integrantes que pudieran concurrir, dándole su representación, que no va a irrogar ningún gasto al país ni al Senado.

Creemos que es un hecho de verdadera significación, señor Presidente. La ganadería, en nuestro país, tiene una importancia sobre la cual no es necesario insistir, y está muy vinculada a la evolución y el progreso de la ganadería del Estado de Río Grande, nuestro vecino.

Por esas razones, señor Presidente, la Comisión de Fomento ha aceptado esa invitación y me ha encomendado a mí informar al Senado de esa resolución.

Agrego, para terminar, que el que habla, por razones especiales no podrá concurrir, pero, en oportunidad, concurrirán otros prestigiosos compañeros de la Comisión de Fomento.

Nada más.

17

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En este problema, señor Presidente, hay dos aspectos: uno, que puede aplazarse, que tendría actualidad dentro de una, dos o tres semanas, y es el de la escuela pública y laica, la cuestión de la enseñanza sexual, la misma crisis material de la escuela pública, etc.; pero hay otro aspecto, que diríamos inmediato, que es el que ha tratado la señora senadora, es decir, el que se refiere a los cargos concretos que demostrarían la existencia de una orientación antirreligiosa en la escuela pública.

Yo creo que la consideración de este aspecto no debe sufrir nuevas dilaciones y entiendo que la oportunidad de seguirla es la del día de hoy.

Yo no me opongo, al contrario, lo haría con gusto, a que se hiciera un debate de fondo sobre estas cuestiones, en otra oportunidad, pero me parece que lo que tiene que ver con la orientación antirreligiosa, en lo referente a los cargos concretos tendientes a demostrar esa orientación, tendrá que seguirse tratando en el día de hoy.

Por eso, señor Presidente, no voy a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BRAUSE. — Podría armonizarse.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado el planteamiento que ha hecho la señora senador, en su interesante discurso, me parece que postergar la consideración de este asunto, hasta dentro de 15 o 20 días, es demasiado tiempo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mi moción no era esa.

SEÑOR BRENA. — Usted proponía realizar una sesión extraordinaria a mediados de setiembre.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo no quiero coartar la contestación a la señora senador, ni las exposiciones de los señores senadores. Me refería al problema de fondo, que es independiente del tema que se está tratando, porque reconozco que no tengo derecho a coartar la palabra a los señores senadores que deseen hablar. Mi moción se refería al problema de fondo, y no a este episodio que para mí no tiene el valor fundamental de todo el problema.

SEÑOR BRENA. — ¿Cuál es el problema de fondo?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La escuela laica, el laicismo.

SEÑOR BRENA. — Lamentablemente, cuando yo fundé mi voto en la otra sesión y pedí que todo el asunto pasara a la Comisión de Instrucción Pública para que estudiara el problema con seriedad, dije que no creía que íbamos a ganar mucho con una discusión sobre este problema, que tendría derivaciones seguramente insospechadas, y la exposición de la señora senador nos ha revelado ya algunos aspectos de esas derivaciones insospechadas que yo había previsto, porque de su contestación a algunos de los cargos que había hecho el señor senador Stewart Vargas a la escuela pública en sus relaciones con la vida religiosa del país, se ha derivado, innecesariamente, pero se ha derivado, a un problema que va a abarcar, también, a la escuela privada. Aquí se han hecho algunas acusaciones que, aunque se concretaron a un punto determinado, se trajeron al debate sin necesidad y, luego, se cometió el pecado de tomar la generalización que se atribuía al señor senador Stewart Vargas, y se hizo, a su vez, una generalización.

SEÑORA ROBALLO. — Yo no la hice.

SEÑOR BRENA. — No la hizo enteramente, pero la dejó flotando en el ambiente, a tal punto que varios senadores tuvimos que hacer puntualizaciones.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Deseo puntualizar que me refería a un caso particular y estoy dispuesta a traer la prueba testimonial, lo que no sería agradable, para mí, porque tengo demasiado recursos afectuosos, y creo, además, que el problema se ha superado, lo admito, y no me parecería justo; pero si el señor senador quiere llevarme a ese plano, le voy a proporcionar pruebas de orden testimonial que abonaría la palabra de honor que yo refería al único caso particular que señalé.

SEÑOR BRENA. — Admito, y me parece sumamente ponderado el criterio de la señora senador en cuanto expresa la retificación y expresa las dudas de afecto que tendría con esa escuela. Lo que critico no es eso. Yo no tengo interés en discutir un caso particular, como no tenía interés en discutir un caso particular de la escuela pública y no creo que haya interés en discutir casos particulares, de ninguna escuela, porque los errores pueden existir tanto en la escuela pública como en la privada, acerca de la interpretación de los programas, de la neutralidad y del laicismo. Lo que no me agradaba era el sentido de generalización que me parecía advertir en esas expresiones, que el episodio trajo a consideración del Cuerpo, creo que sin necesidad. Pero, si no hay espíritu de generalización, como la señora senador lo ha manifestado, no tengo interés en insistir en este punto.

Quería dejar constancia que no existe esa diferencia de clases en la escuela privada. Lo dice un ex discípulo de la escuela pública que es católico militante. Esa diferencia no existe. Podrá haber existido en algún caso particular, por incomprensión de algún maestro, cosa que puede existir en la escuela pública, como también por algún procedimiento equivocado. Ese es el lote de errores de las cosas humanas que existiría tanto en la escuela pública como en la privada, tanto en las actividades del Estado, como en las actividades particulares, etc.; pero no consideraba que fuera justo que se dejara la sensación de que había una diferenciación; que había escuelas para ricos y para pobres, cuando se sabe que en el país hay congregaciones religiosas que actúan especialmente para los pobres, no porque quieran hacer diferencias de clases, sino porque su vocación es esa, y aun en las mal llamadas escuelas ricas, hay indiferenciación de ricos y pobres. Aun los colegios ricos, los que tienen mayores entradas, fundan colegios de carácter gratuito para llenar la función que deben cumplir. En la doctrina evangélica no puede haber diferencia de clases, y si practicamente las hubiere, sería por incomprensión del evangelio y del cristianismo, y no porque lo prediquen ambos.

Eso es evidente, y desde ese punto de vista, pondero en todo su valor, las primeras manifestaciones de la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Recordará el señor senador que el distinguido colega Dr. Penadés parecía que me encontraba en falta, cuando me dijo: la señora senador estuvo en una escuela...

SEÑOR PENADES. — Como valor de experiencia.

SEÑORA ROBALLO. — Soy la primera en lamentar por no tener la maravillosa solución de la vida y de la muerte de una actitud religiosa. No me parece que mi experiencia en un colegio fuera una cosa culpable. De ahí mi reacción al contestarle.

SEÑOR BRENA. — En síntesis, señor Presidente, para no seguir en estos casos de aclaraciones, ya que parece que está todo aclarado,...

(No apoyados).

—...y para destinar una sesión especial, para no dilatar demasiado este tema; por diez, quince o veinte días para tratar el aspecto de fondo que está vinculado a este asunto, creo que podría trasladarse a la próxima semana, o, de lo contrario, tratarse en la sesión de hoy.

Lo que no creo, señor Presidente, es que estas afirmaciones aquí vertidas y los conceptos sobre escuela pública y escuela privada, deban quedar en el ambiente como cosa que necesita aclaración, cuando el Senado lo puede aclarar dentro de pocos días, si es que no se quiere seguir con el tema en la sesión de hoy.

SEÑOR BRUNO. — El lunes o el martes.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: voy a hacer una reflexión a propósito de esta incidencia de los ricos y de los pobres.

SEÑOR CARDOSO. — ¿No estamos tratando la moción de orden?

SEÑOR LEPRO. — La señora senador terminó su exposición con una frase de Varela, cuyo sentido democrático es realmente notable.

Creo que lo que surge de este cambio de opiniones con respecto a la Escuela Pública, es una comprobación que, por sí misma, significa el mayor honor a la escuela pública, desde el punto de vista del ejercicio de la democracia.

El señor senador Brena dice —naturalmente con palabra autorizada— que hay congregaciones religiosas dedicadas exclusivamente a la enseñanza de los pobres; que no es exacto —por lo menos no se debe hacer la generalización— que la escuela privada, en este caso, la escuela religiosa, haga discriminación entre ricos y pobres. Pero la verdad es que la enseñanza privada, no sólo la religiosa, sino, también, la laica, da pie a la diferencia entre ricos y pobres, puesto que hay escuelas privadas para ricos y hay escuelas privadas para pobres y el mayor elogio, repito, que se puede hacer a la escuela pública— y ojalá todas las escuelas de este país fueran públicas— es que entonces no sería posible, material y legalmente, que los ricos y los pobres se separaran para aprender, en virtud, precisamente, de su condición de tales.

De manera que en la escuela pública nunca se dará el caso de que los ricos, por ser ricos y los pobres, por ser pobres, tuvieran que separarse para aprender, y entonces estimo que el gran principio asentado en la frase de Varela que citó la señora senador con mucho acierto, está, de hecho, desvirtuado por la existencia de escuelas privadas que pueden congregar a los ricos y segregar a los pobres.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRENA. — El problema siempre se ha prestado a este tipo de interpretaciones que traduce el señor senador Lepro. Pero el señor senador no debe olvidar, que la escuela pública está pagada por el Estado, está pagada por todos; la escuela pública está sostenida por los que la utilizan y por los que no la utilizan, por los padres liberales y por los padres socialistas, por los padres católicos, por los padres protestantes y por los padres judíos. Quiere decir, entonces, que es muy fácil abrir las escuelas plenamente para todos, en el sentido de que nadie tiene que pagar. En cambio, en las escuelas religiosas o en las

escuelas privadas, hay que pagar, porque esas escuelas tienen que sostenerse con recursos particulares. No existe en este país el régimen que existe en muchos otros países del mundo, donde el Estado subvenciona a la enseñanza privada. Como aquí no hay subvención a la enseñanza privada, los padres se ven obligados a pagar la educación de sus hijos, porque la escuela tiene que subsistir y, por ese, algunas veces, hemos dicho que el principio de la libertad de enseñanza consagrado en la Constitución y que le da a los padres el derecho de elegir la escuela de su preferencia para la educación de sus hijos, necesita un complemento elemental para que esa libertad sea efectiva, que es la repartición de los fondos públicos entre la enseñanza pública y la privada. Ya sé que por ahí se dice: "no; de ninguna manera, significaría quitarle fondos a la escuela pública".

No es el pensamiento de muchos países, incluso de países con gobiernos socialistas, donde existe la contribución del Estado a la enseñanza privada, justamente, para que todos puedan asistir a esas escuelas.

La diferencia que hay en las congregaciones religiosas a que aludí, no es que de un lado pongan a los ricos y de otro lado pongan a los pobres: es que en las escuelas de algunas congregaciones, por el tipo de financiación que realizan para su sostenimiento, es más fácil que los pobres envíen allí a sus hijos, y es un medio que utiliza la religión católica en nuestro país, para que la enseñanza privada y la enseñanza religiosa dentro de la privada, alcancen a todas las clases sociales. Pero tan pobres hay en los salesianos, como en los colegios jesuitas, como en los colegios de las hermanas dominicas, como en el colegio Sacre Coer. En todas las congregaciones hay pobres y los que no pueden pagar no pagan. No hay por otra parte, ninguna diferencia —lo puedo garantizar y puedo traer el testimonio— entre los hijos de los ricos y de los pobres, y ningún niño rico sabe si el niño que se sienta a su lado está pagando como él o está, por el contrario, recibiendo enseñanza gratuita. Si no ha sido siempre así, es generalmente, así. Como aquí estamos tratando de fenómenos generales vamos a los fenómenos generales y no a alguno que pueda existir por error o mala interpretación, porque vuelvo a repetir que errores y malas interpretaciones existen en todos los campos.

Dejo, en consecuencia, sentada esta, la verdad de mi afirmación: no hay escuelas clasistas para pobres y escuelas para ricos. Hay indiferenciación y, si se paga, es porque no existiendo repartición proporcional en el país, los pobres católicos que pagan la escuela pública y no la utilizan, deben pagar la enseñanza que utilizan, que es la de la escuela privada.

Nosotros hemos dichos más de una vez, que el principio de la libertad de enseñanza consagrado por la Constitución, es un principio teórico porque le otorga al padre el derecho de dar a sus hijos la enseñanza de su preferencia, cosa que está de acuerdo con la declaración universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948 y con el estudio de los pactos de los Derechos Humanos que están realizando las Naciones Unidas, y a cuyo principio de libertad de enseñanza, no hay casi nación que se oponga en el seno de las ochenta que están representadas en el más alto organismo internacional. Pero ese es un principio teórico si el padre no tiene el derecho a enviar a sus hijos a la enseñanza privada sin pagar. Y como este principio no está consagrado hay una libertad teórica y no práctica. La libertad práctica quedaría materializada por medio de este principio de repartición proporcional escolar que proyectó en la Cámara de Representantes nuestro sector en 1937 y que, desgraciadamente, no ha sido aceptada; pero puedo traer informaciones a la Cámara de Senadores en una sesión próxima o si se quiere en esta sesión, demostrando que una gran cantidad de países en el mundo, contribuye, con los fondos del Estado, con los fondos de los impuestos, a la consagración de este principio tan vital en la democracia, que es el de la libertad de enseñanza.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Lepro?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: como todo parecería indicar que el Senado va a continuar, a breve término...

SEÑOR CARDOSO. — Y ahora más que nunca. Ahora hay que continuar con todo.

SEÑOR BRUNO. — Con el problema de la escuela.

SEÑOR CARDOSO. — Con todo lo que tiene que ver con la escuela.

SEÑOR BRUNO. — La pobreza de la escuela que me parece el punto más importante.

SEÑOR TROCCOLI. — No quiero interrumpir los diálogos, señor Presidente, pero ya que se habla de la pobreza de la escuela, tal vez no sea ajeno a la oportunidad, —ya que pudiera argüirse que no es el tema— el señalar que dentro de las posibilidades del Estado la escuela pública ha sido tratada en condiciones tales, que no sé si existe otro país en el mundo que pueda ostentar idéntico tratamiento para ella, al que se le da en el Uruguay. Incluso, puedo citar, como hecho concreto, no lo bastante alejado en el tiempo como para que no constituya un recuerdo fresco para todos nosotros, que hace meses, apenas, en oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos, muchos de los senadores que nos sentábamos en estas bancas, hicimos hincapié de un tratamiento especialísimo para con la Universidad y, en particular, para con la escuela pública.

Y un presupuesto de 44 millones de pesos que la escuela pública tenía, lo llevamos a 61 millones. Aumentamos 17 millones frente a los 44 millones que constituía la totalidad de su presupuesto. Y, además, creamos un régimen de administración a través de partidas globales que determinaban autonomía financiera y presupuestal para los organismos gobernantes en Enseñanza Primaria, que, prácticamente, constituye, tal vez, el aspecto de mayor significación en la ley fundamental de orden presupuestal.

En aquella oportunidad —ya que se habla de pobreza de la escuela— no fuimos todos los que votamos estos recursos para la escuela, que constituían, en su momento, un esfuerzo desusado en materia económica.

El señor senador Brena, en su exposición, hizo hincapié en un caso concreto que la señora senador trajo a colación en su discurso, para imputarle —no a sus palabras ni a su intención, pero sí como una consecuencia del ejemplo que había traído— el hecho de que quedara flotando en el clima del Senado posteriormente, o eventualmente en la opinión pública, una generalización acerca de un concepto con respecto a la escuela privada, eso le permitió aprovechar la instancia para hacer una generalización absolutoria de los defectos o vicios que podría imputarse a la escuela privada y hacer por lo demás una encendida defensa —como era lógico esperarlo— de ese sistema de enseñanza.

Tal vez, cuando nos enfrasquemos en ese problema de fondo, analicemos hasta donde es justo o no, el derecho de los padres a elegir el régimen de educación para sus hijos, y, tal vez, enfrentemos, en esa ocasión, el derecho de los niños frente al derecho de los padres.

Pero lo que a mí me inquieta —y por eso abuso de la gentileza del señor senador Lepro— es lo que el señor senador Brena dejó deslizar, desde luego que a título personal, de la eventualidad de que pudiera ser subvencionada la escuela privada con cargo a fondos públicos, en función de antecedentes de otros países, y que no rechinaría, que no sería una cosa inusual, dejando entrever la posibilidad de que estaba anunciando una batalla a librar en la oportunidad propicia que se le presentara en tal sentido.

Y afirmación personal por afirmación personal, adelanto desde ya que, en línea contraria a ese pensamiento suyo, nos encontrará de manera indeclinable y fundamental, mientras no exista un contralor total e integral de lo que constituye, y es la enseñanza privada en nuestro país, porque yo no estaría dispuesto a que el Estado entregara un solo centésimo a la escuela privada, donde se enseña, en sus textos oficiales de lectura, cosas como estas que me voy a permitir dar lectura, absolutamente sin ningún comentario, pero que seguramente desconocen los señores senadores y que para mí su conocimiento constituyó una revelación aterradora de lo que en materia de enseñanza se hace llegar a los niños que concurren a las escuelas privadas.

En el libro "Buena Senda", que se utiliza como texto de lectura en las escuelas privadas, una de sus lecciones se titula "El oro y la escritura", y dice así:

"Los negros de Africa cuentan la siguiente historieta: Dios creó a los hombres blancos y a los hombres negros. Puso ante ellos dos preciosos regalos, diciéndoles: "Aquí está el oro, aquí está la escritura: ¡elegid! Los negros, avaros y pocos reflexivos, gritaron en seguida, como chicos revoltosos: "¡Nosotros queremos el oro, queremos el oro!" "Llevaos, pues el oro", les respondió luego Dios. Quedó entonces la escritura para los blancos. Los negros y los blancos se valieron como mejor pudieron de esos dones recibidos. Los negros encorvados en las minas dedicáronse a buscar oro; los blancos, encorvados sobre los libros, dedicáronse al estudio de las ciencias. ¿Qué aconteció después de algunos siglos? Los blancos inventaron máquinas, construyeron naves, aprendieron el arte de la guerra, y así subyugaron a los negros, los cuales continuaron, es verdad, en la tarea de buscar oro, pero para los blancos. Esta tradición está tan arraigada en los habitantes de algunas regiones del Africa, que consideran cosa enteramente imposible para ellos el aprender a leer y a escribir como los blancos. Por eso, descuidando instruirse,

viven en la ignorancia y en la esclavitud, desconociendo que vale más la ciencia que el oro, y la virtud más que todos los tesoros. No olvidar, pues, niños que "letras sin virtud son perlas en el muladar" y que "la nobleza sin virtudes es luz que alumbra más y más los defectos de quien la posee".

SEÑOR FRAGA. — Ahora viene la interpretación.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que si algún día llega a plantearse en el ámbito parlamentario la posibilidad de contribuir con fondos públicos a una enseñanza privada, donde se da a los niños este concepto de discriminación racial, declaro, en el plano personal que corresponde, que me encontrará en una línea decidida de oposición.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña intervención?

SEÑOR VIGNALE. — Mal interpretó el primer parágrafo y la filosofía de ese texto...

SEÑOR LEPRO. — Reclamo el uso de la palabra.

Yo espero que esta lectura que realizó mi colega el señor senador Tróccoli, no vaya a provocar el incidente aquel que tuvo Martín Fierro con el negro...

SEÑOR PENADES. — Ahí está.

SEÑOR LEPRO. — ...que, seguramente, se inspiraba en esa lección de filosofía, cuando Martín Fierro le dijo al negro: "A los blancos hizo Dios, a los mulatos San Pedro, y a los negros hizo el diablo, para tizón del infierno". Ahí se armó.

(Hilaridad).

SEÑOR BRENA. — Después de esa payada, ¿me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Discúlpeme, porque si no me voy a olvidar de una puntualización que quiero hacer. En cuanto la termine, le permito.

Yo me refería concretamente a la frase de Varela y a su actual sentido, que había sido concebida precisamente por la escuela pública, al no admitir o al no dar pie que pudiera haber escuelas para ricos y pobres.

Yo no soy militante en ese laicismo que calificaba el señor senador Brena de agresivo y cosas por el estilo.

Pero digo lo siguiente: el señor senador Brena dice que la escuela privada se sostiene por la contribución que hacen los padres que desean darle a sus hijos una enseñanza acorde con sus ideas. Ahora, él dice que el Estado debiera distribuir —como ocurre en otros países— los fondos que recauda por concepto de impuestos, y que se dedican a la instrucción, entre la escuela pública y la privada.

Me afilio, desde luego, al pensamiento del señor senador Tróccoli, con respecto a este asunto, por una serie de cosas que ahora no viene al caso explicar.

Pero digo lo siguiente: la escuela privada, que se mantiene por la contribución que los padres hacen a través de las cuotas que deben pagar para que sus hijos reciban esa enseñanza, podrían hacerlo exactamente lo mismo, pagando por la vía de la contribución a la escuela privada, y pagar una escuela en la cual los alumnos, por sí mismo, no pagaran tanto por mes para educarse, porque estoy seguro de que si se hace la deducción de lo que, de la recaudación de impuestos, dedica el Estado a la instrucción primaria, y lo que pagan los padres por concepto de cuotas de sus hijos que van a la escuela privada, resultaría que están pagando más a la escuela privada que lo que están pagando a la escuela pública.

De manera, entonces, que sería razonable —y yo no le criticaría, así como no podría haber dicho que se daba pie a la escuela de ricos y de pobres— que los padres que desean darle una enseñanza religiosa a sus hijos, al amparo de la libertad y el derecho que concede la Constitución, contribuyeran a un fondo común para que la escuela religiosa fuera igual que la escuela pública, en el sentido de que no habría distingos entre ricos y pobres.

Eso es lo que yo he querido señalar, al referirme a las distintas opiniones de los señores senadores, con respecto a las escuelas pública y privada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Tengo que retirarme de Sala por un compromiso ineludible contraído antes de saber que esta sesión se iba a prolongar más allá de las 20 horas. Advierto que con mi salida el Senado quedará sin número. Formulo la observación a efectos de que se arbitre una solución, y me quedaré el tiempo necesario para contribuir a la misma.

SEÑOR PENADES. — Ahora hay número suficiente, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Es cierto, señor senador. En este momento hay 17 senadores en Sala, de manera que puedo retirarme, aunque sugeriría que buscaran alguna solución, porque el Senado, de todos modos, va a quedar sin número en corto plazo.

(Se retira de Sala el señor senador Fusco).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Si el Senado llegara a quedar sin número antes de que se tomara decisión sobre este asunto, quedaría entendido que se continuaría en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: hay una moción del señor senador Bove Arteaga para que se trate este asunto en una sesión extraordinaria, a mediados de setiembre.

SEÑOR CARDOSO. — No puede ser así, señor Presidente, después de todo lo que se ha dicho.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para concretar lo que está un poco en el ambiente?

SEÑOR VIGNALE. — Había solicitado la palabra para concretar, señor Presidente.

18

SEÑOR TROCCOLI. — Si me permite el señor senador, voy a concretar una moción, y probablemente coincidiremos.

Parecería que la moción que correspondería votar sería la de que en caso de quedar sin número el Senado, la consideración de este tema continuara en una sesión especial, a realizarse el próximo lunes, en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR VIGNALE. — Precisamente, señor senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): **Afirmativa. — 16 en 16).**

19

Tiene la palabra el señor senador Brena, para una interrupción concedida por el señor senador Lepro.

SEÑOR BRENA. — El señor senador me había concedido una interrupción para contestar al señor senador Tróccoli, quien, refiriéndose al principio de la repartición proporcional escolar, decía que, en el caso de que se planteara, encontraría la decidida oposición de su persona.

Entonces, hacía mención a la necesidad de fiscalizar a la enseñanza privada, para que no surgieran casos como este que leía del libro "Buena Senda", de los Padres Salesianos, obra de Don Bosco. Cuando comenzó a leerla, hubo murmullos, y algunos expresaron: "que barbaridad". Efectivamente, sería una barbaridad. Pero lo que me extraña es que el señor senador Tróccoli, tan inteligente, tan elocuente, con un espíritu tan equilibrado, supusiera que en un libro de enseñanza religiosa se pudiera poner un disparate tan grande, que contraría la forma y esencia de la doctrina cristiana.

Si estos comentarios fueran de doctrina, no sería el señor senador Tróccoli el primero que se hubiera levantado contra ellos, sino que serían las autoridades religiosas del país, las autoridades de la escuela privada, porque lo tendrían que eliminar necesariamente.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

20

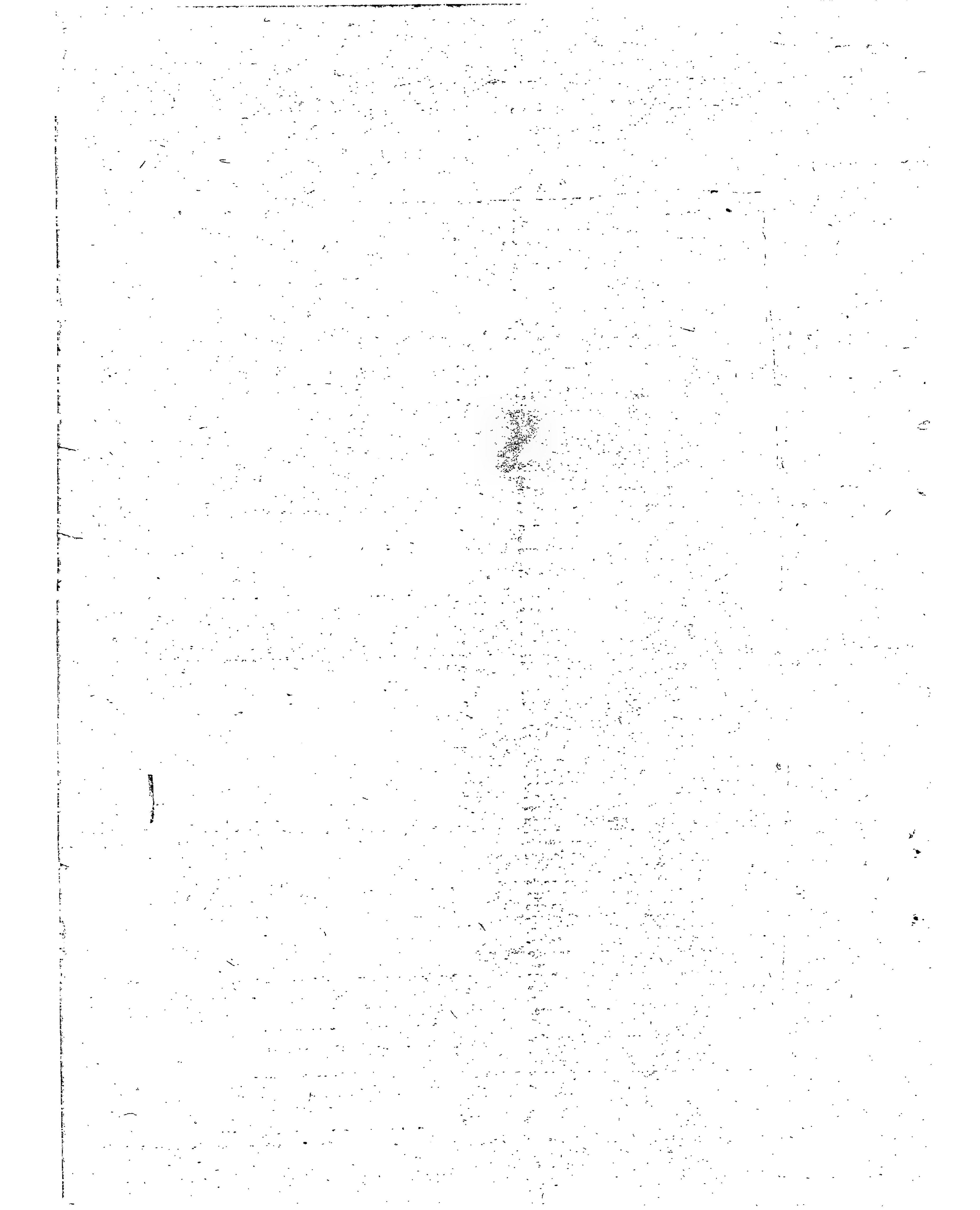
Señor senador Brena: hace rato que se está llamando a Sala y no se ha logrado número. Por consiguiente, queda terminada la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 18 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1959 — Núm. 15759

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 72 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS o MATIJA VORKAPIC citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12109 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VITORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12415 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSI DE AVERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12561 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ DE LUZURIAGA de GRIZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14467 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARABEDIAN MELCONIAN de KRICORIAN o ANA o AZNIF MELCONIAN o MELCONIAN GARABEDIAN de KRIKORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14468 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OUTEDA u OUTEDA RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14469 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don HIPOLITO CASTRO o HIPOLITO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14600 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REIGIA GONZALEZ de SAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14470 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA DA SILVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14836 Set.16-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD GILA PEREYRA DE TRIAY, MANUEL MAXIMO PEREYRA, VIRGINIA AGUIRRE DE PEREYRA ROMAN IGNACIO PEREYRA, AMANDA LUISA PEREYRA GRANOTICH DE BARRIOLA y HECTOR SIMON PEREYRA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 14828 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15284 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA AIDA OLIVERA u OLIVERA de MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15285 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABROMAS o ABRAM SAPIRO KANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15286 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN RUDECINDA SISA de MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15287 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR o BALTASAR PEREZ PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15288 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARIBALDI de SALGUEIRO y ROSA GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15289 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ALBERTO PAPA GERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15290 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CATALINA MONTERO de CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15332 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO ORICCHIO o URICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15333 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15334 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO CASTELLS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15158 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDRIZ de AVILES (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15331 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESTHER MIRASSOU DE ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14827 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM-MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, (L.o 55, F.o 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14595 Set.17-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BENTANCOR de LIAS o AMANDA BENTANCOR de LIA o AMANDA BENTANCOR CAPOTE (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14683 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STULMANN NESE o SALOMON STULMAN KATZ, (L.o 55 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14599 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOCETTI DE CUESTA (L.o 55 F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14598 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE GARAY, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14637 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NESSI (L.o 55, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15155 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GELOS SAREL (Libro 55, F.o 302), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15156 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CABRERA de YAÑEZ o LEOCADIA CABRERA MARTINEZ de YAÑEZ (L.o 55, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15157 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIESSA FACCIO o CHESSA FACIO o FACCIO (L.o 55, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14596 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGNOLI SAPORITI (L.o 55, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14448 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICHARD o RICHARD MARTINEZ (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14449 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA SIERRA de LAGE (L.o 55, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14450 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH LEIB REIGEWETC o REIGEWERTZ (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14214 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14353 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PUCCI LUCANTONI (Libro 58, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15369 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AIDA MALATESTA de MAIRANO (L.o 58, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15370 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ ALGARE o LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15371 Set. 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CERATO DEBORTOLI (L.o 58, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 30|pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15353 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de SCHAERER, ERNESTO (L.o 58, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33289 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ROBLEDO, TORCUATO (L.o 58, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33290 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACOSTA, BERNARDINA (Libro 58, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33291 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SURA RECHLA o RUCHLA o SURA RUCHLA o SURA RUCHLA SZWARC o SCHWARTZ (L.o 58, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15151 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 15038 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA LUISA TONELLI METELICO (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15039 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA METELICO DE TONELLI, (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15040 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVERA DE SARAVIA, (L.o 59, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14834 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ORIGUELA RODRIGUEZ de ZINOLA (L.o 58, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14678 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CETRARO o CETRARO PATTA (L.o 58, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14681 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES FALERO (L.o 58, F.o 319), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14682 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMMA FELLER STETTLER DE FELLER o ROSA EMMA FELLER DE FELLER (L.o 59 F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14583 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL HERRERA o CRISTOBAL HERRERO GIL (L.o 58, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14584 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MANUELA o GREGORIA o GOYA PARODI o PARODI CANESSA DE GARCIA (L.o 59, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14585 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA KRZIC TONIC DE DRAGICEVIC o PETRONA ARZICH DE DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o PETRONA ARZICH o ANZICH o ARZIC o HARCIH o HRZIC TONIC o TOMÉ o TOMI o TOMICIC o TONICIC o TOMICICH o TOMICH DE DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH (L.o 59, F.o 45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 14594 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DI PASCA SANTOPIETRO (L.o 58, F.o 576) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14586 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE GARCIA, (L.o 59 F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14588 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSTEIRO SENRA o SERNA (L.o 59, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14589 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARBALLO DE BONAVITA (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14590 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SEBASTIANI, (L.o 59, F.o 39), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14591 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COURE DE GABA o AURORA COUCE o COUCE BAZAN DE GABA (L.o 58, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14592 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REGUEIRA DE DALESIO, (L.o 57, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14593 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ y ALONSO de CABEZAL (L.o 58, F.o 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14416 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA GONZALEZ DE MARTINEZ BRESQUE y MARIA MERCEDES MARTINEZ BRESQUE (L.o 59, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14587 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13980 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13822 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13823 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI de TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG GOLDBERG (L.o 58 F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12795 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de GRELA o ISABEL DIAZ GARGALLO de GRELA (L.o 58 Folio 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11969 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA BASTOS DE COELHO, (L.o 59, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14047 Set.10-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SABAS MATTA e HIPOLITA PIRIZ DE SABAS MATTA, (L.o 59, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14311 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CRISTOFARO (L.o 58, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 12794 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CABRERA (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14948 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO SALABERRY DEL CAMPO (L.o 59, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14949 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO ABAL BIDEGARAY, (L.o 58, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15001 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DELICIA PUGLIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15392 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada AGUEDA del PILAR BARBOZA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20 pub. 33292 Set.25-Oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15275 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GLADYS o GLADYS LALE MUNIZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15044 Set.23-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la de LUIS ENRIQUE CECILIO PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15257 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15276 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BUENAVENTURA SOSA de BARBONI y FLORENCIO BARBONI SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14966 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DIAZ o MANUELA LOPEZ DE BARREIRA, (L.o 52, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15042 Set.22-v.oct 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASTON COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15043 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REGUEIRA o REGEIRA o REJEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15045 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14967 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DI GIORGIO o DE GIORGIO o DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14837 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MAESO SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14338 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14793 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14792 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LUACES de MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14691 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CALZATTO o CALZATO o CALZADO de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14719 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14451 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROQUE DIBELLO o ROQUE DIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14452 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o MOSCATELLI GIUSEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15075 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA MASAGUEZ de GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14432 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TASSANO de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14423 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CRISTOFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ederechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13974 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX FLEURQUIN SCHMERSOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15041 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RATTO o JUAN RATTO CARLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15131 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o VARELA SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15119 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBALLO o ROBALLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15120 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA BORGHI o VARELA VOLQUI o VARELA VALQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14965 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA JOSE CELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14839 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14840 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALCIDES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14841 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BORDERRE DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14842 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia.
1) $12.00 10|pub. 14422 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14870 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEILE SISELBRANSTATER DE BLATT o SISELBRANDSTATIR DE BLATT o BERTA MANDEL DE BLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15118 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14843 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BLANCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14844 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FARUELO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14845 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA ELIZONDO de RODÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14667 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELUCCHI de VARACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14684 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o SUSANA MILSTEIN o MILSZTEJN DE JAMALKOSKI o DYZIMALKOWSKI o DYZIMALKOVSKI o YIMALKOVSKI o YIMALKOWSKI o YIMALCOVSKI o DZIMALKOWSKI o ZIMALKOVSKI o ZIMALKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14606 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORATORIO MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14420 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14423 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA FRANCISCA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14421 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA KRUSE de ANIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14425 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO o JULIO JOAQUIN PABLO o PABLO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14419 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LITVINSKAS de SUMSKAS o ANA LINTVISKAITE de SUMSKAS o ANA LIVTUIVSKAS de SUMSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14424 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELIA o MARCELLA FUMEGALE de SUINE (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a duducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15381 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARTHA GAYE de MEDINA (52, 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15382 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELAIDA o ADELAIDA ANA GUIDO de BADANO (53, 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15383 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA YOLANDA VICTORINA ESPOSITO VITETTA o AMELIA ESPOSITO (53, 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15384 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO o JUAN SEVERIANO LEMA o LEMA La LUZ o LEMA LALUZ (53, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15380 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI o HILL BARNES de ADAMI (53, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15377 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO IRISITY (53, 303), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15379 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NAVARRETE MERINO (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15378 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEXANDRINA RODRIGUEZ DE CORREA, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15097 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SUSANA ZEBALLOS o ZEBALLOS BARRIOS DE CASSARONE o CASARONNE, (53, 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15091 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LANCASTER o LANCASTEL o JERONIMO ANSELMO LANCASTER, (53, 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15092 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BULA DE LOUSTANE, (53, 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15093 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA DOS SANTOS MENDEZ o DOS SANTOS MENDES, (53, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15094 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI MASSANTI, (53, 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15095 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AÑON o AÑON URES DE RABELLINO (53, 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15096 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA LUISA o LUISA MIRAMONTI o MIRAMONTE DE GIMENEZ, (53, 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15115 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO STURINI o STURINI CASALE, (53, 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15117 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO PASCUAL JOSE RAMORINO (L.o 53, F.o 231) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15114 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA FIRPO, (53, 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15125 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REGINA MILANS DE PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODANO de QUARONI (53-227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14998 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EINICH o HEINRICH SIVERIVER SCHWARZ, (53, 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15112 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELIAS o MARTIN ELIAS JACOBO ETCHEBEST AROSTEGUY (53-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14997 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA FRANCISCA ROLANDO o FELIPA ROLANDO RODRIGUEZ, (53, 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15113 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA GIURIA de FRAGA o FRAGA ORZABAL y JOSEFA ANTONIA GIURIA DURANT o JOSEFINA GIURIA (53-253), a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14999 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BONAMAISON o BONAMAISON ZARATE (53-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15000 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULCZ KLEIN, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO OLIVET u OLIVET ROS o ROSS, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14852 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION TORRES o TORRES ALONSO DE CHRISTIANY, (53, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14853 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERUZZO o PERUZZO DE SAURI, (53, 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14854 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JULIAN RODRIGUEZ REBOLLO, (53, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14855 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SUSVIELA de GARCIA (53-335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14701 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO de LEON o DE LEON (53-233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14700 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ALFONSO ASIAIN MARQUEZ (53-259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14480 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ARGENTO (53-244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14481 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO PROTESONI ALBERTI (53-304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14482 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO PEREZ o PEREZ MAGIOLO (52-328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14483 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO DEMATTEIS, (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12936 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13511 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE LOENHARDT MOORS o MORS, (49, 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14080 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUCUNZA de ELDUAYEN (53-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15197 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOL... LOPEZ de RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15321 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS JOACHIM FERDINAND ELVERS o HANS JOAQUIN ELVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

dos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15152 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA GRELA o GRELA CAMBON de FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15153 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TORRES MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15138 St.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LORENZA GONZALEZ de PERAGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14950 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MANUEL CAMIÑO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14951 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14952 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE ROBINSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14953 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BARCIA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14877 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o PEDRO MAZZUCCO o MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14954 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14957 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUISA NICOLASA RAMASSO o RAMASSO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15154 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14956 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EMILIO SCOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14955 Set.21-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14958 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALOG o BALOG BUHLEITNER de STRIEGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce, de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14959 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CATALINA PARODI de SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14960 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14961 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA LOACES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14962 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA o MORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14963 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL MATIAS ZAMORA IPAR y de LUISA o LUISA HERMENEGILDA MASSA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14964 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DAMASO SILVA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14878 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICA o SICA DI MATEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14582 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o RAFAEL EVERGISTO IMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14746 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMARCO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14579 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HORNE DE LAURINOVICIUS o PAULINA HORN DE LAURINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14580 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14443 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA IZQUIERDO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14581 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE CAPELLA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14441 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMADEO ROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14444 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GARCIA de SIÑERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14445 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARLOCCO de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14446 Set. 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO MARINO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14447 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUSILS o GUSITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12604 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de DARDO ULISES PERICHON CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 12596 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACHA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12881 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "DOMINGO ARELLANO. Sucesión" (N.o 572, L.o 16, F.o 337, año 1959), se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Arellano, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14891 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "JUAN CIGAN. Sucesión". (N.o 573, L.o 16, F.o 338, año 1959), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cigan, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14892 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctor Sarandí Uriarte Rocca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO SOCA CABALLERO o CONRADO ROMAN SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, Ejido 1584, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15373 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IROZ de BARLOCCO o JOSEFA YROZ de BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14515 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARCIA ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15344 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ALFONSO MACHADO y EVANGELISTA LORDA de MACHADO, citándosele para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 15 de Setiembre de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15343 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de BALBINA GUEDES, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas 8 de Agosto de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 14807 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA JULIANA FUENTES de POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15366 Set.25-v. oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA del CARMEN o CARMEN BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15139 Set.23-v. oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUQUEZ o LUQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 11 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15061 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GOPAR o ROGELIO GOPAR FABIANI o ROGELIO GOPAR FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15010 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRITOS de BURIANO o BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15005 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15006 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELFRATE o ANDRES DELFRATE FARZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15007 Set.21-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14727 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA JOSEFINA SCARONE DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14537 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14574 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959.—Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14527 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PORRO de MALNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14439 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o VIERA HERNANDEZ, ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE DE MARTINEZ, TOMAS VIERA GUADALUPE, BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE DE GARCIA, JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE, CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE, ENRIQUE VIERA GUADALUPE y la de LUCIANA VIERA GUILLEN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12302 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DABOVE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959.—Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14522 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA LAPORTE DE CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14573 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO GERMINO DE VERRONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13183 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO ISAAC MARTINEZ, CELEDONIA CAMEJO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15303 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MATOS o NICANOR MATOS ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15203 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ o LORENZO MARTINEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15202 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA LUZARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15201 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DIAZ de DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15200 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA BERMUDEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15066 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14934 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES PERDOMO de BORDON o PRAXEDES PERDOMO de BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15068 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CONRADO BERTOCCHI o BERTOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15069 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PERCOVICH de PEREZ o VENTURA LORENZA PERCOVICH de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14652 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN RAMON CALVO MACIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón Agosto 28 de 1959. — Miguel E. Villalba, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15004 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14679 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUARDO ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14740 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA CHIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14516 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON CORNELIO MORALES o ROBINSON MORALES o ROBINSON CORNELIO MORALES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14518 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15330 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15328 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INOCENCIO o SANTOS INOCENTE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15329 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15259 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15064 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL QUEREJETA o QUERJETA EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14808 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PINO de GIRONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14694 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14695 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JUELE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14696 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO FAUSTINO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14397 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14693 Set.17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO o RUFINO EMILIANO GONZALEZ CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14928 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA RIVAS de PASTORINO o PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 14929 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TORIBIA CAMEJO de CASTILLOS o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14930 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO J. o MATEO JULIAN AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14931 Set.21-v.oct 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULADIMIRO LUCIO o BLADIMIRO LUCIO PEREZ LAGUNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 3 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 14927 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HAYDEE RECUERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14634 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14455 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIÑAGA o AGUIÑAGA TALLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15164 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRERAS o CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15165 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA TREZZA de BLUMETTO y ALEJANDRO BLUMETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15166 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA ADORACION o ADORACION RODRIGUEZ de GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15167 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO NORIA NORIA o NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15168 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA FAUSTA CHARQUERO de OSTINELLI o FAUSTA JUSTA o FAUSTA JOVITA CHARQUERO de OSTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15327 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASENCIO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15355 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LORETO PAIS NUÑEZ o GREGORIO PAIS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15354 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HACHIN ALANIZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15356 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 13 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15357 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORREGO o JUAN PEDRO ORREGO FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15358 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ELBIO GARDIL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15359 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECLITINO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15360 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15361 Set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15187 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROMAN o RAMON JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoís Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15188 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA DOMINGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14709 Set.17-v.set 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROMAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14710 Set.10-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14711 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14712 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOZA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14714 Set.17-v.set 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER LOBATO CABRERA o PEDRO CLAVEL LOBATO o PEDRO CLAVEL LOBATO CABRERA citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14713 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA o JOSE MARIA SILVA VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14715 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO E. u HOMERO ETANISLAO VICENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14716 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14717 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1º-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14718 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15267 Set.24-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA NOGUEZ de GRIFOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15268 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PABLO MONFRINO y de doña LUISA FALZOTTI de MONFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15211 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABA o SAVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15214 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15218 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARADEI DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 13 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15020 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA IGNACIA SUAREZ DE ROLANDI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15021 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELBIO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15022 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BARDELLI de LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15220 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIZCARRA o BIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15222 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ANTONIO o ANTONIO MARTIN PATIÑO y de EMA o EMMA SALVO de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15221 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROQUE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15219 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA ALVAREZ de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15216 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDIDA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15215 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARA o SARA MALGOR de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15213 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA ELISABETH WEBER de SCHANZEMBAK o SCHANGENBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15212 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ARIAS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15217 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15308 Set.24-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13918 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPITULO TOLOSA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 13171 Set.7-v.set.30. Oct.19-oct 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAULOV de LAPAZKI o ANA PABLOV o PAUB-LOV o PABLOU de LAPATSKY o LOPASKY o LAPAZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14974 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORRO de VILLANUEVA o JUSTA MARIA PORRO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14972 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BESDRODNOV de MIJAYLUCOV o ANA BESRODNOV de MIJAILUKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14973 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON ARCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14971 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VARGAS TEIXEIRA o FRANCISCA VARGAS de TEIXEIRA o TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15324 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15069 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MUNHOZ o MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 14734 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA MACHADO o JOSEFINA MACHADO de DE CARLOS, ALEJANDRO CARRE DE CARLOS o ALEJANDRO DE CARLOS, ELENA MARIANA DE CARLOS DE BASSEDAS o ELENA MARIANA DE CARLOS MACHADO, ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, ELOISA ESTELA DE CARLOS BARTOLOME o ELOISA STELA o ESTELA DE CARLOS MACHADO, JUAN BU-

GENIO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO y ARTURO LUIS DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Julio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12163 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN LEITES o de COSTA LEITES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14735 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA JOAQUINA VALLES de BORGES o ANA JOAQUINA de GONZAGA BORGES y POLICARPO GONZAGA BORGES o POLICARPIO GONZAGA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14736 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14737 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA VEGA o DIAMANTINA VEGA de UMPIERREZ o de UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deantro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14733 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, (L.o 8, F.o 158) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 11 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15070 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL REINA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15254 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEONCIO o ANGEL CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14901 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA NICASIA DE ARMAS de PEREYRA y JOAQUINA DOMINGA PEREYRA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14900 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA TECHERA de TECHERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 9 de 1959. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 14650 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DONDO LAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14758 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14759 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LLOBET o LLOVET o LLOBET TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14754 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CUSTODIO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14755 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALBERTO HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14756 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14403 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA RACEDO de OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14757 Set.17-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DANCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15283 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MACHIN de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15310 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EVORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15311 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15312 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ISABEL ARAUJO o MATILDE ISABEL ARAUJO NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15313 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA RODRIGUEZ de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro d 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15314 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACINO o BACCINO BADANO de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15315 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO BACINO o PEDRO PABLO BACCINO o PEDRO BACINO o BACCINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15316 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENA o MENA MEDINA o PEDRO MARIA DE LOS REMEDIOS MENA Y MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14618 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA VIERA DE FACAL o FULGENCIA VIERA TEJERA DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14617 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA VARELA DURANTE DE TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14616 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE TRULLEN o TRULLER CASTILLO o JOSE TRULLEN o TRULLER CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14615 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MANUELA PERERA DE VICENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14625 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AVILA DE ROLDAN o LUCIA LUDGARDA AVILA DE ROLDAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15088 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA EUSEBIA LEON DE GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15087 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GIRBAO DE DE LEON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1959.
1) $8.00 10|pub. 14550 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRAFF o GRAF DE GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 14764 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MATO o PEDRO FRANCISCO MATO MONTESDEOCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1959.
1) $12.00 10|pub. 14763 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA EMA ABELANDO GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 15089 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LINO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1959. — Raúl Ferreira, Atuario.
1) $12.00 10|pub. 15341 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15342 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15340 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14946 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA GARCIA TECHERA de OLIVERA o DEOLINDA GARCIA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14947 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos, Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DIAZ y LUIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15239 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RAMON y ACOSTA o JUAN RAMON y ACOSTA o JUAN RAMON, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15240 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15242 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO QUINTELA o ISIDRO RAMON FRANCISCO QUINTELA o ISIDRO RAMON FRANCISCO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15243 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA FERNANDEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15244 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CACERES SILVA o EDUARDO DANIEL o EDUARDO D. CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1959. — Hugo Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15245 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ALEJANDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15246 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o EDUARDO GILBERTO ALVAREZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15247 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA IZAURRALDE o ISAURRALDE o INZAURRALDE CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15241 Set.24-v.oct.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a CELIA SISNERO de MEDINA, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 350; a CARLOS JULIO AMOROSO HERRERA, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 509; a JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 489; a JUAN CARLOS PEREYRA RAMOS, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 489; a ARIEL BONALDI POGGIO, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 468; a ANDRES TERZAGHI ESCUTARY, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 469; a SARA MIZRAJI JUÑU; prometiente compradora del solar 17 de la manzana 328; a ALFREDO F. LALUZ SEGOVIA, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 463; a PEDRO ANTONIO BRUST IRIGARAY, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 558; a NELSON VARELA IRAZUSTA, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 442; y a ROBERTO BECERES, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 556, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 848 del L.o 52; 1416 del L.o 58; 545 del L.o 60; 3861 del L.o 58; 618 del L.o 63; 1081 del L.o 63; 3098 del L.o 64; 3425 del L.o 64; 3507 del L.o 64; 3643 del L.o 64 y 1341 del L.o 62, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.— Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 14146 Set.11-v.oct.1.o

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
SECCION TERRENOS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

JUAN CARLOS GUARNIERI, solar 4, manzana 18; Padrón N.o 245. — LUIS ALBERTO CABRERA, solar 12, manzana 57; Padrón N.o 1221; PINGARO Y GARCIA, solar 1; manzana 71, Padrón N.o 115; TOMASA HERNANDEZ MISA, solar 1; manzana 110, padrón N.o 1759. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — César do Ferrari y Suc. Carlos M.a Fontana.
2) $24.00 15|pub. 14975 Set.21-v.oct.9.

VILLA SAN ANTONIO

Invocando el artículo 10 Ley de 20-9-33, se hace saber a los promitentes compradores a plazos de solares del fraccionamiento de Villa San Antonio, sito en la 10.a sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 545, plano del agrimensor Carlos Furtado, inscripto en Catastro con el número 8500 con fechas 11 de Mayo y 20 de Octubre de 1954, que a continuación se nombran o a sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dichos solares, dado que no se han abonado las cuotas convenidas, durante el plazo de cuatro años: a GREGORIA PEREZ HERNANDEZ, solar 12, manzana C; a SANTOS VICTOR HERNANDEZ DE SENA, solar 12, manzana H; a PABLO HILARIO SOSA CABRERA y ROSITA MOZETIC, solar 4, manzana K; a ANDRES DOMINGUEZ FERREIRA, solar 6, manzana N; a SOFIA YOLANDA PEREZ SUAREZ, solar 6, manzana L; a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 1, manzana B; a LUIS FACCIOLA VALDEZ, solar 2, manzana M, y a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 5 manzana L, cuyas promesas están inscriptas respectivamente: N. 1384 L. 63, N. 514 L. 64, N. 1501 L. 63, N. 592 L. 64, N. 1517 L. 63, N. 1363 L. 63, N. 599 L. 64 y N. 1515 L. 63. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959.
2) $60.00 15|pub. 15050 Set.22-v.oct.13.

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hu-

bieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ABRELINO ALONSO TRINIDAD, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 18.621, señalado con el N.o 22 plano de Danilo Boggio de Diciembre 1953, boleto de compra venta N.o 31, expedido por el Banco como apoderado de María Olano de Carré el 9 de Julio 1954, inscripto con el N.o 2247 al Folio 850 del Libro 58. Area: 602, metros 71; B) CELSO VICTOR COLLAZO FUENTES, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón número 16.581, señalado con el N.o 16 de la manzana "F" del plano de Francisco Ros de 8 de Junio 1954, boleto de compra venta N.o 32, expedido por el Banco como apoderado de Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy el 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el N.o 586 al Folio 279 del Libro 63. Area: 593 metros, 77. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.

2) $60.00 15|pub. 15180 Set.23-v.oct.14.

3-Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1o de Octubre de 1959 a las 16 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Fiscalización de la Sindicatura; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 14235 Set.11-v.oct.1.o.

COMPAÑIA SALUS S. A.

57.a ASAMBLEA GENERL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1959 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para oupar dichos cargos por el período de 1959|63; (artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser relectos; 4) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1959|63; (artículo 16); 5) Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1958 59; 6) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado, (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $67.00 13|pub. 14176 Set.11-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA (EN LIQUIDACION)

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1959 a las 9 horas a.m. en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1) Proposición para adquirir con fines de regularización del campo ocupado por el establecimiento "Santa Josefina" una fracción de campo de 110 há. 6821 ms., 50 dms., padrón en mayor área N.o 2611, de propiedad de la señora María Teresa Ferrarini de Figueredo; 2) Proposición con idéntica finalidad de adquirir una fracción de 10 há., 9200 ms. padrón N.o 6551 de propiedad de la sucesión Benjamina Balbina Pérez.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 14652 Set.17-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 29 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1959, a las 10 horas en el local social de la calle Félix M Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 29 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para la firmar del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 14739 Set.17-v.set.28.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

De cuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1959, a las 19 horas en el local de la alle Buenos Aires 484, piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1958|1959; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Banco de plaza, en el local arriba indicado, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 14860 Set.17-v.set.28.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1959, a las 11 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, esc. 3 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958|59 acompañados por el informe del Síndico; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 14943 Set.21-v.set.30.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1959 en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 14 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Distribución de un dividendo; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos con tres días a la fecha de la asamblea — C. L. Bush. Presidente.

3) $20.00 5|pub. 15058 Set.22-v.set.28.

MONTEMAR S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rincón 468, (3.er piso) el día 7 de Octubre de 1959 a las 11 a.m. para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1956, 30 de Junio de 1957 y 30 de Junio de 1958, y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período que vence el 30 de Junio de 1960; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la Secretaría con dos días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 15233 Set.23-v.set.29

LORENZO LLUCH S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de "Lorenzo Lluch S. A." a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Democracia 2132 el día 6 de Octubre de 1959 a las dieciocho horas y treinta minutos paar tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Elección nuevo Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 15302 Set.24-v.set.28.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1959 (artículo 22); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 7 de Octubre de 1959 (artículo 23). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 15296 Set.24-v.set.30.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 17 de Octubre del corriente año a las 14 horas en las Oficinas de la Institución, calle "18 de Julio" N.o 752 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3, 15, 28 y 37 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

B) Que para constituirse la asamblea extraordinaria, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado. — San Carlos, Setiembre 17 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 15269 Set.24-v.oct.7.

GUASU S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Guasú S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas en el local social Plaza Zabala 1401-09 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma de estatutos dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de Marzo de 1959; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades y memorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 3.o Elección del nuevo Directorio estableciendo el número de sus miembros. Elección de un Director suplente; 4.o Determinar la forma y condiciones en que serán remunerados los miembros del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres (3) días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 15284 Set.24-v.set.28.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1959, a las 11 30 horas en el local social de la calle Asilo 3336 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, constatar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas que de-

seen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 15255 Set.24-v.oct.5.

"LA GARRAPATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de Octubre del corriente a la hora 11 (once) en la Avda. Agraciada 1640, esc. 14, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Venta del inmueble situado en la 12.a sección judicial del Depto. de Durazno, padrón rural N.o 80; B) Venta de los solares situados en la 4.a y 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones padrones: 4437, 12180, 12181, 12182, 2495, 2499, 2501, 2504, 2509, 3275 y 3276 respectivamente; C) Aprobación y ratificación del préstamo obtenido con garantía por la sociedad fecha 18|8|59.
Nota: Se previene a los señores accionista que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la realización de la misma (artículo 25). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 15394 Set.25-v.set.29.

"LA GARRAPATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de Octubre del corriente a la hora 11.30 (once y treinta) en la Avda. Agraciada 1640, esc. 14, para tratar el siguiente orden del día:
A) Aumento del capital social.
Nota: Se previene que para asistir al acto deberán depositar las acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación al mismo (artículo 25 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 15393 Set.25-v.set.29.

REFRIGERACION COATES S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 1.o de Octubre a las 17 horas en la sede social Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria y el balance general; 3) Declaración del dividendo; 4) Elección del Síndico.
Si a esta primera citación no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se cita a la asamblea para el día 16 de Octubre a la misma hora, celebrándose ésta con cualquier número de accionistas que concurran.
Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $15.00 5|pub. 15339 Set.25-v.oct.1.o.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Araceli Raquel Varela contra ALDO LORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 124) se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Aldo Lori y Aracelli Raquel Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgdo dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15299 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ENRIQUETA LARRAMENDI y ADALBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 350), se hace saber que por resolución del día 10 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Kuster y María Enriqueta Larramendi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15076 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Pía Bula contra LUIS SURRACO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución N.o 14.804 del día 31 de Julio de 1959 y de conformidad de partes se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula de Surraco, decretada por auto N.o 18.284 de fecha 6 de Octubre de 1958. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13450 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Enrique Pujol contra MARIA MERCEDES PRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 90), se hace saber que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges José Enrique Pujol y María Mercedes Prado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13451 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE DIONISIO BENTANCUR y EMILIA GANDUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 211", se hace saber que el día 5 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges José Dionisio Bentancur y María Emilia Ganduglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13413 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BARBE y MARIA ELIDA RAMOS DE BARBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 56, Folio 228), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Barbé y María Elida Ramos, debiendo los interesados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13682 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "GLORIA MARTHA CICHOWSKI y WALTER BRACCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 206), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Bracco y Gloria Martha Cichowski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13763 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anna De Simone contra MIGUEL MADIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 135), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Miguel Madías y Anna De Simone, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14055 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA ORLANDO de GOROSITO y JOSE GOROSITO TANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 551), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Gorosito Tanco y María Elena Orlando de Gorosito, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14485 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Félix Paez contra VENTURA PEREZ de PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha de Agosto 11 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Félix Paez y Ventura Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15104 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Carlos Manuel Trujillo Bozzo contra MARIA INES LAMAISON PEIXOTO. Disolución de sociedad conyugal L.o 54, F.o 139", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Trujillo Bozzo y María Inés Lamaison Peixoto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $4800 20|pub. 14297 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Marculina Paulo de Avila contra LUIS AVILA. Disolución y liquidación de soc. conyugal. Libro 54, folio 45", se hace saber que por resolución

de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Luis Avila y Marcelina Paulo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13412 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Montaldo, Liria Estela contra PERCIVALE REGINO DOMINGO. Disol. y liq. de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 331", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Regino Domingo Percivale, y Liria Estela Montaldo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13265 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "María Zulma Sánchez contra MARCOS FERNANDEZ. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, L.o 54. F.o 138", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcos Fernández Carmona y María Zulma Sánchez Cuello, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.793 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|955) 20|pub. 33047 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Ester Casaravilla Estrada de Adami contra ALBERTO ADAMI CASARAVILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 54, F.o 390, se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ester Casaravilla Estrada de Adami y Alberto Adami Casaravilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14362 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FERREIRA JULIO MARIA y PEREZ CORSO DE FERREIRA BLANCA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio María Ferreira y Blanca Isabel Pérez Corso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14982 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOURIÑO MOURIÑO SAMUEL y CONSOLANDICH ROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 671), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Mouriño Mouriño y Rosa Consolandich y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Setiembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. [illegible] Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NAVARRETE DE MAILHOS RAQUEL y MAILHOS FERRIOLO HORACIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 577), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Elmira Navarrete Olave y Horacio Mailhos Ferriolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14685 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vilariño María Josefa c| CENDAL JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57. F.o 637), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cendal y María Josefa Vilariño y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14629 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "PEREIRA EVARISTA SINFOROSA ESTHER y FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 466), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evarista Sinforosa Esther Pereira y Rubén Francisco Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14602 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TRICOTTI PEDRO JACINTO y OLIVERA MARIA NILDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 525), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Jacinto Tricotti y María Nilda Olivera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14224 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Ramos Juan B. contra CAMPOY ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bautista Ramos Piñeiro y Angela María Campoy Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesentas días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15065 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Lisaut de Gugliucci María contra GUGLIUCCI INVERZA PASCUAL A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Antonio Gugliucci y María Celia Lisaut y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15124 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ BOEDO BALDOMERO y MARIA P. LACOME. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-1-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero López y María Pascuala Lacome. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15281 Set.24-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gudzalof Nicolás con ISABEL M. GARCIA. Disolución y liquidación de que por resolución de este Juzgado de fecha 21|7|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Gudzalof e Isabel Mercedes García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13414 Set.2.-v.set.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Candiota de Tosi Petrona Joaquina con JOSE TOSI. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 278), se hace saber que con fecha 19|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Tosi y de Petrona Joaquina Candiota. En consecuencia se convoca a todos los intereresados a comparecer ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13834 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERO GUTIERREZ y ROSITA SICA SPARANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15101 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Elena Lajzo de Grolmus contra IGNACIO GROLMUS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 178). Por decreto N.o 7379 de fecha 5 de Junio del corriente, se dispuso que quede sin efecto el auto N.o 8606 de fecha 30 de Junio de 1956, por el cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14427 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO JULIO CESAR y MIRTA FUENTES de LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTANA, DOUGLAS PABLO y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 271), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren

interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15106 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOURREILLES DE BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52-651), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dantón Bazet y María Angélica Tourreilles de Bazet, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub 14703 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Div. pieza separada s/ disolución de sociedad 52-428", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Leonardo Homero Améndola y Dalila Carmén Améndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13975 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tambasco Cal, Juan José R. con GLORIA TROPIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 389), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan José o Juan José Ramón Tambasco Cal y Gloria Tropiano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13802 Set.3-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SELVA DELBONO NELI o NELLY con ARMANDO GALEÃO SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 47, Folio 53", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Galeão Santos y Neli o Nelly Selva Delbono. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14979 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Donis Domínguez Antonio contra MAGDA ANGELICA CABALLERO ETCHEVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 534", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Donis Domínguez y Magda Angélica Caballero Etchevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14980 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARREA ROGELIO c. ATILA MAGDALENA MAGGI DE LARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 47, Folio 26", se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Larrea y Atila Magdalena Maggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14981 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Dutra Rodolfo contra DELIA RAVECA DE RODRIGUEZ DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 651", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Rodríguez Dutra y Delia Raveca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14641 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta y Lara Antonio María contra ESMERALDA RENEE PERRONE PODESTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, Folio 26), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio María Acosta y Lara y Esmeralda Renée Perrone Podestá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 7 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14512 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Riet Mir c. JOSEFINA HERNANDEZ ALBI. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 46, folio 563", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mir Rodríguez Riet y Josefa o Josefina Hernández Albi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13801 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó Séptimo Turno, dictada en autos: "Lazzarino Juan Carlos c. AMALIA LEDY PALERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 46, folio 650", se hace saber que con la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lazzarino y Amalia Ledy Palermo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12688 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Machado Nair contra FAUSTO DEVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 666", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fausto Devia y Nair Machado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14370 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Clodomiro Martínez contra VITALINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 295), se hace saber que con fecha Junio 5 de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clodomiro Martínez y Vitalina Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14030 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARTI ALVAREZ y BLANCA MACHADO DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 18, F.o 348), se hace saber que con fecha Agosto 13|959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Martí Alvarez y Blanca Machado de Alvarez emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Agosto 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13700 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ SILVERIO RAMON y MARIA ISABEL MASSA de MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 113), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Abril de 1959 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Silverio Ramón Martínez y doña María Isabel Massa de Martínez, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14521 Set 17 v oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO c. MARIA LUISA LAVALLEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 42, F.o 530')', se hace saber al público que por providencia N.o 7339 del 4 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Romero y María Luisa Lavalleja, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15011 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "Santín Carballo Jorge Camilo contra AVIGAIDA ELIDA MEDINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 70, N.o 190, F.o 42), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges don Jorge Camilo Santín Carballo y de doña Avigaida Elida Medina, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Colonia, Agosto 15 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $30.00 20|pub. 14179 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Edihe Barite Tancredi de Beriao con MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 254), se hace saber al público que con fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mario Raúl Beriao y Edihe Barite Tancredi de Beriao y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 11 de 1959. — Elsa J. Lucd Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 14118 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último dictada en autos: "LEON MACCIO ROBERTO - LERENA de LEON FILADELFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 555, N.o 138), se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 1138 de fecha 11 de Marzo de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14033 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Luis Alberto Velázquez con MARIA D. ALVAREZ de ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 29, folio 575", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Junio del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luis Alberto Velázquez y doña María Delia Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de se-

senta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13227 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón ó Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15352 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DE LEON RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y CORBO GUTIERREZ, ANTONIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 223), se hace saber que por resolución del día 4 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Angel de León Rodríguez y Antonia Corbo Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15270 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando "Pérez de Gastan, María Inés c| GASTAN Tommasino, dictada en autos caratulados: INOCENCIO VICTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 18 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Inocencio Víctor Gastan y María Inés Pérez de Gastan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14699 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Núñez, Elba Dolores contra ANGELERO ANTONIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 216)": se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antolín José Angelero y Elba Dolores Núñez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14698 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MATTO FELIX VALENTIN y BERTO CELSA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 15, F.o 327)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Valentín Matto y Celsa Esther Berto, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6 y 7, ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14603 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIDES FERNANDEZ y DIONISIA ODALIA ALDERETE DE FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Arides Fernández Duarte y Dionisia Odalia Alderete Pintos, citándose a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14293 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15248 Set.24-v.oct.22.

6–Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

En la asamblea social realizada el día 28 del corriente, se resolvió proceder a la disolución y liquidación de Montevideo Wool Combing S. A. Los acreedores presentarán los justificativos de su crédito en la calle Misiones 1416. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 13223 Set.1.o-v.set.28.

"DONINELLI y CUADRO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad Doninelli y Cuadro, que giraba en plaza en el ramo de Hotel y Fermentadas, en la calle Veracierto N.o 1447 de esta capital, vendiendo los esposos Dante Enrique Doninelli, Mirta Bonilla, su parte proindivisa, al señor Venancio Cuadro, tomando éste a su cargo el activo y pasivo del comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — DANTE ENRIQUE DONINELLI LAPUENTE. — MIRTA BONILLA de DONINELLI.—VENANCIO CUADRO CURBELO.
6) $32.00 20|pub. 13890 Set.8-v.oct.5.

"COGORNO HERMANOS"

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad entre los señores Gerónimo y Juan Bautista Cogorno que giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre 1339 bajo la razón social de "Cogorno Hermanos". Acreedores en Andes 1217 (piso 5.o, esc. 22) de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. — G. COGORNO. — J. BAUTISTA COGORNO.
6) $24.00 20|pub. 14919 Set.21-oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad colectiva, "DA COSTA y ALMEIDA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sportman" tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor ASIS ALMEIDA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante don Alberto Ravaglio, calle Monte Caseros 1017. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 15207 Set.23-v.oct.21.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c| JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 56, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 98, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira Grajales contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 214), se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14484 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miriam González Cabrera contra LUIS ALBERTO DE LEON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 195), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto de León para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 33252 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA ESTHER SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13932 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio, L.o 54. F.o 356", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pía Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Rivero Rosa Blanca F. contra TARRIO FRANCISCO JOSE. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 521), se cita, llama y emplaza a Francisco José Tarrío a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 Agosto 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12294 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58. F.o 489), se cita llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58. F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de

la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto. 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se tentará la conciliación a ALFRED KARL FRANZ MANSER o CARLOS ALFREDO MANZER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Stefanie Pirkebner o Estefanía Pirkebner o Perkebner, L.o 50, F.o 142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12488 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Emilia Futten de Ostuni contra ANGEL LUIS OSTUNI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Luis Ostuni, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. Se hace constar que por decreto de fecha Junio 1959, a la actora se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32813 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52|431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milaro, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral. 53|108", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montesinos Galindo, Patricio contra ANDREU DIAZ, ROSA. Divorcio" (52|556), se cita y emplaza a doña Rosa Andreu Díaz para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12213 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 15060 Set.23-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña DELIA CAVALLO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 55), le ha iniciado don Carlos Alberto Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $12.00 10|pub. 14692 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña GIOVANNINA DI NAPOLI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 46 F.o 318), le ha iniciado don Antonio Di Nardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12804 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "González, Alvar Noel contra OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30 pub. 33063 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Nelly Ferraz contra RUTILIO AUGUSTO MAGLIONI. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 588), se cita, llama y emplaza a Rutilio Augusto Maglioni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 14476 Set.15-v.set.28.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles calle de 17 metros entre la calle N.o 9, del Barrio El Jagüel y la Avenida Orlando Pedragosa Sierra, pertenecientes a los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, (5.a Recepción 6.a Etapa) para que dentro del término de (30) treinta días concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.
Firme de balasto de 0.20 esp. com. ms.2., pesos 13.29; Tratamiento superficial ms.2, pesos 8.45; cordonetas de hormigón ms.2, $ 10.75; Cordones de hormigón armado ms. 2, $ 16.92.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Setiembre 10 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 33164 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo" Expte. 1446. Año 1956. Libro 17. Folio 557, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.838, ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Grolerc o Juan H. Grolero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1.47475. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. 614, Año 1953, L.o 15, F.o 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.475, ubicado en la calle Oficial N.o 1, entre Olivera y Propios, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario de dicho bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32809 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 312, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.598, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30 pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841. Año 1958, Libro 19. Folio 341, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 147.698" (Lº 21 Fº 198), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.698 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho), ubicado en la calle Nueva California entre Checoeslovaquia y Avenida a Peñarol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32764 Ag.20-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Agresta César, Correa Julio Francisco contra NAHABEDIAN JOSE. Infracción Aduanera. (Contrabando)". L.o 9, F.o 123, se cita, llama y emplaza a José Nahabedian, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33066 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia,

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30 pub. 33192 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Luzardo Juan F., Sorrondegui Enrique contra OLMEDO ADEMAR. Infracción Aduanera. L.o 8, F.o 150", se cita, llama y emplaza a Ademar Olmedo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33066 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Carneiro Soto Luis, Dollanart Bautista contra CONTREIRA RODRIGUEZ FELIX, MARCET VICTORIO MARIO. Infracción Aduanera. L.o 9, F.o 303", se cita, llama y emplaza a Victorio Mario Marcet o Víctor Mario Marcet o Victorio M. Marcet, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33067 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión); LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELOS del C. de JESUS; LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO; IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN, Expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (L.o 3, F.o 479), que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, solicita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble, padrón N.o 85.368 ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de efectuarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15..

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.236, Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.23-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 15100 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33213 Set.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410" se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15098 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 13556 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Francisco Freitas contra ALAIDES AIRES. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 539), se cita, llama y emplaza a Alaides Aires a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $18.00 10|pub. 14750 Set.17-v.set.30.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 40. — Tramo: Tala - Paso Barrancas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 5284.— Propiedad de Suc. ISABELINO MARTINEZ.— Padrón N.o 20.290 parte. — Area: 3 Hás. 5831 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959.
9) $12.80 8|pub. 15336 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Gulchón) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
9) R. 21-7-34) 30|pub. 33093 Set.11-v.oct.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR MARTINEZ. Incapacidad" (L.o 55, F.o 46), se hace saber que por resolución N.o 13.581 de fecha 29 de Junio de 1959 se declaró a Julio César Martínez Martínez en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándole curadora del mismo a su madre doña Ramona Martínez de Martínez a quien se le discernió el cargo de curadora por resolución número 16.805 de fecha 21 de Agosto de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $20.00 10|pub. 15300 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WILSON MARNE SANTERINI. Incapacidad" (L.o 52, F.o 95), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 15 de Mayo último, declarando en estado de incapacidad a don Wilson Marne Santerini, y designando Curador a su hermano Duilio Santerini, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 15 del mes corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 15291 Set.24-v.oct.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: SUAD AMIUNI, domiciliada en Piedras N.o 329, esc. 5, a usted digo: A efec-

... de optar al título de Procurador; vengo a solicitar sean interrogados los testigos señores Angel Lanfredi y Raquel Pizarro sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Suad Amiani".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 1º pub. 15301 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN CARLOS DOMINGUEZ ONETO, domiciliado en Tacuarembó 1426 solicita: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador, se interrogue a Abel Domínguez y Justo Defago, sobre mi honradez y costumbres. Fecho, expídase testimonio". Juan Carlos Domínguz Oneto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14984 Set.21-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RICARDO GARIBOTTI MAGGIOLO, domiciliado en Sarmiento 2315, ap. 4 para optar al título de Procurador, al señor Juez pido se sirva recibir la declaración de los testigos Humberto Marichal y María Julia Prato, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ricardo Garibotti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14850 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, NELLY MEZZANO DIAZ, con domicilio a los efectos legales en Zabala número 1379 esc. 15, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procuradora, vengo a producir la información correspondiente y a tal efecto solicito la citación de los señores Walter Carbone Iglesias y Hugo Rainusso, domiciliados en las calles 12 de Diciembre No 995 y Estrázulas N.o 1484, para que se les interroge sobre mi honradez y costumbres. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Nelly Mezzano Díaz. Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14880 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ROBERTO ESTEBAN DE LOS SANTOS BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1414, piso 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Adhemar Corominas y la del señor Horacio Marichal, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto De Los Santos". — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15103 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIO BON ESPASANDIN, con domicilio en San José 1331 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Jorge Almada y Raúl Bastos que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información y fecho la expedición del certificado correspondiente. Será justicia. — Mario Bon Espasandín" — Otrosí digo: Que el presente escrito es presentado en papel simple, por iniciar en esta misma fecha la auxiliatoria de pobreza. — Mario Bon Espasandín. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15107 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1492, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ ROMERO, SUSANA. Información de vida y costumbres" (53-294), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Susana Díaz Romero, domiciliada en Julio César 1236 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de los señores doctor Alberto Villamil y Atilio Frioni, expidiéndoseme testimonio. Provéase de conformidad.—Susana Díaz Romero".—Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15399 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO V. PFEIFF LARRALDE. Información de vida y costumbres" (53-222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Ricardo Víctor Pfeiff Larralde, con domicilio en la calle Buenos Aires 583, piso 1, esc. 3 al señor Juez digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios del escribano José Righetti y escribano Sarandí Juambeltz, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Ricardo Pfeiff". — Montevideo, Setiembre 15 d 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14849 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ CARACE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Caracé Hernández, domiciliado en Colonia 1787 A. ap. 28; para optar al título de Procurador al señor Juez pide se sirva recibir la declaración de los testigos María Barona y Angel Vaz, sobre mi honradez y buenas costumbres, los que presentaré a declarar oportunamente. C. Hernández". — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 14848 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SERRA LUGARO, LUPE. Información de vida y costumbres". (L.o 53|53), se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Lupe Serra Lúgaro, con domicilio en 25 de Mayo 274 al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los testigos Santiago Szames y Fernando Tesouro, a quienes presentaré al Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales y previos los demás trámites se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Lupe Serra Lúgaro". — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13077 Set.16-v.set.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.991. — Segundo llamado. — Rectificación de dos máquinas a vapor y suministro de aros. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.001. — Segundo llamado. — Maderas para encofrados y apuntalamientos. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.005. — Etiquetas. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.006. — Materiales de hierro. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.007. — Tirantes de madera. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.008. — Estructura metálica. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.009. — Tela asfáltica. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.010. — Medicamentos. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.011. — Mangueras. — Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.012. — Formularios continuos. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.013. — Artículos de papelería. — Apertura: 21 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.014. — Suministro de agua a los buques del Organismo. — Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.015. — Separadores de arrastre. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.016. — Mangueras de goma. — Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.017. — Hidróxido de aluminio y bauxita. — Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.018. — Productos químicos. — Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33258 Set.24-v.oct.5.

N.o 3.984. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.968. — Segundo llamado. — Construcción de tres edificios en Juan Lacaze. — Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.995. — Segundo llamado. — Mangas de tela para filtros. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.996. — Segundo llamado. — Cilindros huecos de acero. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.998. — Segundo llamado. — Maderas. — Recepción: 5 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.999. — Segundo llamado. — Papeles en bobina. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.019. — Pinturas en pasta, aceite de lino, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.020. — Material filtrante. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 6|pub. 33294 Set.25-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 511|59. — Suministro de Manguitos de Tela Barnizada para Encolillado de Bobinados y Cables para instalaciones Eléctricas. Apertura 10 de Noviembre de 1959. Hora 16. Precio del Pliego. $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 (2.o piso) donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 15|pub. 33048 Set.9-v.set.29.

N.o 512-59. — Lavado de Paños Rejilla. — Apertura: 2 de Octubre de 1959. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 14|pub. 33135 Set.15-v.oct.2.

N.o 509-59. — Acero para Herramientas, Elásticos, etc. — Apertura: 12 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 a 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 15|pub. 33144 Set.16-v.oct.6.

N.o 507|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinceles, cepillos, escobillones, plumeros, etc. — Apertura: 6 de Octubre de 1959. — Hora: 14. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33250 Set.23-v.oct.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 306

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra de restauración e impermeabilización de la Represa sobre el Arroyo Corrales, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrán adquirirse al precio de $ 30.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33280 Set.25-v.oct.5.

LICITACION PUBLICA N.o 256

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra Tubería de Impulsión de la Ciudad de Lascano, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 20.00.

El acto de la recepción y apertura de pro-

puestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33281 Set.25-v.oct.5

Licitación pública N.o 406
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Enrejado y dos Boxes de alambre de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Octubre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33290 Set.18-v.set.28.

LICITACION PUBLICA N.o 441
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la Estación de Depuración y nuevo colector emisario de la ciudad de Florida de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo, que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 55.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 20 de Octubre 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33149 Set.18-v.set.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64-44
Confección de libretas para Caja de Ahorros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33288 Set.25-v.oct.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 64|42
Adquisición de cable "Hackethal" de 25 m|m

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 33249 Set.23-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 64|35
Segundo llamado
Adquisición de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones; 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33231 Set.23-v.set.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer llamado

Apertura: Martes 6 de Octubre de 1959.
N.o 20.304. — **Uniformes para personal de conserjería. Hora 15.**
Segundo llamado.
N.o 20.223. — **Fórmulas N.o 1255 (Fanfuil). Hora 16.**
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados **todos los días hábiles en horas de oficina.**
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33227 Set.22-v.oct.5.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 11 DE ROCHA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio propiedad de la citada Caja, a ubicarse a la altura del N.o 107|109 de la calle 19 de Abril de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 11, calle Graña N.o 87 de esta ciudad, desde el día 4 del corriente.
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de Setiembre del corriente año y abiertas en el local mencionado a las 19 horas del mismo día. — Rocha, Setiembre 3 de 1959. — Angel Rocca Grelis, Presidente. — José Artigas Pioli, Secretario.
12) $24.00 8|pub. 14902 Set.21-v.set.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación de obras

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Suministro de materiales y construcción de tableros, con destino al reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas del Hospital Saint Bois.
Los recaudos pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 al precio de pesos 10.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 959.
12) (C.C.) 8|pub. 33207 Set.21-v.set.30.

Segundo y último llamado

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 14 horas. — Una máquina de escribir y muebles de oficina.
Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Artículos y materiales eléctricos.
Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 17 horas. — Segundo y último llamado. — Materiales de ferretería.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33208 Set.21-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a las licitaciones públicas para el suministro de los siguientes elementos:
Caños y piezas especiales de hierro fundido: Recepción y apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 14 horas.
Caños esmaltados: Recepción y aperturas de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 14 y 30 horas.
Caños de hierro galvanizados y caños y accesorios de hierro negro: Recepción y apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 15 horas.
Recaudos a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio N.o 2187.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitaciones en por lo menos 2 diarios de la capital los días jueves y viernes. — Montevideo, Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 33186 Set.18-v.set.29.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:
Papeles para impresiones.
Lámparas eléctricas.
Recepción y apertura de propuestas: el día Octubre 3 de 1959.
Papeles para impresiones a las 15 horas, y lámparas eléctricas a las 16 horas.
Las condiciones de los pliegos respectivos como así también las listas con los detalles confeccionados al respecto se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones), calle Paraguay 1429. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33253 Set.24-v.set.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de Sillas y Mesas de Hierro, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 33220 Set.24-v.set.28.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios Municipales "El Recreo", "Secundino Pérez" y para el arrendamiento del pastoreo de "La Alameda", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles, las propuestas deberán ser en los sellados de Ley: una foja de $ 1.00, otra en blanco de $ 1.00 y un timbre Municipal de $ 0.75, en pliegos cerrados y lacrados.
El plazo para la presentación de las propuestas vence el 28 de Setiembre a las 19 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. El Concejo Local Aut. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquel. — César Surroca, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) $28.00 10|pub. 14539 Set.16-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL
Martillero: A. Pereyra Varela
En el Depósito N.o 40. Rambla Sud América y General Tajes

Los días 28 y siguientes a las 14 horas
De rezagos y abandonos, gran cantidad de productos químicos máquinas de cortar césped con motor y sin motor, y repuestos, maderas, rollizos, tablones, piketts, celotex, etc. motores varios lavarropas desarmadas completas, hilo fino, colores para pinturas lote de hierros, chapas galvanizadas y de hierro, lana de vidrio, chapa dura aluminio, máquina envasadora, arcilla, amianto, resina, baqueta, cueros de iguaná y lagartos, codos y acoples, caños, piezas sanitarias, tripas saladas, etc.
Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas.
Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión del rematador: 7 o|o a cargo del comprador.
Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de la 48 horas de finalizado el remate. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 10 pub. 33181 Set.18-v.oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|959, por adquisición de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33236 Set.23-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de chapas de hierro galvanizado N.o 24, para las obras de la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33279 Set.25-v.oct.5.

Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela N.o 65 y 67 de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 23.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33232 Set.23-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.o 125, calle José María Silva esq. Yucutuyá, Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33212 Set.21-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción Puesto de Socorro, de Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los

caudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 Setiembre de 1959. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 33230 Set.22-v.set.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 9|1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.400 baterías de 6 a 12 V., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — **Jefe de Adquisiciones.**

12) (C.C.) 10|pub. 33173 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

Para embolsado de granos forrajeros.

Apertura: día 30 del corriente. Hora 15. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33295 Set.25-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 6 de Octubre de 1959:

Hora 14. — Lic. N.o 1287. — Tablas y tirantes. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1288. — Extracto hepático para uso oral. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 13 de Octubre de 1959:

Hora 16 y 45. — Lic. N.o 1299. — Lavado y planchado de ropa (Instituto Infecto Contagioso). — Plaza. Primer llamado.

Hora 17. — Lic. N.o 1300. — Muebles metálicos. — Plaza. Primer llamado.

Martes 20 de Octubre de 1959:

Hora 13 y 45. — Lic. N.o 1301. — Carpintería — Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1302. — Pinturería. — Plaza. Primer llamado.

Martes 10 de Noviembre de 1959:

Hora 13 y 30. — Lic. N.o 1303. — Ferretería. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Aviso N.o 427.

12) (C.C.) 2|pub. 33282 Set.25-v.set.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Licitación pública N.o 1|959

Convócase a licitación pública por primera vez para el suministro de máquinas de oficina dos de escribir, una de sumar y cuatro de calcular en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se podrá retirar en nuestras oficinas.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado a la hora quince del día 30 de Setiembre de 1959 en nuestra sede, 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 6|pub. 33244 Set.23v.set.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

Llamado a licitación para la impresión de material de propaganda

Primer llamado

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Publicidad y Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, Avenida Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles de Oficina.

Fecha de apertura de las propuestas: Viernes 2 de Octubre de 1959, a las 15 horas en punto.

12) (C.C.) 3|pub. 33255 Set.24-v.set.28.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA N.o 20|959

Primer llamado

Apertura: 20 de Octubre de 1959.

Local: Colonia 1013. — Hora 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de pinturas y diluyentes en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 110 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución de 13.30 a 18 horas.

Valor del pliego $ 1.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33216 Set.22-v.oct.1.o.

CONCURSO DE PRECIOS

Segundo llamado

N.o 2 959. — Limpieza de las dependencias de las oficinas centrales. — Apertura: 29-9-59. — Hora: 17.

N.o 3|959. — Limpieza y mantenimiento de máquinas de oficina. — Apertura: 13-10-59. — Hora: 16.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1013, de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33278 Set.25-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 85

Primer llamado

Artículos: Paño divisa negro; paño divisa mordoré; paño divisa verde.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 2 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 33199 Set.18-v.oct.1.o.

Licitación pública N.o 84

Segundo llamado

Artículo: Cubiertas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Apertura: 30 de Setiembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33260 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 83

Segundo llamado

Artículo: Lana lavada para colchones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33261 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 86

Primer llamado

Artículos: Gabardina color yerba mate, Entretela de lana, ordinaria y cuello, Crin, Satinet, Acolchado, Liencillo, Botones escudos dorados y yerba mate, Insignias, Collarín.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 8 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33262 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 82

Segundo llamado

Artículo: Lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 9 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33263 Set.24-v.set.30.

13—Llamados a Acreedores

HUGO A. SOLARI LAZZERINI

Habiéndose comprado y escriturado el señor Hugo A. Solari Lazzerini el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4301 esquina Carlos María Ramírez, se llama a acreedores de los señores Juan Amigo Lois y Avelino S. Cuell, referente a dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en Carlos M. Ramírez número 94. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — JUAN AMIGO LOIS. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.

13) $24.00 20|pub. 15159 Set.23-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 25 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

CARLOS FRANCISCO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 886 y MARIA LUISA LILY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 886.

JESUS CONDE ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1028 y GRACIELA FISAS, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1028 Ap. 1.

5.a Sección

MAXIMO HERNANDEZ, 57 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Ejido 1214 y MARIA YLLOA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1214.

EUDOCIO FERREIRA GADEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1279 y LELIA DEL CARMEN TORT, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1279.

10.a Sección

JULIO CESAR DE ARMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4482 y MARGARITA LILA LEIVA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asamblea 4482.

EMILIO LEONEL SAENZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rousseau 3718 y LIA COLMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3718.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FRANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3162 y LUCIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3162.

JUAN RAMON DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3366 y BLANCA GLORIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3366.

14.a Sección

JUAN PABLO HONTOU SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2927 y MARGARITA BERENICE SPANGENBERG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suárez 2927.

16.a Sección

BRUNO OSCAR ESTEBAN FALERO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4425 e IRIS DAYSI DOMINGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 712.

17.a Sección

JOSE ALBERTO PEREZ PEREZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Las Flores 4383 y CARMEN GARCIA RUGGIERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4383.

19.a Sección

JORGE SALVADOR FOTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1930 Ap. 3 y MARIA MERCEDES LUCIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2326 Ap. 11.

ORIENTE LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2114 Ap. 4 y ANA MARIA DEL PINO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 2322 ...ento 2.

HUBER DA ROSA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1913 y NELSA NELLY CUCURULLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1922.

ROBERTO YEVEGNI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2518 y ALMA GLORIA FENOCCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2003.

20.a Sección

MARINO ALONSO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avd. Costanera 4608 y MARIA LUZ PEREZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Costanera 4608.

RAMON MENESE, 22 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado Real 4912 y MARIA TERESA GONZALEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4573.
CARLOS MARIA ZAPICAN OCAMPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4125 y ELBA IRIS NANCY ACOSTA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Simón Martínez 4125.
MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1114 y ANTONIA AURORA SANCHEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1114.
RICARDO ESTEBAN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cap Osorio 3982 y MARIA LUISA LOURENÇO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4616.

23.a Sección

JUAN CALCAGNO RAVERA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1608 y MARIA LUISA CLAVIJO PRADERI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1608.
CESAR LUIS NUÑEZ IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1878 y MARTHA MARIA ANGELICA NOBLE CORNE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792 Ap. 13.
RICARDO YAMANDU FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2659 y ALBA DORIS BORREANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2659 Ap. 3.
MIGUEL CARMELO VIGNOLA, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2214 y BLANCA LUISA O'NEILL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2214.
CARLOS QUEREILHAC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2724 Ap. 6 y EVERILDA CATALINA MORA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2724 Ap. 6.

24.a Sección

SANTOS RONALD MUÑIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y MARIA CRISTINA BORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.
14) $2.00 3|pub. v.set.29.

Montevideo, Setiembre 24 de 1959

3.a Sección

ALCIDES ANIBAL MARTINEZ, 32 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 e HILDARA PELLEJERO OLIVERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

NESTOR MAXIMO JUAN DE SAUTU RIESTRA, 50 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1027 y PILAR ELENA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1027.
MARIO ROBERTO VILLALVA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 838 y ELSA RAQUEL BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 838.

5.a Sección

LOTARIO KOWALEWSKI, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Cuareim 1233 y MARIA CELICA CAVALLO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1233.

6.a Sección

RAUL FEDERICO ROMAN PEYROT, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Galicia 1315 y ZULMA HEBE MARTIN FAROPPA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1305.

8.a Sección

PASCUAL MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

9.a Sección

JUAN ORLANDO ANDRIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 20 metros Nº 5710 y GLADYS ALBA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 5710.
JUAN HUGO FIGOLI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. de la Redención 9216 y NILDA NELLY FIGUEREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9193.
EDMUNDO HERMIDA, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1815 y ELISA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, domiciliada Juan Budfoot 1815.

10.a Sección

MANUEL PAZOS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Monzón 1854 y CONSUELO ISIDRA FACAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1854.
TULIO LORENZO COLUCCI, 40 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Juanicó 3274 Ap. 5 y ROSA CONVERSO OSORES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juanicó 3274.
HECTOR LUIS PUCCIANO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1536 y MARIA ESTHER SIMONET, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1536.

11.a Sección

ROBERTO ACEBEY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdeourat 2727 y ALBA YOLANDA CHITTARA, 32 años, divorciada, textil, oriental, domiciliado Dr. Capdeourat 2725.
ROBERTO ATAY, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Progreso 4965 y NELIDA RENEE CUENCA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5ta. Nº 3247.
JOSE CASTRO, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Arribeños 4575 e ISABEL GARIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 4575.
BARTOLO RISSO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3157 y MARIA CLAUDIA GARCIA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Besares 3157.

12.a Sección

CAMEL NADRUZ, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Arireta 3157 y GLADYS LEGRIS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2979.
ALFREDO SOUTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1838 Ap. 3 y LILA DA SILVA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1838 Ap. 2.
JULIO MARIA LUCAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2178 y GLADYS ESTHER PAREDES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2178.
MARCELO SASSON, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y MARIA DEL CARMEN ALOIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.
BORBAL CORBO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Porongos 3270 y LILI RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3270.
ROBERTO PEZZOLANO, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Millán 3030 y MARIA MERCEDES FRAGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3030.
NEBEL MARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2032 y ANA MARIA MAURIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1720.

13.a Sección

JUAN CARLOS SOLLEIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso Nº 4959 y ZULMA GLADYS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso Nº 4959.

14.a Sección

JUAN ANGEL BENTANCOR MELGAREJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2711 y ELSA GLADYS PREGO MONTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2711.
EUGENIO ERNESTO CICHELLO, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 4271 y BARBARA FULLANA, 31 años, soltera, española, domiciliada Bvar. Artigas 4271.
OTTO BRAUN, 44 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Francisco Gómez 933 y LILIA YOLANDA PAIZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1317.
MILTON MANUEL CAMILO DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 y RAQUEL COZZANI MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1040.
SIMON SAULIACO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 994 y MARIA ELSA FERNANDEZ CHIRIBAO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Tapes 994.

15a. Sección

CECILIO GOMES WESTERHOUT, 62 años, divorciado, ingeniero, inglés, domiciliado J. Requena 1685 y JUANA MARIA TATLOW, 36 años, soltera, inglesa, domiciliada J. Requena 1685.
CRISTOBAL PEREIRA, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Orestes Araujo 2072 y EROTILDE DORNEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orestes Araujo 2072.
GUARBERTO LOPE BOLANI, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gaboto 1380 y OLGA HELVECIA DEMEDICI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1380.
JOSE PEDRO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1448 y MARIA IRIS CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1448.
LEON ACHER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 967 y REBECA SAUL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 967.
WALTER RAJO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2020 y ANGELA BEATRIZ PLATAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
MANUEL HUGO ACEVEDO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2078 y GLADYS ESTHER CATTANEO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2078.

20.a Sección

EDILBERTO FIDEL BERTOLDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Molina 177 y MIRTA MARIA DELOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4514.
LUIS MIRANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4838 y LIBIA MARGARITA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 127.
MARCOS SILVIO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 601 y MARIA ROSA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado, M. Beringuague 358.
LUIS ALBERTO RAMON, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 317 Ap. 2 y BLANCA IRIS FLEITAS, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4170.
OSCAR DARRIGOL, 40 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4161 y MARIA SARA CASTILLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4188.

21.a Sección

JUAN ANGEL MENDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maua 4191 y MARIA RAMONA PAREDES DUREDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maua 4191.
JULIO CESAR SAN ROMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 4191 Ap. 2 y ESTHER BAGNASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 718.
CESAR POSE DIAZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4375 y LOLA ESTELSA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4376.

22.a Sección

JOSE MARIA BERON, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado N. Ortiz 3755 y MIRIAM BEATRIZ ESPINOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3755.
HECTOR CARLOS VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3013 y AMELIA MABEL BERCETCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3013.
ADRIAN BAZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2976 y MARIA ANGELICA GARCIA 37 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2976.
FRANCISCO ELOY DIAZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 4152 y MABEL MIRTHA HADDAD SALTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 4159.
DANIEL MARIO IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4229 y ALBA LUZ MOREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gualeguay 3393.
GUSTAVO MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3225 y NELLY ZAQUIERES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Altamirano 3223.
CARLOS ALBEETO MIGLIARINI, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Koch 3862 y GLADYS CARMEN BOGAO, 19 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Mno. Soler 3478.
FELIX RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero militar, argentino, domiciliado Larrañaga 3222 y MARTHA TERESITA BORBA, 28 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliado Larrañaga 3222.
FRANCISCO ANTONIO MICELI, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Ana 3481 Ap. 2 y NORMA ESMERALDA AÑAÑA, 15 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Ana 3486.
VICTOR MENDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3510 y JULIA ACOSTA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2871.
DANIEL RISOTTO, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3994 y LEONOR DE LOS SANTOS JORGE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3994.

23.a Sección

NEMESIO ROSA FERNANDEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2762 bis y TULA VIGIL, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2762 bis.

24.a Sección

MIGUEL LARROSA MIGUEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1474 Ap. 6 y ROSA IONCOLI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3741 bis.

PEDRO MANUEL TESTA PISTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de Rossell 1638 Ap. 1 y NELLY PROTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1638 Ap. 2.

JORGE TUCCELLI, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alarcón 1426 Ap. 7 y OLGA RENEE QUINTANA, 22 años, soltera, oberloquista, oriental, domiciliada Alarcón 1430 Ap. 4.

14) $2.00 3|pub. v.set.28.

15—Pagos de Dividendos

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1959, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-1959 en efectivo, o en acciones de la Sociedad, a la par, valor 1.o de Julio, en nuestras oficinas de la calle Mercedes 1199, de 14 a 17.30 horas.

Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo indefectiblemente antes del día 15 de Diciembre de 1959. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 15346 Set.25-v.set.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMELO D'ALESANDRO. Prescripción adquisitiva" (L.o 54, F.o 641), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carmelo D'Alessandro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una supeficie de metros 275.20 teniendo de frente metros 8.60 por 32 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Carignano y Chuy, en la manzana que se completa con las calles Américo Vespucio y Wilson. Se encuentra empadronado con el N.o 81.844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 12397 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO PERFUMO de BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2.312 metros, según título, que se deslindan así: 34 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, MIGUEL, Prescripción, 53|90, se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, al señor Manuel Camporro o a sus sucesores a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Unión, 17.a (antes 10.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el N.o 74123, que según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco en Octubre de 1944; cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año; se compone de una superficie de 1380 metros 2100 centímetros cuadrados que se deslindan así: 86 ms. 42 cms. al Nor-Este con frente a la calle Cipriano Miró; 15 ms. 90 cms. al Nord-Oeste con Juan Correales, hoy Gerónimo Ruiz; 85 ms. 97 cms. al Sur-Oeste con Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey (hoy Aniceto Boggia, Miguel Digiacomo, Pablo Kekiaian, Manuel L. Pijuan y Pedro García Rey, por el Sur-Este, en 16 ms. 20 cms. con Antonio Susena, hoy Ofelia Susena. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12215 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción. L.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Arenal Grande Sociedad Anónima", iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, que es parte de la empadronada con el N.o 130 (anteriormente formó parte del padrón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 de "Punta del Este", La sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado en Octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Diciembre siguiente, con el N.o 1730; a su vez esta fracción constituyó parte del solar señalado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y compuesta de una superficie de 269 metros 3047 centímetros, que se deslindan así: línea oblicua de 10 mtros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre franja de terreno fiscal que la separa de la ribera de dominio público del Río de la Plata; 35 metros 556 milímetros al Nereste, lindantes con el actual bien empadronado con el N.o 585 de Carlos M. Noetinger y otros (o sea, resto de la fracción "b" del citado plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 centímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros 3 centímetros al Suroeste, confinando con el resto del bien empadronado con el N.o 130, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de los sucesores del doctor Juan José Amézaga y señora. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Ross Laffone o Lafone, Samuel F. Laffone o Lafone, Luis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo Laffone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Lafone de Blamey, Julia Laffone o Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettili, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thomasset, Anatol, Enrique, Samuel A., María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril de Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 14965 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "BENTANCOR, JUAN y GIORDANO, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Natalio Sosa a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la quinta sección de Canelones, zona urbana y empadronado con el N.o 1432 el que según el plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Diciembre de 1958 consta de una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros que se deslindan así: por el Este, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros de frente a la calle Ortiz, por el Norte, treinta metros con ochenta centímetros a la calle José E. Rodó por ser esquina, por el Oeste, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con bien padrón 1431 y por el Sur, treinta metros con ochenta centímetros con bien padrón 1433, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Abril 14 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30 pub. 12973 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Junio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14680 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARTIN MANSILLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 4, F.o 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Mansilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, barrio Mazzlotta de esta villa, empadronado con el N.o 165 de la manzana 16, el que consta de una superficie de 1480 metros y que linda: al Norte, padrón Nos. 164 y 166; al Este, padrón N.o 166, ambos de don Pantaleón Sosa; al Sur, calle 19 de Abril y al Oeste, calle Progreso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Bertone o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmuebles descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fraile Muerto, 20 de Mayo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 12239 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ de SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32, F.o 250, N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 132 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1943, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente con el N.o 1605 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Sur, en 21 ms. 35 con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 26 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Caligari, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción, L.o 22, F.o 556, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco, y a todos los que se considera con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el térmi-

no de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 246 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 502, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sud sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Eeste, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, limitando con propiedad de Luciano Etenemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 13268 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Silverio Llambías, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto a los siguientes bienes: A) Un terreno con edificación ubicado en la manzana 473 de esta ciudad empadronado con el N.o 3023 con una superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. 65 cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cms. con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cms. con el bien de Arturo Nicolás Merello; por el Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Oberti y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gral. Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 258 de esta ciudad empadronada con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Norte en 13 ms. 30 cms. con calle Minas; por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms. con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9008 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 6692 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell, Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI. Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros, 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Carela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sienra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Saletto de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959, inscripto con el N.o 1.469 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y al Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15068 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 575), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 220ms. 9875 cms. cuadrados, que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula, al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3288); al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1182); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula, 30.82 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 534) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas, Delfino Ferreira y Martina de Lima, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de terreno que es parte de la chacra N.o 336, manzana N.o 542 de la planta urbana de esta ciudad, 9.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4619, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 31 de Marzo de 1959, inscripto con el N.o 1719 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 de Abril del mismo año, aprobado en el Concejo Departamental de Rivera según decreto N.o 1492 recaído en el expediente N.o 5.644 el 13 de Abril de 1959 consta de una superficie de 1.206m2., de forma rectangular que se deslinda así: 24 metros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al Suroeste, lindando con los padrones números 4651 y 4650, 50 metros 25 cms. al Noroeste, lindando con los padrones 4616 y 1614, por igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 4620. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12842 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSE CANDIDO GONZALEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a Manuel Francisco Artigas y Cosme Garín, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la Villa de Minas de Corrales. Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 647 la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira del 20 de Abril de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1732 el 13 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 17 Hás. 2.553m2., 22 decímetros cuadrados y se deslinda así: al N.O. con Juan A. Navarro; al E. con Camino de las Tropas; al S.E. con calle 2 de Mayo; al S.O. con Zanja de los Ahorcados y al O. con Sucesión Ramírez y Herminio Coitiño. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12841 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117 (L.o 20, N.o 427, F.o 226), se cita, llama y emplaza a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno esta señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1925, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordoeste, con solar 1 todos del mismo plano para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 120.00 30|pub. 13299 Set.2.-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA o FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 212), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodríguez; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Laserre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Ante, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maldana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1329, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco, milímetros al Noreste, de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azurica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 228.00 30|pub. 13298 Set.2.-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Heber Pinto. El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

JOSE M. SANCHEZ, por la "Twentieth Century Fox Film del Uruguay Limitada", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "El Diario de Ana Frank" de la que es autora la "Twentieth Century Fox" de Estados Unidos y que responde a la siguiente

...cha: Intérpretes principales: Mille Perkins, Joseph Schildkraut, Shelley Winters y E. Wynn; Director y Productor: George Stevens; Guión: Frances Goodrich y Albert Hackett. Música: Alfred Newman. Metraje: 4.500 metros aproximadamente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 14621 Set.16-v.set.29.

ANTONIO GALIETTI D'ALESSANDRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la comedia musical titulada "Arrivederci Italia", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14351 Set.14-v.set.25.

BIBIANO RIET VELAZCO, por la Escuela de Dirigentes de Empresa (E.D.E.), solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de la Escuela de Dirigentes de Empresa" 1.a parte", de la que se declara traductora y adaptadora y de la que es autora L'Ecole du Chef D'entreprise et des Cadres Superieurs de Paris. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 14463 Set.15-v.set.28.

MAURO RUSSO RIGGIO y ANTONIO ARIOLI, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tu en mi recuerdo" (tango), de la que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 4.00 10|pub. 14478 Set.15-v.set.28.

O'FARRELL y FREIRA por "International Advertising Service", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la inscripción de la obra de televisión titulada "Cartogramas" de la que se declara autor la mandante. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14560 Set.16-vset.29.

JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ y CESAR BALTAR TABAREZ, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Bodegón del Puerto" (tango), de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14749 Set.17-v.set.30.

HERMANN MEISSNER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Mercado Común América Latina - Actualidades Económicas Financieras", de la que se declara editor, redactor y fundador. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14728 Set.17-v.set.30.

ALEJANDRO E. MORENO por EDITORIAL INTERCIENCIA, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra titulada "Entrepisos sin vigas" de la que es autor Steierman siendo la solicitante la editora de la misma. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14708 Set.17-v.set.30.

MATTEO DI BIASI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del bolero titulado "Ven... Palomita Mía" del que se declara autor de la letra, perteneciendo la música a Juan C. Ruitiño. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14673 Set.17-v.set.30.

ALFREDO BREITFELD por ORGANIZACION DELTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresiones Racionales en Desdentados" (Elementos para la práctica corriente), de la que es editor, siendo su autor el doctor Oscar Humberto Volpe. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionicio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14654 Set.17-v.set.30.

JONES y CIA S. A. por EDITORIAL SARANDI S. A., solicita la inscripción del título para una publicación periódica denominada "El Pueblo", de la que se declaran editores. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14817 Set.18-v.oct.1.o

AMARO GUTIERREZ DERAGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Pro vida y salud" de la que declara propietario, director y redactor. — Montevideo 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 14881 Set.18-v.oct.1.o.

PEDRO PISANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dego" (tango), de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14816 Set.18-v.oct.1.o

MARIA ELENA ROSSI GOMEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la adaptación teatral de la obra de Antoine de Saint-Exupéry titulada "El Pricipito" — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14767 Set.18-v.oct.1.o

...CIA KELBLER, domiciliada en Pan de Azúcar solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Mona" (baión), de la que se declara autora de la música perteneciendo la letra a José A. Rovira. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 14970 Set.21-v.oct.2.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ DUCH, argentino, domiciliado en Tapalque 6052 (Buenos Aires) solicita la inscripción de los planos referentes a "Nuevo tipo de techos" y "Nuevo sistema constructivo de techos preferentemente abovedados", de los que se declara autor — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14937 Set.21-v.oct.2.

JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ y J. CESAR BALTAR TABAREZ, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ya no más" (bolero), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 15183 Set.23-v.oct.6.

JOSE B. YANNELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de la que son autores socios de la entidad:
BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ declárànse únicos autores de "Anacar N.o 1", álbum musical.
MARCOS G. BRUN declárase único autor de "Los ojos morenos", paso doble.
LUIS CARUSO y SANTIAGO ADAMINI decláranse únicos autores de "Para qué seguir mintiendo", tango.
DODO CALOR declárase única autora de "Vieja melodía", tango.
NERIS LUIS CASTRO CORBO declárase único autor de "Luna y Candombe", candombe.
RUBEN E. CONTI, HOMERO N. EUSTACHIO y JULIO C. RODRIGUEZ decláranse únicos autores de "Con flor y truco", milonga.
LUIS D. CURUCHET declárase único autor de "La morenada", candombe.
MIGUEL ANGEL FARIÑA declárase único autor de "Pedacito de Dios", canción bolero, "Una rosa y un clavel", canción-fox y "Tus ojos divinos", canción-bolero.
VIOLETA GARRE declárase única autora de "Ensayos musicales", álbum.
FLORA LEGRI declárase única autora de "A la madre mía", canción y "Noche de Navidad", villancicos.
HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO decláranse únicos autores de "Un amor eterno", tango.
HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Igual que una sombra" y "Qué pasó con tu cariño", tangos.
WALTER MENDEZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "A mi cuenta", tango.
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "El amor es un imán", ranchera.
WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Ven!...", tango y "La calurosa", milonga-candombe.
PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Tentación", tango y "Hay un viaje a la luna", candombe (Letras).
PEDRO PISANO declárase único autor de "El navegante", vals.
CARLOS A. PODESTA y OCTAVIO MARTINGANO decláranse únicos autores de "Cuánto lloré", tango.
JUAN CARLOS MEDEIROS declárase único autor de "Viviane", tango.
ENRIQUE PUJADO y CARLOS R. JORGES decláranse únicos autores de "Bandoneón de este ciego", tango.
ENRIQUE PUJADO, JOSE A. MANFREDI y CARLOS R. JORGES decláranse únicos autores de "Sin Carnaval", candombe y "Ronda de papelitos", marcha.
ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Fidelidad", tango Rioplatense-canción, "La queridita", ranchera oriental, (letras) y "El Fernandino", tango-esteño.
WALTER SILVA y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Baión del contrabandista", baión.
ALBERTO STEIN declárase único autor de "No huyas al castigo", tango, (música).
JULIO R. VILA declárase único autor de "Pinos y luna", candombe.
Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10|pub. 15264 Set.24-v.oct.7.

EUGENIA B. de FABRE por ORESTES ANTHERO FABRE, solicita la inscripción de los planos de "Remodelamiento de la Costa de Montevideo, desde Trouville hasta el Faro de Punta Carreta (1.a Etapa), de la que es autor el señor Fabre siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15367 Set.25-v.oct.8.

NASSIME HANNA NASSER, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "A mi madre" de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays.
17) $2.00 10|pub. 14979 Set.25-v.oct.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MULLER WALTER. Quiebra" (L.o 44, F.o 467), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregar de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33033 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra" (L.o 37, F.o 91), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Rosario don Edmundo Curutchet, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra el señor Héctor Cassanello, domiciliado en la calle General Flores s/n de la ciudad de Colonia. — Colonia, 14 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $30.00 10 pub. 14613 Set.16-v.set.29

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FELIPE GAGLIANONE, pues en la misma donde figura el padre como "Augusto J. Gaglianone" debe decir: "Augusto J. Gaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15335 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de don SANTOS VIDELA, pues en la misma donde dice "Santos Vidiella" debe decir: "Santos Videla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33252 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO MORAN y MARIA ANTONIA MARIN, y las de nacimiento de ITALO, ESTRELLA DE LAS SELVAS y ELIDA EDITH MORAN MARIN, pues en todas ellas donde figura el contrayente y padre como "Pedro Morán" debe decir "Ciriaco Morán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33072 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SNEIDER BRAVO, pues en la misma donde figura como nacido el día "28 de Marzo de 1944" debe decir "3 de Octubre de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicacio-

nes, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33120 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA BERMUDEZ BERRETTA, pues en la misma donde figura la madre como "María Banetti" debe decir "María Berretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33121 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EMILIO FERRERIA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como hijo natural de Cándida Ferreira debe decir hijo natural de Cándida Ferrería por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15391 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULOGIO GILES y AMELIA MOREIRA y de nacimiento de HUMBERTO GILES en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Gil debe decir Giles y donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Gil debe decir Giles respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33293 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de LEANDRO PAULO y NICANORA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Leandro Rodríguez Pablo debe decir Landro Paulo y donde se menciona la fecha de nacimiento del contrayente como 9 de Marzo de 1900 debe decir 13 de Marzo de 1899, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14635 Set.16-v.oct.6.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUANA ANTONIA PINTOS CHAVES en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Juan Antonio y del sexo masculino debe decir Juana Antonia y del sexo femenino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33137 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de TERESA CAMPIGLIA BARONE en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Campilla y Severo Campilla debe decir José Campiglia y Severo Campiglia respectivamente y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como María Antonia Baron y Pablo Baron debe decir María Antonia Barone y Pablo Barone respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13931 Set.9.-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN JOSE HERNANDEZ e IDA CAROLINA MOREIRA, donde la contrayente aparece como Aída Carolina Moreira debe decir: "Ida Carolina Moreira" y B) En la de nacimiento de su hija MARIA DEL CARMEN, donde el nombre de su madre aparece como Aída Carolina, debe decir: "Ida Carolina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13876 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELSA GONZALEZ CASARINO, donde dice: sexo masculino, debe decir: "femenino", y donde dice "Nelson", debe decir: "Nelsa"; B) La de matrimonio de JUAN RAUL DA COSTA y NELSA GONZALEZ, donde la contrayente figura como Nelsa María, debe decir solamente: "Nelsa"; y C) En la de nacimiento de su hijo AMILCAR RAUL DA COSTA GONZALEZ, donde su madre figura como Nelsa María, debe decir únicamente "Nelsa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33105 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de DELIA DE LOS SANTOS BARROSO en el sentido de que donde dice hija legítima de Hortensio los Santos, debe decir hija legítima de Hortensio de los Santos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33104 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JUAN DENEGRES y JOVITA ESTHER PIEDRAHITA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan De Negri debe decir Juan Denegres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 13930 Set.9.-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 593): Defunción: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice "Nazario Mondelli Yanuzzi corresponde, Antonio Nazario Mondelli Gianuzzi. Matrimonio: ANTONIO MONDELLI y FILOMENA GIANUZZI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Gianussi, Nazario Mantelli, Antonia Rassa, Daniel Gianussi, Gracia de los Santos, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice Antonio Nazario Montelli, Antonio Montoli, Filomena Yanossi, Nazario Menteli, Antonia Grase, Daniel Yanossi y María Gracia Dalesandro, corresponde: Antonio Nazario Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: GUERINO SATURNO MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Yanussi, Nasario Montelli, Antonia Grassa y Anelo Yanussi, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, Nacimiento: ANGELA ANTONIA MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Ianosa, Nasario Montelli, Antonia Grossa, Daniel Ianosa, María Grasi Alejandro corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi y María Gracia D' Alesandro. Nacimiento: JOSE PEDRO MONDELLI, donde dice José Pedro Montelli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Nasario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alisandra, corresponde: José Pedro Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Nacimiento: JUAN ANTONIO MONDELLI, donde dice Juan Antonio Monteli, Antonio Monteli, Filomena Gianusi, Nasario Monteli, Antonia Rasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alejandra, corresponde: Juan Antonio Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: PASCUAL MONDELLI, donde dice Montelli Pascual, Antonio Montelli Filomena Dianuccia, Natalio Montelli Antonia Grassa, Tomás Dianuccia, María G. Alessandre, corresponde: Mondelli Pascual, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro; en la nota de rectificación, donde dice Dianuccia y Gianussi, corresponde: Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: RICARDO DANIEL MONDELLI, donde dice Mundel Ricardo Daniel, Antonio Mundel Filomena Yanussi, Nazareo Mundel, Antonia Grasi, Daniel Yanussi, Gracia de Alexandre y en nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Ricardo Daniel, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento de CARLOS MONDELLI, donde dice Montelli Carmelo, Antonio Montelli, Filomena Gianochi Nasaris Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianochi, María Gracia d'Alessandro y en la nota de rectificación Gianochi y Gianussi, corresponde: Mondelli Carmelo, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazzario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimientos: FRANCISCO MONDELLI, donde dice Montelli Francisco, Antonio Montelli, Filomena Yanuzzo, Nazario Montelli, Antonia Grassa, Daniel Yanuzzo, María Gracia Alessandre y en la nota de rectificación Yanuzo y Gianussi, corresponde: Mondelli Francisco, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: FILOMENA MONDELLI, donde dice Mondelle Filomena, Antonio Mondelle, Filomena Yanussi, Nazario Mondelle, Antonia Rassa, Daniel Yanussi, María Gracia Dallessandro y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Filomena, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Moisés Mondelli, donde dice Filomena Gianusio, Antonia Rassa, Daniel Gianusio, María Rac[illegible] y en la nota de rectificación Gianusio y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Luis María Mondelli, donde dice Filomena Jenuzzi, Antonia Gras, Daniel Januzzi, María Graciana D'Alexandra y en la nota de rectificación Januzzi y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Defunción: Filomena Gianuzzi Mondelli, donde dice Filomena Ianuzzi de Mondelli, Daniel Ianuzzi, María Graciana Dalessandro, Nazareo, Saturno, Adela, José, Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María y en la nota de rectificación Filomena Ianuzzi de Mondelli y Filomena Gianussi de Mondelli, corresponde: Filomena Gianuzzi de Mondelli, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María, Filomena Gianuzzi de Mondelli y Filomena Gianuzzi de Mondelli. Defunción Antonio Mondelli, donde dice Nazario, Saturnino, Anela, José, Juan Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Filomena, Moisés, Luis, corresponde: Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés y Luis María. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $168.00 15|pub. 15103 Set.23-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, Folio 372): Nacimiento de RUDEVER TUYA RIBOLLO, donde dice "Rudebel", debe decir: "Rudever"; nacimiento de ARQUIMEDES NORMA TUYA ESPINOLA: nacimiento de RUDEVER ALDEMAR TUYA ESPINOLA, en ambas, donde dice "Rudeber Tuya" debe decir: "Rudever Tuya". — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33174 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 274): Nacimiento de MABEL ALCIRA ANDRADE SCAVARELLI, donde dice "Rudecindo Andrade" "Scabaralli", debe decir: "Rudecindo Andrade" y "Scavarelli". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33165 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 613): Nacimiento de LEONEL FRANCISCO RUDIA donde dice "Gandin" debe decir: "Gandini". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33086 Set 10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO BENITO CAUSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 24 de Marzo de 1909 debe decir 12 de Enero de 1907. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.

Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33276 Set.24-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRYDA ZYLBERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Miguel Zylberman, debe decir: Rachmil Mietek Zylberman. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33247 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos JUAN JOSE TACHE y OTRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de partidas de: A) De matrimonio de Juan José Tache y Emma Cabral estableciéndose que donde la contrayente figura como Emma González, debe decir Emma Cabral y donde dice hija de Benjamín González debe decir hija de padre desconocido; B) De nacimiento de Graciela Isabel Taché, estableciéndose que donde el apellido del padre figura como Tachú debe decir Taché y donde el apellido del abuelo paterno figura como Tachú debe decir Taché y donde aparece el abuelo materno como Benjamín González debe decir desconocido. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33228 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TULIO HERMAN TULA TRAZORRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Traszanas o Traszarras debe decir Trazorra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIBIA GLORIA DALERA FIGUEREDO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Dalero, en la inscripción efectuada en el Registro del Estado Civil y como Dalerio en el Concejo Departamental, deben decir: Dalera — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 14015 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ROSARIO YOZZI DE MARITATO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Leopoldo Maritato, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como "Sara" debe decir: "María Rosario Yozzi". — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14428 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DIEGO ACOSTA y FELICIA ESPINDOLA; de nacimiento de DIEGO, OSCAR CLAUDIO, JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO, AURORA MARIA JUSTA y OLGA LIVIA ACOSTA ESPINDOLA y de defunción de JOSE MARIA ACOSTA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la primera el nombre de la cónyuge y en las restantes el nombre de la madre, figura como Aurosa Espíndola, deben decir: Felicia Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33139 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORONADO, NELSON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en ella dice: "Coronato", debe decir: Coronado.— Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33251 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "AGRIEL PEREIRA, ISAIAS TREMANAIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Isais Eremanais" y en la nota de legitimación que consta al dorso como "Isaias Aremanais", en lugar de Isaias Tremanais. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33229 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OYENART, INOCENCIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marcolina Perera y las de nacimientos de sus hijos Héctor Dante y Julia Sora Oyenart, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Oyllenart" y en la segunda y tercera dice: "Oyenard" debe decir: Oyenart; y donde en la última partida dice: "Perea" debe decir: Perera. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13642 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUEDES BLANCO DE ABAD, MARTINA. Inscripción de nacimiento, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Abad, y las de nacimiento de sus hijos Carlota y Pedro Abad, pues donde en dichas partidas figura el apellido "Gedes", debe decir: "Guedes" y donde aparece el nombre "Asunción" debe decir: Ascensión. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33030 bis Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANDERE, MARIA ESTHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Andere con Odila Berta Romano y la de nacimiento de su hija María Esther, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Berta Odila Romano" y "Berta Romana", debe decir, en ambas partidas: Odila Berta Romano. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) ((R. 20-4-55) 15|pub. 33085 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DZIEKONSKI ENRIQUE ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 45. Folio 299", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Dziekonski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Alberto Dziekonski, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Dzekanski" en lugar de "Dziekonski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33070 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PLACERES SEVERO y GERMINAL y GIVINS FELIPA CARMEN. Rectificación de partidas. L.o 42, folio 520", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Severo Juan Francisco Placeres, doña Felipa Carmen Givins y don Germinal Roberto Placeres, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Severo Juan Fco. Placeres y Felipa Carmen Givins, y de nacimiento de Germinal Roberto y Libertad Sara Placeres Givins, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y el padre de la misma, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos y el abuelo materno de éstos figuran con el apellido "Guivens", debe decir: "Givins". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 14189 Set.11.-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Artigas, en autos ISABEL RODRIGUEZ DE GUZMAN. Rectificación de partida", (L.o 18, F.o 312), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Da Costa Isabel" diga "Rodríguez, Isabel". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33102 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "PEDRO TEJERA y OTRA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Pedro Tejera y Florinda Virginia Cuadrado de Tejera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de los comparecientes, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Florinda Melo" de nacionalidad oriental, nacida el día ocho de Setiembre de mil novecientos veintiocho en el Departamento de Maldonado de profesión labores, domiciliada en esta sección, hija de Antonio Melo, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la 3.a Sección del Departamento y de Flora Cuadrado, de nacionalidad oriental, fallecida, debe decir: "y doña Florinda Virginia Cuadrado, de nacionalidad oriental, nacida el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho en el Departamento de Maldonado, de profesión labores, domiciliada en esta sección, que es hija natural de doña Flora Cuadrado y de padre desconocido"; 2.o) De nacimiento de los hijos de los comparecientes, Martha Irene y Nelly Lucía, donde dicen "por línea materna de Antonio Melo y de Flora Cuadrado" o "por línea materna de Antonio Melo, oriental, viudo, de sesenta años, jornalero, domiciliado en la 2.a Sección del Departamento y Flora Cuadrado, oriental, fallecida", deben decir: "por línea materna de desconocido, y de Flora Cuadrado, oriental, fallecida". — Canelones Setiembre 1.o de 1959. — Hugo Alves, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 14607 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que el apellido de la cónyuge figura como "Rivero" en lugar de Robledo que es el actual; y de la dé sus hijos Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela, Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján, por haberse establecido sus apellidos materno como Rivero en lugar de Robledo y donde el apellido de la madre figura como Rivero, en las mismas debe decir Robledo, por ser el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8541. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33176 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Sousa, (L.o 32 F.o 227 N.o 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas: de matrimonio de VITERBO CANDIDO CEDRES y ANITA DE LEON, donde dice "Ana" debe decir: "Anita" y de nacimientos de ALEJANDRINA POLONIA, HECTOR EUGENIO, HILDA e ISRAEL CEDRES, donde dice "Ana" debe decir: "Anita". — Florida, Setiembre 1.o de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15161 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, (L.o 32, F.o 227), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio correspondiente, pues donde dice Deolindo Flores debe decir: DEMETRIO DEOLINDO FLORES y donde dice Dionicia Blanco debe decir: DIONISIA BEATRIZ BLANCO. — Florida, 24 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15162 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VILMA SUAREZ DA SILVA en el sentido de sustituir donde dice en la comparecencia "Juan Suárez Nieto" debe decir "José Suárez Nieto" por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14751 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO ESPALTER en la siguiente forma: A) En el margen, donde dice "Espaltte Lorenzo" debe decir "Espalter Lorenzo"; B) Donde dice "compareció don Jayme Espaltte" debe decir "Jayme Espalter"; C) Donde dice

"que es nieto por línea paterna de don Juan Espaltte" debe decir "don Juan Espalter"; y D) Donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Lorenzo Espaltte" debe decir "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Lorenzo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
19) $30.00 15|pub. 14748 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados. "FANDIÑO ELVIRA. Rectificación de partida. L.o 15 folios 316", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Elvira Fandiño solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Frandinio", debe decir Fandiño y donde el apellido de su madre figura "Burrea", debe decir Guerrea. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 28 de 1959. — J. Guarlberto Vega, Escribano Actuario.
19) $ 24.00 15 pub. 14188 Set.11.-v.oct.1.o

20—Remates

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictado en los autos caratulados: "Rogelio Cercido c|JUAN C. CONSTANTINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 52, Fo. 124), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas y en el local de Misiones 1351, esquina Sarandí se procederá por el martillero don Máximo Klein a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos de los siguientes bienes:

Una Patente de Giro, con licencia de bebidas alcohólicas padrón 92.236, 1 armazón de cedro con cajones y estantes, un armazón estantería roble con heladeras, estantes y vitrinas, 1 archivo roble con cajones, una base pino para máquina registradora, una caja de hierro, un mostrador mármol con vitrina, puertas, piletas, canillas y estantes, 18 mesas armazón hierro y tapa vidrio, 54 sillas hierro cromado y cedro, 3 vitrinas de calle, hierro, roble y barrotes niquelados, una vitrina respaldo espejo y puertas vidrio, una balanza Berkel. 2 kilos, 1 balanza 2 platos 20 kilos, una cafetera Express Omega 6 brazos 54 filtros, una batidora eléctrica Parlomixer, una caja registradora Ericsson, una cortadora fiambre Berkel, una conservadora helados "Standard" con equipo refrigerador 3 hoyos, una licuadora para frutas "Juice", un reloj pared eléctrico y 2 tostadoras eléctricas para pan. La suma total de la tasación ascendió a $ 26.373.00 y se sacará a la venta con las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes descriptos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo del precio al retiro de los bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
20) $52.50 10|pub. 14440 Set.15-v.set.28.

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 18 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10.a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que es expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 68, Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al 10. Superficie 5433 ms. 78, Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 98, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie 8621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 3962 ms. 46, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m|á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65; Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 72, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 9347 ms. 30, Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 48, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 4634 metros 28, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 31. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17. Superficie 4355 ms. 98, Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70 Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 5010 metros, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4082 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms 56, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6, Superficie 2505 ms., Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92 Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60 Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 15 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1503 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74, Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7020 ms. 89, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3580 ms. 21, Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.28.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gural, Ruben N. contra BERMUDEZ de ROMERO, EMILIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 53, F.o 375), se hace saber que el día 19 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Duncan D. Gaggero asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.500.00 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno con sus edificios, empadronado con el N.o 124.256, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Andrés J. Ruiz de Octubre de 1924, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1925, compuesto por una superficie de 294 metros 82 dms. deslindada así: 10 metros 96 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Cardoso; igual extensión al Nord-Este con fondo de los solares 33 y 34; 26 ms. 90 cms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste lindando con los solares 39 y 41, respectivamente del plano citado.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A 1944 N.o 1672); II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión legal del rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 15305 Set.24-v.oct.15.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Koh Chong Bao Zee contra OSCAR BAUTISTA ARIZTEGUI. Ejecución de prenda. (L.o 54 F.o 247), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Morris, padrón número 107.651, matrícula 100.336 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo.
20) $24.00 10|pub. 15099 Set.22-v.oct.5.

LUIS A. GAZZANO (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MARIA RABUÑAL COBAS. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 663), se hace saber que el día jueves 8 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano (hijo) con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Un equipo de soldadura autógena marca Benas E2 N.o 5007 con gasómetro E2, manómetro de dos marcadores, un par de lentes, 5 metros manguera gas, 5 mangueras oxígeno, soplete con 6 picos, un carrito E2, 10 metros manguera gas, 10 metros manguera oxígeno; una manija cort. c|compás y dos picos; un compresor de aire marca Ben N.o 700940 con motor de 3 HP. trifásico número C 65537 con automático de carga y sobre carga regulable, válvulas de seguridad, grifo de salida de aire, compresión máximo 200 f; una amoladora de banco marca Van Dorn N.o G 11186 con piedras de 10" diámetro y motor de 1 HP. monofásico; una limpiadora y probadora de bujías marca "Campion" de procedencia U.S.A.; una rectificadora de válvulas completa, con micrómetro, equipada de Vibro Centric con piedras, herramientas y taladro en ángulo de 55° marca Van Dorn N.o 060689; un taladro marca Van Dorn, monofásico, portátil, con mandril hasta 1|4" tipo Holguin N.o 739396; un gato marca Weaver de carro hidráulico de 4 toneladas número 3026 WA73; un juego de llave estriadas de 4 a 36 mm. de Cromo Vanadium; un juego de llaves fijas de Cromo Vanadium de 4 a 36 mm.; un juego de llaves estriadas de Cromo Vanadium de 1|4 a 1 1|2; un juego de llaves fijas de Cromo Vanadium de 1|4 a 1 1|2; un juego de extractores "Duro" para tornillos; un colocador de aros con cric marca "Duro"; un equipo "Airline" para sopletear y limpiar motores; una llave francesa de 18"; una tijera creacente de 10"; un filtro de aire "Spray" sencillo; un juego de herramientas para chapista PS 02; un gato hidráulico de carro "Manley" Mod. 937 N.o 35205 C de 1 1|2 tonel.; una begornia de 30 kgs. N.o 75581; un banco de trabajo forrado chapa con armario y tablero de 4.50 x 0.60; una morsa "Record" N.o 4; una morsa "Record" N.o 3; un lote de herramientas de mano propias de la industria; un equipo de engrase portátil "Tecalemit" Mod. 3326 equipado con manguera, punteros, bomba, etc. N.o 1401 completo; una lavadora portátil "Meherer" A con motor número 1095542 máquina N.o 611500, motor 4 HP. trifásico 220 volts, puntero, llaves, etc., completo; un cargador de baterías "Autorex" número S 1149 Mod. W L 6 12 90, rápido para 6 y 12 v., portátil completo; una vulcanizadora marca "Tireweld Card" para todo tipo de cámaras N.o 105 PM 1-A.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $80.00 10|pub. 14995 Set.21-v.oct.2.

LUIS A. GAZZANO (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DAMASO CRUZ FERRARO. Ejecución de prenda (L.o 51 F.o 581), se hace saber que el día jueves 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano (h.), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una electropulidora tipo Marelli Pac 424 de 2,1 HP., 1450 rpm., número 679531; una electropulidora tipo Marelli Pac. 122 de 1,1 HP. 2850 rpm., de columna baja N.o 0173880; dos morzas para hierros, marca John Broocks de 5" de mordaza; un equipo de soldadura autógena de 3 kilos, equipado con soplete, pico y manómetros Harris norteamericanos, 2 mangueras para oxígeno y acetileno de 3 metros, cada uno y un par de lentes, una bigornia sueca marca Kohlswa, de 63 kilos, rueda Norton N.o 18 x 2.1. 2 x 2 -A24R5VBE; rueda Norton N.o 12 x 1.1.4 x 1 1|4. A24R5VBE; discos de fieltro "Canning" 250 x 40; ventilador para fragua, con motor eléctrico de 1|3 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 14994 Set.21-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, doctor don Carlos Fleurquin Narbordo, dictada en los autos: "MILTON MARBURG. Quiebra. (L.o 7. Fo. 422), se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de la tasación, por el martillero Francisco L Tambasco, con asistencia del Alguacil de Juzgado y del suscrito escribano, de los bienes relacionados a fjs. 20 y siguientes, destacando máquinas de coser industriales "Singer, Durkhopp, Rimoldi, Bernina, etc.", motores, Page, Siemens G.E., etc. Cortadora de tela Maimin, bobinas de hilo, cantidad de ropa interior, telas, máquinas de escribir portátiles, estanterías, etc.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Sebastán A Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $28.00 10|pub. 14663 Set.17-v.et.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con ARTURO ASTIAZARAN. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 344), se hace saber que el día seis del mes de Noviembre a las 16 horas, en lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.222, señalado con el N.o 37 manzana 2 fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Enero de 1926. Area: 241 metros 75 decímetros. Tiene 10 metros de frente al Este a calle Simón Bolívar hoy Enrique O. Pouey, 22 metros 68 al Norte, lindando con solar 38, 10 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con solar 34 y 25 metros 67 al Sur, lindando con los solares 25 y 26 todos del mismo plano. Base: $ 64.666.66.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta del diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2313 C|50 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 59. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 14815 Set.18-v.oct.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Bruzzese de Moeller Ana con MARIA M. BRUZZESE FERRARO y otros. Cesación de condominio" (L.o 53, F.o 509), se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.052, plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1920. Area: 340 ms. 35 dms. Deslinde: 10 ms. al Noroeste frente a calle Talcahuano; 36 ms. 65 al Noreste lindando con solar 48; 31 ms. 42 cms. al Suroeste, con solar 46, y al Sureste, con terreno de varios propietarios. Está señalado con el número 47 en el citado plano. La puerta de entrada lleva el N.o 3314.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) A pedido de los interesados se hace constar que la propiedad se entregará desocupada dentro de los sesenta días a contar de la escrituración. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 15173 Set.23-v.oct.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 Ley 9581" (L.o 44, F.o 268), se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de pesos 5.067 (cinco mil sesenta y siete pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un quinto indiviso de un solar de terreno, edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.143, plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la D. de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 ms. 12 dms. deslindados así: 8 ms. de frente al Sur a calle Ramón Anador por 31 ms. 14 cms. de fondo lindando al Oeste con José Greco; al Este, con A. Pisano y J. Carle en 34 ms. 41 dms.; y al Noroeste, 8 ms. 45 cms. con los nombrados Carle y Pisano. Punto medio: 29 metros de la esquina con Gral. Thiebaud.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 14705 Set.17-v.oct.7.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Crédito S. A. con BELISARIO DELMONT ROSAS. Ejecución de prenda. (L.o 52, F.o 642), se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 18 horas y en el local de la Avenida Uruguay N.o 1639, por intermedio del martillero Amado Galmés se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Renault", sedán 4 puertas, empadronado con el N.o 110.100, matrícula número 81.715, motor N.o 77.214, 4 cilindros, 8 HP. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o.o. en el acto. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.

Informes: Buenos Aires 526. — Telef.: 8.73.29.

20) $20.00 10|pub. 15105 Set.22-v.oct.5.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EMILIO N. QUEIROZ. Sucesión". (Lo. 55, Fo. 543), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 932, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate, sin base, de las siguientes alhajas:

6 relojes cronógrafos de oro y de plata con cadenas y cortaplumas marcas "Longines" e "International Watch", 2 anillos oro y platino con brillantes, 1 anillo para hombre de oro y platino sin piedra, 1 juego gemelos para puño y alfiler de corbata de plata y oro con diamantes, 1 alianza de oro, 1 anillo "Zodíaco, 1 par gemelos para teatro "Rodenstock" de nácar y metal cromado, 2 trabas corbatas de metal, 1 par gemelos para puños de metal y 1 alfiler corbata fantasía.

Exhibición el día antes del remate en horas hábiles. Informes Treinta y Tres 1334, piso 1, apartamiento 2. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 14890 Set.18-v.oct.1.o.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado "Luis Coggiola contra LEONARDO SOMMERGUTER", (L.o 53 F.o 79), por cobro ejecutivo de pesos, rematará el día Sábado 3 de Octubre de 1959, a las 14 horas y con la base de los 2.3 de su tasación, en la finca de la calle Lavalleja 2167, los siguientes artículos: Juego de Sala antiguo "Colonial"; sillón y mesa antigua Colonial, escritorio enchapado, mesita costurero Boule; comodita, enchapada de 3 cajones, alfombras Orientales, y hechas a mano; relojes bronce y de cristal, abanicos, figuras bailarinas y porcelanas varias, como ser: marcas Saxe, Rosenthal, K.P.M., checas, limoge y capodimonti, floreros Sevrés, criffonier marquetería, caminero Persa, candelabros, Portiche, arañas y lámparas portátiles, platos, fuentes, jarras de porcelanas y botellones, óleos, juegos de cubiertos de platina, piezas de té decoradas de distintas marcas, y piezas de café de diversas marcas, y además copas, bandejas, centros, tarjeteros, bomboneras, etc. — Inf. 25 de Mayo 523. 6.o piso, o J. Paullier 1474. Esc. 21. Teléf. 405433.

29) $28.00 10|pub 14664 Set.17-v.set.30.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A. contra RICARDO COCARO o COCCARO PADILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (52|409) se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora 16, y en el local de la calle José María Guerra N.o 3719 (Maroñas), el martillero don Plinio Oribe, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, —sin base alguna— del caballo de carrera denominado "Ardán".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 14486 Set.18-v.oct.1.o.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Santero Riolfo, Alejandro y otro con CELIA MENDIONDO de SINTAS. Ejecución de hipoteca." (L.o 52, F.o 212), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Rural. Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada a inmediaciones de Manga, décima séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 91.923, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Alberto J. Raffo, en Agosto de 1947, aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de fecha 29 de Diciembre de 1948, recaída en el expediente número 11.798 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.513, el 3 de Febrero de 1949, se compone de una hectárea dos mil novecientos catorce metros treinta y cinco decímetros (1 Há. 2.914 ms. 35 dms.) que se deslindan así: ochenta y siete metros sesenta centímetros de frente al Sur al Camino de la Española, distante su punto extremo, de la esquina formada con el Camino Cuchilla Grande, trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, según el plano, igual extensión al Norte, con la fracción "F" del mismo plano; ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros al Este con el Padrón 148.901 y ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros al Oeste con la fracción letra "C".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $102.00 15|pub, 15396 Set.25-v.oct.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Facelli de Vizcaíno, Carmen contra MODESTO PIMIENTA y otra. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 51, F.o 528), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Venta a Plazos N.o 7437, inscripta, celebrada con fecha 9 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en su carácter de apoderado de los esposos José Marcelino Luzardo y Sofía Ortiz, como promitentes vendedores y don Modesto Pimienta, como promitente comprador, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios, construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, empadronado con el N.o 179.348 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "B" en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Abril de 1931, aprobado por el actual Concejo Departamental el 20 de Mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del citado mes y año, y según el cual su superficie consta de setecientos ochenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (782 ms. 05 dms.2) que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 28 ms. 37 centímetros al Noroeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Córdoba (antes Tucumán), por donde la puerta de acceso a la finca está señalada con el N.o 490, ambos frentes estan unidos por una línea curva de 18 metros 47 centímetros de extensión que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 40 metros 60 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 11, y 20 metros al Suroeste, limitando con parte del solar número 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que, si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate; 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y por los derechos de prenda de la promesa de venta ya referenciada; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo del precio de dicha promesa y del pago de las cuotas vencidas y no abonadas, hasta el día del remate; 4,o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, al día 7 de Julio del año en curso, por el solar descripto, la suma de $ 6.020.50, encontrándose impagas a la expresada fecha dos cuotas vencidas de $ 15.00 cada una; 5.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así ocmo la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 6.o) Que se carece de la titulación respectiva, con relación al edificio que se enajena; 7.o) Que serán de cargo del comprador, todas las mejoras que existieren en el inmueble, como pavimento, vereda, cordón, colector, etc.; y 8.o) Que el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida, así como los autos en los cuales se decretó la venta, es encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8-73-29.

20) $162.00 15|pub. 15395 Set.25-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gutiérrez, Flor de Mayo contra CORFAIN, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 658), se hace público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas y en el hall de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, assistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, sita en las inmediaciones de la Villa de Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 24.700, padrón anterior, en mayor área, 19.211, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1950, inscripto con el N.o 6.129, el 26 de Diciembre siguiente, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas mil trescientos veinte metros (3 Hás. 1.320 ms.) que se deslindan así: al Nord-Este, 135 metros con la fracción N.o 6; al Nord-Oeste, 232 metros, con la fracción número 7 y con senda de paso de 17 metros pavimentada; al Sud-Oeste, 135 metros con el padrón N.o 19.202 y al Sud-Este, 232 metros con las fracciones números 2, parte, 3 y 4; todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes en mis oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72.

20) $115.60 17|pub. 15376 Set.25-v.oct.20.

RODOLFO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados "Eduardo Villegas Suárez contra RAFAEL FOSALBA. Juicio Ejecutivo". (L.o 52 F.o 472), se hace saber que el día 30 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero señor Rodolfo Colombo, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil tipo Sedán, marca Buick, matriculado con el N.o 181.579.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su importe en carácter de seña, al serle aceptada su oferta, y el saldo hasta completar el precio total, al recibirse del bien; 2.o) Que el adquirente gozará de transferencia judicial a su favor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 12 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 14568 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
REMATE JUDICIAL

El Pregonero que suscribe, por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en autos Liga de Defensa Comercial contra JOSE J. CUARTIN. Cobro ejecutivo de pesos, hace saber: Que el domingo 18 de Octubre de 1959 a las 10 horas y siguientes, venderá en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Angel María Rivero N.o 128 de la ciudad de Rocha: 2 motores "Pume" de 7 y 1|2 H.P. Nos. 1085 y 1086, tasado cada uno en pesos 380.00; 2 motores "Pume" de 5 H.P. números 1697 y 1043, tasado cada uno en $ 280.00; 1 motor "Pume" de 3 H.P. No.1766, tasado en $ 220.00; 1 motor "Pume" de 2 H.P. N.o 1823, tasado en $ 180.00; 1 máquina de redondear cabos, tasada en $ 200.00; 1 pulidora de banda "Rommer", tasada en $ 350.00 y 1 máquina escopladora palanca "Sarracen", tasada en pesos 250.00.

Se previene: A) Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que las ventas son al contado exclusivamente; C) Que los artículos se entregan inmediatamente de bajado el martillo; y D) Que los motores y máquinas pueden verse los días 15 a 17 de 10 a 12 de la mañana. A los efectos de este remate queda habilitado el día y horas señalados. — Rocha, Setiembre 18 de 1959. — Felipe Corbo.

20) $40.00 10|pub. 15184 Set.23-v.oct.6.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIA FORNELLI de BADO o VAGO y ANA MARIA MARGARITA MORENO de SARITJOL o SALITZOL. Sucesiones" (L.o 49, Folio 461), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Raúl G. Gagliardi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, en remates separados, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana número quince en el plano del agrimensor don Orestes F. Croce, de Diciembre de 1922, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a calle Oficial, entre las de Guasunambí y Betete; 10 metros en el fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 10; 42 metros 95 centímetros al Sud-Oeste por donde linda con los solares ocho, siete, seis y cinco, e igual medida al Nord-Este, por donde linda con el solar once. La fracción descripta está empadronada con el N.o 117.115; y B) A la hora 15. Los derechos de propiedad y de posesión que tienen los sucesores de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago sobre una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 43.582, ubicada en la 16.a sección judicial de Montevideo, con un área de diecisiete hectáreas 9.235 metros cuadrados 91 decímetros comprendidos dentro de los límites señalados en el plano de mensura levantado en Junio de 1951 por el agrimensor Julio H. Cerviño inscripto con el N.o 24.254 en la Dirección General de Catastro el 25 del mes de Julio del mismo año, que son los siguientes: al Nord-Oeste línea de 1.158 metros 85 centímetros lindando con viuda de García Salvo; al Sud-Oeste línea de 157 metros con 20 centímetros de frente a Vía del Tranvía a Santiago Vázquez; al Sud-Este línea de 1.079 metros con 35 centímetros lindando con Juan Paladino; y al Nord-Este línea de 179 metros 15 centímetros de fondo a la Zanja Reyuna.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que los bienes están arrendados con contratos vencidos; 3.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración, así como las deudas municipales, si existieren, y certificados, serán de cargo del comprador; 4.o) Que por el solo hecho de presentarse el interesado haciendo ofertas, sea visto aceptar los títulos de propiedad en el estado en que se encuentran y con los defectos que contengan, haciendo constar, respecto del inmueble deslindado en segundo término, que será de cargo del comprador el perfeccionamiento del título relativo a dicho bien, así como el juicio de prescripción de las áreas sin titular o sin ubicar comprendidas dentro de los mencionados límites y que en la escritura autorizada el 18 de Diciembre de 1901 por el escribano Alejandro de la Sobera existe el arranque de una nota cuyo contenido no se ha podido determinar por faltar una hoja y que estando parcialmente mutiladas las dos fojas de dicha escritura, se ha incorporado a fojas 257 de estos autos un testimonio extraído de la matriz existente en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, actualmente en custodia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.00 15|pub. 13447 Set.3-v.set.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, Lº 46, F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente padrón N.o 3305) señalada con el Nº 28 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas, 9781 metros, lindando al Este recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho, carretera de Melo a Montevideo, que separa de los lotes 35 y 34; al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindanco con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca; L.o 46, F.o 175

Se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956 por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas, 6887 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros, dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando con el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ de DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 183", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 260 hectáreas 5500 metros, limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 18; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste, rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados. Y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Da Rosa de Aramendi Ema y Mirta Aramendi de Guggeri contra ISRAEL REGEN y SPRINGE SITZER de REGEN. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 635), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.915, compuesto de una superficie de 89 metros 87.398 milímetros, que se deslindan así: 6 metros 23 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Guayabo, entre las de Gaboto y Arismendi, distando el punto medio de dicho frente, 9 metros 44 centímetros de la esquina con la calle Arismendi; 14 metros 377 milímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 14.916; 6 metros 23 centímetros al Sud-Este, limítrofe con el padrón 14.917; y 14 metros 375 milímetros al Sud-Oeste, confinando con el padrón 14.914.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Informes: Teléfonos 43002 y 401935).

20) $78.00 15|pub. 14226 St.11-v.oct.1.o.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Federico A. Carrara contra ARTIN CEMERLLIAN KELECIAN. Ejecución de prenda". (L.o 47, F.o 24), se hace saber que el día 14 de Octubre del corriente a la hora 16 se rematará por intermedio del martillero Gerónimo Romero en el local de la calle Venezuela números 1272|84, sin base y al mejor postor un camión marca "Bedford", padrón N.o 167.374, matrícula N.o 234.407.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 14601 Set.16-v.set.29.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra LUBA L. de TINSKY. Ejecución de prenda". (L.o 18, F.o 472 N.o 179), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 15 en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado dor. H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo 834 número 14.865.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptara su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Meropi Karalis, Actuaria.

(Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 14509 Set.15-v.set.28.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella con MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. Ejecución de prenda". (L.o 8 F.o 667) se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una cámara "Ferrosmalt" cuatro puertas con comprensor N.o 780 el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 y 20 hs.

20) $12.00 10|pub. 14342 Set.14-v.set.25.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Isaac Malagold con IGNACIA LEMA DE FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (L.o 9, F.o 476), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar al mejor postor, el siguiente bien: Una máquina de coser semi industrial marca "Minerva" N.o 220 con motor Champion modelo 20 acoplado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña 30 o|o y Comisión 7 o|o en efectivo en el acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Informes: Tel. 96217.

20) $20.00 10|pub. 14505 Set.15-v.set.28.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con MANUEL PIÑEYRO. Ejecución de prenda" (L.o 9, F.o 423 N.o 947), se hace saber al público que el día 29 de corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar al mejor postor los siguientes bienes: Una balanza marca "Dayton" N.o 200.218 y una Cortadora de fiambre marca "Salon" N.o 6.673. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 96217.

20) $20.00 10|pub. 14508 Set.15-v.set.28.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra WALTER BRITOS. Ejecución de prenda". (L.o 9, F.o 430 N.o 997), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 3, se procederá a rematar al mejor postor, los siguientes bienes: Una balanza marca "Berkel" modelo E. B. Número 10.593 con juego de pesas completo y una balanza marca "Berkel modelo "O" número 50.528. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 9.62.17.

20) $20.00 10|pub. 14504 Set.15-v.set.28.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Kurt Reininger c|ORFILIO GUZMAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 499, N.o 2213), el bien embargado en estos autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en su local de Domingo Aramburú N.o 2175, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas. Comisión: 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $12.00 10|pub. 14772 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Vicente García c|CARLOS AMOROSO. Rectificación de firma". (Lo. 8, Fo. 385, N.o 1953), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14773 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Bao S. A. c|SKINDER MANUKIAN. Rectificación de firma". (Lo. 9, Fo. 202, N.o 1802), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14774 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos "Vicente García c|ZAIR CASTRO Y CIA. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 246, N.o 2595), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14775 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos "Barkigian y Cía. S. A. c|JUAN GUALBERTO NUÑEZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 10, Fo. 246, N.o 1958), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.

20) $8.00 10|pub. 14776 Set.18-v.oct.1.o.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con GERMAN BENTANCOR. Ejecución de prenda" (L.o 19 F.o 581 N.o 702), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambres eléctrica marca "Toledo" modelo 5400, número 4398. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 96217.

20) $20.00 10|pub. 14507 Set.15-v.set.28.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con LUIS ALBERTO LAGO. Ejecución de prenda". (L.o 4, F.o 197 N.o 1026), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar, al mejor postor el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E.B. número 10.662 con juego de pesas completo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel. 96217.

20) $20.00 10|pub. 14506 Set.15-v.set.28.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE EUFRASIO FERNANDEZ PEREIRA. Ejecución de Prenda", (L.o 41, F.o 445), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre del corriente año a las 15 horas por el martillero Juvenal Augusto Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil adc-hoc de este Juzgado don Roberto Gómez ante la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un vehículo camión marca "Nash", modelo 1951, tipo TKD 3248-A motor a nafta de seis cilindros N.o TE-5850, padrón N.o A-7.2457; matrícula N.o A-7.420, con cabina cerrada de fábrica, carrocería madera tipo chata con barandas altas desmontables, equipado con rodado 825 x 20 adelante y atrás (doble) e intermedia en el diferencial.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo 848 (Pando) y 3.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Setiembre 9 de 1959. — Jorge Pesano.

20) $36.00 10pub. 14511 Set.15-v.set.28.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SANDE CAMBON JESUS por FRANCISCO SANDE CAMBON. Venia. (L.o 43, F.o 171)", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (artículo 4.o decreto-ley de 5 de Enero de 1943), de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en Vejigas, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno del 13 de Noviembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 14 del mismo mes y año con el N.o 9.838, se deslinda así: A) Fracción señalada con la letra A, empadronada con el N.o 3.097, se compone de una superficie de 15 hectáreas con 257 metros al Sur lindando con la fracción letra B, que se describe seguidamente: al Este 634 metros 30 centímetros con Carmelo Costa hoy padrón número 3.096; 556 metros 10 centímetros al Oeste con Antonio Chocho y por el Norte con el arroyo Vejigas. Este inmueble goza de una servidumbre de paso de ocho metros de ancho para salida a Camino Vecinal, sobre la fracción letra B, que se describe a continuación: B) La fracción letra B, empadronada con el N.o 11.427, se compone de una superficie de 14 hectáreas 2.821 metros cuadrados, con 233 metros 60 centímetros al Sur lindando con Pilar Colombo; 607 metros al Norte lindando con Esteban Chocho; hoy padrón N.o 3.098; al Oeste 606 metros con Antonio Chocho, y al Norte 257 metros lindando con la fracción letra A, descripta precedentemente. Este inmueble está atravesado de Este a Oeste por camino vecinal y está gravado con una servidumbre de paso de ocho metros de ancho en beneficio de la fracción letra A que corre en dirección Norte a Sur sobre el límite Oeste con Antonio Chocho.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma; B) Serán de cargo de el o los compradores, los honorarios, todos los gastos de certificados y demás derechos inherentes a la escrituración así como la comisión del rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado: D) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y gravámenes. — Canelones, 19 de Agosto de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 13922 Set.9-v.set.29.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "COSTA FERNANDEZ MARIA ANGELICA. Incapaz. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 210), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don César Falcón en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 de la 49|42042 del siguiente inmueble (indiviso): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 828, que según plano del agrimensor Diego R. Aldama inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 4 de Marzo del año actual, tiene una superficie de 115 metros 09 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 73 cms. al Sudoeste frente a la calle Alejandro Gallinal, distando su punto más cercano 43 ms. 31 cms. de la esquina que forma con la calle Antolín Urioste; 43 ms. 87 cms. al Noroeste, lindando con Ramiro Más y en una pequeña parte con Juan Cetrulo; 14 ms. 41 cms. al Nordeste, con Domingo Dalessandro y 43 ms. 79 cms. al Sudeste con propiedad de Ana Piccininno, Lorenza C. Pérez y Suc. Manuel Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados de registros e impuestos municipales. — Florida, Agosto 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $44.00 15|pub. 14315 Set.14-v.oct.2.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "Victoriano L. Tierno por Banco La Caja Obrera con HECTOR MUNIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 6, F.o 25), se hace saber que el diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, con precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación —que es de dos mil setecientos pesos—, con la intervención del rematador don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Omar Casas, asistido del suscrito Actuario especial, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ochocientos diecinueve, manzana número doscientos diecisiete, señalada con el número veinticinco en el plano del agrimensor José León Cavallo de Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por decreto municipal del veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve e inscripto en la Inspección Técnica Municipal el veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados que se deslinda así: trece metros de frente al Nor-Oeste, a la calle José Antonio de Arostegui, por treinta y cinco metros de fondo, al Sur-Este, por donde linda con el solar treinta y tres de Felipa Bernasquín de Arrioła; por el costado Nor-Este, linda con el solar veinticuatro de José León Cavallo, y por el Sur-Oeste, con el solar veintiséis de Anastasio Correa.

Se previene que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 14 de 1959. — Daoiz Librán Bonino Actuario especial.

20) $64.00 13|pub. 15186 Set.23-v.oct.9.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Jorge Enrique Gasaniga contra JOSE PEDRO QUEIJO e IRENE SOSA de QUEIJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 297, F.o 194), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero señor Liber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El padrón "doscientos noventa y cuatro", formado por los solares "dos" y "tres" de la manzana número "cuatro" del Pueblo Nuevo Berlín, con todos sus galpones de material y demás construcciones y mejoras, solares que están unidos, comprenden un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, deslindándose en conjunto, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Número siete, por igual extensión de fondo, hacia el Nord-Este, limitando con los solares cinco y cuatro; al Nord-Oeste con los solares "uno" y "ocho" y al Sud-Este con la calle número "cuatro" formando esquina; II) El padrón "treinta y cinco", que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos, y el terreno en que está construída, formado por los solares "tres", "cuatro", "cinco" y "seis", de la manzana número "dieciséis", del Pueblo Nuevo Berlín, los que están unidos, tienen en total un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros lindando en su conjunto así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avenida número "uno"; la misma extensión al Nord-Este con frente a la calle número tres; ochenta y cinco metros, noventa centímetros al Sud-Este a la calle número seis; y ochenta y cinco metros y noventa centímetros al Nord-Oeste con el resto de dicha manzana, de Julio y Diego Garbarino; III) El padrón "doscientos cuarenta y tres" que es la manzana de terreno número "ciento treinta y ocho", del Pueblo Nuevo Berlín, con sus mejoras y anexos, de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, la que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Nord-Este, calle número nueve; al Sud-Este, calle número veintidós; al Sud-Oeste, calle número siete; y al Nord-Oeste, calle número veinte; IV) El padrón rural número "dos mil trescientos treinta y nueve", que es una fracción de campo con sus mejoras y anexos, parte del huerto número veintiocho, del Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número "diecisiete", según el cual tiene un área de dos hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros y se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros al Nord-Este sobre calle pública; igual medida al Sud-Este con frente a calle; al Sud-Oeste, dos líneas de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, lindando con calle y con la fracción "dos" de dicho plano; y al Nord-Oeste dos líneas también, de noventa y cuatro metros cuarenta centímetros cada una limitando con calle y con la referida fracción "dos"; V) El padrón rural número "tres mil cuarenta y seis", que es una fracción de campo y sus mejoras, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número treinta y tres, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas tres mil doscientos diez metros, seis mil setecientos cuarenta y un centímetros y se deslinda así: trescientos treinta y siete metros seis centímetros al Este de frente al Camino Nacional a Paysandú; trescientos cuarenta y dos metros diez centímetros al Norte frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; trescientos veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; y ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con la fracción "uno" del mismo plano; y VI) El padrón rural número "mil setecientos sesenta y ocho", que es una fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín la que está señalada con el número "uno" en el plano mencionado en el parágrafo "A", que precede inmediatamente, según el cual tiene una superficie de una hectárea lindando: ciento catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con la fracción "dos", del mismo plano; ciento catorce metros, sesenta y cuatro centímetros al Este frente a Camino Nacional a Paysandú y sesenta y nueve metros, noventa centímetros al Sur en una línea circular con el Estado, donde se encuentran los referidos caminos.

Se previene: 1.o) Que los bienes serán rematados como una sola unidad o un solo lote; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre de 1959.

20) $240.00 15|pub. 15307 Set.24-v.oct.14.

ALFREDO FARNES LABORDE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra OSVALDO EXEQUIEL PALACIOS OLASCOAGA. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 9 de Octubre de 1959, en el local de la calle Galicia N.o 858 a las 15 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ómnibus carretero tipo turismo marca "Aclo" modelo 1950, embargado en autos. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones

20) $16.00 10|pub. 15258 Set.24-v.oct.7.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Industrias y Comercio contra SOCIEDAD DE OBREROS Y EMPLEADOS "UNION", se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles embargados, el 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de calle General Flores esquina W. Beltrán, sobre la base de tasación en autos. Entrega y pagos inmediatos. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1959.

20) $12.00 10|pub. 14968 Set.21-v.oct.2.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vigo Conrado Valentín contra Suc. CARMEN GONZALEZ de MAYO. Cobro de pesos. Libro 22. N.o 74. Folio 245", se hace saber que el día 2 de Octubre de 1959. a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el Alguacil, asistido del Actuario, de seis fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 165 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronadas con los números 1773 y 1772 y que según plano del agrimensor Antonio B. Zuluaga Trelles, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.356, el 24 de Julio de 1959, consta de los siguientes solares señalados con los números y superficies siguientes: UNO, con doscientos cincuenta y cuatro metros, ochocientos ocho centímetros; DOS, con trescientos dos metros cuatro mil quinientos ocho centímetros; TRES, con doscientos veintiséis metros y doscientos ochenta centímetros; CUATRO, con doscientos treinta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros; CINCO, con trescientos cincuenta y un metros, tres mil ochenta y dos centímetros; y SEIS, con una superficie de doscientos nueve metros mil ochocientos veintidós centímetros. Como está unidos, en conjunto se deslindan así: al Norte, con bienes de las sucesiones de José Mayo y Carmen González de Mayo, padrón 1.774; al Este, con Suc. Carmen González de Mayo, con parte del padrón 1.772; al Sureste, frente a calle Ramón Ortiz y al Oeste, frente a calle Avelino Miranda. Dichos solares serán sacados a la venta con las bases siguientes: el uno con $ 846.02; el dos con $ 1.674.82; el tres con pesos 5.553.42; el cuatro con $ 2.198.60; el cinco con $ 7.571.02; y el seis con $ 7.377.26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y serán de su cargo los gastos de escrituración, a excepción de los que la ley grava a los enajenantes, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales; que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 14065 Set.10-v.set.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "AMUEDO, DOLORES Y OTROS. Segundas copias", (Lo. 58. Fo. 437), se hace saber que en escrito de veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve se presentaron Dolores Amuedo y Crisanto Cabaleiro solicitando segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por María Pebet de Sabat y Eusebia Pebet, como vendedoras y Crisanto Cabaleiro, como comprador, el diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano Antonio Bidart, referente a una fracción de terreno en la 20.a sección judicial de Montevideo, (Pueblo Victoria), empadronado con el N.o 124.835, señalada con el número tres en plano del agrimensor Aladino Amaro, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927 con el N.o 49 y que tiene un área de 229 metros, 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Juan Carlos Molina, entre Pedro Celestino Bauza y Gobernador del Pino; por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Suroeste y Noreste con los solares 2 y 4 y al Sureste con el solar 5. Y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 14298 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTL DE CERRO LARGO. Segunda Copia de Escritura" (L.o 29 F.o 13) se hace saber que se han presentado el señor Presidente y Prosecretario respectivamente del mencionado Concejo, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de venta de doña Rosa Comas de Pujadas al Municipio Departamental, autorizada el 19 de Diciembre de 1946 por el escribano Regino Llanos, de un terreno y mejoras sito en manzana sesenta y cinco del Barrio Arpí, Ejido de Melo, primera sección, compuesto de mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte calle Alfonso Trece; al Sur, Antonio Núñez; al Este, calle Mireya, y al Oeste, calle General Prim. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15289 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, ANTONIO. Segunda Copia de escritura. Auxiliatoria de pobreza". (L.o 37 F.o 64), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Bonjour, el día 26 de Abril de 1934, por la cual Antonio Dávila adquirió a Augusto Portcher una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada hoy con el N.o 150, urbano y antes en mayor área con el número 3.600, compuesta de 755 metros que se deslinda: 21 metros 20 centímetros al Sur con frente a la calle de 5 metros de ancho que la separa de Carlos A. Ugón; 34 metros 30 centímetros al Este con Norberto Courdín igual extensión en la línea del Oeste con Norberto Medero y Dominga Rodas de Esquivel, Norte con María Medina. Dicha escritura fué inscripta en Nueva Palmira con el N.o 29 al folio 12 el 2 5|934. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se otorgó auxiliatoria de pobreza. (D. P. E. 20|IV|955). — Colonia, Setiembre 3 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 33136 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IROLINA SERRAT de CABRAL. Segunda copia" (L.o 42, F.o 546), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Verónica Olivera de Rodríguez por Manuel Abramo ante el escribano Ney Alvez el 11 de Marzo de 1941, relativa al siguiente bien: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, parte del solar cuatro, de la manzana noventa y tres de la planta urbana de Rivera, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de 1940, inscripto el terinta del mismo mes con el N.o 96 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, según el cual es de forma rectangular, con una superficie de 472 metros 4500 centímetros y linda: 11 ms. de frente al Este, a la calle Coronilla; igual extensión al Oeste, lindando con Clotilde Galzagorri de Egaña; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción dos y al Sur, con el solar seis de la referida manzana. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 14743 Set.17-v.set.30.

22-Sociedades de Responsabilidad

BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato del 16 de Agosto 1959 inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 466 del L.o 2 se constituyó la firma BENITEZ y CIA. LIMITADA, taller mecánico. Domicilio Minnesota 1966. A los efectos se hace esta publicación.

22) 8.00 10|pub. 14462 Set.15-v.set28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a todos los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada "ARRIETA Y ERNST LIMITADA" ha sido disuelta.

De acuerdo a la Ley de 28 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano, señor Carlos Pigurina, calle Artigas 1146. — Salto, Agosto 21 de 1959.

22) $16.00 20|pub. 14380 Set.14-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 20 de Agosto de 1959 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 453 al folio 1.778 del libro N.o 2 de Contratos, los señores RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS, constituyeron la sociedad "Productores Televisión Asociados Limitada" para explotar un negocio de propaganda y publicidad por medio de radio, televisión, etc. Capital: $ 10.000.00 aportados e integrados por partes iguales. Plazo: Diez años. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta.

22) $16.00 10|pub. 14639 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

En Pando, el 4 d Agosto de 1958 el señor LORENZO REMIGO PASTORINO BONAVETTI, don JULIO ANGEL GREZES MORONI, don EDMUNDO WALTER SOLARI ODRIOZOLA y don IGOR NOVICOW constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Repuestos automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; domicilio Pando Capital $ 10.000.00, por partes iguales; duración: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 3 años cada uno; administración y uso de la firma social, el socio Edmundo Walter Solari. Objeto: I) Representaciones y compra venta de automóviles y repuestos, maquinaria agrícola, estación de servicio, taller mecánico y demás anexos y derivados de dicho objeto. II) Importación de material que constituye su objeto. Inscripción: Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Canelones inscripto con el N.o 39 del Folio 134 y al 141 del Libro de Contrato del Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Canelones, Setiembre 3 del 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos.

22) $24.00 10 pub. 14655 Set.17-v.set.30.

DISTRIBUIDORA NORTE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas; Socios: BELMIRO ALMEIDA CARDOZO, ADISON ALMEIDA UBAL, OSVALDO CARDOZO, CEFERINO ALONSO MENDIONDO y LAURO BRUM VIANA. Objeto: Estación de servicios para automóviles, venta de combustibles y lubricantes, repuestos para automóviles, pudiendo realizar otras actividades conexas así como también representar a sociedades o firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos rubros. Capital social: $ 400.000.00 de los que corresponden $ 100.000.00 a cada uno de los socios señores Belmiro Almeida Cardozo, Adison Almeida Ubal y Osvaldo Cardozo y pesos 50.000.00 a cada uno de los socios Ceferino Alonso Mendiondo y Lauro Brum Viana. En este acto se integran el cincuenta por ciento del aporte de cada uno de los socios o sea la suma de $ 200.000.00. La administración: Estará a cargo de los socios Ceferino Alonso y Lauro Brum, cuyas firmas serán las propias precedidas a la denominación de la sociedad, debiendo firmar siempre un Administrador y otro socio no Administrador. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas y sucesivas de cinco años cada vez, sino mediare la voluntad en contrario de alguno de los socios. Utilidades: De las utilidades líquidas que resulte de dichos balances se reservarán 5 o|o (cinco por ciento), para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o|o del capital social y el saldo restante se distribuirá en iguales proporciones al capital aportado y en iguales proporciones serán soportadas las pérdidas. Balances: Se practicarán anualmente el treinta y uno de Mayo de cada año, siendo el primero el 31 de Mayo de 1960. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de alguno de los socios la sociedad continuará sus operaciones con el representante del socio incapaz o del que inviste legalmente la representación del o de los herederos del socio fallecido, incapacitado o ausente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 18 de fojas 73 a fojas 76 vuelto.

22) $60.00 10|pub. 14744 Set.17-v.set.30.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, SOC. de R. LTDA."

Comunicamos que por escritura autorizada el 29 de Mayo 1959 por Escribano Roberto D. Negro, inscrita en Registro General de Comercio con el N.o 443 del L.o 1, dicha sociedad prorrogó su plazo de duración hasta el 8 de Julio 1969 y estableció que el balance e Inventario general de la sociedad se practicá el 30 de Setiembre de cada año. Y a los efectos del decreto-ley 8992 se hace publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Fontana Automotriz S. de R. Ltda.

22) $12.00 10|pub. 15018 Set.22-v.oct.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.990. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N V. Organen (Holanda) solicita la marca "ADREMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14456. Set.15-v.set.28.

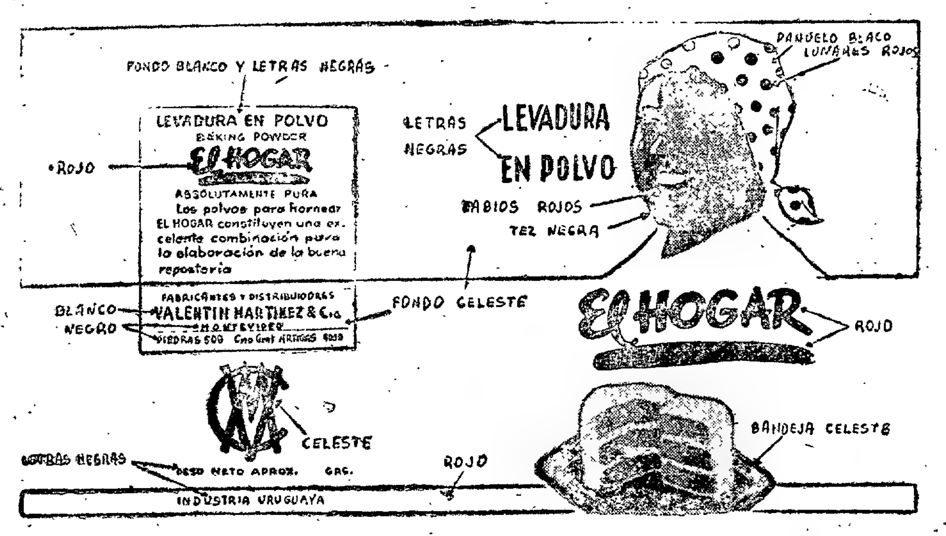
ACTA N.o 86.935. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "TROFICON CELSIUS", para distinguir clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14407 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 84.250. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Polaroid Corporation de E. U. de A., ha solicitado registro de la marca "POLAROID", para distinguir artículos de las clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14.977 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.112. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10 pub. 15338 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 87.085. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow-Chemical Company E.U.A. solicita la marca "ROVANA", para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15030 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 87.086. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow-Chemical Company E.U.A. solicita la marca "NANKOR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15031 Set.22-.oct.5.

ACTA N.o 87.059. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 15029 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 86.985. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub.14683 Set.21-v.oct.5.

ACTA N.o 87.087. — Montevideo. Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VARIEDADES" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15032 Set.2..-v.oct.5.

ACTA N.o 87.090. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Wellington Díez Abella por Schering A. G. Berlín, solicita registrar la marca "BILOPTIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15033 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 87.080. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Gago y Engelberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARAVELLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15057 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 87.005. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICAROMA", para artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13, 15 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 14905 Set.23-v.oct6.

ACTA N.o 87.058. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14911 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.106. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Van Lines, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "UNI-PACK" para distinguir los artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15273 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 87.052. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerojet-General Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15298 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 87.056. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "GINETRIS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14909 Set.21 -v.oct.2.

ACTA N.o 87.060. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Misaldos Limitada de Montevideo, solicita la marca "MILOFERTAS", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14912 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.061. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Bochringer y Sochne G.M.b.H. (Alemania), solicita la marca "TRIZYMAL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14913. Set.21-v.oct.2.

ACTA No 86.976. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. solicitan registrar la marca "DIGUR", para distinguir la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14410 Set.15-vset.28

ACTA No 87.029. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILISTON", para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14785 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "EDEMOSAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14787 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.040. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COPOS DE NIEVE", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14825 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicita la marca "FULCIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14789 Set.18-v.oct.1.o

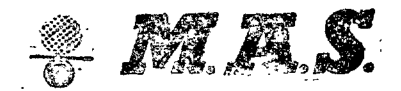
ACTA N.o 87.047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Instituto Adrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicta la marca "PARETON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14826 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.022. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREAMOR", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14823 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.050. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha K. E. Kuoler, de Montevideo solicita la marca "ASTORIA", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14790 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.067. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALYMYCIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14872 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.988. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Miguel Arcangel Spalla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14723 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 87.003. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Dioclides Aguirre de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CALIPSO", para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14435 Set.17-v.set.30.

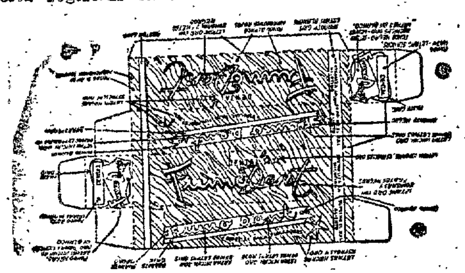
ACTA No 86.992. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca

Scherk
Mysticum
Compact

para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14458 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA No 87.002. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Ottado y Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALANTI", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14622 Set.16-v.set.30.

ACTA N.o 86.996. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato por Laboratorios Fevi S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14779 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.041. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ruforga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires Rep. Argentina solicita la marca

Ferrario

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $18.00 10|pub. 15142 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.072. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEMAGON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15191 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.082. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RAUPECLOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15143 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.083. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRAMSULFON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15144 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.084. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEXONA" para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15145 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.102. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROOMAKER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15140 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.103. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Luis Friedmann, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLASTICUER", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15146 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Carlos Trost, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CELOPLAST CARLO TROST PLASTICOS". para distinguir las clases 6, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 14690 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.057. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "BRONCOVERMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14910 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.071. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengeselischaft, Alemania, solicita registrar la marca "MERCKORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14876 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 86.967. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima "Tricotage Industriel Moderne-Timwear", de Reims (Marne), Francia, solicita la marca

TIMWEAR

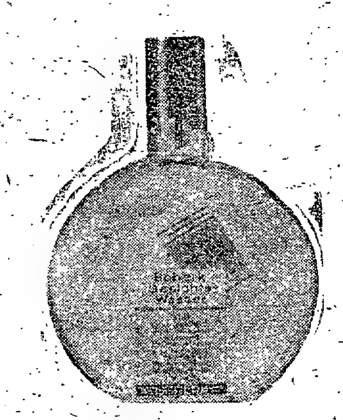
para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10 pub. 14818 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.994. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc. de Clifton, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14819 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA No 86.991. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 14457 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 86.936. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

C-500

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 14408 Set.15-v.set.28.

ACTA No 86.937. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Azpitarte Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14409 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 86.998 — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN SKIN BRACER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d.): — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14623 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.068. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALGERIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14873 Set.18-v.oct.1.o

ACTA No. 87.011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TETRALMUN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14555 Set.16-v.set.29.

ACTA No 86.986. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Miguel Damiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA MAGNOLIA", para distinguir la clase 1 (helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub 14411 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 86.997. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



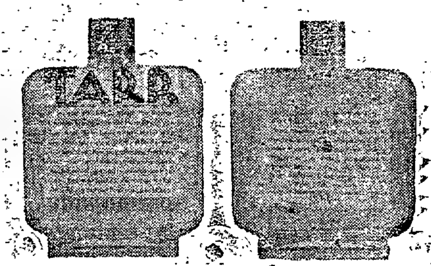
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14624 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 14558 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $26.00 10|pub. 14559 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "HEMOFAGIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14557 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.049. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha: K. E. Kubler, de Montevideo, solicita la marca

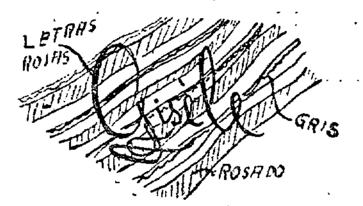


para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15235 Set.24-v.oct.7.

ACTA No 87.012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "HAEMODERIVADOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14556 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.016. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de E. I. Dupont de Memours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VEXAR", para ditsinguir artículos de las clases 4, 9, 19 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14724 Set.17-v.oct.2.

ACTA N.o 86.983. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 14906 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 86.984. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, Uruguay solicita la marca

panoramic

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 14907 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.051. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L'Equilibre Biologique S. A. (Association Technique Pharmaceutique et Equilibre Biologique Reunis), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "L'EQUILIBRE BIOLOGIQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14976 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.053. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CONOCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14978 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.025. — Montevideo, setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREABELL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14820 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.026. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "SINGRAS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14782 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.028. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "TEXIPLAST", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14784 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.030. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "FIRMETIZADO", para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 9 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14786 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.062. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (E.U.A.), solicita la marca "DARVO-TRAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14914 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación L' Aiglon Sté á Resp. Ltd. de Francia, solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 4.00 10|pub. 14903 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.046. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOCONUSCO", para artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13, 15, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14904 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.010. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca HAEMODERIVATE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14554 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.009. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Sudamtex de Uruguay S. A." de Montevideo, solicitan la marca "VYCRON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14553 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.042. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIRMECEL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14788 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.027. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "VIMINES-VITA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14783 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VYCROM", para distinguer los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14553 Set.16-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.021. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WIDDICOMB", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14824 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.023. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CITOCORD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 14822 Set.18-v.oct.1o

ACTA N.o 87.024. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OERLIKON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14821 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.069. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselschaft Alemania, solicita registrar la marca "APERNYL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14874 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.070. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselschaft, Alemania solicita registrar la marca "PROLONGAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14875 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.995. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "METZ", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 14778 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.008. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RANDALL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14552 Set.16-v.set.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.793. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959 — Con esta fecha el señor Orlando César Eliceiry, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo accesorio regulador de la carburación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14502 Set.15-v.set.28.

ACTA No 1.058. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, el señor Mateo M. Mikolich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación y restauración de limas de todos tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 14415 Set.15-v.oct.13.

ACTA N.o 12.792 — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un mecanismo de contralor sensible a la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14389 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 12.791. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un mecanismo de contralor de temperatura para artefactos de cocción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14388 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 12.722. — Montevideo, Julio 27 de 1959 — Con esta fecha Enrique Clapes Massons, de Barcelona, España, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Bomba electromagnética perfeccionada" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 14412 Set.15-v.set.28.

ACTA No 12.800. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Desmond Donald Hope, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una prenda de protección para niños pequeños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 14813 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.796. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombrillas para playa, o similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14814 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.795. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha el señor León Gervitz (Montevideo), ha solicitad patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas pulman" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 14777 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.797. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control de temperatura para aparatos de cocción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14860 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12798. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Trineo S.R.L., Capital $ 1.450.000, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un caramelo-silbato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14859 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.799. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eclipse Sleep Products Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilizadores de bordes para colchones, artículos tapizados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) 12.00 10 pub. 14858 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.779 — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha Ismael Peralta, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en artefactos para el expendio automático de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $8:00 10|pub. 14413 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.786. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959 — Con esta fecha Enrique Wall de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Nuevo sistema de construcción de medios de transporte en tamaño natural", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 14414 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.794. — Montevideo Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Buenaventura Codolesa, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gotero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14908 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 12.804. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de contralor termóstatico para aparatos quemadores de combustible fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10:089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15054 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.805. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato de control de nivel a capacidad con control de diferencia de nivel ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15055 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.806. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Asdrubal Recaredo Grego, de Venado Tuerto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva cabeza para sifones", y de acuerdo con lo que dispones el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Piatos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15147 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.803. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha el señor Leonardo Enrique Del Puerto Merjeaux, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15056 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.801. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12:00 10 pub. 14915 Set.21-v.oct.2.

ACTO N.o 12.807. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acoplamiento para mangueras especialmente para mangueras de bomberos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15148 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.808. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en relevadores sensibles a la capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 15190 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.809. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, los señores Supermercados Disco del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15189 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.651. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, los señores Aberco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aberturas corredizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15295 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.652. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, los señores Aberco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mejorado para el montaje de cubiertas deslizables de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15294 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.802. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Carlos y Jorge Oliver y Sergio Oxandabarat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una banda renovadora de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15282 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.810. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos agentes anti-lipémicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15297 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 12.812. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 15364 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.813. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señor Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas termostáticas de control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15364 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.814. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15337 Set.25-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi, el negocio de Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 981 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.
25) $24.00 20 pub. 13383 Set.18-v.oct.16.

A efectos de la Ley de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Gumersindo Alejandro Alvarez Lines y José Alvarez Lines la concesión del negocio, máquinas y mercaderías de la estación de servicio instalada en la avenida Larrañaga 4503, esquina Suárez de esta ciudad. Acreedores con cuentas duplicadas en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JULIO GRECO.
25) $16.00 20|pub. 15319 Set.24-v.oct.22.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Aníbal y Recaredo Chacón Ithamoussu, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Pavón quinta sección judicial de San José. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ELIAS MARIANO QUEVEDO BIRRIEL. — MARIA ELENA MARTINEZ DE QUEVEDO. — Aníbal Chacón. — Reciere Chacón.
25) $24.00 20|pub. 15318 Set.24-v.oct.22.

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor Fernando Gonzáles Martínez el comercio de carnicería ubicado en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO.
25) $24.00 20|pub. 15320 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Olga Puglia de Diano, el comercio en el ramo de Bazar y Juguetería, establecido en la calle Brandzen N.o 2255 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 12 de 1959. — MARGARITA CUBILLAS de VARALDI. — Olga Puglia de Diano.
25) $24.00 20 pub. 15271 Set.24-v.oct.22.

Los acreedores con facturas a cobrar ya fueran a nombre de ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ DOGLIOTTI, correspondiente al comercio de venta de productos de Granja, fermentadas y embotelladas, establecido en la calle San Martín 2978, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 (treinta) días, en las Oficinas: "Estudio Santa Fé, Sarandí 693 P. 1, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 13746 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a Carmen Durán de Míguez y Carmen Rodríguez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de Librería y anexos, ubicado en Uruguayana N.o 3399. Acreedores 25 de Mayo 463 piso 2.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — ALBERTA V. de PONCIOLO. — ISIDORO PONCIOLO.
25) $16.00 20|pub. 13224 Set.1.o.-v.set.28.

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores RAUL DOAT RODRIGUEZ y JORGE RODOLFO COSTA DOAT han prometido en venta al señor Enrique Vigorito el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico garage y venta de nafta tienen instalado en la calle Martín García N.o 1919 de esta ciudad bajo la denominación de "OMA" debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1.o, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31|959.
25) $32.00 20|pub. 13398 Set.2-v.set.29.

Con intervención de la Escribana Angela Ghuisolfi Pagano prometí vender a "Juan Oreiro S. A.", el comercio con el giro de Importación y Exportación, sito en la calle Galicia N.o 1268. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO AREOSA y Cía.
25) $16.00 20|pub. 13448 Set.3-v.set.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Francisco Mosconi, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en A. Rossel y Rius N.o 1560. Acreedores 8 de Octubre 4178. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LEONCIO KUSNER y REBECA V. DE KUSNER.
25) $16.00 20 pub. 13507 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Cincelcur S. A. el establecimiento Cincelcur (fabricación y comercialización de cinta adhesiva y afines) sita en Comandante Braga 2634 de esta ciudad. Acreedores presentarse ahí. — JORGE CURIEL. — MABEL ESTEVEZ DE CURIEL.
25) $16.00 20|pub. 13707 Set.7-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. Con fecha 31|8|959 cedí a Julio Domínguez Pagano mis derechos de promitente comprador del establecimiento comercial "El Mesón del Segoviano" sito en Juan Benito Blanco 1277|79 donde deberán de presentarse los acreedores. — CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13691 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Roberto Torres y Eliseo Blanco el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2863 bis de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores en oficina. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — JESUS RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 13679 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Auro Verzello el Café, bar y bebidas alcohólicas de la Avenida Uruguay 1448|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13652 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Günter Salomón Primavesi la Despensa, lechería y venta de pan, de la calle Martín C. Martínez 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o Ap. 12. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13653 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Rosa Larranga de Segura, el Café y bar de la calle Cerrito 164 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 12 de Agosto d e1959. — PERFECTO RODRIGUEZ OTERO.
25 $16.00 20|pub. 13655 Set.7-v.oct.2.

Con intervención de oficinas balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Constantino Santamaría y Aquilino Conde, el Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Convención N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 13810 Set.8-v.v.oct.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARTINEZ TATO, ha prometido en venta a los señores José Peña Lebozan y José Luis Fente Blanco el comercio del ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas fermentadas establecido en la calle Sierra 2038 de esta ciudad. Se efectúa estas publicaciones a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13759 Set.7-v.oct.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARGARITA ROSA RAPALINO PIANA ha prometido en venta al señor Arsenio Quintas, el comercio del ramo de Almacén, cantina y billar establecido en la calle Paraguarí 80 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13760 Set.7-oct.2.

He prometido vender al señor Manuel Canedo Villar, el comercio de Carnicería, sito en la Avenida Sayago 1199. Los interesados presentarse al Escribano José Righetti, calle Buenos Aires 583, Piso 1, escritorio 3. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $16.00 20|pub. 13833 Set.8-v.oct.5.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Oliveras, Ignacio Oliveras y Salvador Oliveras han prometido en venta, al señor Jorgen Mondyeevsky el comercio de su propiedad que en el ramo de Librería tienen establecido en la Ada. 18 de Julio 1208. Acreedores en la misma Librería. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — FRANCISCO OLIVERAS, IGNACIO OLIVERAS, SALVADOR OLIVERAS, JORGE MODYEEVSKY.
25) $24.00 20|pub. 13901 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Paredes y José Paredes, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas enbotelladas, establecido en la calle Restauración 4544 de esta ciudad; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — JULIA SONIA DOLCIOTTI ARIZCURU DE VOLPE. — CONSUELO LAUREANO VOLPE PEREDA.
25) $24.00 20|pub. 13893 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y García el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Santa Lucía 4887|89, de esta ciudad, haciendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub.13894 St.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Sarian, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas, verduras, tienda y mercería, establecido en la calle Criollos 4052 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANA CEBRINSKY DE SENCOVICH. — ESTEBAN SENCOVICH.
25) $24.00 20|pub. 13895 Setc.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Varela y Agrelo, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Camino Propios 1826, de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — MANUELA AGRELO DE VARELA. Por sí y sus hijos menores Ivonne, Lilian, y Eduardo Varela Agrelo.
25) $24.00 20|pub. 13896 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mercedes 1251 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ DE ALVAREZ. — JOSE LUIS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 13897 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a los Sres. José Acuña y Enrique García la provisión frutas y verduras ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 3547. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DANIEL RAMOS GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13882 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Calvo y Rodríguez, el comercio en los ramos de Café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. 18 de Julio 2002 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Ley 2 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ, ANTONIO MARTINEZ SUAREZ. — TERESA FIGUEREDO. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 13898 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores García y Vargas, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. Agraciada 3648 en esta capital, habiendo tomados estos posesión del mismo en el día de la fecha. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — 1.o Setiembre de 1959. — JUAN PAIS CASTRO. — GENOVEVA PAZOS. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — BELTRAN VARGAS CASTRO.
25) $2.00 20|pub. 13899 Set.8-v.oct.5.

Hemos prometido vender al señor Cristóbal Santos el comercio de Café y bar sito en esta ciudad calle Comercio 2350, Patente de Giro Padrón N.o 58.564. Acreedores en Oficina Cabral, Uruguay 1376. Tenencia del adquirente desde el 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — GERONIMO LUIS FIORILLO. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO.
25) $16.00 20|pub. 13887 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3173 al señor Adán A. Rodríguez, con fecha Setiembre 1.o de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE.
25) $16.00 20|pub. 13819 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Fonda y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim 1798, al señor José Raúl Pena Turnes con fecha Setiembre 18 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE TURNES TURNES.
25) $16.00 20|pub. 13820 Set.8-v.oct.5.

Con intervención Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometí vender al señor Manuel Lema Vigueret el Baar sito en la Avenida San Martín N.o 2192 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — FRANCISCO SALGADO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13809 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con intervención de la Escribanía Goldman prometimos vender a "P. Schaffel Sociedad Anónima" la Fábrica de artículos de punto, sita en la calle General Urquiza N.o 2871. Acreedores presentarse en dicho comercio. — PINKAS SCHAFFEL. — ESTER KALACHNIKOV de SCHAFFEL.
25) $16.00 20|pub. 13767 Set.8-v.oct.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "Solymar", instalada en la calle Joaquín Requena N.o 2435 a los señores José Petito, Agapito Aguirre y Esteban Gregorio Franco. Acreedores: calle Zabala 1372 escritorio 36. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO. — JUAN CARLOS COLOBBIO.
25) $16.00 20|pub. 13768 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Jesús Tasende Monzo, la Panadería "La Bella Molinera", sita en la calle Yaguarón N.o 1131-33. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — FRANCISCO ALVARO QUICHON. — Jesús Tasende.
25) $16.00 20|pub. 13816 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ramón Lamela y Francisco a López, el café, bar, minutas y billares de la Avenida San Martín 2660 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — PEDRO y ELINO PRIETO MARTINEZ y MARIA E. FORNOS y ELVIRA CAVANI.
25) $24.00 20|pub. 13654 Set.7-oct.2.

Comunico que he prometido vender a don Sergio García Sala, el comercio que en el ramo de Confituras y venta de Artículos Escolares y Salón de Quinielas, tengo instalado en la calle Tapes 953 Acreedores en el mismo. — Montevideo 5 de Setiembre de 1959. — JUAN ROBERTO MAS.
25) $16.00 20|pub. 14668 Set.17-v.oct.15

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rodolfo Pérez Cantera el comercio de Restaurant, bar, bebidas alcohólicas y fábrica de helados, que tenemos en José Enrique Rodó esq. Juan Zorrilla de San Martín de esta ciudad, quien tomará posesión del mismo el 15 de Octubre de 1959. Acreedores presentar justificativos de sus créditos a Enrique Días en Juan L. Lacaze, dentro del término legal. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1959. — DANILO CUTINELLA AQUINO, CLAUDIA EDULIA BEROIS MARMISOLLE DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 14897 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Emiliano Bouza Barcón, y Angel Ferreira Clemente, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Lel 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — JACINTO SCARONE CASAGLIA. — OSCAR EUSTAQUI TABERA.
25) $24.00 20|pub. 15131 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín Agraso Tarrio y Mario Curcuruto Granata, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas alchólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20 pub. 15132 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balaceadores, he prometido en venta al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Setimbre de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 15133 Set.22-v.oct.20.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). Comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Przepiorka, Juan Weisz Brüder, Esteban Grunfeld y Walter Ghislieri el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de mueblería, bajo la denominación de "Muebles San Rafael", ubicado en la calle Mercedes N.o 1241 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — JAIME ORENSTEIN.
25) $24.00 20 pub. 13906 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Luis Villaboy el negocio de "Garaje, venta de nafta y aceite", establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1860, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — MARCELINO MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 14886 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Jaime y Celestino Fernández Rivera, nuestro comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas alcohólicas, gira en la avenida Bolivia N.o 2398, de esta ciudad; quienes tomaron posesión del mismo el día primero de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA. — Jaime Fernández Rivera. — Esperanza Domínguez González de Fernández. — Celestino Fernández Rivera.
25) $32.00 20|pub. 14578 Set.16-v.oct.14.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Balbona, mi comercio, en el Ramo de Hotel establecido en la calle 18 de Julio 1493 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — FLORENTINA CALLEJO DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 15002 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Gutiérrez, mi comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — ADOLFO REINER MONCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 15003 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Andrade y Abella S. C.", ha prometido en venta a la Sociedad "Andrade y Goday S. C.", el local de Ferias Ganaderas de Sarandí del Yí, quien tomó posesión el mismo el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en calle 19 de Abril 383. — Durazno. — ANDRADE Y ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 14990 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 14989 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor Miguel Barcelona mi casa de comercio ubicada en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, que gira en los ramos de almacén, y licencias alcohólicas y billar haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Arenal Grande 216. — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1959. — HEBER H. ISASA.
25) $16.00 20 pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometimos vender a la señora Amabella Nieves Araoz de Silva, nuestro negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rivera 2011 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — ALCIDES TOMAS MOLINA. — JOSE NOYA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí en venta a la señora María Méndez de Puga, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Magariños Cervantes 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — FRANCISCA OROSCO DE GARCIA. MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 14941 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Francisco Calvar Fernández, mi negocio que gira en el ramo Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra 2445 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ, FAUSTA URRUTIA.
25) $24.00 20|pub. 14942 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto vender el comercio en el ramo de Bazar, ferretería y electricidad establecido en Comercio 1418 al señor Félix Alberto Lago, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA M. VALIENTE DE RUBADO.
25) $24.00 20|pub. 14917 Set.21-v.oct.19.

Interviene Oficinas "Gafsan" 18 Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometimos vender al señor Juan Pouey, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Gracia N.o 4053 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al domicilio vendedor. — Montevideo. 11 Setiembre 1959. — MARIA O. IMAZ DE ROCHA. — RICARDO ROCHA IMAZ. — RICARDO ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 14742 Set.17-v.oct.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús y Severino Valledor Monjardín el negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Magallanes N.o 1008 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — CELESTINO MENDEZ. — BALBINA VALDEZ.
25) $16.00 20|pub. 14725 Set.17-v.oct.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ismael López el negocio de "fiambrería, comidas y fermentadas", establecido en la calle Cnel. Mora N.o 409-bis de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — SANTO GARCIA CAPOZZOLI.
25) $16.00 20|pub. 14726 Set.17-v.oct.15.

Con fecha de hoy se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscrito entre la señora Amelia Caneda de Morales, promitente vendedora, y los señores Manuel Sualleiro y José Sualleiro del comercio calle Canelones 2228 de esta ciudad tomando posesión del mismo en el día de la fecha la señora Amelia Caneda de Morales. (Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — MANUEL SUALLEIRO. — JOSE SUALLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13610 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." he prometido en venta a Eduardo Vázquez García y José Martínez Recarey el comercio que gira en el ramo de Cafe y Bar, ubicado en Rivera N.o 3647|49. Acreedores: Rivera 3647. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — REGUEIRA Hnos.
25) $16.00 20|pub. 13226 Set.1.o-v.set.28.

Comunico que he prometido en venta a don Alfredo Francisco Arocena, el "Hotel Chaná", instalado en esta ciudad, calle Florida 664. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Agosto 28 de 1959. — FELIX SOSA
25) $16.00 20|pub. 13939 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20 prometimos vender a los señores Raúl Celsi Zubizarreta y San Pedro Ramírez Miranda el comercio en los ramos de productos de granja, fiambrería y embotelladas fermentadas, sito en Avenida Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — RENEE DOMINGO FALCON PORTEIRO. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI. — MIRTA LIRA BARRETTO de FALCON. — DINA ADELAIDA FALCON de MENDIGUIBEL.
25) $32.00 20|pub. 14097 Set.10-v.oct.7.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1959, los esposos Vicente conocido por Eduardo Ruocco Trinchitella y Odilia Caramés de Ruocco, vendieron a Humberto Ruocco Trinchitella toda la parte que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca 912 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Humberto Ruocco Trinchitella el activo y pasivo que pudiera corresponder a los vendedores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio ya citado de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — HUMBERTO RUOCCO.
25) $40.00 20|pub. 14761 Set.17-v.oct.15.

Los señores JUAN PANDIANI e HIJOS y ALBERTO ZARZABAL, han prometido vender al señor José Ma. Azcarraga, el establecimiento (Carnicería), instalado en Montevideo, Avenida Eugenio Garzón N.o 310. Los acreedores de los vendedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al escribano Carlos A. Denby (25 de Mayo N.o 467, piso 1 apartamiento 2), dentro de los treinta días siguientes a la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
25) $24.00 20|pub. 14861 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se ha resuelto constituir la sociedad Enrique Palau y Cía., por el Café, Minutas y Fermentadas establecido en Julio Herrera y Obes 1318 de esta capital, haciéndose cargo del mismo la nueva firma en el día de la fecha. Acreedores presentarse a la nueva firma en el comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — FRANCISCO ROGELIO LARREA.
25) $32.00 20|pub. 14916 Set.21-v.oct.19.

Hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Modix" (Aulisio, Peydro y Compañía) retirándose de la misma Galileo Peydro y continuando la sociedad bajo la firma "Aulisio y Compañía". Los que se consideren con derecho deberán presentar dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado) MIGUEL DICANCRO, JOAQUIN GALEANA, GALILEO PEYDRO, HUGO FRANCISCO AULISIO, Escribanía Domíguez, — Tacuarembó 1406.
25) $24.00 20|pub. 14918 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388; prometimos vender al señor Eugenio Machado Guerra la mercería y juguetería que tenemos instalado en esta ciudad calle Rivera 2777. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — ATILIO LUCCISANO NASSO. — JOSEFA COSTANZO NASSO DE LUCCIANO.
25) $24.00 20|pub. 14674 Set.17-v.oct.15.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3263 en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería, al señor Alejo Artigas Ballestra Pardo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GUILLERMO DOGLIO BECCO. — Alejo Artigas Ballestra Pardo.
25) $24.00 20|pub. 14871 Set.18-v.oct.16.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Orosman Diego Garcia el comercio sito en la calle Obligado 1066 de esta ciudad que gira en los ramos de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — ARMANDO SCHETTINI.
25) $16.00 20 pub. 13680 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Manuel López Barreiro, el negocio de Bar fermentadas y billar, establecido en la calle Emancipación N.o 4127 bis, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — PRIMITIVO HERNANDEZ RIVERA. — BLANCA GAZAÑOL.
25) $24.00 20|pub. 14026 Set.9-v.oct.6.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de taller de joyería y relojería ubicado en la calle Sierra Nº 2221 de esta ciudad, al señor Luis Héctor Cermelli. Acreedores dirigirse a Oficinas Catta, Rincón 615. —Agosto 30 de 1959. — CECILIA LAIZ DE LOPEZ.— LUIS HECTOR CERMELLI.
25) $ 24.00 20|pub. 14059 Set.10.-v.oct.7.

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender al señor Elbio Basso, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad, Marcelino Sosa N.o 2399, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. Tenencia en poder del adquirente desde el día 30 de Julio de 1959. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — GARCIA HERMANOS.
25) $24.00. 20|pub. 14108 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Antonio Justo Siri el comercio en el ramo de venta de Pan, Leche, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Paullier N.o 1756. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — MODESTO COTELO. — ROSALIA GUSSONI de COTELO. — Antonio Justo Siri.
25) $16.00 20|pub. 14104 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Bouzas Bello, Manuel Rodríguez Bello y Ramón Andrade Veiga el bar sito en la Avenida 8 de Octubre Nº 3800, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ — JAIME ESCANDEL ESCANDEL — BASILIA RODRIGUEZ DE ESCANDEL.
25) $ 24.00 20|pub. 14096 Set.10.-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Nº 352, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO VEIRA FIGUEROA — ELBA ELIDA CAMPO DE VEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 14098 Set.10.-v.oct.7.

Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta, suscripto por el comercio de la calle Itacumbú N.o 3860 y que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en Cerrito 566 escritorio 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — MARIA PREBISTERIA MARTINEZ de CESIN. — FAHED CESIN. — CELESTINO FERNANDEZ. — JOSE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 14105 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Eduardo Castro Gómez, Jorge Castro Gómez y Manuel Vázquez Cao el bar sito en la Avenida 18 de Julio Nº 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1959. — JOSE LANATA NOCETI — MARTHA TERESA BOMBET DE LANATA — SUCESION DE ANGEL PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14095 Set.10.-v.oct.7.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender al señor Juan Carlos García Pion el comercio de Horno de pizza, fainá y fermentadas al detalle, sito en la calle Suiza 3842 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — PASCUAL COCCA CASTRO. — BLANCA C. ANELO.
25) $16.00 20|pub. 13424 Set.3-v.set.30.

Habiéndose prometido en venta la casa de comercio que gira a nombre de la señora Elisa Agustina Alvarez en esta ciudad en la calle Cno. Corrales Nº 3545; se cita a los acreedores del esposo señor Héctor Gómez Gómez exclusivamente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 14094 Set.10.-v.oct.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Manuel Martínez Seijas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Santa Lucía 4502 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la Sección Balances del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO. — NOEMI RUTH.
25) $16.00 20|pub. 13609 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nelda Yolanda Flores de Boutureira el negocio de peluquería para damas, establecido en la calle Regidores N.o 1338 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — DOLORES RAQUEL BERGES.
25) 16.00 20|pub. 14400 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Barrios, la Sucursal N.o 23 destinada a la venta de: almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Juncal N.o 1499 de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Junio 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14343 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Héctor Delgado y Luis Alberto Boedo, la Sucursal N.o 29, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1749, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 3 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14344 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Angel Marra, la Sucursal N.o 39, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2255, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14345 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Miguel Teodoro Reboledo, la Sucursal N.o 55, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la avenida Lezica N.o 6348, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 15 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201 — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14346 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Antonio y Julián Jalife, la Sucursal N.o 18, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle Ellauri N.o 502, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 30 de Setiembre de 1955. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14347 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Enrique Emilio Sosa, la Sucursal N.o 38, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Rossell y Rius N.o 1661, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14348 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a la señorita Bahíe Salta, la Sucursal N.o 49, destinada a la venta de almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Castatt N.o 3149, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Abril de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14349 Set.14-v.oct.9.

De acuerdo con la Ley Setiembre 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Coquimbo 2039 (antes 2089) de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361, escritorio 19, (Escribanía Mollá). — Montevideo, Setiembre 9|959. — JULIO ALBERTO VILARO.
25) $16.00 20|pub. 14661 Set.17-v.oct.15.

A efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Esteban Gavarret la cervecería y restaurant Orsan, sita en avenida Agraciada N.o 2446. Cuentas duplicadas en Escribanía Puig, Yí 1445, segundo piso. — NICOLAS ORSAN.
25) $16.00 20|pub. 14627 Set.16-v.oct.14.

Comunicamos que hemos sido nombrados interventores en la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Herminio Martínez Martínez a favor de Luis Domínguez Rodríguez y Clara Rodrguez Mouré, relativo al comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Aréchaga N.o 3487 de ésta ciudad (Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15108 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que la señora Ema Peralta de Maciel ha prometido vender a la señora María Amalia Fernández García de Vila, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1676. Acreedores presentarse en Maldonado 1676 Ap. 2, de 14 a 18 conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.80 20|pub. 14923 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rambla Roosevelt N.o 266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 15129 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kárlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Díaz Varela y Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 15130 Set.22-v.oct.20.

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico en general con la denominación de "Taller Mecánico Paso Molino" y bajo la razón social de "Ivan Majnaric y Pedro Mármol" giraba en esta plaza, en la calle San Miguel N.o 128, separándose de la misma don Ivan Majnaric, continuando las operaciones comerciales don Pedro Mármol. Interesados presentarse escritorio Antonio Bidart, Rincón 512, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — IVAN MAJNARIC. — Pedro Mármol.
25) $32.00 20|pub. 15062 Set.22-v.oct.20

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Héctor Rinaldi, ha prometido vender a Carlos Héctor Batalles y María Angélica De Simone de Alonso, el comercio en el ramo de fiambrería y despensa denominada "Carlitos" sito en esta ciudad calle Durazno N.o 1260. Interesados presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1o de 1959. — HECTOR RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.22-v.oct.20.

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido en venta al señor José Vázquez González el comercio de carnicería ubicado en la calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO DE OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF.
25) $24.00 20|pub. 15135 Set.22-v.oct.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2926, al señor Ramón González Raimundo, con fecha 17 de Setiembre de 1904. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15110 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Agustín Díez Crespo el almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas sito en la calle Sarandí N.o 233 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — THEODOR GRUENEWAL. — REGINA FRIED DE GRUENEWAL.
25) $24.00 20|pub. 15111 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Carmen Saturno de Durcí el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Isabela N.o 3351 de esta ciudad. (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — DOROTEA GALVAN DE GUEDES. — CALIXTO GUEDES.
25) $24.00 20|pub. 15109 Set.22-v.oct.20.

Comunico que he prometido en venta a Leib Lederman, la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en esta plaza, Larrañaga 3842. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALFREDO CHAZAN.
25) $16.00 20|pub. 15016 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido en venta a Abraham Grauer y José Midyovich la casa de comercio que en el ramo de artículos para el hogar gira en esta plaza San José 959 (Muebles Cómodo). A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — CLARA FEIGELSTOCK DE MULLER.
25) $24.00 20|pub. 15015 Set.21-v.oct.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Raúl Porley el comercio de almacén y bar que tengo en Minuano (ex-Comercio Ravel) en Kilómetro 139 de Ruta N.o 1, quien tomará posesión del establecimiento el 15 de Octubre de 1959. — Acreedores en el mismo durante el término legal. — Minuano, Setiembre de 1959. — RODOLFO PEREZ CANTERA.
25) $16.00 20|pub. 14896 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido vender al señor Julio César Faracchio Magliano, la zapatería sito en la calle República N.o 1680 con fecha 16|8|959. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — — JOSE FELIX BOCCARATO. — CARMELITA GUEDES DE REZENDE DE BOCCARATO. — Julio César Faracchio Magliano.
25) $16.00 20|pub. 14562 Set.16-v.oct.14.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "M. Klubski e Hijos" (Paristar) con sede en la avenida 18 de Julio 1827, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero de Setiembre de 1959 únicamente el socio señor Raimundo Klubski. — ANA KLUBSKI. — Raimundo Klubski.
25) $24.00 20|pub. 14477 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antoine Abi-Saab, el comercio que en los ramos de tienda y anexos, tengo establecido en la calle 18 de Julio 567 de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Agosto 28 de 1959. — NASIB J. ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 13663 Set.7-v.oct.2.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Luciana Cecchetto Storti y Luigi Intelvi, la Fiambrería y Fermentadas sita en calle Comercio N.o 2254 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ANTONIO A. GARCIA. — LUISA ETELVINA SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 13233 Set.1.o.-v.set.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se ha prometido en venta la "Farmacia Cardozo" que giraba en esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos en Avenida Asencio N.o 1522 de esta localidad. — Dolores, Setiembre de 1959. — EDUARDO CARDOZO BROVETTO.
25) $16.00 20|pub. 14270 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Santomé, el Almacén de comestibles, sito en Presidente Batlle 2638, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — JACINTO SABINO RODRIGUEZ. — MALTA IDA GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14182 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Francisco Pereira, el Hotel "18 de Julio", sito en Uruguay 808, quien tomó posesión del mismo el 2 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PORTEIRO. — ANGELITA CABRERA CROSA. — AMALIA ANGELA CROSA de LARRAR.
25) $24.00 20|pub. 14185 Set.11.-v.oct.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Atlántico 1604 a la señora Delia Justo de Figueroa. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — QUEELE DANIEL BASERGA. — MARIA ELENA REYES DE BASERGA.
25) $16.00 20|pub. 13498 Set.3-v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, 3.o piso esc. 12. Con esta fecha doy por clausurado el Almacén de comestibles sito en Vázquez 1074 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ELBA ROSA SUAREZ DE THUCHER. — VICTOR TAUCHER MEDICE.
25) $16.00 20|pub. 13422 Set.3-v set.30.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Agosto de 1959 prometí en venta a los señores Roberto Garcia Mella y Ramón Penas García el depósito de aves y huevos que poseo en la calle Monte Caseros 2761. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1959. — LUIS ALBERTO GRAPUCHETTI.
25) $16.00 20|pub. 13640 Set.7-v.oct.2.

He prometido vender a Ramón y José Rivelro la Panadería "Plus Ultra", sita en Avenida Garibaldi N.o 2728 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — MANUEL BUÑO DIAZ.
25) $16.00 20 pub. 13278 Set.1.o.-v.set.28.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Luis Caridad Blanco el comercio sito en la calle Guaná 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Fiambrería Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13678 Set.7-v.oct.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 he prometido vender el comercio en el ramo de provisión ubicado en Calderón de la Barca N.o 1936. Acreedores presentarse en escribanía Benzuén, Treinta y Tres 1317. — MANUEL BUSCORANS.
25) $16.00 20|pub. 14526 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón París Vilas, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS GARELLO.
25) $24.00 20|pub. 13961 Set.9-v.oct 6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma: "TOMAS CONTE y Cía.", de esta plaza ha prometido vender a los señores Carlos Dante Ramos Castro y Héctor Armando Calvo Ramos, el comercio que en el ramo de "taller de calzado" gira en esta ciudad en la calle Domingo Aramburú N.o 1631. Los acreedores presentarse en Colonia 1386. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14496 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268, se comunica que ha quedado sin efecto la compra y venta pactada entre los señores Juan Antonio Bernotti y Washington Piris, referente al comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636. Se hace cargo nuevamente el señor Juan Antonio Bernotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — WASHIGTON PIRIS. — Juan Antonio Bernotti.
25) $24.00 20|pub. 14473 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268 se comunica que se prometió vender a Francisco Allo el comercio sito en la calle Barroso N.o 3558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — RAMON VERDE. — Francisco Allo.
25) $16.00 20|pub. 14472 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Janme Barmaymon el comercio de artículos para hombres sito en la avenida 18 de Julio 1437 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — RENE KLEIN SCHULER. — GUSTI BRONNER DE KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 14431 Set.15-v.oct.13

He prometido en venta el almacén Montever de ubicado en calle Dionisio Coronel Nº 651 al señor Rafael Amarelle, con fecha 17 de Abril de 1959. Interesados deben presentarse en Agustín Muñoz Nº 4269. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — BARKEV DARAKDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 15206 Set.23-v.oct.21.

Comunico al público, que por documento privado de fecha 21 de Agosto de 1959, prometí vender a Amelia Rodríguez de Rivero, el Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, gira en Agraciada 649 de la ciudad de Rivera. Acreedores en la misma. — ZAIDA SACKER DE BORAD.
25) $16.00 10|pub. 15067 Set.22-v.oct.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Dora Nancy Gómez de Nicoli el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Ganaderos N.o 4452. Tenencia en poder del adquirente desde el 15 Junio de 1959. Acreedores en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — ROBERTO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 14025 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Otero, Juan González, Braulio Madrigal y José Sánchez, el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 1743. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JULIO MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 14022 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Aquilino Bello Fontán y José María Carballo el comercio en el ramo de Cinematógrafo sito en esta ciudad, calle Justicia N.o 2094, denominado "Centenario". Tenencia en poder del adquirente desde el 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14023 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nigebor Alexander y Teodoro Fernández, el comercio en el ramo de Hotel, sito en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 2 de Junio de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — HECTOR RUSSO. — LUIS SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 14024 Set.9-v.oct.6.

De acuerdo a la Ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Villa, el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo Almacén de comestibles, instalado en esta ciudad de Tacuarembó, en calle Rivera 177, con el nombre de "Provisión La Esperanza". Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en el mencionado comercio, dentro del plazo de treinta (30) días para percibir el importe de sus créditos. — LUIS RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 13947 Set.9-v.oct.6

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Saturnino Vázquez Fidalgo, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 7904). — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — RAMON PARIS VILAS.
25) $24.00 20|pub. 13960 Set.9-v.oct.6.

Pedro Rodríguez Di Bello y Valeriano Liebana, comunican que han prometido en venta a los señores Mario Eduardo Sánchez Filippini y Edgardo Luis Molfino Boffa, el comercio sito en la calle Gil N.os 1190 y 1190 bis, en el ramo de panadería y fermentadas embotelladas, que gira en esta plaza con la denominación Panadería Sudamericana. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 realizamos estas publicaciones. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 5, apartamento 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — PEDRO RODRIGUEZ DI BELLO. — VALERIANO LIEBANA.
25) $32.00 20 pub. 14525 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Suárez Pérez y Manuel Ferreiro Turnes, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351|55 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $24.00 20 pub. 13962 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — PEDRO GIGIREY CORNES.
25) $24.00 20|pub. 13959 Set.9-v.oct.6.

Se hace saber que he prometido vender a la señora María Amalia Fernández García, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1576. Acreedores presentarse Maldonado 1676 Ap. 2 de 14 a 18. Conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 14923 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Modesto Rodríguez García, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Charrúa 2649, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — EMIREYA GARCIA GARCIA DE VILLASUSO. — CARLOS VILLASUSO CASANOVA.
25) $24.00 20|pub. 14620 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a los señores Nemesio González y Manuel Alvarez, el Almacén y Bar, sito en Ejido 1597|99 quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1959. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 14180 Set.11-v.oct.8.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al Comercio y al público que hemos prometido vender a Juan Burgos y Frutos Burgos nuestra casa de comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y anexos gira en esta ciudad calle Veinte y uno de Setiembre 2948. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiro. Calle Buenos Aires 583. Primer piso. — Montevideo, Julio 7 de 1959 — C. PERNAS. — H. SCARPA.
25) $24.00 20|pub. 13683 Set.11-v.oct.8.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar del señor Ramón Varela García, el 50 o|o de la carnicería, de la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo N.o 487, piso 1.o. — JAIME CAMINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13402 Set.2-v.set.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Vicente Ramos Vidal, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1375. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. Tenencia en poder del adquirente desde el 14 de Julio de 1959. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALBERTO VENTURA FERRO.
25) $24.00 20|pub. 14066 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de la señora Francisca Conde de Iturrioz el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Enrique Castro N.o 4356. — Montevideo, Junio 2 de 1959 — ENRIQUE FERNANDEZ. — Francisca Conde de Iturrioz.
25) $16.00 20|pub. 14103 Set.10-v.oct.7.

Según convenio entre los señores JACINTO FILLOY, JULIAN MARTIARENA, MANUEL ALVAREZ, LIBERTARIO ENRIQUE MARZOVILLO, ELISEO ANDRADE, ISMAEL RAMON SANCHEZ LORENZO y Germán Andrade, a este último se le reconoció la calidad de único y exclusivo promitente comprador del Café y Bar "Gaboto", sito en Lavalleja 1795|1799, donde deben presentarse los acreedores. Se rescindieron anteriores compromisos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14064 Set.10-v.oct.7.

Don ENRIQUE ABELENDA PORTEIRO y doña PEREGRINA CANCELA FREIJO prometieron vender a don Aroutin Airassian Baboyan la carnicería sita en calle 5 de Abril N.o 4775 de Montevideo. Acreedores presentar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 2 Setiembre 1959.
25) $16.00 20|pub. 13546 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendemos al señor Sergio H. Vico, las herramientas existentes en la estación de servicio "Atlantic" en calle Montevideo de Young. Acreedores en el mismo comercio. — Young, Julio 28 de 1959. — SALVADOR KLARICH. — LUIS ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 14551 Set.16-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Carlos Alberto Lacave, el negocio que gira en el ramo de panadería y venta de productos de granja, Br. España N.o 2927-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardias, Rincón 432, escritorio 28. — WUINTER RAUL PERIYOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14535 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Fira Gerpe el Almacén y bar sito en avenida 8 de Octubre 2949, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1959. — ERNESTO LENS DIAZ y AMELIA GONZALEZ DE LENZ.
25) $16.00 20|pub. 15230 Set.23-v.oct.21

DELIA DE ARCE DE ORTEGA, comunica a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de su propiedad que en el ramo de almacén gira en la calle Tucumán 991 de Piriápolis. En consecuencia deben presentar sus créditos en la referida dirección en Montevideo en la calle Chucarro 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 13306 Set.2-v.set.29.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Carlos Tamborini Flematti, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al detalle, establecido en Rufino T. Domínguez 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476 Sección Venta de Negocios (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1959. — OFELIA JARDIN MELO de MARTINEZ (por sí y por su hijos menores de edad:) NELSON MANUEL y GRACIELA BEATRIZ MARTINEZ JARDIN. — MABEL ARACELE GONZALEZ de VILA. — EDUARDO VILA MORALES.
25) $32.00 20|pub. 14177 Set.11-v.oct.8.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Hugo Martín Pouquette, el Almacén comestibles, frutas, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Dr. J. C. Blanco 3459 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a calle Gil 840. — Montevideo, 31 Agosto 1959. — EUGENIO PEDREIRA RUMBO. — LAURA FLORENCE LESLIE.
25) $16.00 20|pub. 13423 Set.3-v.set.30.

Comunico que he vendido a "Liber S. A." el comercio que en los ramos de Café Bar y Minutas tenía instalado en esta ciudad, Plaza Libertad N.o 1124. Los acreedores al 30 de Abril de 1959 deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorios 19 y 20. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — p. p. JUAN PEREZ MONTERO. — Escribano HUGO RAUL PEREZ MONTERO. — p. "Liber S. A.": JOSE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 14175 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender a los señores Jesús Couto Pérez, Laureano y José Mata Antelo, el Café y Bar de la calle Capurro N.o 901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso sexto, ap. 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — JUAN ANTONI GERVASIO SICARDI — FRANCISCO MARTINEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14163 Set.11.-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Haig Kassardjián el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en Santiago Sierra N.o 3495. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ VARELA. — LUIS ALBERTO UMPIERREZ BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13228 Set.1.o.-v.set.28.

Hemos prometido en venta a "Fabril Maderera del Este. Soc. de Responsabilidad Ltda." (en formación) el comercio que gira en esta plaza en el ramo de carpintería "Carpintería Montero" calle Siete casi esquina Doce. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa. Avenida Juan Gorlero N.o 619. — Punta del Este, 17 de Agosto de 1959. — FERNANDO MONTERO. — ELENA COLLAZO DE MONTERO.
25) $ 16.00 20|pub. 14119 Set.11.-v.oct.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos vendido la parte del comercio que teníamos en sociedad con José Martínez en la calle Justicia 2247 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — JOSE JUSTE. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $16.00 20|pub. 13499 Set.3v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Juan González Rodríguez y Germán Prieto Otero, la Lechería y Alcohólicas embotelladas, de la calle Palmar 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — RAMON LAMELA y NILSA VARELA CASTRO DE LAMELA.
25) $24.00 20|pub. 13656 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Dionisio Gastón, el negocio de "Pensión Familiar" establecido en la calle Joaquín Requena Nº 1263 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — LUCILA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 15223 Set.23-v.oct.21.

Al comercio y al público se hace saber que ha prometido vender el negocio en el ramo de garaje y taller mecánico sito en La Paz 2233 donde concurrirán los acreedores y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — JUAN S. SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 15224 Set.23-v.oct.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a José Ricardo Niderer el Bar y fonda "María Cristina", ubicado en la calle Montevideo s|n. en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna Nº 1267 en Nueva Helvecia — PABLO BELLO. — JOSE RICARDO HIEDERER.
25 $16.00 20|pub. 15225 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Antonio García Añon el comercio que gira en el ramo de Despensa y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Maldonado 934 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en la Sección Balance del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — ISER KLEIMAN, YUDKA ZLOTOGORA, ZISLA ALTMARK, BOBE KLEIMAN.
25) $24.00 20|pub. 15171 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Alejandro Canedo y José Santiago Rojo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Bvar Propios Nº 1996 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), Presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — ALBERICO GOMEZ, IRIS OMAR VILA PIERINA CERIOTTI, CARLA CERIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 15172 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en Avenida Agraciada 3038, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y CECILIA BORGES DE GARCIA.
25 $24.00 20 pub. 15226 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Alfredo Rouco García, Antonio Avelino Hermida Díaz y Francisco Pico Rey el café y bar sito en Avenida Agraciada Nº 1644, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959 — BALBINO ROJAS CONDE, PEDRO MIGUEL EGOZCUE PERUSANCENA, BELIA FERNANDEZ DE ROJAS y MARIA JOSEFA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) 24.00 20|pub. 15227 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Mariano y Victoriano González Alonso, el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida General Flores Nº 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSE MARIA NOYA PORTOS y SOFIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 15228 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús María Yañez el bar sito en Emilio Romero Nº 702, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de eStiembre de 1959. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 15229 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Francisco Urrutia Apsan, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sucursal Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463 — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JUAN EISAGUIRRE ARIET — MARIA PIEDAD LAUCIRIDA.
25) $16.00 20|pub. 15170 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Souso, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.
25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Paysse Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender a el señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.
25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

Comunico qeu he prometido vender al señor Ruben Otermin, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corriente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959 don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89, de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 15322 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395 Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Gil 894 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — JOSE PEDRO ARTEMIO NANTES.
25) $16.00 20|pub. 13681 Set.7-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a las señoritas Ribeiro Hermanas, la Pensión Familiar, sita en Rondeau 1531, quienes tomaron posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 14183 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." he prometido en venta a Juan dos Reis el comercio ubicado en Isidoro Larraya 4453 que gira en el ramo de Almacén y Verduras. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN FIGUEIRA DE JESUS.
25) $16.00 20|pub. 13225 Set.1.o-v.set.28.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Félix Alberto López, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Colonia 1754. Acreedores a la Escribanía, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — GILDA COPOCASALE DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15263 Set.24-v.oct.22.

He prometido vender la "Provisión Azara", Camino Propios 2154-bis. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 1959. — JUAN A. OCHOVIET.
25) $8.00 20|pub. 14614 Set.16-v.oct.14.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Elena Oficialdegui de Navia, de la Farmacia "Aeropuerto" sita en la Avenida del Lago N.o 2 en el Km. 15.200 del Camino al Aeropuerto de Carrasco. Acreedores a la Escribanía. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Setiembre de 1959. — EFRAIN KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 15262 Set.24-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1192 al señor Francisco A. Mestre, con fecha Setiembre 21 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAURA DEL CARMEN MARINO.
25) $16.00 20|pub. 15279 Set.24-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Magal Sociedad Anónima", el hotel de mi propiedad ubicado en Punta del Este (Maldonado), que gira en esa plaza bajo la denominación de "British House". Acreedores presentarse en Benito Blanco N.o 779 (Montevideo). — MARIO RIESGO.
25) $16.00 20|pub. 15238 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26|9|904, se hace saber que he prometido en venta a la señora Telma Larrosa Robaina de García, el negocio que en el ramo de Farmacia, se ubica en la Avenida 18 de Julio N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — R. NODAR AMARO y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 15272 Set.24-v.oct.22.

27-Varios

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Mayo de 1959 se convoca a los interesados para inscribirse en el Registro de Proveedores de esta Escribanía.

Los interesados deberán concurrir a tales efectos a esta oficina, calle 25 de Mayo 431, y se les advierte que para estar en condiciones de efectuar dicha inscripción deberán presentar los documentos que establece el artículo 49 del referido decreto — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 33130 Set.15.-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente veinte mil (20.000) quilos), que se encuentran depositados para ser visto por los interesados en la Intendencia del instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 12 y 45 a 18 y 30 horas los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 33256 Set.24-v.oct.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción (llamado a aspirantes).

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica (especializado en altas, medias y bajas frecuencias, para la Sección Telecomunicaciones (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Setiembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de mérito y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 26|pub. 32832 Ag.27.-v.set.30

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Universidad, el suscripto Decano convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para la reunión que se realizará el miércoles 14 de Octubre de 1959, a la hora 19, con el siguiente orden del día:

1.o Instalación y designación de mesa provisional; 2.o Elección de Decano. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Ing. Vicente I. García, Decano. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 33221 Set.22-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25, Grado 7, 34 horas semanales Sueldo $ 300.00 mensuales), se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón, Grado 9.

Las solicitudes en los sellados de ley se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a 12, hasta el día 30 del corriente a la hora 12. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 33222 Set.22-v.set.30

FACULTAD DE VETERINARIA
SECRETARIA
Carteleras Nº 202|959
Llamado a aspirantes

Provisión de un cargo de auxiliar ayudante de Profesor (Contratado).

Llámase a aspirantes entre los estudiantes de Medicina Veterinaria para la provisión por contrato, y por un plazo máximo de seis meses, de un cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor. Sueldo $ 300.00, 24 horas semanales, con cargo al rubro 1.02. 1 Auxiliar Ayudante de Profesor, según Adjudicación otorgada a la Facultad de Veterinaria, aprobada en sesión del Consejo Central, de fecha 15 de Julio ppdo.

A los efectos de esta contratación se observarán las siguientes normas: Los interesados en este cargo, deben al momento de la inscripción haber aprobado por lo menos diez asignaturas. Se fijará para la apreciación del candidato, el régimen de: Escolaridad más 1|5 por cada examen aprobado.

Este cargo es exclusivamente para estudiantes de Veterinaria, y sus funciones son las mismas que desempeñaban los ex-Ayudantes Archiveros.

Esta provisión se hará por contrato y de acuerdo a las normas prestablecidas.

Las solicitudes de inscripción serán acompañadas de un certificado de escolaridad respectivo, y se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el día de 8 de Octubre de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959 — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 33285 Set.25-v.set.29.

FACULTAD DE VETERINARIA
SECRETARIA
Cartelera N.o 196|959
Llamado a aspirantes

Provisión de dos cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor.

Llámase a aspirantes, entre los estudiantes de Medicina Veterinaria para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo de seis meses, para los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor, Esc. 26. Grado 14. Sueldo $ 300.00, 24 horas semanales. Personal Técnico Administrativo Nos. 62 y 64.

A los efectos de este llamado, se observarán las siguientes normas: Los interesados en estos cargos, deben al momento de la inscripción, haber aprobado por lo menos diez asignaturas. Se fijará para la apreciación del candidato, el régimen de: Escolaridad más 1|5 por cada examen aprobado.

Estos cargos son exclusivamente para estudiantes de Veterinaria y sus funciones son las mismas que desempeñaban los ex-Ayudantes Archiveros.

Este llamado está condicionado a su ulterior aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad, y por consiguiente no genera ningún derecho ni méritos para la provisión definitiva.

Las solicitudes de inscripción serán acompañadas de un certificado de escolaridad respectivo, y se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el día de 8 de Octubre de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959 — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 33284 Set.25-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Zorrilla de San Martín 118 y 122, Barrio A-6 (Canelones), registros 7 y 9, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos con cuatro|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 27 de Octubre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a al instalación de comercios, para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 21 de 1959. — Sección Arrendamientos

27) (C.C.) 10 pub. 33283 Set.25-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las vivienda que componen el barrio M-2, ubicado entre las calles Prolongación 18 de Julio y Ruta 3 (ciudad de San José), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.o 9723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Octubre próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del barrio M-1, sita en la calle Detomasi 787 (San José), en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10 pub. 33224 Set.22-v.oct.5.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
Sección Contaduría
REGISTRO DE PROVEEDORES

A los efectos de lo dispuesto por Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición el que estará a cargo de la Sección Contaduría. — Florida, 16 de Setiembre de 1959.

27) $6.00 5|pub. 15168 Set.22-v.set.29

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
Sección Contaduría
REGISTRO DE PROVEEDORES

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que esta Repartición procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición el que estará a cargo de la Sección Contaduría de esta Jefatura — Rocha, Setiembre 16 de 1959.

27) $6.00 5|pub. 15185 Set.23-v.set.29

NOTIFICACION INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

EDICTO — Por decreto N.o 6.167 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c|CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549) se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13.673 de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

Visto que la firma Plata Internacional S. A. en expediente 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones, presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28|8|956, firmada por el señor Ivo Gutman de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7|12|56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación ascendía a 577 dólares:

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21|12|56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70, correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21 5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70 para un total de 4 permisos por 50 fardos, al procederse a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República, acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29|5|31 las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a lo dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29 5|31, se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Iinternacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiaria; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.56 (50 o o de 1.405.71) para Cuerlyan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la suma de u$s 351.43 (25 o|o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de ltercer día; labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente".

Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas. Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. — Luis Eduardo Rodríguez Ituño, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, según poder cuya primera copia acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que represento en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman, solidariamente una multa de u$s 702.86 (setecientos dos dólares 86|100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43|100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados según el expediente N.o 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la institución que represento, Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I.o) Me tenga por presentado, constituido el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma Plata Internacional S. A., en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3, escritorio 19, en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner, domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamiento 6, que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que, simultáneamente con la notificación que solicito en el anterior petitorio, se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectuada la notificación, el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen, respecto de dichas firmas por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que, en caso necesario se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.

27) $588.00 30 pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132 958, Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170, se cita, llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30 pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento sesenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $72.00 30 pub. 14244 Set.11-v.oct.23.

INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 273): A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $60.00 30 pub. 14245 Set.11-v.oct.23

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 20|1|958) 30 pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 20|1|58) 30 pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Luzardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON (JACQUES). Infracción Aduanera" (L.o 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón por

ra que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.
27) $48.00 30|pub. 13283 Set.1.o.-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto de Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Incoronato Vicente contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 180), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Incoronato solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno empadronado con el N.o 70.804, situado en la Unión, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según promesa de venta expedida por el Banco Popular del Uruguay N.o 10.782 en representación de sucesores de Castagnetto y Mazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alda Castagnetto, sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 12363 Ag.19-v.set.30.

TITULO DE PREVENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE HORACIO MARICHAL CURBELO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 piso 3 digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Aparicio Saravia y la del señor Roberto De Los Santos, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José H. Marichal C. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 16.00 10|pub. 14426 Set.15.-v.set.28.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Javier Birriel, Antonia y otros contra PAULINO JAVIER BIRRIEL. Cesación de condominio", (L.o 52, F.o 472), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José Blanco Inzúa, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Industrial, (11.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo) empadronados con los números 60.449 y 60.450, señalados con los números 6 y 7 de la manzana letra "L" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, según el cual comprenden, por estar unidos, una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros (885 ms. 45 dms.) y se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte, a la calle Ombú, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Este con el solar 8, al Sur con los solares 26 y 27 y al Oeste con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que el bien se enajena libre de arrendatarios u ocupantes, estando pagado el pavimento y el cordón por su frente y no existiendo permiso municipal de las construcciones, ni colector ni obras sanitarias internas y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Raúl Lorens, Actuario Adjunto.
27) $90.00 15|pub. 14093 Set.10-v.set.30.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "GUNTHER CLEMENT WENZEL y otra". Segunda copia de escritura. L.o 55, F.o 554, se hace saber que por escrito de fecha 11 de Julio de 1959, se presentaron Gunther Clement Wenzel y Edith Lindmayer de Clement, gestionando segunda copia de escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Mario Gilbert el 23 de Junio de 1954 en virtud de la cual, los comparecientes adquirieron por compra a doña Dolores Gómez de Rocha, dos fracciones de campo ubicadas en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el N.o 7750, compuestas de una superficie global de 7 Hás. 9391 metros 28 decímetros cuadrados, señaladas con los N.os 3 y 5 en el plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1947, inscripto con el N.o 1091 el 15 de Julio siguiente en la D. General de Catastro, con las superficies y linderos particulares siguientes: 1) Fracción N.o 3. Superficie: 4 Hás. 9508 metros 80 decímetros cuadrados. Deslinde: Norte, en una línea quebrada de dos tramos que miden 84 metros 60 y 245 metros 20 es su frente a la Carretera Nacional Montevideo, Maldonado (Ruta Nº 9). Este, en 200 mts. 70, linda con propiedad empadronada con el Nº 409. Suroeste: línea quebrada en 2 tramos que miden 98 mts. 80 y 263 metros 40, lindando con vía férrea del Estado; Oeste, en 140 metros 40 linda con padrón N.o 7850. II) Fracción N.o 5. Superficie: 2 Hás. 9882 metros 48 centímetros cuadrados. Deslinde: Noreste, en una línea quebrada formada por dos tramos que miden 74 metros 10 y 245 metros 90, es su frente a vía férrea del Estado, que separa de la fracción antes deslindada; Este, en 35 metros 20, linda con la fracción letra "D" del mismo plano; Sur, en 242 metros, linda con padrón N.o 7751 y Oeste, en 203 metros linda con padrón N.o 7850. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 64.00 10|pub. 14608 Set.16.-v.set.29.

PROTESTA JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación". (L.o 46, F.o 681), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355 v|10.10.1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A. Liquidación judicial. L.o 46, F.o 31", se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la liquidación judicial de "Fábrica Nacional de Calzados Sociedad Anónima" y se designó síndicos provisorios a don José María Serazola y a "Banco La Caja Obrera". Que de acuerdo con los incisos 4.o y 5.o del artículo 1583, del Código de Comercio, no deben de hacerse pagos o entregas de efectos a la mencionada sociedad so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
27) $ 28.00 10|pub. 14461 Set.15.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Savelli, Octavio y González de Savelli, María con NIEBLA LUIS y SAVELLI, MARIA ANGELICA. Pérdida de Patria Potestad, (L.o 16 N.o 647 F.o 677)", se cita, llama y emplaza a don Luis Niebla, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 12994 Ag.28-v.oct.8.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido", (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Tronconso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33002 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc. Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S., y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) (D. 21|7|934 30|pub. 33111 Set.14-v.oct.26.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos caratulados "MARCOS ELEUTERIO BORGES. Concurso Voluntario" (L.o 11, F.o 567, N.o 336), se convoca a junta general a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Setiembre p.v. a las 16 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Setiembre 4 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
27) G. J. 10|pub. 33123 Set.15.-v.set.28.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos caratulados "WILLIAN JONES. Concurso Necesario" (L.o 12, N.o 231, F.o 153) se convoca a los acreedores de éste concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado el día seis de Octubre p.v. a las 16 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Setiembre 3 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
27) G. J. 10|pub. 33124 Set.15.-v.set.28.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados "Urreta S. A. con MORATORIO, OROZMAN. Cobro de pesos", (Lo. 18, Fo. 540), se ha dictado sentencia con fecha 20|VI|959, N.o 43, cuya parte dispositiva dice: "Condenando al demandado al pago de la cantidad reclamada, más sus intereses legales corrientes desde la demanda. Y poniendo de su cargo las costas y costos del juicio. Consentida o ejecutoriada, vuelvan. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". — Se hace saber que esta publicación es a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $30.00 15|pub. 13858 Set.8-v.set.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia". (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9323 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.
St.14-v.oct.9.
Nov.16-v.dic.14.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscripta entre los señores Oscar A. de Aram-

burú y Ramón Rendo Alonso de fecha Julio 30 de 1959, referente al comercio de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores del señor Ramón Rendo Alonso presentarse en el C. A. Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — OSCAR A. DE ARAMBURU BERMUDEZ. — RAMON RENDO ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 13821 Set.8-v.oct.5.

CESION DE DERECHOS

Con intervención del Rematador Carlos Villalba Acosta, se comunica Ley 26 de Setiembre de 1904, que cedemos todos los derechos en la promesa de compraventa suscrita con el señor José Suárez Seoane, del bar sito en la Av. Garibaldi Nº 1700, al señor Walter Castro Sellanes, quien toma en esta fecha posesión. Acreedores en Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — RUBEN CAYAFFA. — DOMINGO CHIARA — GUILLERMO PIEDRACUEVA.
27) $ 24.00 20|pub. 14642 Set.16.-v.oct.14.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesá de compra venta entre José Luis Tecitor Gondolven y los señores Puzant Madjarian Gazarian y Zaven Tomikian Alajian; por el comercio establecido en Emilio Raña 2452 en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor JOSE LUIS TECITOR. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476 (Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
27) $32.00 20|pub. 14619 Set.16-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Alberto Romero Vesga y Sebastián Codina Tilve, por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Miguelete N.o 1393 por desistimiento del señor Sebastián Codina Tilve, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Alberto Romero Vesga. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ALBERTO ROMERO VESGA. — SEBASTIAN CODINA TILVE.
27) $32.00 20|pub. 15134 Set.22-v.oct.20.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "HORTA HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lemas el 31 de Diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 30, del folio 111 al 116 del libro N.o 29 y con el N.o 36 del folio 127 al 132 del libro N.o 29, el socio señor Enrique Carlos Horta cedió a Adolfo Eduardo Horta, sus cuotas de capital en la sociedad "Horta Hermanos Limitada" y por la misma escritura se modificó la sociedad en la forma siguiente:
A) Administración: Durante la vigencia del contrato la administración estará a cargo del socio señor Luis Alberto Horta con amplias facultades; B) Distribución de utilidades: a) 5 o|o para fondo de reserva; b) 5 o|o para el socio Administrador; c) 90 o|o a repartir entre los socios en proporción de sus capitales. La asamblea podrá destinar a fondo de reserva las utilidades que corresponda distribuir entre los socios; C) Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del socio Administrador con amplias facultades; D) Directorio: Luis Alberto Horta, Presidente; José María Horta Vicepresidente; Adolfo Eduardo Horta, Secretario, hasta nueva elección. — Paysandú, Agosto 6 de 1959. — LUIS A. HORTA. — J. M. HORTA. — ADOLFO EDUARDO HORTA. — ENRIQUE C. HORTA
27) $36.00 10|pub. 15023 Set.22-v.oct.5.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes se hace saber que la asamblea de accionistas ha resuelto la disolución y liquidación de la empresa Tintap S. A. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ésta ciudad calle Convención 1208. — El Directorio y la Comisión liquidadora de Tintap S. A.
27) $ 24.00 20|pub. 14572 Set.16.-v.oct.14.

ALVAREZ HNOS.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Alvarez Hnos. establecida con comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería en la calle Maldonado 1454 de esta capital, desligándose de la misma los esposos Manuel Alvarez Mera, Sofía Pura López, y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por Jesús Alvarez Mera y Francisco Arne Martínez — Montevideo, 15 de Julio de 1959 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ.
27) 32.00 20|pub. 13891 Set.-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26 9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Salvador Spera y Cía." integrada por los exponentes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, el socio Salvador Spera Altieri. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito, en esta ciudad, escribanía "Cosio", calle Sarandí N.o 335. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — SALVADOR SPERA. — VICTORIO SIRI.
27) $32.00 20|pub. 13211 Set.1.o-v.set.28.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA y JOSE MANUEL CORDO MAGARIÑOS han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas gira en la Avda. Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 13761 Set.7-v.oct.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto en oportunidad de prometer en venta el señor Grabriel Passeyro a los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Gabriel Passeyro. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — JUAN VAZQUEZ. — FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ. — Gabriel Passeyro.
27) $32.00 20|pub. 13965 Set.9-v.oct.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la Oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Paysandú N.o 1173, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio la señora Benigna Vega Alonso de Pintos. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — Benigna Vega Alonso de Pintos.
27) $32.00 20|pub. 13963 Set.9-v.oct.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Castro y Méndez, establecida con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la avenida 8 de Octubre N.o 3699 de esta Capital, desligándose de la misma los esposos Eduardo Castro Gómez, Elida Castro y consituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por MARIO MENDEZ BARRETO y GERARDO SERAFIN LOPEZ. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO. — Mario Méndez Barreto. — Gerardo Serafín López Peñalba.
27) $32.00 20|pub. 13892 Set.8-v.oct.5.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias", (N.o 913, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33001 Set.3-v.oct.15.

CESION DE DERECHO

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido al señor Enrique Guillermo Capullán todos mis derechos como promitente comprador de la provisión de la calle Propios 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamento 12. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — FERMIN H. ALBARRACIN.
27) $24.00 20|pub. 14171 Set.11-v.oct.8.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores HECTOR MAIDANA y ANTONIO FERNANDEZ GARCIA han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas Fermentadas gira en Bulevar España número 2927 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Héctor Maidana. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 13762 Set.9-v.oct.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Por clausura del comercio que en el ramo de Tienda tengo instalado en calle Ituzaingó 399 esq. F. Sánchez, acreedores presentarse en Escribanía Modernell, Roosevelt 640 de esta ciudad. — Mercedes, 31 de Agosto de 1959. — ELBIO OMAR FERREIRA SUAREZ.
27) $16.00 20|pub. 13698 Set.7-v.oct.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que debido al incumplimiento del señor Ramón Pérez Camesella, promitente comprador del comercio de los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, se ha rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — RAMON PEREZ CAMESELLA. — Juan Vázquez. — Francisco Vázquez. — Jesús Méndez.
27) $32.00 20|pub. 13964 Set.9-v.oct.6.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
RESTOS DEL VAPOR "DEVONIER"

La Prefectura General Marítima intima al propietario del vapor "Devonier" (de bandera belga), que actualmente está varado en las costas de José Ignacio, desde el 11 de Julio de 1923, para que proceda a la extracción total de los restos del mismo dentro de 90 días, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito a dicha Prefectura dentro de 20 días ofreciendo la garantía del caso y probando la propiedad, contándose ambos plazos desde la primera publicación, bajo apercibimento de que, de no presentarse el propietario dentro de este último término, dicha autoridad practicará, por sí o por otro, el desaguace y remoción de esos restos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — El Prefecto General Marítimo
27) $30.00 15|pub. 14753 Set.17-v.oct.7.

CONTI Y COUCEIRO

En cumplimiento de lo dispuetso por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 179|959|A-20) la siguiente gestión:
Solicitud para que la Sacarina sea excluída de la 1ra. Categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — CNTI y COUCEIRO.
27) $8.00 10|pub. 14747 Set.17-v.set.30.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del almacén y Bar de la calle Yí N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — MANUEL MATIARENA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ PAEZ.
27) $24.00 20|pub. 14170 Set.11-v.oct.8

CHIVILCOY INSONO LIMITADA

Por documento de fecha 1.o de Noviembre de 1958 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 482 al F.o 1608 del L.o N.o 2 de Contratos, se amplió el capital social a la suma de $ 420.000.00, integrándose el aumento de $ 70.000.00 así: LAURENZE ADOLFO CABRAL $ 6.800; HUMBERTO PEDRO DELFINO y VICENTE GRUCCI RAMOS, pesos 6.600 cada uno; CARLOS CANEPA, CARLOS FERMIN PORLEY, EMILIO MIGUEL IRINEO VASSALLO, ADUALDO CONSTANZO GALLACE y LUIS VICENTE GREZZI, $ 10.000 cada uno; rigiendo en todo lo demás, el contrato social primtivo.
27) $16.00 10|pub. 14760 Set.17-v.set.30.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió Libreta N.o 46016 del Banco Italo-Americano del Trabajo a nombre de ANTONIO y RODOLFO BENTANCORT de la 6.a sección de San José. Manzana 2. Solar 5. — Montevideo, Setiembre de 1959.
27) $4.00 10|pub. 15231 Set.23-v.oct.6.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 1.o de Setiembre de 1959, Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre Cortés su cuota en la sociedad "B. Campoli Limitada", con domicilio en Piedra Alta Nos. 1757|59. — Montevideo, Setiembre de 1959. — BENEDETTO CAMPOLI. — Bruno Regno. — Hilario A. Aguirre.
27) $8.00 10|pub. 15253 Set.24-v.oct.7.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Emilda, contra CLEIMAN HOLLAND, FELIX. Investigación Sumaria de Paternidad". (L.o 16 N.o 633, F.o 273) se cita, llama y emplaza a don Félix Cleiman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a Alberto Semiglia López y David Puente Castro, los derechos a comprar "Panadería "Bristol", calle Gobernador Viana 2678 en esta ciudad. Acreedores presentar crédito en Escribanía Camaño. Treinta y Tres N.o 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — JOSE RAMON RAMA VILANOVA.—MATILDE RODRIGUEZ PONTE

27) $16.00 20 pub. 14933 Set.21-v.oct.19

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravió libreta de ahorros Banco del Este N.o 6.947. — ALCIRA S. de LUVIZIO. — Order.: LUIS F. LUVIZIO. — Montevideo, Setiembre de 1959.

27) $1.80 3|pub. 15309 Set.24-v.set.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ejido N.o 1540, con fecha Setiembre 12 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA SAPOTNICCAI de DJATECKKOFF.

27) $16.00 20 pub. 15273 Set.24-v.oct.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys E. García el 18 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 478, F.o 1.564, L.o 2, el 7 de Setiembre de 1959, se modificó el artículo 10 del contrato de la sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada", estableciéndose que la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de sus dos integrantes señores BILLY HARRY FOX y CASTO NUÑEZ TRAVIESO.

27) $12.00 10 pub. 15337 Set.24-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1290, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.

27) 16.00 20 pub. 15404 Set.25-v.oct.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1268, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como prominentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Flores 2321, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.

27) $24.00 20 pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA BERNARDA FERREIRA o FERREYRA o FEREYRA de REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 15440 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA PAULA MARIA AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15441 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DELGADO (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15435 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO EUGENIO ALFONSO ROCHA (L.o 52, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15436 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BERNARDO BERNARDO o NICOLAS BERNARDO (L.o 55, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15437 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PICHERNO GUTIERREZ (L.o 55, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15438 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LINARES (Libro 55, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15439 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ o ELADIO CLAUDIO MARTINEZ (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15429 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVROCHE ARZARELLO LAMBOGLIA (L.o 59, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15434 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENTINI DI GIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 15443 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15442 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES MARCELINA ALGORTA DE ALGORTA, (53, 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15116 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PERNAS de TRUCIDO o MARIA DORA o DORA PERNA o PERNAS de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15446 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LAUDELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1959. — Escribano Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 15452 Set.28-v.oct.9.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8.099 de 22 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: JUAN PENA, Manzana 45, Solar 2, Padrón 539; JUAN PENA, Manzana 45, Solar 3, Padrón 540; SAUL ALBERTO REY y SUSANA SAN ROMAN, Manzana 62, Solar 9, Padrón 831; MIGUEL DELGADO CRUZ, Manzana 66, Solar 3, Padrón 943; PURA CRISTALDO de PEDOZORT, Manzana 68, Solar 2, Padrón 996; JUAN HOLZER, Manzana 69, Solar 1, Padrón 1010; VICTOR CAYETANO DI PERNA, Manzana 69, Solares 20 y 21, Padrones 1028 y 1029; MARIA V. ORGAZ, Manzana 73, Solar 1, Padrón 1169; VLADEMIRO POLOVANEVSKY, Manzana 78, Solar 14, Padrón 1182; DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1525; MANUEL APARICIO, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1536; ANTONIO GARAGNANI, Manzana 84, Solar 8, Padrón 1540; LAUREANO EUGENIO MENENDEZ y ADOLFO JOSE ALONSO, Manzana 88, Solar 4, Padrón 1404; ELISEO PLACIDO GOMEZ SANCHEZ, Manzana 97, Solar 27, Padrón 1214; FRANCISCO RIVERO DIAZ, Manzana 126, Solar 4, Padrón 6202 m á rural; ROBERTO LOPEZ MONTERO, Manzana 127, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; HELMUT TAUBERT, Manzana 146, Solar 23, Padrón rural 6202 m á; PEDRO H. LAMARCA, Manzana 149, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; EBERADOR CHAVEZ, Manzana 149, Solar 13, Padrón rural 6202 m|á; POMPEO BUZZALINI, Manzana 157, Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, Manzana 163, Solar 4, Padrón rural 6202 m á; GUMERSINDO PEREZ GARRIDO, Manzana 164, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; OLGA GRAMATICA, Manzana 169, Solar 15, Padrón rural 6202 m|á; y DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 176, Solar 3, Padrón rural 6202 m á, la caducidad respectiva. — Sucesión Miguel Jaureguiberry.

2) $78.00 15|pub. 15417 Set.28-v.oct.19.

3—Convocatorias Comerciales

ASTORIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1 pub. 15468 Set.28-v.set.28.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 15 de Octubre de 1959. Hora 18.
Lugar: 18 de Julio 1433.

Orden del día:

1.o Designación de Presidente; 2.o Reducción de capital; 3.o Adjudicación de bienes.

Se previene que: 1.o) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2.o) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en 18 de Julio 1433.

3) $12.00 10 pub. 15458 Set.28-v.oct.9.

ALIANZA TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1959 a las 16 horas, en el local social de la calle Cincinato N.o 1835 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Retribución a los Directores y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto del 16-7-943, las acciones o certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 15457 Set.28-v.set.30.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1959 a la hora 15.30 en Avenida Federico Gilomen N.o 1327, ciudad de Nueva Helvecia, Dpto. Colonia, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1959.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados en la misma dirección fijada para la asamblea, con tres días de anticipación a la misma. — Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 15454 Set.28-v.set.28.

PETRAGLIA S. A.
Aprobación de piezas de hormigón a usar en Obras Sanitarias

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias se han presentado los productos de hormigón denominados F. P. solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha Oficina se encuentran en exhibición ejemplares y planos de los mismos. Quienes se interesen podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de este aviso.

3) $2.40 1|pub. 15451 Set.28-v.set.28.

EDITORIAL ANTAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1959 a las 18 horas en la calle República 1613 paar tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1959; 3.o Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene: Que los señores accionistas deberán tener en cuenta y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959.

3) $4.80 1|pub. 15421 Set.28-v.set.28.

EL RIO S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1959, a las 16 horas en el local de la calle Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificado bancario un día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 15420 Set.28-v.set.28.

YI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de Yi S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en San José N.o 1132 (piso 6.o, esc. 29), el día martes 13 de Octubre de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

Nota: Tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Sociedad sus acciones o en su defecto un certificado bancario de depósito de las mismas en el cual deberá figurar la numeración respectiva (artículo 10). — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 15419 Set.28-v.set.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo y último llamado 8 de Octubre de 1959 a la hora 18 y 30

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados, que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 8 de Octubre a la hora 18 y 30 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero).

Orden del día:

1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — El Consejo Directivo.

3) $15.00 5|pub. 15407 Set.28-v.oct.2.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 8 de Octubre a las 11 horas en el local de la calle Manuel Villagrán 1280 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 36); 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o Elección del Síndico titular y del Síndico suplente y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 15406 Set.28-v.oct.2.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Pavimentación de la Ciudad de Canelones
3.a Etapa

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 2713, 2898, 2899, 3339 y 3709 con frentes a las calles Javier de Viana entre A. Saravia y Monegal y Ledesma entre J. de Viana y Paysandú de la Ciudad de Canelones para que se notifiquen, dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la Sucursal Canelones del Banco Comercial.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.

8) $4.00 1|pub. 15447 Set.28-v.set.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN RAUL LANS URIA, domiciliado en Francisco Muñoz 3152, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los escribanos Erasmo Petingi y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Raúl Lans Uria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15455 Set.28-v.oct.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Venta de dos turbo-generadores de corriente continua

La Administración llama públicamente a precios para la venta de dos turbo-generadores de corriente continua, instalados en la Usina Arroyo Seco, Rambla Edison N.o 2649, donde podrán ser inspeccionados por los interesados.

Las bases que rigen para esta venta podrán ser retiradas en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en donde, igualmente, serán abiertas las ofertas que se presenten, el próximo 16 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33309 Set.28-v.set.28.

LICITACION PUBLICA N.o 965
Primer llamado
Suministro de cartón satinado

Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33310 Set.28-v.set.28.

LICITACION PUBLICA N.o 965
Primer llamado
Reconstrucción de 365 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 4 de Noviembre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33311 Set.28-v.set.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|45
Confección de formularios "fanfold"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33297 Set.28-v.oct.2.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 19
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 2 máquinas de escribir de carro chico —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Contaduría de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 19 horas.

Apertura: Martes 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8 pub. 33300 Set.28-v.oct.7.

Licitación E.U.E. N.o 20
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una Cámara Frigorífica —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la misma todos los días hábiles menos sábados de 8 a 19 horas.

Apertura: Martes 13 de Octubre de 1959 a las 16 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 33301 Set.28-v.oct.7

Licitación E.U.E. N.o 21
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 40 colchones de una plaza, con forro (de espuma de goma), Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados

en la Sección Compras y Contaduría de la misma de lunes a viernes de ... horas.
Apertura: Martes 13 de Octubre de 1959 a las 17 horas en la Administración de la Escuela, tercer piso, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 33302 Set.28-v.oct.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de vestimenta:
Licitación N.o 3246. — **Guantes. — Apertura de propuestas el día 5 de Octubre de 1959, a la hora 14.**
Licitación N.o 3247. — **Impermeables. — Apertura de propuestas el día 5 de Octubre de 1959** a la hora 15.
Licitación N.o 3248. — **Zuecos. — Apertura de propuestas el día 5 de Octubre de 1959, a la hora 16.**
Licitación N.o 3252. — **Diversos elementos. — Apertura de propuestas el día 6 de Octubre de 1959 a la hora 14.**
Licitación N.o 3256. — **Ropas para trabajo. — Apertura de propuestas el día 6 de Octubre de 1959 a la hora 15.**
Licitación N.o 3260. — **Trajes de brin.—Apertura de propuestas el día 6 de Octubre de 1959 a la hora 16.**
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — **Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.**
12) (C.C.) 1|pub. 33305 Set.28-v.set.28.

Licitación N.o 3259

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta dos ficheros metálicos rotativos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día **7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.**
12) (C.C.) 1 pub. 33306 Set.28-v.set.28.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones en los Mercados "Cóppola" y "Deus", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la mencionada Dirección el día 13 de Octubre próximo a las quince horas. — El valor de los recaudos es de quince pesos ($ 15.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33307 Set.28-v.set.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y limitada a industriales del ramo, por segunda vez, para la compra de los hígados decomisados en los Mataderos Municipales de Las Piedras, Canelones y Pando, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 28 de Setiembre corriente a las 15 horas, en el local del Concejo Departamental de Canelones, Sección Secretaría.
Las informaciones sobre requisitos y condiciones de la misma se proporcionarán en la mencionada dependencia entre las 12 y 30 y las 17 y 30 horas de los días hábiles.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 8 de Setiembre de 1959. — Secretaría del Concejo.
12) (C.C.) 1 pub. 33303 Set.28-v.set.28

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a propuesta para la explotación de bar y "boite" en los Casinos del Estado de San Rafael y Punta del Este, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en horas hábiles en 25 de Mayo 311.
Las propuestas se recibirán el día 13 de Octubre pv. a la hora 15 en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 311 de esta capital, oportunidad que procederá a su apertura en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 10|pub. 33304 Set.28-v.oct.9.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación N.o 129.59
Segundo llamado

El S O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 9|pub. 33299Set.28-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado

Artículos: Paño gris, Tela de lana, Satinet.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Octubre 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33308 Set.28-v.oct.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 28 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".—
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Florida 1521 y DORINDA LAMAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Florida 1521.

6.a Sección

ENRIQUE MANQUIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1438 y BLANCA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1438.

7.a Sección

MANUEL NAVARRO, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado San Salvador 1597 y CARMEN ALBIR, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada San Salvador 1597.
ISMAEL ROGELIO DORADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1755 Ap. 1 y ZAIDA FULLANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1755 Ap. 2.
AMILCAR FRANCISCO TIRIBOCCHI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1596 y ROSA INES BARELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1596 piso 3º.

10.a Sección

FEDERICO FERNANDO FLEURQUIN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4875 y SUSANA DAUBER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5205.
CARLOS MAUVEZIN PERDOMO, 28 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Oficial 3.o Nº 6079 y MILKA MENDEZ MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3942.
AMILCAR HECTOR MERINGOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1522 y LIBERTAD AURORA ACOSTA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2175.
JOSE MIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, español, domiciliado Comercio 2440 y CELESTE NAIR MENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2440.
JUAN ORLANDO PINTOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Aceguá 4623 e ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4623.

11.a Sección

JOSE ALBERTO BARRUFFA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4187 y CLOTILDE FORTUNATO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Vilagrán 2303.
ANTONIO SARKISSIAN, 30 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado Corrales 2834 Ap. 4 y VARTITER HAVSEPIAN, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 2834 Ap. 1.

13.a Sección

PABLO HUELMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1821 y NELIA AVGUSTIDIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1739.

15.a Sección

ANGEL MARIA VALERIO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2122 y TERESA CANDIDA MACELLARO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2122.
LEONARDO FUSCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2038 y NELLY BARONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2012.
PEDRO ANTONIO RENAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1778 y NORA ETHEL NOVARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1778.

16.a Sección

JUAN ANGEL MACHADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4421 y MERCEDES ADELA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4421.
ADHEMAR NICANOR PINO, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9740 y BLANCA NELIDA BOGAO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 6393.

20.a Sección

ROBERTO CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sajama 116 y ANA MARTA ROIG, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaira 148.

24.a Sección

PEDRO ANGEL ENRIQUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2945 y MARIA ENILDA HUELMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2945.
RUDY DOS SANTOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1487 Ap. 9 y BLANCA ESTRELLA IBAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3367 Ap. 2.
14) $2.00 3|pub. v.set.30.

14.a Sección

JOSE ANTONIO PISTONI BALERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1258 Ap. 3 y MIRTA ARBURUAS ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Vilardebó 1258 Ap. 2.

17.a Sección

ANGEL MARIA GARCIA SALATTO, 23 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Andalucía 3871 y HAYDEE MAYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3509.

20.a Sección

RAMON MENESES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4912 y MARIA TERESA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4873.
14) 1|pub. v.-set.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos titulados "Para su biblioteca" y "Bambalinas", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15463 Set.28-v.oct.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SUSMAN OBER OBER, estableciendose que donde respectivamente dice: Susman, Hungría, Berta Ettinger y Mario, debe decir: Susman Austria, Chawe Blime Schleicher y Nahum. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15444 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO ADEMAR DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Joaquín, debe decir: Rogelio Ademar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33324 Set.28-v.oct.19.

20—Remates

A. CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Domichelis Ricar-

do contra LARRALDE GUALBERTO. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 253), se hace saber que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la calle Soriano N.o 1074, se va a proceder por el rematador Américo Cardellino Plá, a la venta en remate público, con la base de las dos terceros partes de la tasación, de un automóvil Dyna Panhard matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 11598. Dicho automóvil fue tasado en pesos 6,720.00. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10 pub. 15418 Set.28-v.oct.9.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 8a. Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Montevideo, dictada en los autos caratulados: "RAGIOTTO, JULIAN DARIO y otros en autos: "RAGGIOTTO TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles; y con la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) m|n., 2.3 de su tasación, y a la hora 16, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con construcción, ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 497, Manzana N.o 58, compuesta de 933 ms.2, 33 dms.2, lindando: al Noroeste con calle Aiguá, al Noreste con calle Margarita Muniz, al Sureste con Raúl Sarquis y al Suroeste con Timoteo Fernández Chaves.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, con la sola excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; B) Que el comprador del bien inmueble deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas; y C) Que el pago del remate se hará conocer a quien corresponde el pago de la comisión legal del rematador. — Aiguá, Setiembre 23 de 1959. —
20) $92 00 23pub. 15424 Set.28-v.oct.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

REGO LIMITADA

Se constituyó por escritura que el 1.o de Setiembre de 1959 autorizó el escribano David Parnás Iacobazzo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 493 del L.o 2. Socios: BERNARDO LARRE BORGES y HUGO SCHÖN STAHLOVA. Objeto: Regeneración y fabricación de artículos de caucho. Razón social: Bernardo Larre Borges y Compañía Limitada. Administración: Ambos socios. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 30 años. Balance: 30 de Junio.
22) $12.00 10 pub. 15453 Set.28-v.oct.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.107. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARTESON'S" para artículos de la clase 5. Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) 4.00 10|pub. 15464 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.128. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAZON" para artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15467 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.108. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha P. Dubcurg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "PERAL" para artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15466 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.081. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Ofir Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OFIR" para artículos de la clase 8.a y 15.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15465 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.089. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKET" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15461 Set.28-v.oct.9.

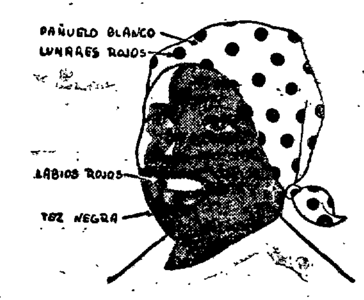
ACTA N.o 87.138. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Behringwerke Ag. Marbur Lahn, Alemania, solicita renovar la marca "EUFLAMINA" para artículos de la clase 9. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15445 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.125. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por United Van Lines, Inc. (E. U. A.), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 24 s|C. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15408 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.127. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15409 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.129. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Antia, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "D-MISTIZONA-EFA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15410 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.130. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, solicita la marca "VANGUARD", para distinguir los artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15411 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.131. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANASAU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15412 Set.28-v.oct.9.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, "Mina y Etchegoimberry Limitada", venderán a Andrés Mariano Fiamini y Luis Alberto Ivanoff, la estación de Servicios para automotores ubicada en esta ciudad, Avenida Agraciada N.o 2748, esquina San Fructuoso. Acreedores a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — D. Méndez, escribano.
25) $24.00 20|pub. 15433 Set.28-v.oct.26.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender al señor Pedro Guliak el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Gral. Baldomir N.o 2449 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — ERNA GOLDSTEIN de LUBINSKI y MARTIN GOLDSTEIN.
25) $16.00 20 pub. 15459 Set.28-v.oct.26.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender a la señora Berta Hilda Figueredo de Alvez el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja 2135 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Agosto de 1959. — PAULINA BLANCA YUBERO de MONDON.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

Felipe Dutra y señora propietarios del establecimiento de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo 2185, han prometido vender dicho comercio a Ernesto Mespiaseguy. Acreedores a 18 de Julio 1712, 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 15432 Set.28-v.oct.26.

27—Varios

P. L. U. N. A.
(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)

P.L.U.N.A., llama a registro de proveedores en los ramos de Ferretería y Pinturería. Siendo indispensable figurar en dicho registro para la concretación de futuros contratos con la institución, se recomienda a las firmas en plaza que cumplan a la brevedad con este requisito. Las solicitudes de inscripción deberán realizarse en un todo de acuerdo a las condiciones generales de inscripción que los interesados podrán retirar en División Compras, Colonia 1013, de 12.45 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 5|pub. 33298 Set.28-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 49

Padrón	Propietario
58.709	Isabelino A. Rosano.
65.825	Antonio Martinek.
66.521	León Nodari.
66.597	Ramón Fernández.
66.662	Mario Baldobino.
66.692	Sara R. de Calcagno.
66.695	Uberfil Franco.
66.716	María Elena Sande de Bueno.
69 453	Vito Antonio Tomasiello Casale.
73.673|75|76	Atma Uruguaya S. A.
74.496	Neftalí Matejna.
86.054	Julio María Caracciolo.
95.202|95.188	Segunda M. T. Perratone y otro.
138.444	Paolino de Castro.
145.803	Luis Rudelli Larrosa.
150.907	José J. Olivera.
151.991	Miguel Pepe Gentile.
153.247	Artigas Fonticobas.
153.576	Blanca S. de Sánchez.
153.676	Emilio A. Del Río.
153.836	Pablo Parodi Traverso.
154.759	Carlos Q. Paez Hernández.
157.186|192.461	Severino Milani.
180.407	Milton Silva.
184.033	Severino Fregeiro.
184.098	Sixto L. Moreira.
184.205	Carmelo V. Méndez.
184.216	Ruben P Camaño.
184.704	Walter May.
184.716	Mario A. Contini.
186.818	Elbio Cristiani.
189.824	Juan José Viña Acuna.
191.217	Lorenzo Mario Seroffo.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33312 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 50

Padrón	Propietario
3 127|3149	Guzmán A. Menéndez y otros.
3.588	José Bardavid.
3.745	Alberto Benaderet.
3.799	Mauricio Buszkaniec y otro.
3.820	Caja de Compensaciones Familiares.
4.035	Cía. Comercial y Continental Uruguay.
4.084	Lucas Calcraft S. A.
13.610	Emilio Martínez Alvárez.
14.317	Antonop Vitola.
16.591	Héctor A. Borche y otra.
18.145	José Milner.
18.823	Mario S. Dupetit.
26.460	José Cáceres.
32.491|204.211 al 36	Banco del Este S. A.
49.347	Eulogio Viglioni.
53.734	Marcelo Andrés Navone.
57.683	Suc. Arturo M. Soneira.
57 685	Juan Podolak.
66.298	José M. Sorrondegui.
66.433	Adolfo Pirotti.
66.490	Francisco Obregón.
66.537	Roberto Sironi.
66.592	Manuel Lidio Meneses.
66.736	José Levrero Raffo.
66.784	Domingo Iraola.
67.138	Filomena Azzati.
67.146	Mª L. de Montes y Mª Montes.
67.151	Adolfo Hopenhaym.
67.177	Carlos Dominioni.
169.733	Cirilo Salazar.
183.390|91	Wilson Ferreira.
184.808|09	El Roble S. A.
185.657	Albo Inmobiliaria.
185.383	Juan Masetti.
185.396	Susana F. de Zuloaga y S. Zuloaga.
185 426	Juan Scafidi.

190.850 Raúl Fco. Martínez.
190.868 Berta Correa de Bentancour.
190.870 Juan R. Deveras.
190.877 Floro López.
190.882 Santiago L. Adon Baccino.
190.888 Manuel Gil Mejías.
190.890 Simón Faliti.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1pub. 33313 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 51

Padrón	Propietario
20.970	José Hermida
23.804	Lucas Martínez.
27.957	Domingo G. Grecco.
27.674	Gabriel Beloroy.
55.212	Luis Capelletti.
55.903	Luis A. Peña Viña.
57.581	Estancias Franklin A. de Sousa S. A.
57.832	Rodrigo A. Acosta y Lara
57.852	Paulino Duarte.
58.050	Mario Selhkolnik.
59 081	Alberto Anselmo Notari.
59.143	Roberto D. Alonzo.
65.817	Juan Carlos Ayala.
69.436	Gabriel Vecino.
14.545	Severo Piana.
156.365	Héctor Guarino.
183.454|455|473|474	Julio Apolo Bengochea.
184.976	Angel González Fariña.
184.982	Elio G. Rodríguez.
185.151	
190.835	Eulalia J. V. de Armas.
190.837	Pascual Sace.
190.838	Gino Risso
190.847	Marcelino A. Pippo.
190.848	Bernardino B. Caitano.
190.891	Américo S. Frizzi.
190.892	Juan Acuña Curbelo.
190 893	Felipe Crespi.
190.896	Francisco Puentes.
190.902	José Y. Romano Airaldi.
190.903	Avelino Calcagno.
190.906	Juan A. Scatirchio.
190.907	Carlos María Mármol.
190.916	Dionisio V. Perdomo.
190.921	Antonio G. Enríquez.
190.922	Odilia E. V. de Bentancor.
190.925	Francisco Y. Pérez.
190.932	Vicente Bruno.
710.711	María R. C. de Larraburú.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C. 1\|pub 33314 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION 52

Padrón	Propietario
7.991	Banco Italiano del Uruguay.
8.419	Eduardo Susena Aicardi.
8.680	Augusto Sparbaro.
9.066	Antonio Serrano.
13.880	Pedro Oddone Zunino.
59 087	Fermín Do Canto.
59.098	Alejo Confezor Espinel
184.151	Martín Gálvez.
186.710	Alcides Fernández .
192.904	Abdon Bernardino.
192.908	Alfonso G. Julio Romay.
192.910	Isidro Hornos.
192.913	Juan Charquero.
192.917	Emilio Lozouski.
192.918	Gumersindo Villarino.
192.919	Antonio Maculevicaitte.
192.924	Florencio Martínez.
192.928	Gerardo Fernández.
192.930	Beremindo Caballero.
192.932	Garabeto E. Kantzakian.
192 934	José Ynsua Korta.
192.940	Juan A. Bediya.
192.942	Luis Durelkso.
192.940	Elena F. de Prieto.
192.944	Gregorio E. Camejo.
192 864 al 945. 114.006	Frigorífico Artigas S. A.
114.006	S. Walter Mauri.
192.848	Carmen A. R. de Catan.
192.850	Genecio G. Pérez y otro.
192.852	Domingo Benedetto.
192.854	Yamandú G. Saez.
192.855	Luis Rodríguez.
192.859	Jesús L. Arambillete.
192.860	Marcelino F. Zaparrart.
192.862	María Hernández.
192.866	Fermín Pírez.
192.868	Salustina C. F. de Ramón.
192.872	Víctor H. Portillo.
192.873	Antonio Seianni
192.874	Julián Vargas.
192.879	Domingo Real.
192.882	Justo B. Corbo.
192.883	Rodolfo O. Balsamo.
192.884	Ramón L. Umpiérrez.
192 886	José Fernández.
192.888	Gerónimo G. Gutiérrez.
192.895	Francisco Arrúa Silva.
192.898	Washington Silveira.
192.899	Atahualpa Arispe.
192.903	Luis A. Fernández.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1\|pub. 33315 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 53

Padrón	Propietario
27.192 204.203 al 10	Alvaro Trenchi.
28 278	Víctor Calvo.
44.617	I.B.U.S.A.
59.071	A. Ruiz Deambrosis.
67.202	León Díaz.
67.206	José H. Castelli.
67.214	Antonio A. Rodríguez.
67.251	Oraldomi Pera.
67.277	Domingo Cardone.
67.279	Nita C Crocco Monteverde.
67.321	Luis, Alberto y Alfonso Valls.
67.325	Santiago Peluso.
67.338	J. V. Levy Mistriel.
67.346	Antonio Tempone.
67.347	Antonio Manzini.
68.267	Spikerman Reino Cornejo.
121.327	Alejandro Holander.
121 672	Julio César Franzini.
122.092	Manuel Alvarez.
122.221	Carmelo Malanga.
122.260	Bernarda P. E. Silva.
122.355	Pedro Miguel Ravera.
222.365	José Bautista Canchini
122.384	Junta Gral. de la Iglesia del Nazareno.
122.386	Enrique Beltrame.
122.407	José Fainá.
122.460	Félix Vitale.
122.502	Juan C. Galán.
22.503	Juan C. Galán.
122.598	Jesús García.
123.020	Indalecio Ricardo Gimeno.
123.352	Tomás Guarino.
124.115	Gerónimo Caetano.
124.221	Walter A. Melone.
124.233	Ulderico Tasistro.
124.806	Julio C. Carelli.
124.993	Ovidio Frontera.
133.490	María A. Labouse de Goslino.
134.392	Manuel y Luciano Lago Domínguez.
139.883	Rosel González Pout.
148.550	Américo Freda.
181.967	Nicolas Misailidis.
184.790	Juan Protti Puente.
184.760	Carlos A. Pandolfo.
186.517	Dante Tosi.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C C.) 1\|pub. 33316 Set 28-v.set.28

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 54

Padrón	Propietario
791	Angel Leira Otero.
5.845	Pinkas Schaffel.
7.217	Ricardo Alvarez.
8.750'51	Abrahan Sehalager.
67.016	Mario Aragonet y Facal.
67.019	Vicente Marmo Romario.
67.107	Carmela F. de Demarco.
67.215	Angel Melich.
75.852	Gregorio Cardozo Fagúndez.
75.924	Oscar G. Grigoyen.
76.044	Hipódromo Nal. de Maroñas.
76.186	Carlos A. Doldán.
76.249	Emilio R. Russo.
76.327	Raúl Costa e Hijo.
76.357	Agof Aldiclan.
76.461	Romeo Ripoll.
76.712	Vicente Codella.
76.962	José B. Rivera.
114.206	Lorenzo Colomar.
144.480	Garabet Vartanian.
67.104	Juan C. James.
150.983	Adolfo Rigono y Sra.
154.661	Alberto y Héctor Gazale.
154.955	Guillermo Perera.
155.576	Vicente Sasporgada.
156.266	Marcelino De La Fuente.
157.127	Ricardo Bonaba.
157.270	Pablo y Avaro Montans Vidovich.
157.419	Suc. Eduardo Castro Rama.
172.321	Modesto Pérez Ogueta.
173.996'997	Luciano T. Melgar.
174.350	Luis F. González.
174.409	Patricio Burastero.
184.355	Maximiliano E. Vila.
185.220	Justo A. Firpo.
185.918	Celia Ybarra de Salvetti.
185.929	Daniela C. de Puppo.
185.930	María C. Buzzo.
186.586|587	Sara S. de Ehrlinch.
191.179	Amelio Bichelli.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1 pub. 33318 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 55

Padrón	Propietario
7.440	Benjamín y Samuel Kristal.
7.446	Julio C. Zoani.
7.848	Joaquín Peleteiro García.
12.041	Soler Hnos. S. A.
14.043	Oscar Merello.
18.233	Genaro Maturro.
20.138	Antonia Bello de D'Alessandro.
21.308	Passeggi S. A.
21.385	Atilio y Humberto Catelli.
22.113	Virginia Córdoba.
23.451	Suc. Pablo Venditto.
23.752	Bronis Vitkanskas.
25.996	María N. de De la Fuente.
26.185	Juan Manzini.
26.217	Tomás Marzol.
27.511	Armando Pérez.
28.061	Demis Dagosto.
30.913	José Noya.
53.363	Pascual Januario.
58.049	Juan H. Mariani.
58.119	Hernán Nelson Machado.
58.179	Suc. Rosa J. de Raffo.
58.387|88|83-100.186	Antonio Gallana S. A.
58.479	Aníbal Mestre Urrutia.
66.248	Juan D. Caeiros.
67.187	Ramón B. Varela.
67.418	Manuel González.
67.422	Victoriano Suárez.
67.424	Victoriano Suárez.
67.425	Ramón Andrade.
67.427	Víctor Hugo Prechac.
67.429	Lily N. Rial de Arias y otra.
67.430	Pascual Gianotti.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1\|pub. 33317 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha . — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 56

Padrón	Propietario
67.806	Raúl Sapchik.
75.272	Ramón Abelenda.
75.305	"Yacquart S. A.".
75.848	Fernando Cives.
75.922	Oscar G. Grigoyen.
75.965	Oribe Juan Carlos Garibo
76.727	Nelson Pizzini.
81.906	José Maurenza.
161.410	Julián Baute.
166.560	Antonio Refreschini.
173.610	Enrique Esteban May.
173.822	Francisco Laizlo.
175 071	Susana B. de Sanieri.
175.279	Alberto Malmuerca.
175.494	María T. Ramos de Sánchez.
175.831	Elbio E. Lindner.
176.041	María E. Ultra de Iglesias.
176.240	
176.256	Wilfredo Barbot.
176.718	Isidro G. Astariz.
177.508	Isidro Novosky.
177.987	Manuel Barraquero.
178.166	Mario Benítez.
178.278	Luis Germán Senoteguazza.
178.626'627	Yolanda Rinaldi.
179.130	Félix Gorge Griffett.
179.999	María V. S. de Ehanz.
185.219	Roque M. Arias.
186.826	Municipal.
188.222	Luis P. Lurizio.
188.327	Jaime Sachavitz Kutelka.
188.536	Felipe Stein.
188.752	Lilia Renee Roig de Busián.
188.846	Fermín Pérez.
188.945	Isaac Hojman.
189.365	Hermenegildo Silva.
190.503	José R. Martínez.
190.504	José M. Meleande.
190.551	Bernardo Bonilla.
190.570	Agustín M. de Alvarado.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1\|pub. 33319 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 57

Padrón	Propietario
123.639 74125	David Feig
123.708	Fortunato Delle Ondi
123.979	José Antonio Beltaro
124.322	María Eulalia López
124.425	Zulma Vila de Vitola
124.454	Lucía A. C. V. de López
124.513	Juan Francisco Brundi
124.539	Amanda Susana G. de Besoni
124.710	Herminia Sánchez de García
124.761	Margarita Alforta de Pérez del Castillo
125.173	Alfonso San Román
125.930	Norberto Márquez y otra
126.185	Cipriano López
126.274	Hedwg Gunewcz de Ulan
126.384	Mario González Rivero
126.629	Antonio Daura
126.782	Tomás Boado Alonso
126.852	Gerónimo Piccioli
126.885	Hamlet Reyes
126.949	Giannarchi
127.103	Angela Y. de Vernazza
127.339	Oscar Porto
127.612	Antonio García
128.309	Fermina Regueiro
128.353	Rosendo González
128.497	Roberto Rivas Paullier
128.525	Garabet Maraskian
128.535	Miguel Belfiondo
128.541	Vicente Slach
128.603	María del Carmen A. de Alio
128.633	Antonio Pérez
126.783	Alberto Guerra Birabén
129.205	Alfonso Carreira
129.229	T. Roberto De Césare
185.221	Irene Reetich
185.229	David Guimerans
185.230	Blanca Palmira Castillos
186.387	Julio C. Oyenard
186.508	Nelly del C. Pose
186.998	Serafín Sánchez
186.999	Ernesto Vecino
187.636	Luis A. Mirazo
187.641	Máximo Sixto Curbelo
186.786	Aníbal A. Nieto.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33320 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. — Plazo para su pago: Sesenta días, a partir de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 58

Padrón	Propietario
584	Gregorio Kekliyan
1.495	Escuela Taller María Auxiliadora
6.708	Nochim Ellenter
7.796	Isidro García
9.577	Palario Tapié
15.097	Carlos D. Tosi y otros
22.564	Antonia B. de Olivares
22.566	Roberto Murissich
23.915	Ramón Rosano
23.635	Juanita Orquet Iribarne
23.924	Isabel Mazzoni de Berón
23.973	Pedro Aguirre
23.975	Vlade Dulke
25.580	Laboratorio Diepert S. A.
30.028|39	Carlos Miglietti y otro
30.865	César R. Reinoso y otro
59.108	César Campos
59.418	José Gil Rodríguez
59.583	Jacobo Swiadower
59.669	Clericetti y Barrella
59.801	Marcio F. Sagrera
67.473	Miguel Olivera
67.275	Gabriela Arriaga R. de Costa y otro
67.477	Manuel Rodríguez
67.489	Santiago Sanguinetti
67.502	Jacobo Lapchik
67.523	Israel Rapoport
67.530	Carlos Montang y otros
67.554	Juan Gagliordi
67.554	Juan J. Beniscelli
67.691	Arnoldo Kusznir
67.712	María E. O. Lamas de Póppolo
95.637	Bao S. A.
187.884	Rubén Barrios y Héctor Musto
188.753	Giocondo Ravagnolo
189.125	Miguel A. Martínez y otra
189.185	Carlos U. Celalles
189.232	José Martínez.

27) (C.C.) 1|pub. 33321 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. — Palazo para su pago: Sesenta días, a partir de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 59

Padrón	Propietario
922.23|24 y 6766	Banco Popular del Uruguay
6.044	José Kaska y A.
22.854	María Saravia
22.926	María Luisa Muñoz de Gallinal
25.394|25.395	Consejo Nacional de Instrucción Primaria
26.344	Hospital Británico
26.362	Antonio Rodríguez
26.620	Juan Albacete
26.938	Baldomero Reyne
28.275	Ciro Vinicio
28.456	Pinttas Berger
28.618	Edinson Crocce
50.200	Agustín Souza
57.519	Juan Carlos Lorenzo
58.913	Manuel Arufe
59.115	Alberto Facal y Sra.
59.160	Domingo Rinoldi
59.272	
59.398	Francisco Monsero Paz
59.468	Raúl M. Olivera Rodríguez
59.827	Manuel Martínez
59.833	Alfonso Villaverde
61.240|61.720	Florida y Dorila Galcerán
64.713	Lorenzo P. Rosso
67.392	Antonio C. Ferreiro
67.410	Suc. Feliciano Domínguez
67.563	María A. Décia de Vera
67.591	Suc. Américo O. Decia
67.669	Salomón Szwarcberg
67.686	Luis D. Viggiano
67.702	
67.742	Francisco Fazio
67.836	Federico Vidal, Juan José Luberto.

Departamento de Contribución Inmobiliaria

27) (C.C.) 1|pub. 33322 Set.28-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. — Palazo para su pago: Sesenta días, a partir de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 60

Padrón	Propietario
12.519	Juan F. Saldías
23.566	Miguel A. Piaggo
26.980	María I. de Sanz y otros
28.361	Salvador R. Pittamiglio
31.317	Cía. Exhibidora Nacional S. A.
58.792	Alejandro Couto Rama
59.457	Antonio Muiño
59.793	Nicolás Guadalupe
65.959	
67.413	Augusto Baroffio
67.664|67700	María A. R. de Fernández
67.796	
67.847|848	Luisa C. de Suárez
67860|17265|266	Sociedad Gral. de Intercambio S. A.
78.158	Jacinto Giménez
114.789	Tomás Beverina
121.689	Carmelo O. Ganquinta y otra
125.789	Moisés Benchoam
130.054	Juan M. Vuletich
134.109	Félix Miranda
134.173	Angel R. Graña
135.892	Osiris Freitas
139.142	Elisa P. de Gómez
174.381	
180.359	León Slazinskas
180.367	Carlos E. Ruiz
181.369	Juvenal Velázquez
181.934	Angel Díaz Chaves
182.134	Oscar J. Clavell Fierro
182.143	Pedro Rodríguez Domínguez
182.403	Luisa Fabris
182.476	Manuel Filgueira Lorenzo
182.505|507	Domingo Ramón Castelluccio
182.528|529	Roberto Viglione
185.128	Pedro Arriondo Ferreira y otra
185.134	Pascual Rodríguez Hernández
185.357	Alberto Vázquez
187.204	
187.883	Frant Roper
188.095	Joaquina Caciros Larroy
192.345	Juan José Varela y otros.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33323 Set.28-v.set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Llamado a concurso para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Administrativo, Grado 6, con una asignación mensual de pesos 625.00 para 29 horas semanales.

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios del grado inmediato inferior del escalafón respectivo, para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Administrativo (E-36) Grado 6, de la Facultad de Veterinaria.

La solicitud de inscripción, presentada en sellado de ley, se recibirá en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda, debiendo adjuntarse a dicha solicitud una relación de méritos extendida en triplicado sobre papel florete

Los interesados podrán retirar las bases respectivas en esta Sección, de 7 a 11 horas. El plazo para la inscripción vence el día 19 de Octubre próximo a la hora 11. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Departamento de Personal. Sección Concursos.

27) (C.J.) 1 pub. 33296 Set.28-v.set.28.

PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION DE CORDON Y CUNETA DE HORMIGON EN LAS CIUDADES DE ROCHA, LASCANO Y CASTILLOS

La Junta Departamental de Rocha, Decreta:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para la construcción por Administración de cordones y cunetas de hormigón.

Artículo 2.o El Concejo Departamental deberá recibir la aprobación de la Junta Departamental, cada vez que disponga la construcción de esas obras, indicando las calles, acompañando los proyectos y presupuestos correspondientes.

Art. 3.o El costo total de los cordones y cunetas, serán pagados por los propietarios de los inmuebles beneficiados, distribuyéndose a prorrateo según la longitud de frente de los inmuebles respectivos.

Art. 4.o Los propietarios quedan exonerados durante 20 años, de todo pago por conservación, reconstrucción o renovación de los cordones y cunetas de hormigón.

Art. 5.o El costo de las veredas será a cargo de los propietarios, quienes deberán construirlas dentro del plazo de un año de realizada la construcción del cordón y cuneta, con sujeción a la ordenanza en vigencia sobre veredas. Vencido el plazo establecido el Concejo Departamental queda facultado para disponer la construcción de las mismas por cuenta del propietario, estableciendo forma y plazo para su pago.

Art. 6.o La contribución que corresponda a cada propietario por construcción de cordón y cuneta, podrá ser satisfecha al contado o en cuotas mensuales iguales, salvo la última —menor y de cancelación— distribuídas en 24 meses, con el 10 o|o de interés anual.

Art. 7.o El Concejo Departamental establecerá los metros de frente de cada inmueble, número de padrón, nombre del propietario e importe que debe abonar cada propietario en un formulario que se confeccionará, el que deberá ser firmado de conformidad por el propietario, emplazando a los mismos por avisos publicados durante quince días en los diarios y periódicos de las localidades en que se realicen las obras, para que concurran a notificarse, teniéndose por notificados aquellos que no concurran. Una vez cumplidas estas formalidades, se tendrá como tácita aceptación de la cuenta y su resolución de pagarla a plazos.

Art. 8.o Las reclamaciones sobre las cuentas de construcción de cordón y cunetas deberán ser formuladas dentro del plazo de quince días después de realizadas las publicaciones. La oficina correspondiente debe informar dentro de los quince días siguientes, y si la reclamación no fuere resuelta en esa fecha, el contribuyente no estará obligado a pagar intereses, sino desde la fecha en que se le notifique la resolución correspondiente.

Art. 9.o Cuando un propietario se acoja a los beneficios del plazo para el pago de las obras a que se refiere esta ordenanza, dejare pasar 3 cuotas consecutivas sin abonar ninguna cuota, se tendrán por vencidas las restantes a los efectos del cobro total de la deuda.

Art. 10. En cualquier tiempo los propietarios podrán cancelar totalmente su deuda, sin pagar más interés que el devengado hasta la fecha del pago.

Art. 11. El Concejo Departamental podrá disponer de hasta la suma de $ 20.000.00 a tomarse del rubro Vialidad y Obras Públicas, para la iniciación de las obras mencionadas en la presente ordenanza, debiéndose proseguir las obras con lo recaudado por concepto de cobro de las obras que se hayan realizado. A estos efectos la Contaduría Municipal ingresará esas sumas en un rubro especial, que se denominará "Construcción de Cordón y Cunetas de Hormigón".

Art. 12. La Contaduría llevará la contabilidad de la deuda por estas obras cuyo importe deberá establecerlo la Inspección Técnica Municipal. Si las obras fueran en Lascano o Castillos la recaudación se hará por intermedio de los respectivos Concejos Locales.

Art. 13. Insértese, comuníquese, publíquese, etc. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lino E. Silvera, Presidente. — J. M. Lerena, Secretario.

Rocha, Setiembre 17 de 1959. — Sesión del día de la fecha. Resolución N.o 1527. — Visto y atento a la resolución que antecede, el Concejo Departamental por unanimidad Resuelve: 1.o) Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha Setiembre 10 de 1959. — 2.o) Insértese, háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y cumplido archívese. — Dr. Héctor Lucian Canzani, Presidente. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 33325 Set.28-v.set.28.

MOLINO PURITAS S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se informa a los señores accionistas de Molino Puritas S. A. que el Directorio ha resuelto aumentar el capital social a la cantidad de pesos 1:000.000,00 (un millón de pesos), emitiendo al efecto nuevas acciones por la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Los accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que establece el artículo 15 de los estatutos deberán concurrir a las oficinas de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, con la prevención que el plazo de integración del capital suscripto vencerá el día primero de Octubre próximo. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — El Secretario.

27) $3.20 1|pub. 15430 Set.28-v.set.28.

ACLARACION

En la convocatoria de Nidera Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Octubre de 1959, la orden del día debe ser la siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30-6-59; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

27) $1.60 1.pub. 15469 Set.28-v-set.28.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié Libreta N.o 1 Banco Transatlántico Suc. Rivera 3353 a nombre de "MARIA RITA RIVAS". Devolver: Jacinto Vera 3617. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959.

27) $1.80 3|pub. 15448 Set.28-v.set.30.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre las señoras Josefina Detta de Deluca y Lydia Noemí García de Pons y Roberto García por el comercio establecido en Oficial N.o 1 número 3039 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha la señora Josefina Detta de Deluca. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSEFINA DETTA de DELUCA. — LYDIA NOEMI GARCIA de PONS. — ROBERTO GARCIA.

27) $24.00 20 pub. 15178 Set.28-v.oct.26.

Habiendo cumplido el señor Carlos Cabral con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registro Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

RAZA. BOXER

Sexo: Macho. R. P. J. A. 3. D. B. U. 56. Nacido: 4 Noviembre 1957.

27) $3.20 1|pub. 15431 Set.28-v.set.28.

EDEISA

EDITORIAL E IMPRESORA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "EDEISA", solicitando la inscripción de sus estátutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de:

EDEISA

EDITORIAL E IMPRESORA S. A.

En Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los suscritos en el local de la "La Tribuna Popular" de Lapido Hnos., sito en la Avenida 18 de Julio 950, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, a los que prestan aprobación en este acto:

TITULO PRIMERO

Artículo 1º (Nombre): Regida por los presentes estatutos y por las leyes nacionales queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Editorial e Impresora Sociedad Anónima". Podrá también actuar bajo la sigla "EDEISA".

Art. 2º (Domicilio): El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de la facultad del Directorio de instalar sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 3º (Objeto). La sociedad tendrá por objeto editar por cuenta propia o de terceros, diarios, revistas, periódicos, libros, folletos o afines, así como realizar toda clase de trabajos publicitarios o editoriales, pudiendo llevar a cabo para cumplir su objeto, todos los actos y operaciones de carácter comercial, industrial o financiero dentro o fuera del país, así como ejercer cualesquiera representaciones; importar y exportar y|o participar en cualquier sociedad uruguaya o extranjera, en cuanto se relacionen con los fines antes expresados.

Art. 4º (Plazo). La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO SEGUNDO

Del capital

Artículo 5º (Capital): El capital inicial de la sociedad será de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) representado por dos series de acciones. Una de esas series, —Acciones de Fundación— serán al portador y por un monto de $ 155.000.00. La otra —Acciones de Trabajo— serán nominativas y por un monto de pesos 145.000.00. El Directorio por mayoría absoluta de votos podrá aumentar el capital hasta un millón de pesos, mediante la emisión simultánea de nuevas series de acciones de fundación y acciones de trabajo de montos proporcionales a los ya emitidos. Las nuevas series en conjunto no podrán ser superiores a $ 100.000.00 y no se podrán emitir mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un cincuenta por ciento. El Directorio por unanimidad podrá resolver que sólo se emita un tipo de acciones o que una de las emisiones —Fundación o Trabajo— sea mayor que la otra. En cada caso de aumento del capital, hasta el máximo autorizado, se recabará la aprobación del Poder Ejecutivo y se abonarán los impuestos y tasas correspondientes.

Art. 6º (Acciones): El valor de cada acción será de cien pesos; pero se podrán emitir títulos representativos de mayor número de acciones. Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un titular por cada una de ellas o por cada título representativo. Tanto las acciones como los títulos estarán numerados, se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán certificados nominativos.

Art. 7º Las acciones de trabajo sólo podrán ser suscritas e integradas por el personal actual de la Empresa "La Tribuna Popular" de Lapido Hnos. o quienes en el futuro formen parte del personal de la Empresa EDEISA y tengan, por lo menos, tres años de antigüedad en ésta. Nadie podrá ser propietario de acciones de trabajo por un monto superior a pesos 10.000.00 (valor nominal). Esas acciones sólo podrán ser transferidas a otros miembros del personal que se encuentren en condiciones estatutarias de adquirirlas, debiendo contar para ello con la previa autorización del Directorio.

Art. 8º El accionista tenedor de acciones de trabajo, que voluntariamente o por causa de jubilación, enfermedad o fallecimiento dejara de formar parte del personal de la sociedad, está obligado, él o sus herederos y siempre que el Directorio lo pidiera, a vender a la sociedad anualmente por lo menos el veinte por ciento (20 o|o) de las acciones que poseía el titular al cesar en la Empresa. En caso de que los herederos no fuesen de primer grado, el Directorio podrá exigir de inmediato el rescate del total de las acciones y los tenedores obligados a vendérselas.

Art. 9º El Directorio de común acuerdo con los tenedores de acciones a que se refiere el artículo anterior podrá rescatarlas antes de los plazos establecidos o también prorrogar dichos plazos.

Art. 10. El accionista que por cualquier causa no establecida en el artículo 8º, dejase de pertenecer al personal de la sociedad deberá, a pedido del Directorio, venderle de inmediato las acciones que posea.

Art. 11. El valor máximo que la sociedad pagará por las acciones rescatadas (artículo 8.o 9.o y 10) será el de su valor escrito más la parte proporcional de las reservas y beneficios que correspondan del ejercicio en curso y deduciendo las pérdidas si las hubiere.

Art. 12. Las acciones de las personas que ya no formen parte del personal cuyo rescate hubiese sido pedido por el Directorio y no hubieran sido vendidas a la sociedad, no gozarán de dividendo alguno.

Art. 13. La sociedad no está obligada a comprar las acciones cuyo rescate no haya solicitado.

Art. 14. (Acciones, emisión): El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo relativo a la forma y condiciones de emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad, quedando en caso de incumplimiento la mitad de las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial alguna.

Art. 15. (Acciones, preferidas): Para la suscripción de nuevas acciones de fundación serán preferidos los anteriores accionistas en proporción al número de acciones de la misma clase que posean; si algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que se fije al efecto, esas acciones serán ofrecidas y prorrateadas por el Directorio entre los accionistas o en último término distribuídas como aquél lo juzgue más conveniente. Las publicaciones se harán en la forma dispuesta en el artículo 32 de los estatutos. Respecto a las acciones de trabajo, se tendrá en cuenta, en primer término al personal ingresado a la empresa y que, no obstante llenar las condiciones previstas (artículo 7º) no sea accionista. En lo demás, se procederá como con las acciones de fundación.

Art. 16. (Acciones, pérdida o sustracción): En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notifique en forma legal.

Art. 17. (Acciones no integradas): Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo en proporción al tiempo e importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 18. (Acciones y estatutos): La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento de los presentes estatutos y su aceptación así como el sometimiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas legalmente constituídas.

TITULO TERCERO

Del Directorio

Artículo 19. (Directorio, integración). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco, siete o nueve miembros, según lo decida la asamblea, con sus suplentes respectivos, que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación. Permanecerán en el ejercicio de sus funciones mientras no han sido electos los nuevos titulares. Cada vez que se produzca una vacante temporaria o permanente, el Directorio convocará de inmediato al suplente personal respectivo.

Art. 20. (Directores garantías): En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada Director depositará en la Secretaría de la sociedad o en el Banco que se designe la suma de dos mil pesos en acciones de la sociedad, u otros valores o garantías a satisfacción y a la orden de la misma. Dichas acciones no podrán ser enajenadas, afectadas o retiradas por su dueño, hasta seis meses después de su cese.

Art. 21. (Directorio, sesiones, quórum): El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez por mes y en todo caso, siempre que el Presidente o dos de sus miembros lo juzgara necesario. Cuando el Directorio estuviere compuesto de cinco miembros, deberán estar presentes o representados por lo menos tres de sus integrantes y en caso de que fueren siete o nueve miembros, será necesaria la presencia de cuatro o cinco de sus integrantes respectivamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo que el estatuto estableciera lo contrario, debiendo asentarse en el libre de actas foliado, con la firma del Presidente, Secretario y Tesorero o quienes los sustituyan.

Art. 22. (Directorio, elección): Los miembros del Directorio, que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado serán elegidos por la asamblea de accionistas por listas de candidatos y conforme a las bases siguientes: A) Los tenedores de las acciones de fundación elegirán tres titulares y tres suplentes, si el Directorio se compone de cinco miembros, cuatro titulares y cuatro suplentes si el Directorio se compone de siete y cinco titulares y cinco suplentes si el Directorio se compone de nueve; B) Los tenedores de las acciones de trabajo elegirán dos titulares y dos suplentes si el Directorio se compone de cinco miembros tres titulares y tres suplentes si el Directorio se compone de siete miembros y cuatro titulares y cuatro suplentes si el Directorio se compone de nueve; C) Las listas de candidatos deberán ser registradas en la Secretaría de la sociedad, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. La elección del Síndico y su suplente se hará en un único escrutinio por todos los accionistas. Las listas mayoritarias llevarán todos los cargos de Directores dentro de cada grupo. En la primera sesión que celebre el Directorio designará entre sus miembros Presidente, Secretario y Tesorero, los que actuarán durante todo su mandato.

Art. 23. (Directores, compatibilidad): No existe implicancia alguna entre el cargo de Director y cualquier función o cargo rentado por cuenta de la sociedad, sean fijos o transitorios y su retribución será independiente de la que le corresponda como miembro del Directorio, sin otra limitación que la obligación de éste de comunicarla a la más próxima asamblea que se realice después de la designación.

Art. 24. (Directores(revocación): Podrán ser relevados de sus funciones los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviere la asamblea extraordinaria convocada al efecto de acuerdo al artículo 35 de estos estatutos. En este caso cesarán de inmediato el o los Directores relevados entrando a formar parte del Directoiro los remplazantes designados en la misma asamblea, los que durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus antecesores, salvo su propio relevo en la forma prestablecida.

Art. 25. (Directorio, deberes y atribuciones): El Directorio ejercerá la dirección y administración de la empresa con las más amplias facultades, pudiendo resolver y realizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto que no hayan sido expresamente reservados a la asamblea general. En tal concepto y por vía de ejemplo, son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, o quien lo sustituya, actuando cualquiera de ellos conjuntamente con el Secretario y en ausencia de ellos por dos Directores designados al efecto, sin perjuicio de los poderes especiales que el Directorio confiriera a sus propios miembros, empleados o terceros. Los poderes sin cláusula especial, una vez conferidos se entenderán vigentes hasta su revocación, aunque cambiare el Directorio que los hubiere otorgado; C) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones previstas en el artículo 14 de estos estatutos; D) Nombrar, suspender, destituir a toda clase de profesionales, técnicos, empleados u obreros que necesitare la sociedad, fijando sus atribuciones, deberes y remuneración a propuesta de la dirección o administración, según correspondiere y sin per. juicio además de los poderes que a esa dirección y|o a esa administración pueda otorgar. El personal de redacción será designado y destituído a propuesta del Director. El personal de administración, talleres y máquinas será designado y destituído a propuesta del Administrador. En todos los casos la dirección y la administración tendrán derecho a suspender y sancionar a sus personales; E) Establecer y clausurar sucursales o agencias dentro o fuera del país, con capital o sin él, suspendiendo o destituyendo a sus agentes y representantes; F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; confeccionar el orden del día de las mismas, la memoria anual, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de las utilidades; G) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, previa aprobación del Síndico; H) Aceptar, constituir, ceder, transferir, sustituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial; otorgar y aceptar donaciones en pago, cesiones de crédito y derechos, adquirir el activo y pasivo, o solamente el primero de sociedades o de entidades de cualquier naturaleza, fusionándose con ellas, tomarlas en administración o arrendamiento o realizar por su cuenta las operaciones civiles o comerciales necesarias; realizar convenios y operaciones de cambio o intercambio comercial y financiero, ya sea con instituciones bancarias, el Contralor de Exportaciones e Importaciones o entidades de cualquier naturaleza; I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con tan amplias facultades como estime conveniente, a sus propios miembros empleados o terceros, formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, comparecer en juicio, conciliar, transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; aceptar mandatos y gestiones de negocios; renunciar los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, solicitar y acordar quitas y esperas, remisiones y novaciones; J) Contraer empréstitos, operar con los Bancos de República e Hipotecario de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentaciones y con todo otro Banco o institución financiera o de crédito, oficial, mixto o privado, dentro o fuera del país, nacionales o extranjeros; solicitar y tomar préstamos en dinero, títulos o valores o en cualquier otra forma con o sin hipoteca u otra afectación real, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisiones de fondos y girar sobre ellas en descubierto; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio a la orden o al portador: K) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, cualquiera sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender, ceder, arrendar o hipotecar en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estime convenientes; comprar, edificar, vender, enajenar y en cualquier otra forma transmitir el dominio, hipotecar, novar, prendar, permutar, arrendar y subarendar toda clase de bienes muebles o inmuebles paa uso de la sociedad o de terceros o extraños, haciendo en su caso la respectiva tradición; constituir anticresis, otorgar cauciones, renunciar a prioridades de hipotecas constituídas a su favor, percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes represente; depositar dinero, títulos, valores y retirarlos, así como todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad; L) Intervenir y gestionar en todos los asuntos relacionados con la Aduana, firmando los permisos de despacho, rembargos, trasbordos, exportaciones y demás operaciones necesarias, al contado o a plazos, con garantía, o sin ella; M) Emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures con o sin garantía, en el primer caso cuando la ley lo autorice expresamente; N) Acordar gratificaciones extraordinarias al personal de acuerdo al artículo 39, inciso C) de estos estatutos; O) Dictar su reglamento interno; P) Finalmente el Directorio podrá resolver por mayoría absoluta de votos, todos aquellos aspectos no previstos especialmente en estos estatutos, interpretar en casos de duda las cláusulas de los mismos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, obligándose la sociedad de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito ulterior. No obstante, se requerirán cuatro votos conformes si el Directorio estuviere compuesto de cinco miembros y cinco o seis votos conformes respectivamente si el Directorio tuviese siete o nueve miembros, para la designación o destitución del Director del diario y del Administrador.

TITULO CUATRO

Del Presidente

Artículo 26. (Presidente): El Presidente será el representante del Directorio y le corresponderá especialmente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas y obligaciones inherentes, conjuntamente con el Secretario. En ausencia de ambos y del Vicepresidente actuarán dos Directores designados especialmente al efecto; B) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y las asambleas de accionistas; C) Hacer cumplir las resoluciones del Directorio, de las asambleas y los reglamentos internos de la sociedad. D) Autorizar conjuntamente con el Secretario y Tesorero todas las obligaciones bancarias y aquéllas que le cometiera la asamblea o el Directorio; E) Firmar conjuntamente con el Secretario y Tesorero las actas, acciones, certificados, escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad y autorizar su testimonio; F) Firmar con el Tesorero y Administrador los balances anuales de la sociedad; G) Resolver con el Secretario cualquier asunto urgente que se le plantee con obligación de dar cuenta detallada al Directorio en las más próxima sesión.

Art. 27. (Del Vicepresidente): El Vicepresidente sustituye al Presidente en la ausencia de éste con iguales derechos y obligaciones.

TITULO QUINTO

Del Secretario

Artículo 28. (Secretario): Serán funciones del Secretario: A) Colaborar con el Presidente, refrendando la firma de éste en todos los actos que emanen del Directorio y de la asamblea; B) Redactar las actas de sesiones del Directorio y de la asamblea, las cuales se extenderán en libros especiales foliados y llevados en forma; redactar el orden del día y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio, incluso la memoria anual. En caso de ausencia del Secretario se designará un Secretario ad-hoc dejándose constancia en el acta respectiva.

TITULO SEXTO

Del Administrador

Artículo 29. (Administrador): El Administrador es el encargado de ejecutar todos los actos necesarios para la mejor administración de la sociedad, estando autorizado en este carácter para firmar los documentos que fueren pertinentes, de acuerdo con las resoluciones y reglamentaciones del Directorio. Representará al Directorio como delegado permanente, con plenos poderes de resolver y despachar asuntos y operaciones con arreglo a las resoluciones de éste y los presentes estatutos, debiendo darle cuenta de todos los actos que haya realizado. Asistirá a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto, dirigirá y vigilará la parte administrativa y comercial de la Empresa.

TITULO SEPTIMO

Del Síndico

Artículo 30. (Síndico): El Síndico examinará la contabilidad comprobando la exactitud de los balances e inventario y presentará a la asamblea un informe detallado sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera, cuidando de ejercer sus funciones en forma que no entorpezca la regularidad de la administración de la sociedad. La remuneración del Síndico será establecida por la asamblea y durará un año en sus funciones, pudiendo ser relecto sin limitación. En ausencia del Síndico titular por cualquier causa lo sustituirá el suplente Ambos podrán ser relevados de sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 24 de estos estatutos. Podrá asistir a las reuniones del Directorio interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto y convocará las asambleas extraordinarias conforme al artículo 31 previa comunicación al Directorio con tres días de anticipación, especificando el orden del día.

TITULO OCTAVO

De las asambleas

Artículo 31. (Asambleas, convocatorias): Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio en el local día y hora que éste determine, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio económico que deberá ser el último día del mes de Diciembre de cada año. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, el Síndico o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este último caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de treinta días de recibida la solicitud y en su defecto, será efectuada directamente por el Síndico.

Art. 32. (Asambleas, publicaciones): La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial y otro diario de esta ciudad, a elección del Directorio, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la reunión. Cuando lo resolviere la unanimidad de los miembros del Directorio, la convocatoria tendrán lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir la totalidad del capital integrado.

Art. 33. (Asambleas ordinarias): En las asambleas ordinarias se deberá examinar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, eligiéndose al Síndico y su suplente, y cuando corresponda, a los titulares del Directorio. Además se considerarán todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 34. (Asambleas, normas): Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente o en su defecto por la persona que designen los accionistas presentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas numerado que será suscrito por el Presidente de la asamblea, el Secretario, el Tesorero y dos accionistas designados al efecto. Las asambleas designarán dos accionistas para la verificación del capital representado y efectuar el escrutinio de los votos emitidos.

Art. 35. (Asambleas, quórum): Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 50 por ciento (cincuenta por ciento) del capital integrado de cada una de las distintas clases de acciones (Fundación y Trabajo) del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se alcanzara el quórum mínimo fijado precedentemente, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera que fuere el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No obstante, si se tratara de cualquier reforma, modificación o ampliación de estos estatutos, o de la revocación del mandato de un Director, Directores o Síndicos, será necesaria en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del capital integrado de cada clase de acciones y el voto conforme de por lo menos los dos tercios de los accionistas presentes o representados. En caso de no lograrse dicho quórum, se convocará por segunda y última vez a la asamblea, dentro de los sesenta días, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el número de los accionistas presentes o representados.

Art. 36. (Accionistas, votos): En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas cada dos mil pesos de acciones se computarán como un voto hasta el límite máximo de seis votos. A los efectos de la votación, los poseedores de varias acciones por un valor nominal menor de dos mil pesos podrán agruparse delegando en uno de ellos para que los represente.

Art. 37. (Asambleas, asistencia): Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de un depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. La Secretaría o en su caso la institución que el Directorio designe, expedirá un resguardo en el que conste la clase, cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representan, sirviendo de entrada al local donde se realice la asamblea. Exceptúase el caso previsto en la última parte del artículo 32 en que se cumplirá dicha formalidad en el acto mismo de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o extraños mediante simple carta poder o telegrama colacionado. Los miembros del Directorio no podrán ejercer representación alguna.

Art. 38. (Asambleas, accionistas): Las asambleas constituídas de conformidad con estos estatutos obligan indistintamente a todos los accionistas presentes o ausentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos sin excepción alguna

TITULO NOVENO

Balance, utilidades

Artículo 39. (Balance, utilidades): De las utilidades que resultaren, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado prudente aplicar para la amortización y depreciación del activo y demás previsiones que se consideren necesarias el saldo líquido que resulte se distribuirá en el orden siguiente: A) Del cinco al diez por ciento para fondo de reserva hasta que alcance al cincuenta por ciento del capital integrado. B) Tres por ciento para el Presidente del Directorio y dos por ciento para cada uno de los demás miembros, en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio. C) Las gratificaciones extraordinarias al personal cuando a juicio del Directorio, por mayoría absoluta de integrantes, se haya hecho acreedor a una recompensa. D) El saldo se distribuirá entre las acciones de fundación y|o de trabajo integradas, salvo que la asamblea resolviera darle en parte o en todo otro destino.

Art. 40. (Dividendos): El importe de los dividendos no cobrados podrá ser utilizado por la sociedad a criterio del Directorio, mientras no sea reclamado por el respectivo accionista. El accionista a quien pertenezcan esos dividendos no podrá reclamar el pago de intereses por el uso que la sociedad haya hecho de dicho fondo. Una vez transcurridos cuatro años de la fecha de la asamblea respectiva, el accionista perderá todo derecho a los dividendos no cobrados y la sociedad no abonará interés alguno por ellos.

TITULO DECIMO

De la disolución y liquidación

Artículo 41. (Disolución): La disolución anticipada de la sociedad será efectuada en lo posible por el Directorio abonándose necesariamente en el orden siguiente: A) Las deudas y obligaciones de la sociedad, incluso los gastos de la liquidación. B) Si luego existiera un remanente se prorroteará éste íntegramente entre todas las acciones. La retribución del Directorio será fijada por la asamblea extraordinaria que resuelva la liquidación de la sociedad.

TITULO UNDECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio de la sociedad durará hasta el 31 de Diciembre del año 1962 (artículo 19 y 31 de estos estatutos), y estará integrado así: Presidente: Doctor Carlos Quijano, suplente: Doctor Carlos Anguio Ruiz. Vicepresidente: don Vicente Lapido Díaz, suplente: Doctor Raúl Jude; Secretario: Doctor Héctor Lapido Díaz, suplente: Doctor Gonzalo Lapido Díaz; Tesorero: Don Juan Pedro Pomés Lapido, suplente: Don Juan Andrés Puyol Lapido; Vocales: Don Ruben Lapido Vignoli suplente: Doña Rosa Lapido de Sasson, don José F. O'Neill, suplente: Don Armando Irlas; Raúl Barral, suplente Wáshington Caballero. Síndico: Don Enrique Mario Lapido. Mientras la sociedad no esté legalmente constituída, este Directorio podrá actuar con todas las facultades acordadas por estos estatutos, a nombre de "EDEISA" (Sociedad Anónima en formación).

Art. 43. El primer ejercicio económico de la sociedad podrá ser mayor o menor de un año, según lo determine el Directorio.

Art. 44. Quedan facultados los doctores Leopoldo A. Hughes y Carlos Queraltó Oribe para que actuando conjunta o separadamente, tramiten, gestionen y realicen los actos necesarios para la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, acepten las modificaciones o supresiones que les sean exigidas, inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio, los publiquen, obtengan la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio ante las oficinas respectivas. — Carlos Quijano. — Héctor Lapido Díaz. — Vicente Lapido. — Enrique Lapido. — Gonzalo Lapido Díaz. — Ruben Lapido. — Ernesto Baltar. Carlos Balzán (h.). — Juan José Massoller. — José F. O'Neill. — Omar Priva. — José Oscar González Filloy. — Ruben Martínez. — Juan Pedro Pomés Lapido. — Rosa Pomés Lapido. — Raúl Galiana. — Juan Andrés Puyol Lapido. — Alvaro Lapido Díaz.

Julio E. Real: Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas al pie de la presente acta de constitución y estatutos de "Editorial e Impresora Sociedad Anónima" (EDEISA) por los señores doctor Carlos Quijano, casado con doña Lía Capurro Aguirre, doctor Héctor Lapido Díaz, casado con doña Inés Aguirre Fitte, Vicente Lapido, casado con doña Alcalá Violeta Brum, Enrique Lapido, divorciado, doctor Gonzalo Lapido Díaz, casado con Adriana Valdéz García Conde, Ruben Lapido, soltero, Ernesto Baltar, casado con Gloria Lapido, Carlos Balsán (h.), casado con Carmen Espósito, Juan José Masoller, casado con María Elena Ponce de León, José F. O'Neill, casado con Dora Elsa Ponce Correa, Omar Priva, casado con Amanda Camoirano, José O. González, casado con Eb... Santos, Ruben Martínez, casado con María del Carmen Addiego, Juan Pedro Pomés Lapido, casado con Blanca Robatto, Rosa Pomés Lapido, soltera, Raúl Galiana, casado con María Luisa Bañuelo, Juan Andrés Puyol Lapido, casado con Elida Olivera, y Alvaro Lapido Díaz, casado con Enriqueta Bove Santayana. Todos los firmantes son de nacionalidad oriental, mayores de edad, personas de su conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada sienta el presente que signo y firma en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo: Julio E. Real.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 23|1958. — Visto: La gestión de "Editorial e Impresora Sociedad Anónima" (EDEISA) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Editorial e Impresora Sociedad Anónima" (EDEISA) y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 236. — Presentado hoy cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta en este registro con el N.o 36 al Fo. 254 vuelto del libro N.o 1 de Estatutos. — María L. Artecona.

Se inutilizaron timbres por valor de $ 300.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 750.00. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la avenida 18 de Julio N.o 948, piso 6, apartamiento 17 ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Editorial e Impresora Sociedad Anónima" (EDEISA) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Editorial e Impresora Sociedad Anónima" (EDEISA); B) Su objeto surge del artículo tercero de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la avenida 18 de Julio N.o 950; D) La sociedad no tiene actualmente Gerente o factor. Por todo lo expuesto al señor Juez; Solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Que se entreguen los recaudos presentados al compareciente o a la señorita María Angélica Guerra y se expidan los certificados que correspondiesen.

Primer otrosí dice: Que su representación surge de la autorización concedida por el artículo 44 (Disposiciones transitorias) de los estatutos sociales.

Segundo otrosí dice: Que a los efectos de las publicaciones y tramitación del presente estatuto se sirva habilitar el presente feriado mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. Queraltó Oribe.

Recibido hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, conste. — Del Castillo.

Tome razón al folio 309 del libro 55 con el N.o 13. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 181. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Vista N.o 308. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (EDEISA. Estatutos. Civil Primero). — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Febrero seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 768. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 300.00; impuesto $ 24.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 38 al folio 254 vuelta del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción correspondiente. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Con el N.o 33 al folio 17 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 823.00. — 1|pub. — 14437

FABRICAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Fabrical Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, las señoras Rebeca Gilvich de Minor, oriental, de estado civil casada, y Sonia Drezner de Waserman, oriental de estado civil casada, reunidos en la casa número trescientos cincuenta y cuatro de la calle Reconquista de esta ciudad por unanimidad resuelven: 1.o) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada y 2.o) Aprobar los estatutos que la regirán y que a continuación se transcriben:

Estatutos de:

FABRICAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de "Fabrical Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, cuya duración será de cien años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, en la forma que estime más conveniente, todo lo relacionado con la explotación de la industria del calzado en todas sus formas, comprar, vender, hipotecar, permutar toda clase de bienes y derechos, importar y exportar toda clase de mercaderías y en general realizar todos aquellos actos de que es capaz en su calidad de persona jurídica y que sean necesarios o convenientes para cumplir con los fines sociales. Podrá, en consecuencia y a simple vía de ejemplo: A) Gestionar la obtención de patentes de invención y marcas de fábrica, privilegios, marcas de comercio, etc. como así mismo, transferirlos. B) Dar o recibir bienes muebles o inmuebles en pago de deudas por cuenta propia o de terceros. C) Dar y aceptar todo género de garantías. D) Adquirir, enajenar, construir, contratar, o participar en establecimientos o servicios industriales o comerciales vinculados al fin de la sociedad y pagar los precios a los servicios total o parcialmente con acciones o en dinero efectivo. E) Participar en otras empresas o sociedades ya existentes o que se funden o creen en el futuro. F) Contratar en cualquier plaza del país o del extranjero, empréstitos con Bancos o Compañías particulares u oficiales, con garantía hipotecarias, prendarias o de cualquier naturaleza o sin garantías G) Construir edificios, realizar toda clase de operaciones lícitas sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. H) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros, I) Emitir bonos, obligaciones o debentures, con garantía o sin ellas, conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento de su emisión y en general realizar toda clase de actos o contratos, operaciones civiles o comerciales tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) formado por cien acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

El Directorio y|o la asamblea podrán ampliarlo hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. La sociedad reconocerá como único propietario de ellas al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y las facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos; si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5º El gobierno administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a nueve miembros que designará la asamblea general ordinaria anualmente y entre los cuales se elegirá Presidente y Secretario. Los elegidos Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otra persona mediante carta poder simple o telegrama colacionado. en todo caso los Directores efectivos serán responsables por las resoluciones que tomen sus representantes.

Art. 6º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.

Art. 7º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente o su representante y otro Director.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 9º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes atribuciones y deberes: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes pudiendo dar poderes generales o especiales. E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión. F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. La asamblea general cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente, actuar con voz y sin voto en las sesiones del Directorio, solicitar al Directorio la convocatoria de la asamblea o hacerlo directamente, si transcurridos quince días de su solicitud el Directorio no lo hiciere.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante depósito de sus acciones o de un certificado de Banco o Casa Bancaria, en la Tesorería de la sociedad hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden a razón de un voto por cada acción hasta el límite legal.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial con anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá, día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la hora indicada no hubiera número suficiente de accionistas, se realizará la asamblea treinta minutos después, cualquiera sea el número de asistentes. No será necesario publicar la citación cuando concurra la totalidad del capital integrado y en este caso la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearan aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 14. La asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizarán las elecciones del Directorio.

Art. 15. Las elecciones de los Directores se realizarán por medio de listas registradas por los accionistas con derecho a voto, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión, que contengan los nombres de los accionistas propuestos. La lista de candidatos podrá ser elegida: por aclamación o por simple mayoría de votos presentes.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 19. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondos de reserva y dividendo a pagar.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 21. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 13 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo 20.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores, señora Rebeca Gilvich de Minor y señora Sonia Drezner de Waserman, dentro de los noventa días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, quienes fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad, hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. B) Quedan comisionados los señores Cr. Odémar González y Cr. Osvaldo J. Jablonka, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — R. G. de Minor. — S. D. de Waserman.

Elsa Antelo de Navia, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento, I) Rebeca Ginvich de Minor, que firma R. G. de Minor, oriental, casada en únicas nupcias con Mauricio Minor y domiciliada en Reconquista 354 apto. 402. II) Sonia Drezner de Waserman que firma S. D. de Waserman, oriental, casada en únicas nupcias con Salomón D. Waserman y domiciliada en Convención 1236 apto. 10. Todos los domicilios son en esta ciudad. En fe de ello, a pedido de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo y una firma. — Elsa Antelo de Navia, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Visto. La gestión de "Fabrical Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fabrical Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Odémar González, constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, piso 3, escritorio 13, al señor Juez, digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 14 de Abril de 1959 los estatutos de "Fabrical Sociedad Anónima" según consta en los documentos que adjunto. 2º) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso B de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales y de conformidad con el artículo 408 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el registro público de comercio. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal. 3º) A efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Fabrical Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad. está establecido en el artículo segundo del estatuto. C) Está domiciliada en la calle Andes 1338, piso 3, escritorio 13. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen al señor Neris Fernández y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 5) Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados autorizando al señor Neris Fernández a retirar los mismos. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Odémar González.

6115. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2405. — Señor Juez Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6903. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones de ley, y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquense los desglose que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1458. — Presentado hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce horas e inscripta en este registro con el Nº 317 al folio 1389

...elto del libro N.o 2 de Estatutos — María Artecona.

... a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 231.00. — 1|pub. — 13765.

FRABASILE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Frabasile Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de:

"FRABASILE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Elida Hegla Frabasile Ruan, oriental, divorciada, mayor de edad; Ilda Panzara Lorenzo, oriental, soltera, mayor de edad y Carlos Eugenio Podestá Rolando, oriental, soltero, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Misiones número mil trescientos setenta y uno, piso tercero, escritorio treinta y tres, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo primero: Con el nombre de "Frabasile Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo: El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, construir, enajenar, afectar, administrar y arrendar bienes muebles e inmuebles; B) Compra-venta de mercaderías; C) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias, comerciales e industriales. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos, por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, sin más limitaciones que las que impongan las leyes vigentes y los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario, que durarán dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Artículo sexto: Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva, de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Artículo séptimo: Representarán legalmente a la sociedad su Presidente y Secretario, no obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación otorgándola a uno o más Directores o confiriendo poderes especiales o generales a terceros.

Artículo octavo: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia y a vía de ejemplo, arrendar, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y recibir préstamos con o sin garantía, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con los Bancos Hipotecarios o de la República, aceptando las condiciones exigidas por dichos institutos, recibiendo el importe en títulos o efectivo. El Directorio resolverá todo lo que no esté previsto en estos estatutos y que se relacione con la administración u objeto de la sociedad. No estarán comprendidas sus operaciones dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Artículo noveno: Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo: Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimoprimero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico — si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cuál tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo: Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero: Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto: El registro de accionistas se abrirá con diez días de anticipación, debiendo cerrarse veinticuatro horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cincuenta acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto: Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. Si no se reuniera el cuórum necesario, el Directorio convocará en la misma forma para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los sesenta días quedando en este caso constituído legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto: Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Artículo décimoséptimo: Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo décimooctavo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimonoveno: A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Se establece una retribución del 3 o|o de las utilidades líquidas del balance anual a distribuir proporcionalmente entre los miembros del Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimoprimero: Corresponde a los fundadores actuando conjuntamente: A) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores; B) Convocar la primera asamblea dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo para que éste determine el número de Directores del primer Directorio y proceder a su elección.

Artículo vigésimosegundo: Autorízase a los fundadores para que conjuntamente, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos E. Podestá. — Elida Frabasile. — Ilda Panzera Lorenzo.

Acta de solicitud. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi escribana autorizante, comparecen: A) La Sra. Elida Egla Frabasile, divorciada de sus únicas nupcias con don Enrique Gigliere, que firma Elida Frabasile; B) La señorita Ilda Panzera Lorenzo, soltera, ambas mayores de edad, orientales, domiciliadas en esta ciudad, quienes solicitan de la suscripta escribana incorpore a su Registro de Protocolizaciones los precedentes estatutos de la sociedad "Frabasile Sociedad Anónima" de fecha trece del mes y año en curso, y cumplido se expida testimonio. La señorita Elida Frabasile y escribana Ilda Panzera Lorenzo, son personas de mi conocimiento, y están facultadas para cumplir la presente gestión por el numeral vigésimoprimero de los mencionados estatutos. Leída que les fué por mí los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos Luis Carlos Panzera y Augusto Gabriel Frabasile, que firman Luis C. Panzera y A. G. Frabasile, idóneos. Elida Frabasile. — Ilda Panzera Lorenzo. — Luis C. Panzera. — A. G. Frabasile. — Nélida Munho, escribana.

N.o 1. — Protocolización de estatutos de la sociedad anónima "Frabasile Sociedad Anónima" a pedido de la señora Elida Egla Frabasile y la escribana Ilda Panzera Lorenzo. — En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de conformidad con lo solicitado en el acta que precede, incorporo los estatutos de "Frabasile Sociedad Anónima", a los que la misma se refiere a mi Registro de Protocolizaciones, con el número 1, de fojas uno a cinco vuelto. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora a este Registro. Concuerda bien y fielmente con su original que luce de fojas uno a cinco de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido este testimonio que signo, sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización. Hay un signo. — Nélida Munho.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Frabasile Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Frabasile Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifí-

quese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello. — Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Frabasile Sociedad Anónima", seencuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Nélida Munho el 27 de Diciembre de 1958, en cinco sellados de $ 1.00 cada uno letras "B" números 2986385, 2986387, 2058668, 3006822 y 3057526. — F. Gargaglioni. (Hay un sello: F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Interino.)

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.299. — Presentado hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 13 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 257 al folio 1.773 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 250.00.00 y $ 625.00 de Ley 10.650. — Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Ilda Panzera Lorenzo, escribana, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371 escritorio 33 de esta ciudad al señor Juez me presento y digo: I) Según surge del documento que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Frabasile Sociedad Anónima" cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo y concedida la personería jurídica; II) De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la Matrícula de Comerciante y la inscripción en el Registro Público de Comercio (Código de Comercio, artículo 32 y 437); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; B) El domicilio de la sociedad es en la Avenida Rivera N.o 2239 apto. 1 de esta ciudad; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, siendo su capital autorizado de $ 250.000.00; D) No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizada la inscripción solicitada en el presente. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Previos los trámites de rigor, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Queda autorizada la escribana Nélida Munho para retirar todos los documentos cuyo desgloses corresponda o se solicite. — Ilda Panzera Lorenzo.

Recibido hoy, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al folio 426 del libro 53 con el N.o 1.034. — Pereda.

Montevideo, 8 de Junio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 10.037. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, 8 de Junio de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2428. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en autos. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. (Estatutos "Frabasile Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Junio diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Junio 10 de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 10.684. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos Fiscales $ 200.00, impuestos $ 16.00. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Junio 15 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 257 al folio 1.773 del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 8 de Agosto de 1959. — Con el N.o 298 al folio 137 v. del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Recibido hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$211.00 1 pub. — 13766.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado (CYPHOSA) "Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación

Walter L. Arévalo, escribano público; Certifica: Que el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, compareció ante mí el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en Plaza Independencia número ochocientos once, primer piso, quien me exhibió el libro de actas de asambleas de (CYPHOSA) "Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima", con el fin de que le expidiera copia del acta que literalmente dice así:

Acta N.o 28

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora 10 y 45 se reúne en el local social de la calle Capurro 884 la asamblea general extraordinaria de accionistas de (CYPHOSA) "Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima". Ocupa la presidencia el doctor Angel B. Graña, actuando en Secretaría el señor don Walter Crespi y estando presente el Vocal señor ingeniero don Gonzalo García Otero, el Síndico señor Enrique Belbussi y en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas el Inspector señor don Ricardo Palmarola.

Disposiciones legales y estatutarias

Previamente a la apertura del acto y en cumplimiento de su misión el señor Inspector de Ganancias Elevadas efectuó el control de las publicaciones convocando a la asamblea, comprobando que fueron efectuadas en el "Diario Oficial" N.o 15512 al 15516 y en "El Diario" N.o 13314 al 13320. — Asimismo, efectuó la fiscalización de las acciones inscriptas, libro de inventario, diario y demás requisitos legales, los que fueron todos hallados de conformidad.

Asistencia

Se procede a controlar la misma, a los efectos de lo ordenado por el artículo 21 de los estatutos sociales, constatándose que hay presentes accionistas que representan un valor nominal de un millón quinientos veintiocho mil trescientos pesos m|n. nominales de acciones, según ordenadamente escriturado y firmado en el libro rubricado titulado "Libro de asistentes a las asambleas" como sigue: Venancio Berreta, por sí $ 13.900, en representación del doctor Enrique Apolo $ 19.800.00, total pesos 33.700.00, 5 votos; Enrique Belbussi, 17.200.00, 3 votos; Raúl Cammarote, $ 100.00; Ricardo Castiglioni $ 10.200.00, 2 votos; Francisco Capano en representación de Emilio Fontana Sociedad Anónima $ 259.100.00, 6 votos; Carlos Crespi $ 30.000.00, 6 votos; Nelson Crespi en representación de Crespi Hnos. Sociedad Anónima $ 403.800.00, 6 votos; Julio Roberto Crespi $ 30.000.00, 6 votos; Walter Crespi pesos 26.200.00, 5 votos; Ciro D. Frisch $ 15.200.00, 3 votos; Gonzalo García Otero $ 83.700.00, 6 votos; Berta B. de Gaya $ 68.800.00, 6 votos; Angel B. Graña $ 20.000.00, 4 votos; Miguel Grizoglio $ 5.900.00, 1 voto; Tomás Indart pesos 16.000.00, 3 votos; Antonio Más por sí pesos 14.000.00 en representación de Carlos Sicco $ 55.200.00, total $ 69.200.00, 6 votos; Adriano Ovalle $ 11.100.00, 2 votos; Julio Pagani $ 15.500.00, 3 votos; Santiago Peragallo pesos 13.600.00, 2 votos; Román E. Pereyra Granotich $ 47.100.00, 6 votos; Eduardo J. V. Práderi $ 15.000.00, 3 votos; Enrique Rocco en representación de Francisco Rocco Sociedad Anónima $ 130.000.00, 6 votos; Nelson Revello en representación de Amelia Traversaro pesos 13.600.00; René R. de Ugarte $ 5.600.00; Juan Jiménez Cabrera $ 4.700.00, total pesos 23.900.00, 4 votos; Jorge Enrique Ross pesos 9.600, 1 votos; Luis A. Sala López $ 10.000.00, 2 votos; Francisco Susena Morquio en representación de Barraca Susena Sociedad Anónima $ 130.000.00, 6 votos; Ignacio Traversaro $ 7.400.00, 1 voto; Hugo Uría $ 10.000.00, 2 votos; Olga Uría $ 8.000.00, 1 voto; Sara Uría $ 8.000.00, 1 voto, total: $ 1:528.300, 108 votos.

El señor Presidente hace constar que se encuentran presentes y representados accionistas que exceden el quórum exigido por los estatutos sociales. Verificado ésto, el señor Presidente declara que la asamblea está legalmente constituída y procede a considerar la orden del día. El señor Presidente doctor Angel B. Graña da por iniciado el acto y propone un recuerdo al ex Presidente don Julio Crespi, que lo fue desde la fundación de la institución y que ha debido alejarse por razones de salud.

Lectura del acta anterior

Se resuelve por mayoría y a propuesta del señor Nelson Crespi, aprobar sin lectura el acta anterior.

Modificación de los estatutos sociales

Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, el señor Presidente explica las razones por las cuales el Directorio ha creído conveniente propiciar ante la asamblea la modificación de los estatutos actuales explicando que principalmente se ha buscado la posibilidad de aumentar el capital social. Puesta a consideración dicha reforma, el señor Raúl Camarote propone que se dé lectura a los estatutos actuales y al proyecto de reforma y que se agregue un artículo adicional estableciendo que en caso de asamblea extraordinaria el Directorio tendrá la obligación de someter con anticipación una exposición de los motivos que inducen a citar a la asamblea. — Se pone a consideración la primera parte de la proposición del señor Raúl Cammarote, esto es si se da lectura a todos los artículos del estatuto o solamente a aquellos cuya modificación se propone. — La asamblea, por mayoría resuelve que se dé lectura solamente a los artículos cuya modificación se propone, así como al proyecto de modificación. — El artículo 1.o de los actuales estatutos no se modifica y por tanto no se lee. Lo mismo con respecto a los artículos 2.o y 3.o. — En lo que respecta al artículo 4.o, expresa el señor Presidente que se ha entendido por parte de algunos accionistas que el plazo de cuarenta años es corto, no es suficiente para la vida de la sociedad — Propone que se aumente de cuarenta a noventa años, lo que es aprobado por unanimidad. En lo que respecta al artículo 5.o, se aprueba el proyecto de modificación según transcripción de los estatutos al pie. — El artículo 6.o no se modifica. — Con respecto al artículo 7.o, se leen el actual y el proyecto de modificación. — Luego de un debate en que intervienen el señor Presidente, el señor Raúl Cammarote, el señor Tomás Indart y el señor Inspector presente, se resuelve por mayoría aprobar la mencionada modificación propuesta por el artículo 7.o. A renglón seguido, se aprueban por unanimidad los artículos cuya modificación se propone, hasta el artículo 29, según transcripción de los estatutos al pie. — Se da lectura al artículo 30 El señor Tomás Indart hace observaciones a la forma de rotación del Directorio cuando esté compuesto por tres miembros y propone que en todos los casos esté compuesto por lo menos por cinco miembros. — El señor Ignacio Traversaro propone desde ya que el Directorio esté compuesto por un mínimo de seis miembros y el máximo de nueve. Esta proposición es aprobada por unanimidad, quedando el artículo redactado según transcripción de los estatutos al pie. — Se aprueba por unanimidad las reformas propuestas a los artículos 25, 33, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, según transcripción de los estatutos al pie. — Se aprueban los restantes artículos, según transcripción de los estatutos al pie. — El señor Raúl Cammarote propone que se agregue un inciso según el cual el Directorio deberá presentarse a la Cámara de Comercio pidiendo la cotización oficial en Bolsa de las acciones de la compañía. — El señor Presidente expresa que a su juicio es ese un problema administrativo y no propio de la reforma de estatutos y propone al señor Raúl Cammarote que se proponga la consideración de ese punto hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre en cuyo orden del día será incluído este punto. — Así se resuelve por unanimidad.

Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea

Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día, el señor Presidente propone para firmar el acta al señor Enrique Belbussi, entendiendo que con esa designación puramente honorífica, la compañía rinde también un homenaje a quien a pesar de sus años ha desempeñado el cargo de Síndico suplente y en su caso de Síndico titular hasta el momento. Y propone también al señor Ignacio Traversaro ex funcionario y viejo amigo de la compañía. — Se aprueba. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo la hora 11 y 40.

Proyecto de reforma de los estatutos sociales

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o. La compañía se denominará (CYPHOSA) "Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima" pudiendo actuar en toda clase de actos utlizando exclusivamente la sigla (CYPHOSA). Se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o en el exterior.

Art. 3.o. El objeto principal de la sociedad consiste en: A) Fabricar artículos de hormi-

...ón y cemento en general y todo otro material conexo o necesario; B) Ejercer y desarrollar la industria de cerámicas, loza, porcelana, azulejos, refractarios, gres, etc.; C) Efectuar importaciones y exportaciones de toda clase de artículos, productos o materias primas, máquinas, instalaciones; D) Comprar, vender, permutar, enajenar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; E) Participar en otras empresas o sociedades comerciales o industriales; F) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estime convenientes, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

Art. 4.o. La sociedad tendrá un plazo de duración de 90 (noventa) años que se contarán desde el día siguiente al de la fecha de la inscripción del texto de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social queda fijado en la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) m|n. de cuya cantidad ya se han emitido y suscripto acciones por un total de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) m|n. El Directorio, según lo juzgue conveniente, podrá aumentar el capital hasta pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos) m|n. previa autorización del Poder Ejecutivo. La totalidad del capital se dividirá en series de 2.500 acciones (dos mil quinientas) y todas las acciones se numerarán correlativamente de la primera serie hasta la última.

Art. 6.o. Las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos) m|n. cada una. Se extraerán de libros talonarios expresamente llevados a ese efecto. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario y llevarán el sello social para la inutilización del timbre de impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 7.o. Las acciones son nominativas o al portador, pudiendo el Directorio disponer la transformación de las acciones nominativas total o parcialmente, en acciones al portador cuando lo juzgue conveniente.

Art. 8.o. Las series de acciones se distinguirán con las letras del alfabeto, en forma correlativa. Agotadas las mismas, el Directorio dispondrá en su oportunidad la forma de distinguir las series que falten emitir.

Art. 9.o. Cuando se disponga emitir las series de acciones aún no emitidas, podrá el Directorio resolver, al mismo tiempo, si tendrán el carácter de ordinarias o de preferidas. En dicha oportunidad, el Directorio fijará las condiciones de la emisión y las características de la preferencia. En ningún caso las acciones preferidas tendrán derecho al voto. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, las acciones preferidas gozarán de la preferencia que establece el artículo 47 de estos estatutos. El Directorio podrá resolver en cualquier tiempo el rescate de todas o parte de dichas acciones. Ese rescate se hará por su valor nominal.

Art. 10. Al procederse a la emisión de cada nueva serie de acciones, el Directorio lo hará saber por medio de anuncios que se publicarán por 3 (tres) días en el "Diario Oficial" y en algún otro periódico de notoria circulación con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha señalada para la suscripción. En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas, en proporción al número de las que posean en ese momento. Si la demanda de acciones excediese el número de las emitidas, éstas se adjudicarán a los accionistas que las hayan solicitado, a prorrata del número y la calidad de las acciones que posean. Si expirado el plazo que se hubiere fijado para recibir las suscripciones éstas no se hubiesen cubierto íntegramente por los accionistas, el Directorio podrá ofrecerlas a quien crea conveniente o al público.

Art. 11. El Directorio fijará en cada caso las condiciones de emisión, suscripciones y pago de las acciones, sin otra limitación de que el valor de suscripción no podrá ser inferior al valor nominal escrito. En los casos en que se obtenga mayor valor que el escrito, lo percibido por ese concepto se llevará a una cuenta especial que se denominará "Capital no Accionario".

Art. 12. Las acciones serán entregadas a los accionistas una vez satisfecho íntegramente su importe. Hasta que eso no tenga lugar, se otorgarán certificados provisorios nominativos que serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio o por el Gerente General y que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por los títulos correspondientes.

Art. 13. La transferencia de las acciones nominativas no podrán hacerse sin previa aceptación del Directorio, anotándose esa transferencia en un registro especial de accionistas llevado al efecto. En caso de que una acción se transfiera legal o forzadamente a una persona distinta del accionista que la posee, el Directorio podrá ordenar su rescate, determinándose el precio de rescate por decisión de árbitros en caso de no ser posible un acuerdo. Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la suscripción en las condiciones de los artículos 10 y 11.

Art. 14. [illegible] de las acciones podrá hacerse con dinero efectivo o con otra clase de bienes, a juicio del Directorio. En caso en que la integración de las acciones no se haga con dinero efectivo, el Directorio establecerá los requisitos a que deberá ajustarse la avaluación de los bienes que se aportan en pago de la acción.

Art. 15. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Si por cualquier causa existieran varios interesados en una misma acción, deberán designar un representante único que deberá actuar ante la sociedad con las más amplias facultades.

Art. 16. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la sociedad.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 17. La sociedad será administrada por la asamblea general de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que éste designe, todo de conformidad con los artículos siguientes.

Sección I

De las asambleas de accionistas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria deberá reunirse una vez por año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura del ejercicio social que extiendo del 1º de Julio al 30 de Junio del año siguiente.

Art. 19. La asamblea ordinaria sólo considerará los asuntos indicados en los avisos de su convocatoria. No obstante, tendrá necesariamente las facultades siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el balance, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio precedente; B) Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio cuando sea la oportunidad de su remplazo; C) Designar el Síndico titular y suplente. D) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio.

Art. 20. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) En los casos que especialmente indiquen estos estatutos o las leyes aplicables; B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; C) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscrito e integrado, expresando clara y detalladamente los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esa solicitud, el Directorio o el Síndico en su caso, están obligados a convocar a la asamblea dentro de los veinte (20) días inmediatos y siguientes; D) Cuando se desee modificar los presente estatutos.

Art. 21. Las asambleas de accionistas se convocarán en todo caso mediante anuncios que se publicarán durante un día en el "Diario Oficial" y en otro periódico. Cuando se trate de una primera convocatoria, la publicación deberá hacerse con quince (15) días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. En los avisos se indicará con precisión el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora de reunión. En dichos avisos podrá hacerse la segunda convocatoria por sí en la primera no hubiera quórum, en cuyo caso deberá realizarse una hora después de la primera convocatoria. La asamblea podrá realizarse sin previa convocatoria cuando en ella se encuentre presente o representado la totalidad del capital suscrito o integrado y se haya dado aviso a la oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas (48).

Art. 22. Las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas e integradas, y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, de acuerdo a lo que establece el artículo 23.

Art. 23. El voto de los accionistas se computará a razón de un voto por cada cincuenta (50) acciones con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que tengan menos cantidad de acciones, tendrán el derecho de reunirse para completar el número de cincuenta (50) acciones que da derecho a un voto. La representación del grupo deberá ejercerse por un accionista. Las votaciones serán siempre nominativas.

Art. 24. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones.

Art. 25. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. No pueden ser mandatarios los Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 26. En las asambleas de accionistas actuan como Presidente y Secretario quienes desempeñan esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designa un sustituto ad-hoc. El Presidente tiene voz y voto y doble voto en caso de empate.

Art. 27. Los acuerdos y resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea y por dos accionistas designados a ese efecto, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Art. 28. Cuando entre los asuntos a tratarse por una Asamblea, figure la reforma de estos Estatutos, sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el 51 o|o del capital suscripto e integrado, debiéndose cumplir la exigencia de la ley de 19 de Julio de 1909. Además, dicha reforma deberá contar con el voto favorable de por lo menos la mayoría absoluta de los accionistas de la Serie A. y la mayoría absoluta de los accionistas de la Serie B.

Art. 29. Es facultativo de una Asamblea válidamente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no deberá exceder de 10 (diez) días y continuar deliberando sin necesidad de nueva convocatoria; pero siempre sobre los asuntos que se hallaren en discusión al pasar a cuarto intermedio y sobre los cuales no se hubiera adoptado resolución definitiva. Esta nueva reunión podrá celebrarse válidamente con el número de accionistas que concurra y la resolución se adoptará por mayoría de los presentes. Si vencidos los 10 (diez) días no se hubiera realizado una nueva reunión, deberá convocarse nuevamente a Asamblea.

Sección II

Del Directorio

Artículo 30. El Directorio se compondrá de seis a nueve miembros. Cada Director durará 3 (tres) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Si cumplido el período de 3 (tres) años no se hubiera producido la designación de quien ha de sustituirlo, se considera prorrogado de pleno derecho el mandato del Director actuante y hasta el momento de la toma de posesión de su cargo por quien deba sustituirlo.

Art. 31. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad, accionista y depositar en la Caja de la Sociedad y en garantía de su gestión la cantidad de $5.000.00 (cinco mil pesos m|n) en acciones, por todo el tiempo que dure su mandato y hasta 6 (seis) meses después de haber vencido. En caso de que una sociedad comercial sea accionista, puede tener derecho a ser elegida como miembro del Directorio y para ello deberá designar a una persona que actúe en su representación en esa calidad.

Art. 32. Juntamente con los Directores titulares deberán elegirse dos suplentes, para cada uno de ellos. En caso de que sea necesario reemplazar definitiva o temporariamente a uno de los Directores titulares, lo sustituirá uno de los respectivos suplentes, en el orden en que éstos hubieren sido designados. Si la suplencia se debiera a un alejamiento definitivo del titular se deberá elegir el segundo suplente en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Para la elección del Directorio se requerirá registrar con 10 (diez) días de anticipación a la asamblea, en la Gerencia General de la compañía, las listas correspondientes, que deberán venir acompañadas de firmas de accionistas que representen por lo menos el valor de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) m|n. de acciones.

Art. 33. El Directorio estará constituído por un Presidente, un Secretario y varios Vocales. El Presidente y sus respectivos suplentes deben ser accionistas poseedores de acciones de la serie "A" y su elección debe contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas de la serie "A". El Secretario y sus respectivos suplentes, deben ser accionistas poseedores de acciones de la serie "B" y su elección debe contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas de la serie "B". Un miembro del Directorio y sus respectivos suplentes deben ser accionistas poseedores de acciones de la serie "C" y su elección debe contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas de la serie "C". Los demás miembros del Directorio pueden ser tenedores de acciones de cualquier serie y serán elegidos en la asamblea respectiva por mayoría simple de votos, sin distinción de serie.

Art. 34. Para que el Directorio pueda deliberar y decidir válidamente, se necesita la asistencia de la mayoría de sus integrantes y el voto favorable de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 35. El Directorio debe reunirse, por lo menos, una vez por mes y además, siempre que lo pida el Presidente o 2 (dos) Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la sociedad o donde lo resuelva el Directorio, previo aviso escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada Director, por lo menos 24

(veinticuatro) horas antes del día fijado para la reunión.

Art. 36. Las resoluciones del Directorio se asientan en actas que firman el Presidente y el Secretario.

Art. 37. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y que juzgue conveniente para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Queda especialmente establecido que el Directorio tiene amplias facultades de administración, disposición y gravamen de los bienes muebles o inmuebles por sí o por intermedio de sus mandatarios. Especialmente y sin que esta enumeración deba considerarse limitativa, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario; B) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; C) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y el balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha de la sociedad; D) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que considere conveniente; E) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; F) Nombrar y destituir al personal de empleados y obreros; G) Nombrar y revocar uno o más mandatarios, a quienes podrá conferir mandatos generales o especiales. Los mandatarios designados no podrán sustituir en otros el mandato recibido a menos que lo contrario se decida especialmente en la sesión de Directorio en que se resuelve dicha sustitución. El Directorio podrá designar un gerente general y un Director técnico, con las facultades que juzgue convenientes. Para designar a cualquiera de ellos, se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes del Directorio; H) Resolver la emisión y colocación de nuevas series de acciones, en las condiciones fijadas por estos estatutos y, a falta de ellos, en las que considere más conveniente. Podrá asimismo, si lo considera del caso, disponer la conversión de las acciones nominativas en acciones al portador, ya emitidas o a emitir; I) Enajenar o gravar en cualquier forma, arrendar o dar en anticresis toda clase de bienes; J) Tomar dinero prestado, de particulares o de instituciones públicas, en las condiciones que estime conveniente, otorgando garantías si fuere necesario y quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; K) Solicitar en cualquier forma quitas o esperas o ambas cosas a la vez; L) Intervenir en juicio en representación de la sociedad, como actor, demandado o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; M) Realizar toda clase de actos y contratos necesarios para la obtención de los fines sociales; N) Ejecutar estos estatutos y, en caso de duda, interpretarlos, siendo la interpretación que se acuerde obligatoria para todos los accionistas hasta la más próxima asamblea, la que podrá ratificar o rectificar para el futuro la interpretación decidida, sin que por eso quite validez a los actos ya realizados en base a la interpretación dada por el Directorio según corresponda; Ñ) El Directorio podrá, si lo juzga conveniente, asignar al Presidente una retribución mensual.

Sección III

Del Presidente

Artículo 38. Corresponde especialmente al Presidente del Directorio: A) Presidir el Directorio y las asambleas y ejecutar sus decisiones B) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario; C) Realizar e inspeccionar la actividad de la sociedad, proponiendo al Directorio las medidas que creyere necesarias o útiles; D) Proponer al Directorio, para que éste proceda a su nombramiento, las personas que han de integrar el personal del establecimiento; E) Disponer que una asamblea válidamente constituída pase a cuarto intermedio, en todo de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de estos estatutos; F) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, las medidas que juzgara indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Del Secretario

Artículo 39. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y los libros de la sociedad y conservar todos los documentos que a la misma puedan interesar; B) Ocuparse en lo relativo a la correspondencia; C) Preparar todo lo necesario para las reuniones del Directorio y de las asambleas y para la redacción de las actas respectivas, que se consignarán por orden cronológico en libros separados debidamente encuadernados y foliados; D) Llevar un registro de accionistas, en el que se anotarán los nombres de los accionistas, su domicilio, la serie y número de las acciones que posean y la transferencia de las acciones nominativas.

CAPITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 40. La fiscalización de las operaciones sociales se confiere a un Síndico titular y, en su defecto a un Síndico suplente, que serán nombrados cada 3 (tres) años por la asamblea ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, cada 3 (tres) meses; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo en las oportunidades debidas y convocar a una asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario; D) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; E) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando periódicamente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; F) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; G) Velar, en general, para que se cumplan las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 42. Al finalizar cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización del inventario y balance general de activo y pasivo, y de la cuenta de ganancias y pérdidas, de un cálculo de distribución de utilidades y de una memoria relativa a los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, elevando todos esos documentos a conocimiento y consideración de la asamblea ordinaria de accionistas que debe reunirse anualmente, de conformidad con el artículo 18. Una copia de dichos documentos deberá depositarse en las oficinas de la sociedad con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la asamblea, para conocimiento e información de los señores accionistas.

Art. 43. De las utilidades obtenidas en el ejercicio, una vez cubiertos los gastos generales y efectuadas las amortizaciones que correspondan de acuerdo al sistema de contabilidad adoptado, se destinará: A) Un 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo de fondo de reserva para la reposición de instalaciones, máquinas, muebles y útiles de la sociedad; B) Otro 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para constituir un fondo de reserva hasta que éste represente el 30 o|o (treinta por ciento) del capital emitido; C) Un 1 o|o (uno por ciento) para retribuir al Síndico; D) Un 4 o|o (cuatro por ciento) para el Presidente y un 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los demás Directores. La totalidad o parte del remanente se destinará para ser distribuído entre los accionistas en concepto de dividendo, a menos que la asamblea, en atención a alguna circunstancia especial, decida constituir o aumentar determinados fondos de reserva. La asamblea podrá decidir que todo o parte del dividendo se pague en acciones de la sociedad.

Art. 44. Es facultativo del Directorio repartir hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de las utilidades liquidadas según el artículo anterior entre algunos de los integrantes del personal, en concepto de remuneración extraordinaria y de acuerdo con la competencia demostrada por cada uno.

Art. 45. Todos los dividendos serán anunciados en el Diario Oficial y en otro periódico a elección del Directorio, por avisos publicados durante un día. Los que no fueren reclamados dentro de los 4 (cuatro) años siguientes a la primera publicación quedarán obligatoriamente prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva aunque exceda el límite establecido por el artículo 43.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 46. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, deberá convocarse a una asamblea de accionistas para que determine si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una comisión liquidadora especialmente designada por la asamblea, para que determine la forma en que se hará la liquidación y para que otorgue a los liquidadores las facultades que crea necesarias, estableciendo la remuneración de los mismos y las condiciones del pago. La asamblea aprobará oportunamente, las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación, como durante la vida de la sociedad.

Art. 47. El producido que arroje la liquidación de los bienes sociales, una vez pagado el pasivo, se aplicará del modo y en el orden siguiente: A) En primer término, a reintegrar a los tenedores de acciones preferidas el importe de sus acciones; B) Con el remanente se reintegrará, luego, a los tenedores de acciones ordinarias el importe de sus acciones; y C) El saldo —si lo hubiera— se distribuirá entre los accionistas, sin distinción y a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 48. El ejercicio social en curso continuará hasta el 30 de Junio de 1959.

Art. 49. El actual Directorio constará de 6 (seis) miembros y continuará en sus funciones hasta la terminación del período ordinario de 3 (tres) años que comenzará el 30 de Junio de 1959, quedando integrado en la siguiente forma: Presidente: Titular: Dr. Angel B. Graña. Suplentes: Dr. Luis A. Sala López, Román E. Pereyra Granotich. Secretario: Titular: Walter Crespi Guido. Suplentes: Raúl De Castro, Juan Carlos Crespi. Vocales: Titular: Ingeniero Gonzalo García Otero. Suplentes: Químico Juan Jiménez Cabrera, Alfonso García Otero. Titular: Doctor Juan C. Migone. Suplentes: Adelio Médici, Antonio Capano. Titular: Enrique Rocco (h.). Suplentes: Juan Carlos Rocco, Luis Rocco. Titular: Francisco Susena Morquio. Suplentes: Mario Ricardo Susena, Manuel Dobal. Síndico: Titular: Cr. Nelson A. Revello. Suplente: Nelson Crespi.

Art. 50. Quedan facultados los doctores Angel B. Graña, Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez para que —actuando conjunta o separadamente— realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara el Poder Ejecutivo. — Angel B. Graña. — Walter Crespi. — Ig. Traversaro. — Enrique Eelbussi. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación. Dentro de este sello una firma que dice: R. Palmarola.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio treinta y tres al folio cincuenta y seis del libro de actas de asambleas de "CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima", cuyas fojas rubrico. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 9 de Octubre de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 46 a 59 vuelta, con las modificaciones efectuadas a fs. 69 vuelta, 71 y 71 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 69 vuelta. — Señor Ministro de Hacienda. Angel B. Graña por Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima (CYPHOSA) carpeta 244|959, al señor Ministro digo: De acuerdo a la facultad conferida en la asamblea y que resulta del testimonio presentado con el escrito inicial, vengo a solicitar sea sustituído por el presente, el escrito que presentámos evacuando la vista conferida con fecha 3 de Abril del año en curso, el que deberá ser agregado a sus antecedentes. Los artículos 7.o, 9.o, 11, pues, podrán quedar redactados en la siguiente forma: Artículo 7.o Las acciones actualmente emitidas serán al portador, debiendo el Directorio disponer la transformación de las acciones nominativas, total o parcialmente emitidas, hasta la fecha, en acciones al portador. Artículo 9.o Se suprime lo siguiente: "en dicha oportunidad el Directorio fijará las condiciones de emisión y las características de la preferencia". Artículo 11 Se suprime, para el Directorio, la facultad de fijar en cada caso las condiciones de la emisión, manteniéndose esa facultad para fijar las fechas de pago de las acciones. En consecuencia el artículo 11 quedará así redactado.

Artículo 11. El Directorio fijará en cada caso las fechas para el pago de las acciones sin otra limitación, etc. Sírvase el señor Ministro

aprobar las modificaciones expuestas. — Angel
B. Graña, Credencial Cívica Serie A.O.A. Nú-
mero 688.
Fojas 71 y 71 vuelta. — Señor Ministro de
Hacienda. Contador don Juan E. Azzini. —
Rolofo Mezzera, en la gestión de reforma de
estatutos de "Cerámicas y Productos de Hor-
migón Sociedad Anónima" (Carpeta 244|959).
al señor Ministro digo: Que, en uso de la fa-
cultad que me confiere el artículo 50 de los
estatutos oportunamente presentados con nues-
tra solicitud, vengo a expresar lo siguiente: I)
El artículo 7.o, quedará redactado en la si-
guiente forma: "Las acciones que se emitan
serán al portador, debiendo el Directorio dis-
poner la transformación de las acciones nomi-
nativas, total o parcialmente emitidas hasta la
fecha, en acciones al portador. 2) El artículo
9.o quedará redactado de la siguiente manera:
"Las acciones a emitirse tendrán el carácter de
ordinarias". 3) El artículo 47 quedará en con-
secuencia, redactado de la siguiente manera:
"El producido que arroje la liquidación de los
bienes sociales, una vez pagado el pasivo, se
aplicará a reintegrar a los tenedores de acciones
el importe de éstas y el saldo, si lo hubiera, se
repartirá entre todos los accionistas y a pro-
rrata de sus aciciones". Quiera el señor Mi-
nistro tener por aceptadas las modificaciones
a que se hace referencia, previo informe de la
Inspección General de Hacienda. — Rodolfo
Mezzera, Credencial Cívica, Serie A.F.A. Nú-
mero 1221".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Agosto de
1959. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que
dice: Francisco Gargaglioni, Director de Sec-
ciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en
lo Civil de Segundo Turno. — Rodolfo Mezzera
Alvarez, por "CYPHOSA, Cerámicas y Produc-
tos de Hormigón Sociedad Anónima", constitu-
yendo domicilio a los efectos de esta gestión
en Plaza Independencia N.o 811, primer piso,
al señor Juez digo: Que con fecha 21 de Julio
último, el Poder Ejecutivo aprobó las modifica-
ciones introducidas a los estatutos de "CYPHO-
SA. Cerámicas y Productos de Hormigón S. A."
por la asamblea extraordinaria de accionistas
de dicha sociedad reunida el 9 de Octubre de
1958. Esas modificaciones resultan del testi-
monio expedido el 26 de Noviembre pasado por
el Escribano Walter I Arévalo, que acompaño
con este escrito. Acompaño igualmente el tes-
timonio expedido por el Ministerio de Hacien-
da del que resulta la aprobación referida. Co-
rresponde ahora efectuar la inscripción de esas
modificaciones en el Registro Público y Gene-
ral de Comercio, por cuyo motivo —haciendo
uso de la facultad que me ha sido conferida
por el artículo 50 de los estatutos reformados,
solicito del señor Juez que, previa vista del
señor Fiscal de lo Civil, se decrete la inscrip-
ción y publicación de dichas modificaciones,
fecho lo cual se me devuelvan todos los re-
caudos acompañados. Será justicia. — Mon-
tevideo, Agosto 6 de 1959. — R. Mezzera Al-
varez.

9.868. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. —
Vista al P. Público, sin más trámite. — Fleur-
quin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. —
Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe
la inscripción solicitada. — Montevideo. Agos-
to 11 de 1959. — Federico Capurro Calamet.
Fiscal de lo Civil.

10.076. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. —
Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dicta-
minado por el Ministerio Público, concédese
la inscripción solicitada y previa liquidación
y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto
se estiman en cien pesos los honorarios profe-
sionales, remítanse al Registro Público y Ge-
neral de Comercio. Expídase certificado, há-
ganse las publicaciones legales y desgloses co-
rrespondientes y archívese. — Fluerquin. —
Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. —
Montevideo. — Nº 1503. — Presentado hoy
veintiocho de Agosto de mil novecientos cin-
cuenta y nueve a las 15 y 50 horas e ins-
cripta en este registro con el N.o 253 al folio
1713 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I.
Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. —
Luis E. Fontana, Actuario.

$ 2.523.00. — 1|pub. — 13770

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frutal S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1959

Activo —

Caja	$	1.029.71
Banco Transatlántico .	"	163.24
Valores en cartera, argentinos	"	312.000.00
Gastos de constitución	"	2.896.37
	$	316.089.33

Pasivo —

Capital integrado ...	$	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	16.089.33
	$	316.089.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º de Mayo de 1958 al 30 de Abril de 1959

Pérdidas —

Impuestos:

Sustitutivo del de herencias	$	304.60
Amortización general de constitución ...	"	416.26

Gastos de administración:

Certificaciones escribano	"	193.60
Publicación balance ..	"	25.20
Varios	"	173.85
Utilidades del ejercicio	"	17.235.37
	$	18.348.88

Ganancias:

Dividendos	$	18.348.88

Proyecto de Distribución de Utilidades

A saldar pérdidas anteriores	$	1.164.04
A cuenta nueva	"	16.089.33
Total utilidades	$	17.235.37

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 2 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1 pub. — 12323.

Estancias La Argentina S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 de Julio de 1959.

Activo —

Caja	$	224.60
Cuentas corrientes ...	"	35.562.99
Gastos de constitución	"	356.60
Campos	"	154.353.72
Mejoras	"	16.775.40
Plantíos	"	43.000.00
	$	250.273.31

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	88.593.46
Cuentas a pagar	"	949.35
Impuestos a pagar ..	"	6.709.52
Capital integrado ...	"	126.600.00
Fondo de reserva ...	"	458.79
Pérdidas y ganancias	"	26.962.19
	$	250.273.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 de Julio de 1959.

Ganancias —

Arrendamientos	$	26.655.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	356.60
Gastos generales	"	900.00
Intereses	"	5.398.31
Impuestos	"	9.947.83
Utilidad del ejercicio	"	10.052.26
	$	26.655.00

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 3 de Diciembre de 1954 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano.

$ 30. — 1|pub. — 12322.

Limburgo S. A.

Estado de situación al 31 de mayo 1959

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 27|6|1959.

Activo —

Promitentes compradores	$	24.314.00
Documentos a cobrar ..	"	2.750.00
Bancos	"	382.13
Solares	"	346.041.12
G. de constitución ...	"	630.00
Pérdidas y ganancias ..	"	53.368.02
Hip. a cobrar	"	36.353.86
	$	463.839.13

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	63.839.13
Capital Susc. e integrad.	"	400.000.00
	$	463.839.13

Estado de pérdidas y ganancias
Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 27|6|1959

Ganancias —

Venta de Solares	$	19.877.75
Impuestos	"	2.435.77
	$	17.441.98

Perdidas —

Impuestos Municipales	$	1.256.50
Sellados y timbres	"	77.50
Varios	"	16.80
Honorarios	"	1.174.59
Sobretasa Inmobiliaria	"	6.659.89
Sust. de Herencia	"	4.574.31
Patente de Giro	"	630.50
2 o|o	"	4.55
Intereses	"	1.791.64
Amortización G. de constitución	"	1.070.47
Utilidad del Ejercicio ..	"	185.23
	$	17.441.98

Las utilidades se destinan a compensar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de situación y Est. de

Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 9 del libro Cop. de Cartas certificado el 11 de junio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5565 a folio 119 del libro N.o 2.

$ 36.00. — 1|pub. — 12325.

Swiss Chemicaltex Co. S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Aprobado por la Asamblea de 12 de abril de 1958

Patentes	Sfrs.	100.000.00
Gastos de Constitución	"	15.510.00
	Sfrs.	115.510.00

Pasivo —

Acreedores	Sfrs.	11.540.00
Capital Integrado ...	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	3.970.00
	Sfrs.	115.510.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea de fecha 12 de Abril de 1958

Ganancias —

Comisiones	Sfrs.	4.200.00

Pérdidas —

Gastos de Administración	Sfrs.	230.00
Utilidades del Ejercicio	"	3.970.00
	Sfrs.	4.200.00

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 6 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$25.20. — 1|pub. — 12327.

Rema S. A.

(En liquidación)

Balance general al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Ctjt		
Caja	$	200.00
Banco Holandés (Dólares)	"	5.226.63
Gastos de Constitución.	"	2.040.00
Pérdidas y Ganancias .	"	2.533.37
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	10.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Abril de 1958 al 31 de Marzo de 1959

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	273.43
Amortización Gastos de Constitución	"	680.00
Impuestos	"	25.17
	$	978.60

Ganancias —

Diferencias de Cambio .	$	299.16
Pérdidas del Ejercicio.	"	679.44
	$	978.60

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 24 de Julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de Agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$24.00. — 1|pub. — 12316.

Barraca Sarandí S.A. (Melo)

Estado de Situación al 31 de Julio de 1957

No sometido a aprobación de Asamblea por no haberse realizado

Activo —

Caja y bancos	$	19.768.76
Cuentas corrientes deudoras	"	202.652.87
Mercaderías generales.	"	106.188.96
Pagos anticipados	"	1.820.70
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.692.43
Máquinas y herramientas	"	17.458.51
Animales en pie	"	125.00
Inmuebles	"	23.694.97
Impuestos retenidos ..	"	402.97
Acciones fundadoras .	"	3.200.00
Acciones ordinarias a emitir	"	69.700.00
	$	447.705.17

Pasivo —

Bancos	$	248.752.71
Cuentas corrientes acreedoras	"	170.289.10
Gastos a pagar	"	2.327.14
Dividendos a pagar ..	"	157.75
Reservas varias	"	13.720.68
Utilidades a distribuir	"	12.457.79
Capital integrado ...	"	127.100.00
Capital autorizado a suscribir	"	72.900.00
	$	447.705.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 43 del libro Copiador, certificado el 9 de marzo de 1951.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º de Agosto de 1956-31 de Julio de 1957

No sometida a consideración de Asamblea por no haberse realizado

Pérdidas —

Depreciación y reservas	$	6.360.23
Gastos generales	"	80.704.56
Intereses y descuentos	"	3.665.53
Pérdidas y ganancias..	"	46.76
Utilidades a distribuir.	"	12.457.79
	$	103.234.87

Ganancias —

Mercaderías generales	$	103.234.87
	$	103.234.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

No sometido a aprobación de Asamblea por no haberse realizado

Reservas varias	$	1.245.78
Accionistas	"	11.212.01
Utilidad	$	12.457.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador, certificado el 9 de marzo de 1951.

$ 42.00. — 1 pub. — 12458.

Rempsey Investment S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 12 de junio de 1959.

Activo —

Cuentas corrientes ..	U$S	12.997.00
Gastos de constitución	"	1.700.00
Pérdidas y ganancias ..	"	303.00
	U$S	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	15.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 12 de junio de 1959.

Pérdidas —

Gastos varios	U$S	3.00
Honorarios............	"	300.00
Pérdidas del ejercicio.	U$S	303.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y Cta. de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro copiador certificado el 24 de enero de 1958, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 468 al F.o 210 del libro 6.

$ 22.20. — 1|pub. — 12324.

BANCO DE SALTO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 27 DE JULIO DE 1959

DEBITO — (Activo)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 5.706.00		
Vellón	" 1.093.39		
	$ 6.799.39		
Encaje fiduciario (1)	" 124.237.56	$ 131.036.95	
Exigible a la vista:			
Bco. de la República O. del Uruguay, cta. cte.		" 326.331.09	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		" 58.983.00	
Suma del encaje		$ 516.351.04	
Realizable:			
Inmuebles		" 116.610.13	
Exigible:			
Cuentas corrientes		" 2.425.379.84	
Valores descontados		" 4.517.236.16	
Deudores en gestión		" 176.121.69	
		$ 7.118.737.69	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 44.830.45		
Edificios para uso del Banco	" 210.787.77		
Gastos de instalación	" 2.639.37	" 258.257.69	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 330.842.42	
Total del Débito - (Activo)		$ 8.340.798.87	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 532.000.00		
Valores depositados	" 495.252.87	" 1.027.252.87	
		$ 9.368.051.74	

CREDITO — (Pasivo)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.528.000.00	
Fondo de reserva	" 324.360.95	$ 1.852.360.95
Exigible a la vista:		
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 d.	$ 1.229.984.23	
Ctas. corrientes bancarias	" 338.563.65	" 1.568.547.88
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)	$ 1.949.825.96	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 904.192.17	" 2.854.018.13
Exigible:		
Varios acreedores	$ 28.568.57	
Redescuentos	" 1.286.654.93	" 1.315.223.50
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 750.648.41
Total del Crédito - (Pasivo)		$ 8.340.798.87
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 532.000.00	
Depositantes de valores	" 495.252.87	" 1.027.252.87
		$ 9.368.051.74

(1) Incluídos cheques al cobro por: $ 5.397.56.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 68.40. 1|Pub. — 13860.

CLARIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO

Títulos y acciones exteriores	$ 219.000.00
Cuentas corrientes exterior	" 13.834.09
Caja	" 80.00
Gastos de constitución	" 1.680.00
Acciones a emitir	" 371.500.00
	$ 606.094.09

PASIVO

Acreedores exterior		$ 38.960.74
Bancos en cuenta corriente		" 65.94
Provisiones		" 410.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo utilidad ejercicio anterior	$ 151.30	
Utilidad ejercicio actual	" 53.516.11	" 53.667.41
Reserva fluctuación cambios		" 12.990.00
Capital integrado		" 128.500.00
Capital autorizado		" 371.500.00
		$ 606.094.09

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Julio de 1959.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

DEBE —

Impuestos sobre Acciones en Exterior	$	728.11
Intereses exterior	"	2.271.49
Saldo impuesto Sustitutivo Herencia, ejercicio 1957/58	"	24.37
Provisión pago impuesto Sustitutivo Herencias	"	410.00
Amortización gastos de constitución	"	560.00
Honorarios contables y gastos domiciliación sociedad	"	1.294.82
Utilidad el ejercicio	"	53.516.11
	$	58.804.90

HÁBER —

Dividendos acciones Exterior	$	58.804.90
	$	58.804.90

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 53.516.11
Saldo utilidad ejercicio anterior		" 151.30
A accionistas:		
Dividendo N.° 2	$ 51.400.00	
A próximo ejercicio	" 2.267.41	
	$ 53.667.41	$ 53.667.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 6 de agosto de 1957 y anotado con el N.° 4018 a folios 80 del libro N.° 6.

$ 36.40. 1|Pub. — 11981.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 4 de junio de 1959

ACTIVO —

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 748.501.14
Cuentas a cobrar y otros:		
Deudores varios	$ 535.793.70	
Otras cuentas (cuentas corrientes, etc.)	" 55.526.54	" 591.320.24
Existencias:		
Materiales, mercaderías en tránsito, existencia de productos elaborados y en elaboración, órdenes de ejecución y de trabajo	$ 2.552.115.13	
Estampillas Fiscales	" 22.203.86	" 2.574.318.99
Garantía para importaciones		" 28.993.02
Depósitos en garantía		" 63.023.60
Total Activo Corriente		$ 4.006.156.99
Activo nominal:		
Marcas (menos castigos)		" 1.00
Activo fijo:		
Terreno	$ 408.000.00	
Edificio (menos amortizaciones)	" 181.668.56	
Maquinarias y útiles (menos amortizaciones)	" 228.664.51	
Instalaciones (menos amortizaciones)	" 34.487.11	
Muebles y útiles (menos amortizaciones)	" 33.646.12	
Material rodante (menos amortizaciones)	" —	
Acciones y otros valores	" 1.172.139.36	" 2.058.607.66
		$ 6.064.765.65
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía Directorio		$ 50 000.00
Aperturas de crédito para importar		" 30.618.13
		$ 6.145.383.78

PASIVO —

Pasivo corriente:			
Cuentas varias a pagar		" 540.246.57	
Otras obligaciones (cargas sociales, etc.)		" 447.829.70	
Dividendos a pagar		" 3.320.00	" 991.396.27
Pasivo transitorio:			
Créditos diferidos			" 41.969.14
Capital:			
Autorizado	$ 5.000.000.00		
Integrado		$ 3.250.000.00	
Reservas:			
Estatutaria	$ 130.057.21		
General	" 86.800.00		
Para deudores morosos	" 90.000.00		
Para ampliación de equipos productivos	" 63.200.00		
Equipos productivos por amortización adicional sobre Activo fijo	" 89.702.03		
Para eventuales	" 380.079.98		
Para fluctuaciones de acciones y otros valores	" 622.743.64	" 1.462.532.86	
Ganancias:			
Saldo de utilidad del ejercicio anterior	$ 5.349.92		
Utilidad líquida del ejercicio	" 475.967.46		
	$ 481.317.38		
Menos:			
Dividendo provisorio 5 o|o	" 162.500.00	" 318.817.38	" 5.031.400.24
			$ 6.064.765.65
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones en garantía			" 50.000.00
Bancos por aperturas de crédito			" 30.618.13
			$ 6.145.383.78

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de junio de 1959

DEBE —

Amortizaciones sobre activo fijo		$ 72.550.17
Castigos sobre marcas		" 4.999.00
Previsiones y reservas		" 393.443.09
Otros conceptos:		
Previsión para Sust. de Herencias 1958-59	$ 42.000.00	
Depreciación títulos en garantía	" 285.75	
Saldos considerados de dudoso cobro	" 2.785.63	
Aporte patronal a Caja de Jubilaciones	" 228.356.93	
Aportes patronal a Caja de Compensación N.º 34	" 75.578.89	
Aporte patronal a Caja de Compensación N.º 29	" 23.074.67	
Otras cargas sociales	" 150.872.26	
Patente de Giro	" 31.326.00	
Contribución Inmobiliaria y sobre tasa	" 22.593.94	
Impuestos Municipales	" 17.456.68	
Sueldos, jornales, licencias y feriados	" 1.649.642.15	
Energía eléctrica, gas, agua, etc.	" 40.822.67	
Gastos de transporte	" 17.463.38	
Gastos varios de fábrica	" 93.818.45	
Seguros contra incendio	" 41.782.08	
Impuesto a las ventas	" 190.419.14	
Gastos de venta y administración	" 82.564.34	
Gastos extraordinarios	" 135.176.17	
Consumo de materias primas y materiales	" 2.631.978.86	
Estampillas para fósforos	" 313.334.79	" 5.791.332.78
Ganancias:		
Saldo de utilidad del ejercicio anterior	$ 5.349.92	
Utilidad del ejercicio	" 475.967.46	" 481.317.38
		$ 6.743.642.42

HABER—

Saldo de utilidad del ejercicio anterior		$ 5.349.92
Intereses y renta de títulos	$ 24.524.17	
Utilidad ventas varias, etc.	" 2.143.41	
Otros conceptos	" 4.543.66	" 31.211.24
Costo de producción	$ 5.719.889.28	
Resultado de la explotación	" 987.191.98	" 6.707.081.26
		$ 6.743.642.42

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de junio de 1959

Utilidad líquida del ejercicio		$ 475.967.46
Más, saldo del ejercicio anterior		" 5.349.92
Saldo disponible del ejercicio		$ 481.317.38
Menos, reserva estatutaria 3 o|o s|$ 475.967.46	$ 14.279.02	
Reserva general	" 60.000.00	
Honorarios del Directorio:		
Fijos	" 45.000.00	" 119.279.02
Importe neto a distribuir		$ 362.038.36
A Accionistas:		
Provisorio 5 o|o sobre $ 3.250.000.00	$ 162.500.00	
Saldo 6 o|o sobre $ 3.250.000.00	" 195.000.00	
Total 11 o|o sobre $ 3.250.000.00		" 357.500.00
Saldo para el próximo ejercicio		$ 4.538.36

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 60, 61, 62 y 63 del Lilbro Copiador de Balances certificado por el Registro Pco. y General de Comercio el 6 de marzo de 1951 con el N.° 768 a folios 307 del libro respectivo.

$ 234.00 1|pub. — 11613.

HIDRAULICA STELLA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1959

14 Ejercicio

ACTIVO

Edificio social		$ 176.917.25
Máquinas y herramientas		" 59.566.14
Muebles y útiles		" 16.681.32
Material rodante		" 20.001.00
		$ 273.165.71
Menos amort. del 1.° al 14 ejercicio		" 112.130.13
		$ 161.035.58
Mercaderías en existencia		" 337.115.32
Almacenes "Jaime Cibils"		" 59.037.30
Títulos y valores v|n	$ 108.400.00	
Menos diferencia cotización títulos	" 26.364.00	" 82.036.00
Caja y Bancos		" 99.410.37
Banco Canadá c|c importaciones		" 215.620.06
Créditos al exterior (Bco. Rca.)		" 152.700.98
Efectos a cobrar		" 40.950.00
Deudores por consignación		" 23.897.00
Varios deudores		" 162.978.03
Menos reserva deudores morosos	$ 9.862.71	
Menos reservas varias	" 9.966.00	" 19.828.71
Total del Activo		$ 1.214.951.93

PASIVO

Capital integrado	$ 470.000.00
Fondo de reserva	" 45.298.99
Fondo de previsión	" 49.117.05
Efectos a pagar	" 20.000.00
Varios acreedores	" 28.437.03
Sueldos y gastos a pagar	" 84.017.72
Impuesto Ganancias Elevadas	" 12.000.00
Caja Jubilaciones, cta. especial	" 15.702.52
Hipoteca edificio social	" 140.932.65
Obligaciones Serie A	" 200.000.00
Remanente de Ejercicios anteriores	" 42.045.37
Ganancias del 14 ejercicio	" 107.400.60
Total del Pasivo	$ 1.214.951.93

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Obras	$ 114.029.24
Perforaciones obras	" 46.301.95
Mercaderías generales	" 372.058.62
Pérdidas y ganancias	" 4.807.64
Gastos generales	" 243.391.02
Gastos de propaganda	" 10.019.58
Comisiones	" 11.338.00
Intereses y descuentos	" 34.387.71
Estudios técnicos	" 14.279.59
Amortizaciones	" 11.124.33
Ganancias del 14 ejercicio	" 107.400.00
	$ 969.138.28

HABER —

Perforaciones, ventas	$ 51.823.20
Ventas	" 917.315.08
	$ 969.138.28

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 36 de los Estatutos Sociales)

Reparto de Utilidades sobre $ 107.400.60

12 o|o al Directorio y Síndico actuantes en el 14 Ejercicio	$ 12.888.08
6 o|o complemento al Directorio y Síndico actuantes en el 13 ejercicio	" 6.444.04
Caja de Jubilaciones: 25 o|o sobre $ 19.332.12	" 4.833.00
Dividendo 5 o|o sobre $ 470.000.00	" 23.500.00
Fondo de previsión	" 40.000.00
Remanente a cuenta nueva	" 19.735.48
	$ 107.400.60

UTILIDADES A CUENTA NUEVA

Remanente del 13 Ejercicio	$ 42.045.37
Remanente del 14 Ejercicio	" 19.735.40
	$ 61.780.77

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de junio de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 234 y 235 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1945 y anotado con el N.o 2634 a folios 192 del libro respectivo.

$ 122.40. 1|Pub. — 11942.

PLAYAMAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1959

ACTIVO

Terrenos		$ 316.038.36
Caja	$ 856.53	
Banco Comercial	" 40.860.90	" 41.717.43
Deudores Cuotas Vencidas	$ 1.854.00	
Deudores Varios Intereses	" 3.221.68	
Deudores Varios	" 129.913.12	" 134.988.80
Promesas de Venta	$ 253.271.00	
Deudores Hipotecarios	" 39.390.50	" 292.661.50
		$ 785.406.09

PASIVO

Capital Integrado		$ 500.000.00
Acreedores Varios		" 4.215.60
Señas y Cuotas Adelantadas		" 2.900.00
Cuotas a Vencer		" 202.704.68
Utilidad del ejercicio	$ 64.343.00	
Utilidad ejercicio anterior	" 11.242.81	" 75.585.81
		$ 785.406.09

Aprobado por Asamblea del 24 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 48 del libro Copiador certificado el 6 de diciembre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1959

D E B E

Impuestos y gastos ventas			$	14.485.54
Comisiones			"	1.953.53
Impuestos y Contribuciones			"	11.666.19
Gastos Generales			"	2.889.23
Agua y Saneamiento			"	4.517.43
Utilidad del ejercicio	$	64.343.00		
Utilidad ejercicio anterior	"	11.242.81	"	75.585.81
			$	111.097.73

H A B E R

Saldo anterior	$	11.242.81
Ventas al contado	"	51.367.85
Cuotas a cobrar (cobradas y|o vencidas)	"	43.323.12
Intereses	"	5.163.95
	$	111.097.73

Nota: Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por Asamblea del 24 de julio de 1959.

Montevideo, 30 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 49 del libro Copiador certificado el 6 de diciembre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00. — 1|Pub. — 11948.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE JULIO DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	13.033.25		
Encaje fiduciario	"	1.784.488.97	$	1.797.522.22
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. - Cta. Cte.	$	1.224.730.71		
Banco de la República O. del Uruguay - Cám. Comp.	"	2.534.113.98	"	3.758.844.69
Realizable (Cobertura de encaje):				
Deuda pública (v|n $ 243.600.00)	$	194.460.00		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	"	801.900.00	"	996.360.00
Suma del encaje			$	6.552.726.91
Realizable:				
Acciones y valores	$	13.768.14		
Inmuebles	"	1.189.855.94	"	1.203.624.08
Exigible				
Cuentas corrientes	$	4.553.695.81		
Valores descontados	"	21.386.706.86		
Deudores en gestión	"	165.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	5.172.796.58		
Compradores de inmuebles	"	4.577.009.35		
Otras cuentas deudoras	"	1.011.646.06	"	36.702.019.66
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	11.983.657.63
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	736.273.34		
Edificios para uso del Banco	"	921.553.21	"	1.657.716.55
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	3.037.142.10
Total del débito - (Activo)			$	61.136.886.93
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	26.585.234.38		
Valores depositados	"	18.803.296.86	"	45.388.531.24
			$	106.525.418.17

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 4.196.500.00	
Fondo de reserva	$ 1.200.000.00		
Otras reservas de previsión	" 1.076.598.56	" 2.276.598.56	$ 6 473.098.56
Exigible a la vista:			
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			$ 7.980.594.68
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 10.209.861.11	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 3.387.181.75	
Caja de Ahorros en garantía		" 134.257.32	" 13.731.300.18
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 17.058.308.79
Exigible:			
Varios acreedores		$ 418.363.75	
Otras cuentas acreedoras		" 8.154.386.48	" 8.572.750.23
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 7.320.834.49
Total del crédito - (Pasivo)			$ 61.136.886.93
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 26.585.234.38	
Depositantes de valores		" 18.803.296.86	" 45.388.531.24
			$ 106.525.418.17

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

Por el Banco Territorial del Uruguay, Enrique V. Iglesias, Sub Gerente General. — Federico A. Slinger, Contador General.

$ 95.40. — 1|pub. — 13753.

LA MONTAÑA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Banco del Trabajo	$ 5.00	Capital integrado	$ 100.000.00
Caja	" 10.67	Depósitos de accionistas	" 1.000.00
Inmuebles	" 248.087.35	Acreedores hipotecarios	" 153.980.42
Semovientes	" 104.460.00	Varios acreedores	" 112.736.93
Gastos de constitución	" 3.360.00	Reserva para pago de impuestos	" 1.480.14
Ganancias y pérdidas (Déficit del ejercicio)	" 13.274.47		
	$ 369.197.49		$ 369.197.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa La Montaña Inmobiliaria y Financiera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS DEL PRIMER EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1957

SEMOVIENTES —		
Débito por compra del 20|10|957		$ 104.460.00
Existencias según inventario		" 104.460.00
GASTOS —		
De constitución	$ 840.00	
Impuestos y gravámenes	" 7.697.58	
Intereses y descuentos	" 4.736.89	$ 13.274.47
Pérdida del ejercicio		$ 13.274.47

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa La Montaña Inmobiliaria y Financiera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 79.20. — 1|pub. — 12437.